TOMO 181 Montevideo, Martes 28 de Noviembre de 1950 Núm. 13214

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se fijan las dotaciones para el Presidente y Vicepresidente de la República en el período 1951-1955.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en cuatro mil y mil quinientos pesos mensuales, respectivamente, las dotaciones del Presidente y Vicepresidente d ela República para el período 1951-1955. Además se les liquidará mensualmente las cantidades de mil pesos y doscientos pesos, respectivamente, por gastos de representación, sin obligación de rendir cuentas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de noviembre de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI — DARDO REGULES".

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se dispone el pago a un Frigorífico de carne vacuna congelada que le fuera retirada para el consumo por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de noviembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Frigorífico del Plata S. A., solicita que se le pague la carne vacuna congelada que, por disposición del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios le fué intervenido primero, y luego retirada para ser destinada al consumo en octubre de 1948.

Resultando: Que el Frigorífico del Plata S. A., reclama del Estado el pago de la suma de veinte mil trescientos nueve pesos con cuarenta y un centésimos ($ 20.309.41) por entrega de veintiocho mil novecientos ochenta y nueve (28.989) kilos de carne y menudencias al Frigorífco Nacional, que fueran destinadas al consumo interno; por su parte el Frigorífico Nacional informa que la venta de esos productos alcanzó un monto de seis mil ochocientos ochenta y dos pesos con noventa y nueve centésmos ($ 6.882.99) regulándose los precios de acuerdo con las disposiciones del artículo 10 del decreto de 2 de abril y 27 de julio de 1948.

Resultando: Que el Frigorífico del Plata S. A., mantuvo su reclamación (escrito de fojas 22) por considerar que la mínima compensación que le correspondía por concepto de indemnización de la carne vacuna que le fué intervenida y retirada en octubre de 1948, era el precio que había convenido con su cliente del exterior, hecho que comprobó con documentación auténtica que entregó a la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Resultando: Que las razones que adujo el Frigorífico del Plata S. A., para fundar su derecho son las siguientes: (fojas 22 y siguientes)·

A) Que su precio de costo era en aquella época muy superior al del Frigorífico Nacional y establecimientos similares, porque se encontraba fuera del "Fondo de Compensaciones" y no compraba el ganado "a rendimiento".

B) Que la operación concertada, que no se pudo llevar a cabo a consecuencia de la medida adoptada, se hizo a costo muy elevado por constituir el primer ensayo de exportación a las Islas Filipinas, mercado que había sido abierto con gran esfuerzo económico y con sacrificio, por los gastos que demandó el envío de un agente viajero que recorrió esos países, y gastos generales de negociación, intercambio de telegramas, correspondencia, etc., esfuerzos que quedaron anulados a consecuencia de no haber podido efectuar el embarco, cerrándose el mercado que se había abierto con perspectivas promisorias, todo lo cual constituye un perjuicio de real consideración.

Resultando: Que el Consejo Nacional de Subsistencias y

Fe de erratas

En el N.o 13208 (21 de noviembre) se publicó la ley sobre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos, y de Pensiones a la Vejez, debiéndose salvar aquí los principales errores de imprenta.

En el artículo 6.o, inciso E, penúltima línea, debe decir: "numeral 1.o". En el artículo 10, penúltima línea, se leerá: "de trabajadores rurales, la importancia económica" En el artículo 22, segundo párrafo, debe decir: "Los sueldos serán aplicados con relación al trienio inmediato anterior a la fecha". En el artículo 68, primera línea el ejercicio que inicia es 1952.

Quedan hechas las salvedades.

Con el número 13191 (31 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1950

Contralor de Precios, como solución transaccional, propuso a fojas 23 vuelta y 24, que se pagara al Frigorífico del Plata S. A., la suma de dieciocho mil seiscientos treinta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 18.636.66), solución que fué aceptada por la Sociedad peticionante; y que, por tanto, aceptándose las liquidaciones antes mencionadas, seis mil ochocientos ochenta y dos pesos con noventa y nueve centésimos ($ 6.882.99) a cobrar al Frigorífico Nacional y dieciocho mil seiscientos treinta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 18.636.66) a pagar al Frigorífico del Plata, resulta un déficit de once mil seiscientos cincuenta y tres pesos con sesenta y siete centésimos (pesos 11.753.67) que queda a cargo del Estado.

Considerando: Que a los efectos del cumplimiento del inciso I del artículo 12 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, que autoriza al Poder Ejecutivo para expropiar los stocks de materias primas, sustancias alimenticias y demás artículos de primera necesidad, el inciso 1.o del artículo 19 de la misma ley dispone que también se halla el Poder Ejecutivo facultado para determinar las mercaderías a expropiarse y las indemnizaciones correspondientes a propuesta del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. La parte final de la mencionada disposición establece que para fijar el monto de la indemnización, se tendrá en cuenta el costo (precio, gasto, etc.), más la compensación que considera justa, por lo cual puede estimarse atendibles las razones que expresaron los interesados, en cuanto son compartidos por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Considerando: Que sería improcedente seguir ahora el juicio de expropiación previsto por la ley N.o 10.940, porque ese juicio debió haberse hecho sólo en el caso en que el Frigorífico del Plata así lo hubiera exigido para garantizar su derecho, en la oportunidad del embargo, pero la Sociedad peticionante, por lo contrario, entregó voluntariamente la mercadería intervenida contribuyendo a elimnar en aquella ocasión apremiante las consecuencias enojosas, demoras y dificultades que hubiera provocado el cumplimiento de los requisitos de expropiación.

Considerando: Que puede conceptuarse igualmente atendible la circunstancia, que se invoca, de que el decreto de 2 de abril de 1948 sólo puede comprender a las empresas que integraban el Fondo de Compensaciones; y que los precios que regían en los mercados libres en la fecha en que se efectuó el embargo de la carne eran los que ha comprobado la Sociedad interesada, por todo lo cual corresponde adoptar la solución propuesta por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios

Oídos: El Frigorífico Nacional y la Comisión Administradora del Fondo de Compensaciones Ganaderas.

Con la opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y

Atento a lo dispuesto en la ley de Subsistencias número 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que se le abone al Frigorífico del Plata S. A., la suma de dieciocho mil seiscientos treinta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 18.636,66) en concepto de pago de los veintiocho mil novecientos ochenta y nueve (28.989) kilos de carne vacuna congelada que por disposición del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, le fué intervenida primero, y luego retirada para ser destinada al consumo, en octubre de 1948.

2.o Que dicho pago debe efectuarse de la siguiente manera: seis mil ochocientos ochenta y dos pesos con noventa y nueve centésimos ($ 6.882.99) por parte del Frigorífico Nacional; y once mil setecientos cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centésimos ($ 11.753.87), serán liquidados por la Contaduría General de la Nación a favor del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a efecto del pago complementario, con cargo al rubro "Beneficio de Cambio para el Gobierno".

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 3 de noviembre de 1950.

1—(Carpeta 182|950. — Autorízase la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana de la Firma Emilio José Piñeyrúa.

2—(Carpeta 1019|950). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del de fecha 7 de octubre próximo pasado librado en autos "Aquiles Brignoni Harriague-Denuncia. Lo. 18 N.o 702".

3—(Carpeta 10|950). — Autorízase a la Dirección General de Aduanas para proceder a efectuar reparaciones por la suma de $ 512.00 en el Resguardo de Belén.

4—(Carpeta 183|950). — Autorízase la subasta pública de los inmuebles de la ciudad de Salto, Padrones N.os 5454 y 5475 por mora en el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

5—(Carpeta 183|950). — Autorízase la subasta pública de los inmuebles de la ciudad de Salto, Padrones N.os 3693 y 3730 por mora en el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

6 y 7—Carpeta 1272|949). — Se aplica una multa de $ 250.00 a la Sociedad Anónima "La Campaña" por falta de presentación de su balance anual.

8—(Carpeta 666|940). — Declárase exonerado del impuesto de Contribución Inmobiliaria al inmueble perteneciente a la Nunciatura Apostólica.

9—(Carpeta 953|940). — Desígnase al señor Juan Sternberg para integrar la Comisión Aforadora de Aduanas, Sección XX en calidad de Delegado de la Cámara de Industrias.

10—(Carpeta 674|944). — No se accede a lo solicitado por la Unión de Vendedores de Carne en su solicitud de 28 de octubre de 1949.

11—(Carpeta 483|942). — Autorízase a la UTE para renovar por el término de seis meses los créditos en cuenta corriente y en vales con varios Bancos hasta la suma de $ 1:600.000.00.

12—(Carpeta 799|950). — Desestímase la apelación interpuesta por el señor Miguel Scampini contra una resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que le aplicaba una multa por infracción a la ley N.° 2.856.

13—(Carpeta 590|950). — Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para que compute la cantidad de $ 55.64 al importe de los derechos que deberá abonar el señor Ramón L. Barcos al expedírsele la planilla de Contribución Inmobiliaria.

14—(Carpeta 937|950). — Autorízase a la firma Celoprint S. A. para consumir anualmente hasta 1.200 litros de alcohol potable, destinado a la preparación de tinta de imprimir.

15—(Carpeta 10|950). — Autorízase a la Dirección General de Aduanas para adjudicar a la firma Martín Bianchi Altuna la licitación N.° 437, para la impresión de 3.000 ejemplares del Reglamento Orgánico de la Aduana en la suma de $ 1.316.84.

16—(Carpeta 157|950). — Desígnase para ser expropiado el inmueble empadronado con el N.° 134.360, destinado a la subestación N.° 473.

17—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 10.675.20 a favor del señor Rómulo M. Palazzo, pesos 7.123.55 a la señora Ema F. de López Ramos, $ 6.423.44 al señor José M. Spinelli Bonino, $ 5.224.33 al señor Ramón Busto y $ 1.669.40 al señor Félix Bernardino Moreira Rivas por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

18—(Carpeta 362|946). — Se aplica una multa de $ 200.00 a la Sociedad Anónima "Pelameric" por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley número 6.389 de 27 de febrero de 1919 y decreto de 18 de diciembre de 1947.

19—(Carpeta 5|948). — Autorízase a la Dirección General de Catastro para abonar al señor José A. Sosa, la suma mensual de $ 20.00 por concepto de alquiler de la pieza que destina en su casa a la Oficina de Catastro.

20—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 10.499.80, al señor Efraín Saúl Sánchez; de $ 9.448.00 al señor Alfredo Vázquez Varela; de pesos 3.710.70 al señor Gerónimo Turenne y de $ 1.984.32 al señor Enrique Crosa Fajardo, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

21—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 5.131.83 a Prudencio Baldomero Goya, de $ 3.575.10 a Elbio J. Suárez y de $ 2.559.19 a Juan Jara Iriarte, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

22—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 4.915.80 a Juan A. Feijoo, de $ 3.389.90 a Otto Wolkmann Strien, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

23—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 2.945.08 al señor Luis Mollo, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

24—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 8.798.40 a los causahabientes del señor Hipólito Millot Grané, por partes iguales, Aída Sosa de Millot e Hipólito Fernando Millot Sosa, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

25—(Carpeta 190|950). — Se fija el tipo de $ 5.33 para la importación de ómnibus por CUTCSA.

26—(Carpeta 879|950). — Apruébense los Estatutos de la Sociedad Anónima "Cabaña La América S. A.".

27—(Carpeta 519|950). — Apruébense los Estatutos de la Sociedad Anónima "Concordia S. A.".

28—(Carpeta 813|950). — Apruébense los Estatutos de la Sociedad Anónima "Banco Holandés Unido".

29—(Carpeta 773|949). — Apruébase la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Sociedad Americana de Inversiones en el Extranjero" (SARIE).

30—(Carpeta 679|946). — Apruébase la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima "COFINA".

31—(Carpeta 1212|949). — Apruébase el aumento de capital autorizado de la Sociedad Anónima "Artigas Financiera".

32—(Carpeta 963|949). — Apruébense los Estatutos de la "Cooperativa de Funcionarios Municipales de Maldonado".

33—(Carpeta 966|949). — Declárase cancelada la autorización para el funcionamiento de "Cotillón S. A.".

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propieda Industrial

Montevideo, 18 de noviembre de 1950.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 6416 "Mejoras en cocinitas económicas estufa portátil de combustión completa de combustibles sólidos", de José Corensen, de Montevideo. — Acta 6162 "Mejoras en suelas moldeadas o no para todo género de calzado, de cualquier tipo y naturaleza", de Industrializadora del Calzado S. A. (INCAL), de Montevideo. — Acta 5508 "Mejoras en masas Plásticas" de Enrico Bernachi, del Brasil. — Acta 6364 "Llave reguladora para calentadores, cocinas, estufas y sus similares a gas de combustible líquido" de Félix Martín García Etchebarne, de Montevideo. — Acta 6366 "Mejoras en escritorios" de Irving Richad Cornish, de Estados Unidos de América.

—A la Dirección de Industrias: N.o 3016 "Un purificador de gases para motores a explosión", de Pedro Raitteri e Italo E. Frigerio, de Montevideo. — Acta 8313 "Sillón anatómico", de Zundel Szymann, de Montevideo. — Acta 8307 "Nuevo modelo de juguete" de Harry Feldmenn, de Montevideo. — Acta 8303 "Procedimiento para preparar el alcohol 1-Fenil, 2-Amino, 1,3-Propanodiol", de Farmaceutici Italia S. A., de Italia. — Acta 8288 "Segadora trilladora para la trilla de maíz", de Gerb. Glaas, de Alemania. — Acta 870 "Fabricación de emulsiones acuosas y extractos automulsionados para uso insecticida partiendo de las plantas correspondientes, etc., etc.", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 6933 "Pinturas a base de cemento portland Devoe y Raynolds Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7571 "Procedimiento para aislar el principio hemoproyéctico almacenado en el hígado", de Fidel González y Bárcena Fondadeviela, de España. — Acta 7485 "Procedimiento para utilizar las dos faces de un papel u otro material sensible para impresiones perfectamente visibles", de Cabrera Viera y García Capurro, de Montevideo. — Acta 7320 "Mejoras en y relacionadas con lentes en general y anteojos en particular" de César Rodríguez Civentini y Emery R. Peltier, de Montevideo. — Acta 6391 "Mejoras en o relativas a composiciones terapéuticas que contienen penicilina y la preparación y uso de dichas preparaciones", de American Cyanamid Company de Estados Unidos de América. — Acta 8151 "Mejoras en dispositivos para adaptar dos auriculares a los aparatos telefónicos" de Goldemberg Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta 7480 "Nuevo procedimiento para la realización de coronas-fundas de porcelana "Jacket Crown", de Héctor Sacchi, de Montevideo. — Acta 8194 "Pantalla artística eléctrica giratoria" de Angela Almada de Werder, de Montevideo. — Acta 7389 "Jugo concentrado de manzana y modificador de la leche", de Huston St. Clair, de Estados Unidos de América. — Acta 8279 "Mejoras en cerrojos y pestillos" de Edmundo Machlovits y Carlos Federico Barthelmas, de Montevideo. — Acta 8276 "Un dispositivo automático atomizador de agua, aplicable a motores a explosión" de Leopoldo J. Olivari y J. Franklin Kent Cecilio E. Bag, de Buenos Aires. — Acta 8275 "Mejoras en máquinas de lavar ropa", de Geza Tarjan, de Buenos Aires. — Acta 8321 "Mejoras en refrigeradores domésticos caracterizándose dichas mejoras por un tabique separador que incluye elementos enfriadores, etc., etc.", de Aktiebolaget Elektroluz, de Suecia. — Acta 8296 "Mejoras en bombillas" de Carlos Pérez, de Buenos Aires. — Acta 8324 "Un material para cubertera de techos", de Mirko E. Sors, de Montevideo. — Acta 7607 "Una butaca para salas de espectáculos y otros fines reversibles y desmontables", de Vicente Angulo, Raúl Doassans y Angel Bosco, de Montevideo. — Acta 5486 "Método de recauchutar cubiertas y aparato para ello", de Henry Simón Limited, de Inglaterra. — Acta 7185 "Mejoras en o relativas a células electrolícticas teniendo ycatodo de mercurio móvil", de Oronzio de Nora, de Italia.

—Al Ministerio de Salud Pública: el expediente denominado "Sted" Acta 35834, de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América.

—A la Cámara de Industrias: Acta 8011 "Mejoras en o relativas a ventanas de múltiples hojas de vidrio y similares" de Pilkintong Brothers Ltda., de Inglaterra. — Acta 8123 "Convector eléctrico", de Enrique Torrents Juan Giloca y Gastón Torrents, de Montevideo. — Acta 8016 "Mejoras en cepillos de dientes" de Conrado Guillermo Rodríguez Pardo Palacios, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 57722 "Bon Arome" de Birabén y Cía., de Montevideo. — Acta 56096 "Palacios", de A. Antelo, de Montevideo. — Acta 36797 "Panbiline", de Robert Jean Achille Plantier, Jean Paul Arbuin y Etienne Jean Planchard, de Francia. — Acta 548 "Bota" de Ricardo López Taibo, de Buenos Aires. — Escrito de Unión Pharmaceutica Co. Inc. referente a la marca "Inhistan", Acta 59281. — Acta 58772 "S Pellegrino" de la Sociedad Anónima Delle Terme Di S Pellegrino, de Italia. — Acta 56128 "Gino Bartali" de Gino Bartali, de Italia. — Acta 56483 "Alwil", de Allan H. William (Chester) Limited, de Inglaterra.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Acta 35637 "Pirofán" de Química "Bayer", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

—Se concede vista por 15 días: en el expediente denominado "Mejoras en dispositivo motores de acción térmica para trasegar líquidos" Acta 6462, de Vainer y Cía., de Buenos Aires.

—Vista por 20 días: Acta 8142 a Salvado J. Fausto Fernández Pérez y Renée Bonna, de Montevideo, "Un libro fono gráfico". — Acta 7930 a Antonio Palo y Ruben Maffioli "Nuevo tipo de Bovedilla para colocar sin encofrado". — Acta 8161 a Humberto F. Cerrutti, "Sujetador de puertas". — Acta 8004 a Rodolfo Domingo Cardellino Dellamora "Mejoras en ficheros". — Acta 7823 a Aktiebolaget Pharmacia de Suecia "Procedimiento de preparación de fluído para inyecciones e infusiones". — Acta 8032 a Antonio Bermes "Nuevo tipo de mosaico mixto de hormigón y taracea". — Acta 6827 a Butler Ames "Cocina energizada eléctricamente". — Acta 6555 a Ariosto Semeraro, "Un edificio que tiene paredes formadas por bloques premodelados". — Acta 6205 a Imperial Chemical Industries Limited "Mejoras en o relativas a composiciones insecticida". — Acta 53912 a Burgete y Cía., "Nicovel". — Acta 53943 a Félix Obes Polleri "Homasote". — Acta 55693 a Fernando H. Trucco "Playlastic". — Acta 56791 a Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., "B.R.O.". — Acta 56575 a Lever Brothers Port Sunligth "Sol". — Acta 58138 a José M. Bouchacourt "Penicil Olfat". — Acta 56450 a Refinería de Azufre Italo Uruguaya Sociedad Industrial, Comercial y Ross Solsona Flores "Floris". — Acta 55009 a Sudamtez del Uruguay S. A. "Centrotex". — Acta 55087 a Sudamtex del Uruguay S. A., "Texin" — Acta 57853 a Soler Hnos "Puch". — Acta 55465 a The Coca Cola Company "Rexe Col". — Acta 56562 a R. F. y Alexander y Co. Ltda., "El Mago será su sastre". — Acta 56405 a Edmundo J. Angescheidt S. A., "Extratea". — Acta 56401 a Edmundo J. Angescheidt y Kodak Uruguaya Ltda., "Tea". — Acta 55636 a Oneto Vignale y Cía., "Fortical". — Acta 55080 a Brussoni Hnos. "Clarolite". — Acta 56397 a Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., "AUSA". — Acta 56404 a Edmundo J. Angescheidt S. A., "Supertea". — Acta 55440 a Ferrosmalt Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A.", "Selephon". — Acta 56094 a Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N. S.A.), "Copimetx". — Acta 56126 a Risier Sociedad de Responsabilidad Limitada y Fábrica Uruguaya de Alpargatas "Erosa". — Acta 55925 a Bennett y Brandon S. A., "Emblemática. Fábrica Modelo".

—Se prodroga hasta 90 días: la vista conferida en los asuntos: Acta 52273 "Omag", de Chess United Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6497 "Mejoras en o relativas a método de mezclar composiciones, etc., etc.", de Nostrip Inc., de Estados Unidos de América.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 15 de noviembre de 1950.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 6012 "Nuevo sistema de ventanas basculables para protección de ambientes cerrados de inmuebles en general", de Yanes y Acevedo, de Montevido. — Acta 7283 "Un mosaico fabricado a base de sílice carbonado de sodio de sal materias opacizantes y colorantes resistentes, etc., etc.", de Renzo Cortimiglia, de Montevideo. — Acta 7335 "Un nuevo modelo de boquilla para calentadores a kerosene tipo "Primus", de Angel Mangiarotti, de Montevideo. — Acta 6218 "Mejoras en la fabricación de substancias terapéuticas" de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra. — Acta 7206 "Carretilla equilibrada" de Adalberto Schauer Szkalka, de Montevideo. — Acta 5196 "Pasta alimenticia"

de José Marconetti e hijos S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 7210 "Mejoras en cajas de concentración de aguas cloacales", de Pedro Antonio Pietracupa, de Buenos Aires. — Acta 7139 "Una máquina para cortar queso", de Juan Antonio Soto, de Montevideo. — Acta 5674 "Nuevo sistema de calefacción de hornos, hogares a base de gasificador de combustibles vegetales" de Ildefonso Barañano da Costa, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8104 "Nuevo sistema mecánico para la ejecución de bolsas de arpillera", de Alfredo Ruben Scarone, de Montevideo. — Acta 5982 "Preparación y obtención de la zeina y similares químicos como materiales de uso industrial", de Joaquín López Almeida, de Montevideo. — Acta 8254 "Nuevo tipo de corta circuitos" de Ladislao Schnwissner, de Montevideo. — Acta 5644 "Material plástico y procedimiento de obtenerlo". de J. M. Bernabo y Cía., de Buenos Aires. — Acta 6287 "Sistema de conversión catalítica", de Standard Oil Development Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7916 "Intercomunicación sistema I, II y III tipo II", de José Lassler, de Montevideo. — Acta 7915 "Intercomunicación sistemas I, II, III tipo I" de la misma firma. — Acta 8130 "Persiana perfeccionada", de Societe Sergram, de Francia. — Acta 7989 "Mejoras en o relativas a la fabricación de compuestos de fenatridina", de The Wilcome Foundation Ltda., de Inglaterra. — Acta 7888 "Mejoras en tacones para calzado en general" de Simón Stern Saphir, de Montevideo. — Acta 7627 "Nueva hebilla y miembro accesorio para sujetar los cordones del calzado, fajas y otras prendas", de Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo. — Acta 8163 "Procedimiento para obtener derivados de animo dioles" de Parke Davis y Co., de Estados Unidos de América. — Acta 7815 "Una cunita desarmable para campo", de Rubens Machado Carvalho, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Acta 56673 "Multifilamento" de Roberto Slowak, de Montevideo. — Acta 57897 "Salón Or", de Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 56242 "Davargo" de A. Antelo, de Montevideo. — Acta 57930 "Gnutti", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 48814 "Mon Boudoir" de Les Industries de Luxe S. A., de Francia. — Acta 56253 "Atomic", de The Theobald Industries, de Estados Unidos de América. — Acta 58548 "Uruguayos Campeones", de Nobel Valentini, de Montevideo. — Acta 56632 "Emblemática", de Hersz Gejler, de Montevideo. — Acta 48458 "Azufrol", de Deshayes y Bruel, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno: Acta 56754 "Benelux", de Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 56856 "Los Alpes" de Plaisance Azzató y Varela, de Paysandú, República Oriental del Uruguay. — Acta 57598 "Chocofán" de Compañía Toddy S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 57345 "Cotonex". Sociedad Cooperativa de Bélgica. — Acta 52690, "De Francisco S. Valli". de Montevideo. — Acta 49436 "DIF", de L.E.M.A. Laboratorio de Especialidades Medicinales Americanas S. A., Comercial e Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta 56331 "Gacela" de Tito Luis A. Regueira, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 7896 "Nuevo tipo de ladrillos para la construcción de muros", de Alejandro L. Vinante, de Montevideo. — Acta 7804 "Un mueble plegadizo transportable para múltiples usos" de Luis Carlos Lamolle y César Augusto Rosa Ruiz, de Buenos Aires.

—A la Facultad de Ingeniería. — Acta 8243 "Un procedimiento para economizar cobre de inducido y alcanzar una alta capacidad de carga con un grado de eficiencia igual o mejor en las máquinas eléctricas", de Paul Hoffmann, de Suiza.

—Al Ministerio de Ganadería y Agricultura: Acta 8170 "Un nuevo tipo de arado caracterizado por ser de múltiple y adaptable a cualquier irregularidad del terreno", de José Alberto Pérez, de Canelones, República Oriental del Uruguay.

—A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 8103 "Una composición vitamínica soluble en agua y su método de preparación" de U. S. Vitamín Corporation, de Estados Unidos de América.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 58784 "Fungol" de Fide Sociedad en Comandita, de Montevideo. — Acta 59667 "Sarandí", de Aldao Mántaras y Castells Ltda. de Montevideo.

—A la Universidad del Trabajo. — Acta 8218 "Un nuevo método de embolo (conocido vulgarmente por pistón), de motores a explosión a vapor o bomba", de Enrique César de Santo, de Montevideo. — Acta 8182 "Registro mecánico para frenos y embriague", de Antonio Marinielo, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 50212 "Vitamco", de Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada, de Montevideo. — Acta 50021 "Cocopalm". de Luis Di Carlo, de Montevideo. — Acta 49559 "Dragón" de Soldaduras y Productos Auxiliares S. A., de España. — Acta 48525 "Motos-Soler-Puch" de Soler Hnos., de Montevideo. — Acta 57785 "Salipirina" de Ricardo Garrido, de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 60011 "Skookum" de Pionner Rubber Mills, de Estados Unidos de América, — Acta 60012 "Pablo Mañé", de Mañé y Cía., de Montevideo. — Acta 59572 "Regina" de Carlos Dighiero e hijos, de Montevideo. — Acta 59607 "Tapir", de F. C. Ubbelohde y Co., de Bélgica. — Acta 59608 "Sharples" de The Charles Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 59571 "The Argosty", de J. A. T. Mackenzie y Co., de Escocia. — Acta 58966 "Sandard Tool Co"., de Standard Tool Co., de Estados Unidos de América. — Acta 59566 "Noel", de Noel y Cía. Limitada S. A. Argentina de Dulces y Conservas, de Buenos Aires. — Acta 60013 "Dos Campeones", de Dominini Starico Limitada, de Montevideo. — Acta 60034 "Búffalo Crystal Glucose", de Corn Productos Refining Company, de Estados Unidos de América. — Acta 60091 "Kinsidrina". de Antonio Peluffo, de Montevideo. — Acta 60092 "Roto", de Roto Und Debego Werke A. G., de Alemania. — Acta 59026 "Vitaferol", de Parke Davis Interamericana Corporation, de Buenos Aires. — Acta 60010 "Copper Queen" de Pioneer Rubber Mills, de Estados Unidos de América. — Acta 59983 "Clairol" de Clairol Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 60074 "Mimeotype", de A. B. Dick Companq, de Estados Unidos de América. — Acta 60075 "Cellotype", de la misma firma. — Acta 60065 "Los Andes", de English Tools Limitada, de Ingiatera. — Acta 60077 "AALBORG", de Aktieselskabet AAlborg Portland Cement Fabrik, de Dinamarca — Acta 59799 "Maryland", de Juan Balerio, de Montevideo. — Acta 57795 "Afeitol" de Droguería Industrial Uruguaya Emilio Benzo S. A., de Montevideo. — Acta 59816 "Melior" de Varellea Limited, de Bélgica. — Acta 60031 "Vichadero" de Marques García y Cía., de Montevideo

—Vista por 20 días: Acta 7931 a Domingo Chiesa "Aparato Saturador para la preparación de agua de seltz". — Acta 56788 a M. Holtz "Vif". — Acta 7936 a Armando Calderón "Mejoras en escalones monolitos". — Acta 7173 a Milox Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aparato para el tratamiento de líquidos y cremas alimenticias, etc., etc.". — Acta 7240 a Universal Oil Product Company "Procedimineto para polimerizar hidrocarburos olefínicos". — Acta 6567 a The Sharples Corporation "Mejoras en o relativas a la fabricación de jabón" — Acta 7270 a Jhon B. Pierce Foundation "Sistema en calentamiento a líquidos"

—Se prorroga hasta 90 días: la vista conferida en los asuntos: Acta 56634 "Seco" de Selection Engineering Compañía Limitada, de Ingiaterra. — Acta 50558 "Dulcet" de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada".

—Se concede un plazo de 30 días: en el expediente Acta 6573 "Mejoras en la construcción de placas compensadas para la fabricación de puertas y similares" de Arturo Rizza, de Buenos Aires.

—Se fija un plazo de 10 días: en el expediente N.o 131 "Tratamiento de conservación de maderas por el método de vacío e impregnación a presión de cresota o productos similares", de Carlos A. Mañé. de Montevideo.

—Se notifica que los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente de Molinos Río de la Plata S. A.. Acta 7719, de Buenos Aires.

—Vista por 20 días: Acta 55280 a The Coca Company "Super cola". — Acta 55586 a Marques, García y Cía. "Rodel Hhin". — Acta 55281 a The Coca Cola Company "Moka Cola". — Acta 53908 a Bocage Bujalance y Cía. "Ascorvel". — Acta 53826 a The Maltine Company "Depurol". — Acta 53944 a Abbott Laboratories Uruguay S. A. "Capitin". — Acta 56263 a W. Cooper y Nephws "Cooper". — Acta 56167 a S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas "Rodas". — Acta 56828 a E. Diez S. A. "Riasol". — Acta 55157 a Conti y Cruceiro, "Hormogastrom". — Acta 53541 a Bocage Bujalance y Cía. "Peridón". — Acta 55585 a S. A. Fiederia del Uruguay S. A. "Emblemática". — Acta 56264 a W. Cooper y Nephews Ltd. "Cooper Split Roller Bearings". — Acta 53931 a Industrias Químicas Uruguayas Duperial "Vigoro". — Acta 57066 a Saint Hermanos del Uruguay S. A. "Lasain". — Acta 54498 a William Cooper y Nephews Ltd. y Imperial Chemical Industrias Limited, "Ganausan". Acta 56365 a Lever Brothers Fort Sunlight Limite, "Sol". — Acta 56205 a Sica y Pollero y Sudantex S. A "Frigotex". — Acta 57157 a Passadore Carrau y Muti "Frecciarossa". — Acta 56825 a The Electric Storage Battery Company "Exito" — Acta 55496 a Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., "Lemonelte". — Acta 56914 a Cycles Motor Co. Ltd., de R. L. "Remax". — Acta 55742 Sudamtex del Uruguay S. A. "Tomatex". — Acta 53815 a Ramón Silveira y Eli Lilly And Company "Beta Gel". — Acta 56566 a Financiera de Perfumería S. A. "Tolu". — Acta 56368 a S. A. Fabril Uruguaya "El Tre-

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES
CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

68.ª SESION

AGOSTO 2 DE 1950

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

22—**Confección de la orden del día para las sesiones ordinarias.** — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se solicite a las Comisiones permanentes de la Cámara, la formación de una lista con los asuntos que consideren de mayor urgencia, a fin de poder confeccionar una orden del día para las restantes sesiones ordinarias. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

23—A) **Ley de Asignaciones Familiares.** — (Modificación). — B) **Situación económica y social de los Departamentos de Artigas y Rivera.** — (Informe de la Comisión especial de Abaratamiento de la Vida. — Moción del señor Representante Cardoso, para que se aplace la consideración de estos dos asuntos. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Centro de Salud Pública de Juan Lacaze.** — Destínanse $ 25.000.00 para obras de ampliación. — (Antecedentes: Repartido N.o 928, de julio de 1950. — Carpeta N.o 2067, de 1949. — Comisión de Obras Públicas). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Flores, Solares, Cutinella y Bacigalupi. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración sucesivamente los artículos 1.o y 2.o, son aprobados sin observación.

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción.

25—**Cardíacos compensados.** — Autorización para trabajar. — (Antecedentes: 84.a sesión, de 12 de setiembre de 1949. — Repartidos números 610 y 654, de agosto y setiembre de 1949, respectivamente. — Anexo I al repartido N.o 654, de octubre de 1949. — Carpetas números 848 y 1721, de 1949. — Comisiones de Legislación del Trabajo y de Higiene y Asistencia integrada). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Olivera Ubios y Leone. — Moción de este último señor Representante, para que vuelva el proyecto a Comisión. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Olivera Ubios. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. —Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Leone, Olivera Ubios, Lezama y Rodríguez (don Enrique). — Moción del señor Representante Legnani, para que se pase el proyecto a Comisión. — Aclaración del señor Representante Cardoso. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Moción del señor Representante Flores, para que se integre la Comisión de Higiene y Asistencia con un miembro de la de Previsión Social y con uno de la de Legislación del Trabajo a fin de estudiar el articulado de este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

CUESTIONES DE ORDEN

26—**VII Congreso Panamericano de Arquitectos, realizado en La Habana.** (Destino de $ 29.000.00 para gastos de la Delegación). — Moción del señor Representante Fusco, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y Contaduría General de la Nación.** (Destino de pesos 22.000.00 para retribuir tareas extraordinarias de su personal). — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato este asunto. — Se vota: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

28—**Fermín Carlos de Yéregui.** — Jubilación especial. — (Antecedentes: Repartido N.o 761, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 2009, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes Fusco, Carrere Sapriza, Tejera, Brena, Gómez Gavazzo y Cartolano.

29—**Hoteles.** — Franquicias a su construcción. — Moción del señor Representante Cardoso, para que se aplace su consideración — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Guimaraens y Cardoso. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

30—**Convenio Comercial entre el Uruguay y el Estado de Israel.** — Aprobación. — (Antecedentes: Repartido N.o 912, de junio de 1950. — Carpeta N.o 2.206, de 1950. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Carrere Sapriza. — Se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Moción del señor Representante Flores, para que se clausure la discusión sobre el artículo 1.o. — Se vota: **Afirmativa.** — Se vota el artículo 1.o: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

31—**Comunicación de los proyectos sancionados.** — Moción del señor Representante Raffo Arrosa, para que se comuniquen en el día los proyectos sancionados. — Se vota: **Afirmativa.**

32—A) **Intendencia Municipal de Florida.** (Fondo Departamental de Vialidad Rural. — Creación). — B) **Libros de texto o estudio para estudiantes liceales.** (Destino de $ 200.000.00 anuales). — Moción del señor Representante Moreno, para que se voten los asuntos de referencia, cuya discusión había sido cerrada. — Se vota: **Afirmativa.**

33—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** (**Equipo amplificador de voz.** — Destínanse $ 15.000.00 para su perfeccionamiento). — Moción del señor Representante D'Amado, para que se vote el asunto de referencia. — Manifestaciones del señor Representante González (don Carmelo). — (No se toma resolución por falta de quórum).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

34—**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y Contaduría General de la Nación.** — Destino de $ 22.000.00 para retribuir tareas extraordinarias de su personal. — (Antecedentes: Repartido N.o 891, de junio de 1950. — Carpeta N.o 2335, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. — (Creación de impuestos para su constitución). — (Carpeta 1.886|949). — (Informado). — Repartido número 793. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).

2.° — Libros de estudio para estudiantes liceales. — (Financiación). — (Carpeta número 2.184|950). — Repartido número 832 y anexo I. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).

3.° — Convenio Internacional del Trigo. — (Aprobación). — (Carpeta número 1.665|949). — (Informado). — Repartido número 684. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.° de la Constitución). — (Votación).

4.° — Equipo Amplificador de Voz de la Sala de Sesiones. — (Refuerzo del rubro "Sala y Secretaría" en $ 15.000.00). — (Carpeta 2.103|949). — (Informado). — Repartido número 751. — (Mayoría especial. — Artículo 99 de la Constitución). — (Votación).

5.° — Dirección General de Inmigración. — (Presupuesto). — (Carpeta número 2.232|950). — (Informado). — Repartido número 813. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).

6.° — Régimen Jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Domésticos. — (Modificación). — (Carpeta 1.421|948). — (Informado). — Repartido número 911 y anexos I, II y III. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).

7.° — II Exposición Nacional de Artes Gráficas. — (Destino de $ 10.000.00 para gastos de su organización). — (Carpeta 2.445|950). — (Informado).

— Repartido número 929. — **Preferencia votada: 48|54).**

8.° — Asignaciones Familiares. — (Modificación de la ley). — (Carpeta 1.492|949). — (Informado) — Repartido número 852 y anexo I. — (**Preferencia votada: 46|51).**

9.° — Situación Económico-Social de los Departamentos de Artigas y Rivera. — (Informe de la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida). — (Carpeta 955|948). — Anexo I al Repartido número 261. — (**Preferencia votada: 46|51).**

10 — Centro de Salud Pública de Juan Lacaze. — (Destino de $ 25.000.00 para obras de ampliación. — Servicio de Cirugía y Centro de Sangre y Plasma). — (Carpeta 2.067|949). — Repartido número 928. — **(Preferencia votada: 45|49).**

11 — Pensiones informadas. — (Carpetas 1.950, 2.414, 2.419, 2.447, 1.752|946, 2.346 y 2.218). — Repartidos 783 y anexo I, 899, 900, 901, 902, 903 y 904. — **(Preferencia votada: 45|50).**

12 — Cardíacos compensados. — (Colocación). — (Carpeta 848|948). — (Informado). — Repartido número 654 y anexo I. — **(Preferencia votada: 44|50).**

13 — Fermín Carlos de Yéregui. — (Jubilación especial). — (Carpeta 2.009|949). — (Informado) — Repartido número 761. — **(Preferencia votada: 43|50).**

14 — Hoteles. — (Franquicias a su construcción) — (Carpeta 1.460|949). — (Informado). — Repartido número 890. — **(Preferencia votada: 41|49).**

15 — Convenio Comercial con el Estado de Israel. — (Aprobación). — (Carpeta 2 206|950). — (Informado). — Repartido número 912. — **(Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.° de la Constitución). — (Preferencia votada: 38|47).**

16 — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Pago de trabajos extraordinarios de su personal). — (Carpeta 2.335|950). — (Informado). — Repartido número 891. — **(Preferencia votada: 27|30).**

1

Asisten, los señores Representantes Juan C. Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilci, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Javier Barrios Amorín, Polonio Garicoits, Ventura Pírez y Abel Segarra.

Con aviso, los señores Representantes Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Juan A. Marra y Héctor Rodríguez.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Wáshington Beltrán, Eduardo Bottinelli, Alfredo Dupetit Ibarra, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, José L. Morales Arrillaga, Carlos Nin Recayte, Luciano Obaldía Goyeneche, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Arturo Reyes Cabrera, Euclides Sosa Aguiar y Luis Tróccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 13 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia autenticada de un decreto del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, a destinar $ 130.000.00 con cargo al artículo 101 de la ley de enero 5 de 1933, para reparación de la draga H. A. 10, de la Dirección de Hidrografía".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensaje y proyectos del Poder Ejecutivo:

Autorización para salir del país a una dotación del Regimiento de Caballería N o 1 "Blandengues de Artigas", para trasladarse a la República Argentina, desde el 11 al 22 de agosto próximos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

"Establecimiento de premios a las obras musicales, creación de un Jurado rentado e incorporación al Item 6.01, rubro 6.04, Partida 52, del Presupuesto General de Gastos, de la partida de $ 4.900 que se designará "Remuneraciones a la Labor Musical".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante D'Amado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con los expedientes de Pensiones a la Vejez, en trámite en la Agencia Departamental de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Barrios Amorín y Giuria solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Urrutia Serrato al Ministerio de Obras Públicas, referente a la ampliación de la red de agua potable de Río Branco.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto del local de la Escuela Urbana N.o 15 de Paraó.

Del señor Representante Anfusso al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la que acompaña un proyecto sobre contribución a la erección de un Monumento a Artigas en la ciudad de San Carlos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 1.°:

A LA DE LAS 16 HORAS

Con licencia: Garicoits, Pírez y Segarra.

Con aviso: Barrios Amorín, García da Rosa, Hernández, Marra y Rodríguez (don Héctor).

Sin aviso: Astiazarán, Bottinelli, Dupetit Ibarra, García Ausst, Obaldía Goyeneche, Oribe Coronel, Palomeque, Piffaretti y Urrutia Serrato.

A LA DE LAS 20 Y 30 HORAS

Con licencia: Garicoits Pírez y Segarra.

Con aviso: Barrios Amorín, Carrere Sapriza, Fariña, García da Rosa, Hernández, López Gutiérrez, Marra y Rodríguez (don Héctor).

Sin aviso: Astiazarán, Bacigalupi, Beltrán, Bottinelli, Brena, Dupetit Ibarra, Durán Rubio, García Austt, González (don Carmelo R.), González (don Juan G), Miranda, Obaldía Goyeneche, Olaso, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Palomeque, Pérez Casas, Piffaretti, Richero y Troccoli.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: el precio mínimo del trigo acaba de ser fijado por el Poder Ejecutivo en $ 14.50. Hace poco más de un mes me ocupé en Cámara de este problema. Hice presente que de acuerdo a estudios minuciosos y responsables el precio mínimo mencionado no podría ser inferior a $ 15.50.

Ahora bien, colocado en el terreno de las realidades, llegamos a la conclusión que el Poder Ejecutivo debe completar su decreto estableciendo una escala de primas o bonificaciones por encima de $ 14.50 para aquellas cosechas disminuídas y encarecidas por falta o insuficiencia de maquinismo eficiente y económico, y además perjudicadas por las recientes, persistentes y prolongadas precipitaciones pluviales.

A este respecto corrobora mis manifestaciones un artículo del diario "El Tiempo", de Mercedes, que dice: "En épocas normales quizás el precio estipulado sería aceptable. Ahora no es compensatorio y mucho menos estimulante. Las persistentes lluvias han entorpecido los trabajos y encarecido los costos de manera sorprendente. Malogrado el laboreo de las tierras, mantenido el personal sin rendimientos, perdidos algunos sembrados y tardía la época para recuperarse, es indudable que el área triguera ha de verse muy disminuída, si no se realiza un riesgoso esfuerzo supremo que esperamos pueda lograrse".

Continúo. De lo contrario, el próximo año veremos disminuído el área en el renglón siembra de trigo.

Por lo pronto y de acuerdo a la actual área sembrada las estadísticas a cargo de la Sección Economía y Estadística Agraria del Ministerio de Ganadería y Agricultura, acusa una probable disminución triguera valorada en casi noventa mil toneladas con relación a la cosecha 1948|49.

Nuestra observación merece la atención inmediata y detenida del Poder Ejecutivo en el cuádruple aspecto del productor, del industrializador, del comerciante y particularmente del consumidor.

Voy a ocuparme de otro asunto. Como bien se sabe las viviendas económicas hasta un mil pesos, están exoneradas de todo gravamen y en particular del pago de la Contribución Inmobiliaria.

Pero como consecuencia del aumento de los aforos, miles de estas modestas viviendas de todo el país han sobrepasado el límite de exoneración y en forma, puede decirse sorpresiva, sus modestos propietarios se ven obligados a cumplir con inesperadas e insoportables obligaciones contributivas e impositivas que deben hacerse efectivas antes de los diez días correspondientes a su motificación. A las alarmantes denuncias que nos vienen llegando a muchos legisladores, se agrega ahora la de una sola Sección de Montevideo, la 10.a, que, en su gran mayoría, ha visitado al doctor Luis Alberto de Herrera para expresarle su situación de angustia y de indefensa económica para hacer frente a compromisos fiscales imprevistos.

El Organismo estatal correspondiente debe rever esta situación particularmente en momentos en que todos los apremios y los más graves problemas de subsistencias se vienen ensañando con las clases más débilmente económicas del país.

Dejar sin efecto ese reaforo es obra humana y patriótica.

Por otra parte, no debe olvidarse que los nuevos ingresos por reaforo, a cargo de las más castigadas y empobrecidas clases sociales, se volverán por pasiva al acentuar la miseria física y social que se exhibe sin reservas a la vista de todo el mundo.

No agravar, entonces, lo que pide más consideración y humanidad, aún.

Señor Presidente: voy a pedir que la primera parte de mi exposición se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que es quien ha intervenido en la fijación de precios mínimos del trigo, y la segunda parte, al Organismo correspondiente, que debe ser, el Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, se envía a los Ministerio de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, respectivamente.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiséis: Afirmativa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Deseamos que llegue al señor Ministro del Interior nuestro deseo de su intervención y su pronunciamiento, con motivo de una actitud de la policía de Montevideo.

Noches pasadas fueron detenidos numerosos pegadores de carteles de nuestro partido, y también de la Federación de Estudiantes, que se dedicaban a fijarlos en los muros de la ciudad, carteles que se referían a la visita del Presidente del Paraguay, señor Chavez, expresando los mismos el repudio, en unos casos de nuestro partido, y en otros de parte de la organización estudiantil, a la visita del mandatario paraguayo.

Estos pegadores, quince o veinte o más, detenidos en diversos puntos de la ciudad, estuvieron un tiempo variable en diversas Comisarías, y se les impidió continuar su digna y noble tarea. Además, funcionarios policiales, —funcionarios policiales según todas las apariencias—, se dedicaron a despegar de las paredes todos los murales que habían sido pegados antes de que estos jóvenes fueran detenidos.

Los carteles estaban de acuerdo con todo lo que disponen las ordenanzas municipales, sellados con el sello correspondiente de la Oficina dependiente del Municipio de Montevideo.

Nos parece que esta actitud policial no está ajustada a la legalidad ¿Por qué motivo la policía de Montevideo se ha sentido asistida del derecho de impedir que los ciudadanos habilitados —porque además poseían su carnets de pegadores—, cumplieran sus tareas? ¿Cómo se justifica esa actitud policial?

Nosotros deseamos, señor Presidente, que el Ministerio del Interior, ocupado en estos momentos por un ciudadano de insospechables convicciones democráticas, responda a estas preguntas que dejo formuladas.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a conocimiento del señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se pasa al Ministerio del Interior.

(Se vota).

—Veintisiete por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: deseo hacerme eco en esta sesión de algunas aspiraciones de los trabajadores y el pueblo del Departamento de Maldonado. Es conocida ya por esta Cámara, por haberse planteado en otras oportunidades, la difícil situación que existe en lo que tiene relación con el trabajo en las distintas localidades de Piriápolis, Punta del Este, Pan de Azúcar, Aiguá y podemos afirmar que en todos los pueblos y ciudades del Departamento de Maldonado. La desocupación ha adquirido ya caracteres realmente lamentables en ese Departamento.

Existen gremios, como es el caso del de la construcción, en los que la paralización ha pasado a un porcentaje mayor al 70 o|o de desocupados. Pero existe, además, una gran paralización en lo que tiene relación con las obras públicas, que podrían ayudar a resolver en algo esa difícil situación de la masa obrera y de los trabajadores en general.

De esta situación se vienen haciendo eco no solamente nuestro partido y las organizaciones de la clase obrera, que han hecho declaraciones públicas reclamando soluciones ante el Intendente y ante los Poderes Públicos sino también algunos periódicos de aquel Departamento y también diarios de nuestra Capital. Tenemos que existiendo un plan de obras, en el que está incluído el Palacio Municipal, esta obra viene siendo detenida de una manera injustificada. En uno de estos diarios, se dice que dicho edificio ha sido presupuestado en la suma de $ 350.000.00. Además, por el mismo proyecto se destinan $ 500.000.00 para viviendas económicas municipales en estas ciudades: Pan de Azúcar, Piriápolis y Aiguá; y $ 150.000.00 para la construcción de un hotel municipal, y ninguna de estas obras se pone en marcha. Tampoco se realizan las obras de edificación escolar. Yo no sé si es que se están esperan-

do los últimos días antes de las elecciones, para luego hacer de estos trabajos una forma de enganche político.

Pero también se ha hecho eco la prensa. Hace muy pocos días, los distintos diarios se han ocupado del affaire que existió en las obras de saneamiento de Maldonado, por un señor que nosotros habíamos denunciado ya en Cámara, y que en aquella época había recibido los elogios de algún Representante en este Parlamento, pero que ahora es toda la prensa la que realmente reconoce el acierto de nuestra parte en aquella ocasión.

SEÑOR ANFUSSO. — No apoyado!

SEÑOR LEONE. — Parece que toda la prensa dice "apoyado", porque son casi todos los diarios los que dicen "apoyado".

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—Además nosotros queríamos que la investigación de ese affaire llegara un día al Parlamento y al pueblo de Maldonado, para conocer y ver hasta dónde está comprometida la situación de las personas denunciadas.

Pero, además, se plantea aquí, por parte de un periódico que creo que es un periódico batllista, que dice que la Junta Departamental no ha prestado aprobación al presupuesto y que esto detiene la iniciativa del Ejecutivo Comunal en materia de obras, en momentos de gran desocupación y cuando la Intendencia podía paliar en algo esta crisis de trabajo.

Quiere decir, señor Presidente, que distintos órganos de la prensa se vienen haciendo eco de la grave situación que atraviesa la clase obrera y el pueblo de Maldonado y esto reclama también nuestra preocupación, en el deseo de obtener soluciones inmediatas.

SEÑOR ANFUSSO. — Ahí sí apoyado!

SEÑOR LEONE. — Aquí tenemos una nota de un Comité por programa de soluciones y pro Candidaturas Comunistas reclamando algunas aspiraciones fundamentales para los trabajadores y el pueblo de Maldonado. Reclaman la prosecución de los trabajos de saneamiento, de agua potable, el hormigonado, el arreglo de dieciocho calles del pueblito obrero, la construcción de sesenta viviendas obreras y, además, medidas en lo que tiene relación con el abaratamiento de la vida, fijando precios, haciendo funcionar las Comisiones de Subsistencias y creando expendios y puestos municipales.

Solicito que mis palabras se pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Intendencia de Maldonado en lo que tiene relación con el funcionamiento de las Comisiones de Subsistencias y Abaratamiento de la Vida en lo que se refiere a atender el problema que ocasiona la gran desocupación que atraviesan los trabajadores de Maldonado, al Ministerio de Obras Públicas, a esa Intendencia y a la Junta Departamental del mismo Departamento, para que atienda a la brevedad las justas y urgentes soluciones que reclaman los trabajadores y el pueblo de Maldonado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Leone se pasa a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Obras Públicas y a la Intendencia de Maldonado, en lo que se refiere a cada institución.

(Se vota).

—Diecinueve en treinta: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: entiendo que es de conocimiento de todos los señores Diputados, por haberse ocupado con detención toda la prensa y algunas estaciones de radio, que la cuenca lechera atraviesa por uno de sus momentos económicos más difíciles.

Una Comisión constituída por sugerencia del señor Presidente de la República, después de un minucioso estudio verificado en distintos tambos, llegó a la desconsoladora comprobación para los productores de leche, de que estos perdían tres centésimos sobre el costo por cada litro que enviaban a la Conaprole, pero si eso pareciera poco, he aquí otro perjuicio para agregar a los mencionados, que está gravitando también actualmente sobre el costo de tan noble alimento que mandan diariamente a la Capital los sacrificados lecheros: con el exceso de lluvias registrado en los últimos meses, la mayoría de los caminos de acceso a las carreteras y estaciones de embarque, se han puesto en su mayoría tan intransitables que se ha dado el caso de que algunos días no les ha sido posible a los remitentes llegar con sus carros a hora de embarque.

Si bien es cierto que todo el país ha sido azotado por la inclemencia de este invierno, no es menos cierto que el Departamento de Florida, que represento, ha sido uno de los más perjudicados por la razón de que es uno de los más poblados por los productores de leche.

Corroborando lo que dejo expuesto, voy a dar lectura con el permiso de la Mesa a una de las tantas cartas que he recibido estos días. Se trata de uno de los vecinos más prestigiosos y progresistas de la zona 25 de Agosto, que dice así: "De la carretera que conduce a la Estación Independencia; camino de la costa, hay un trozo completamente malo y particularmente un puente sobre la Cañada de nombre Cabo, que está en tan malas condiciones que a veces no se puede pasar, y por el cual indefectiblemente tienen que ir varias veces diariamente los numerosos lecheros de la localidad que embarcan la leche en la nombrada Estación Independencia". Firmado: Amaro Peña.

En idéntica forma se quejan los lecheros que circundan la carretera del mismo Departamento en los ramales entre San Ramón y Cuchilla San Gabriel y pueblo de Chamizo a Casupá, pero en especial manera aquellos que están entre el Río Viejo y Arroyo Chamizo, partiendo de la azotea de Ortiz, y los que viven entre la unión de los arroyos Chamizo Chico y Chamizo Grande, que se ven privados de llegar a la referida carretera apenas llueva treinta o cuarenta milímetros, por el desborde de los mencionados arroyos sobre los bañados de Lavayen.

Los pobladores de la cuenca lechera que dejo mencionados, han leído con gran complacencia el informativo de la Oficina de Prensa e Informaciones de la Presidencia de la República, fecha 26 del mes pasado, por el cual el Poder Ejecutivo ha encomendado a los señores Ministros de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura la constitución de una Comisión Técnica con el cometido de estudiar dentro del plazo de veinte días ese agudo problema.

Pido, señor Presidente, que la versión de mis palabras sea elevada a la nombrada Comisión Técnica por intermedio de los referidos Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura, en la esperanza de que dentro del breve plazo fijado, de veinte días, visitarán las zonas que he mencionado y tomarán las providencias de urgencia que el caso requiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Fraga a los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: funciona en Durazno, desde hace poco más de diez años, un centro docente de iniciativa particular, denominado Instituto Magisterial de Durazno, a cuyo frente actúa como directora y como presidenta de su consejo directivo, la que también fué fundadora del organismo: la señora María Emilia Castellanos de Puchet, una de las maestras de más excelente y justificado prestigio en toda la República.

Este Instituto aspiraba a obtener del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la habilitación. Por sugerencia mía, aspira ahora a más: aspira a la oficialización.

Fundamentan esta aspiración las siguientes razones: el Instituto fué creado el 6 de junio de 1940, respondiendo a la necesidad de ofrecer a los futuros maestros una preparación y orientación especializadas y adecuadas, ya que hasta esa fecha los estudios que practicaban los aspirantes de Durazno, como de casi todos los Departamentos, se limitaban a la recitación de apuntes que habían pedido su original jerarquía, su autenticidad y hasta podría decirse su frescura originaria.

Desde su iniciación el Instituto contó con el reconocimiento del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal durante la presidencia del profesor Maggiolo, que autorizó su funcionamiento en las escuelas públicas, así como el uso del material didáctico perteneciente a aquéllas. Los consejos sucesivos han seguido prestándole invalorable apoyo.

Un grupo de profesores, integrado por maestros, docentes liceales, y profesionales, ha venido dictando en forma ininterrumpida y honoraria, con verdadera abnegación, los cursos correspondientes al ciclo profesional.

En sus comienzos contó con una inscripción que no alcanzaba a los treinta alumnos. Hoy su matrícula es de ciento quince. Los cursos de preparatorios, recientemente habilitados en el liceo de Durazno, aunque en forma privada, no alcanzan una población estudiantil mayor.

Hasta el año 1949 obtuvieron título de maestro ciento cuatro egresados del Instituto Magisterial de Durazno. Muchos de ellos se han presentado a concursos nacionales para direcciones de escuelas, clasificándose entre los primeros puestos. Esto ha ocurrido en los años 1947, 1948 y 1949. Una egresada del Instituto, la señorita María Mercedes Tapia del Castillo, obtuvo recientemente, entre un crecido número de aspirantes, en concurso de méritos, la dirección de la Escuela Industrial de Durazno.

El porcentaje de aprobaciones en los exámenes anuales ha sobrepasado en los últimos años, el 90 o|o, lo que puede comprobarse con las estadísticas que obran en las oficinas del Consejo de Enseñanza Primaria.

Las autoridades municipales, con claro sentido de su mi-

sión, han prestado y continúan prestado su ayuda económica a la institución, haciendo así posible el ingreso a las aulas de estudiantes que, por su extrema carencia de medios, no hubiera podido seguir cursos magisteriales

Un servicio regular y eficiente hace de su biblioteca, que es pública, una de las más concurridas, atendiendo las exigencias culturales y profesionales de gran núcleo de alumnos, profesores y maestros. Desde el año 1949, y previa información producida por la dirección del liceo departamental, la Biblioteca Nacional hizo un importante aporte con el envío de valiosas obras.

Actualmente tiene este instituto una perfecta organización, tanto en el orden docente como en el administrativo. Un estatuto elaborado por sus profesores, rige la marcha de la institución, en cuya organización dirigente tienen intervención los estudiantes. Además de sus actividades específicas desarrolla, año tras año, otras extraprograma, de carácter cultural, que permiten un interesante y necesario acercamiento entre el instituto y la sociedad donde desenvuelve su función docente.

Entre las actividades de carácter práctico anexadas al Instituto hállanse los cursos de cocina práctica, de agronomía práctica, en el amplio terreno de que dispone el local, la impresión mimeográfica de apuntes de clase los cursos de carpintería y mecánica para varones y mujeres, con empleo de herramientas de propiedad del Instituto, etc., etc.

Otros legisladores se han ocupado antes que yo —creo que entre ellos el señor Diputado Cardoso y el señor Diputado González— de esta institución. Yo quiero sumar mis palabras a las suyas. Creo que el Consejo de Enseñanza Primaria y el Poder Ejecutivo, propiciando la iniciativa de oficializar este instituto, harán obra buena y eficiente en favor de la cultura general. Propongo, por tanto, que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado pase al Consejo de Enseñanza Primaria y al Ministerio de Instrucción Pública, a los fines que he indicado

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fusco, se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo Nacional de Enseñanza **Primaria y Normal.**

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Quilici.

SEÑOR QUILICI. — Señor Presidente: voy a ocuparme de dos cuestiones que tienen aspectos diferentes o enfoques de distintas actividades nacionales.

En primer término, deseo referirme a uno de los rincones de mi Departamento más agraciados por la naturaleza y más abandonados por los organismos que debieran preocuparse para que conservara los encantos naturales. Me refiero al Parador Tajes, donde hubo de estar ubicada la cabeza de la tercera sección de mi Departamento, y que por un juego raro del destino se desplazó hacia un sitio mucho menos adecuado.

El Parador Tajes es en este momento un sitio de concentración de turistas de nuestra clase media, que en los días feriados aprovechan de los encantos de la zona para hacer allí jornadas de recreo y de expansión en ambiente ideal.

Con motivo de las últimas crecidas del Río Santa Lucía fué arrasado el muelle en una de sus bandas y se destruyó una parte de la pequeña rambla que enfrenta al Parador con el río.

Yo quiero aprovechar esta circunstancia para excitar el celo de la Comisión Nacional de Turismo a los efectos de que en la oportunidad de hacerse las reparaciones que exige ese muelle, se amplíe esa zona de la rambla de tal manera que tenga todas esas características, y que por lo menos en una extensión que no debe ser menor de seiscientos metros a un kilómetro del río tenga una costa accesible, fácil, que permita a los numerosos turistas que llegan hasta allí, practicar el deporte de la pesca, que es fundamentalmente lo que los lleva.

Como tengo la certeza de que este trabajo ha de ser de exiguo costo; como admito la posibilidad de que la Comisión Nacional de Turismo tenga para ello recursos necesarios, creo que si se le llama la atención a esta altura del año, al enfrentar la temporada de mayor uso de ese paraje esa reparación y esa ampliación ya estén efectuadas.

Por eso solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada a la Comisión Nacional de Turismo, por medio del Ministerio respectivo.

El segundo problema que voy a plantear, se refiere a la aplicación del Estatuto para los Profesores de Enseñanza Secundaria, que puede tener en estos momentos un amago de olvido.

Estoy informado de que se han llamado a concurso para distintas provisiones de cátedras. A esos concursos se han presentado aspirantes calificados del interior y de la Capital.

Como la aplicación del ecalafón votado por la ley de 2 de julio de 1949 ha creado una realidad, que es Montevideo, con un superávit bastante grande de profesores con derecho, y en campaña un déficit de profesores, se ha originado la posibilidad de que a esos concursos para disputar los cargos de profesores del interior se presenten aspirantes de Montevideo.

Yo quiero señalar que el Consejo no debe dejar de ninguna manera de lado las disposiciones del Estatuto para Profesores, que obliga a la residencia obligatoria de los mismos en el sitio donde dictan sus clases. No deseo hacer presunciones ni poner en tela de juicio la forma en que se aplicarán las normas del Estatuto, pero quiero llamar la atención, porque a veces los olvidos hacen desaparecer las leyes. Cuando hay materias que han provocado la inscripción de diez o quince aspirantes del interior puede resultar enojoso que se presenten aspirantes de Montevideo para obtener números en esos concursos de campaña y agregarse a la lista de los profesores con derecho y presentarse a las puertas del Consejo de Enseñanza para transferir esos derechos al ejercicio del profesorado en Montevideo.

Como estamos ya casi abocados a esos concursos, pido que estas palabras sean pasadas al Consejo de Enseñanza Secundaria, como una advertencia, no a los efectos de hacer intimidaciones, sino para que quede perfectamente evidenciado que cuando el Parlamento discutió hasta agotar el problema que creaba el inciso A) del artículo 18 del Estatuto para Profesores, estaba dispuesto a vigilar su estricto cumplimiento, y en esa misma actitud está frente a las posibilidades que han creado esos concursos a que hacía referencia

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Quilici, en lo pertinente, al Ministerio de Relaciones Exteriores, y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que éste a su vez las remita al Consejo de Enseñanza Secundaria.

(Se vota)

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

10

El señor Representante Urrutia Serrato ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con la ampliación de la red de agua potable de Río Branco, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota)

—Veinticuatro en veintisiete: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:

"Montevideo, julio 31 de 1950. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lisidini. — Señor Presidente: De acuerdo con las disposiciones reglamentarias solicito el envío al Ministerio de Obras Públicas, de la presente exposición, solicitando, a la vez se acompañe la adjunta nota de vecinos del Barrio San Miguel y prolongación de la calle Sarandí de Cuchilla de Río Branco, por la que piden la ampliación de la red de agua potable en las mencionadas zonas. Haciendo mías las manifestaciones de los citados vecinos, pues como ellos, considero de urgente necesidad la realización de las ampliaciones de la red de agua potable, en zonas de tanta población como son esas y que beneficiará a gran parte de la población de Río Branco. Por lo expuesto, solicito del señor Ministro de Obras Públicas, ordene el estudio y la más pronta ejecución de esos trabajos, que llevarán un artículo tan necesario, a un importante núcleo de población y contribuirán al efectivo progreso del Departamento que represento. Lo saluda con toda consideración. — José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

"Río Branco, Julio 24 de 1950.

Señor Diputado Por Cerro Largo, don José E. Urrutia Serrato. — Montevideo.

De nuestra mayor consideración:

Los suscriptos vecinos del Barrio San Miguel y prolongación de la calle Sarandí de Cuchilla de Río Branco, solicitan de sus buenos oficios, intervenga ante quien corresponda para conseguir la ampliación de la red de agua potable en las mencionadas zonas, considerando que dichas obras son de urgente necesidad para la población allí residente dado que son ya núcleos muy compactos de pobla-

ción a los cuales beneficiaría dicha obra dejando, por lo tanto, buenas rentas a la oficina correspondiente.

Conociendo su buena voluntad y mejor intención en pro del progreso de Cerro Largo y muy en particular de Río Branco, es que le solicitamos, no escatime esfuerzo para proporcionar a esta zona el agua potable tan necesaria para conservar la salud y la higiene de toda población progresista y civilizada.

En la esperanza de que nuestra justa solicitud será llevada a feliz término, nos es grato saludarlo muy atte. — Julio Magallanes, Aquino Arismendi, Leonardo Peedrese, Carlos M. Nobre, Juan Francisco Silva, Pedro N. Rodríguez, Juan Fructuoso Silva, Casio Ledesma, Enilda Porte Silva, Francisca Silba de Oristin, Mercedes García, Amir López, Crosman Montiel, Fidel Santos, Selva P. de Santo, Adilio Pereira, Peluffo, Antonio Muñiz Trayano Suárez, Ignacio Guillermo, Josefa Ortiz de Borche, Ramona P. Borche, Hermes Borche Ortiz, María Pereyra, Lácy Rivero, Nelson Borche, Alonso Acosta, Malena Tutonini, Juan Baraldo López, Balteo A. Barreto, Virísimo Monteiro (hijo), Romualdo Cuello, Vicente Pereira, Natalicio Fláñiquen, Manuel Acosta, Luis Pereira, Victoriano O. Muñiz, Omar Muniz, Julia Silva de Ballestée, Cristina Feijó, Silvina Feijó, Cristina Feijó, Waldemir Ballestée, Victorio Cruz, Domingo López, Julio Lemos, Flona D. Aquino Eduardo Aquino, Rita J. Cabrera De Bento, Madalena M. de Graniguen, Adriano Martínez, Bernabé Muiño, Mario Silva, Joaquín Pucheta, Eustaquio Batalla, Inocencio Núñez, Bienvenido Ledesmo, Mario Fermezana, Ataides M. Arisuceso".

11

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Urrutia Serrato ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con el local de la Escuela Urbana N.o 15 de Parao, para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:

"Mon[illegible]eo, julio 31 de 1950. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — Señor Presidente: conforme a las disposiciones reglamentarias en vigencia solicito sea enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la presente exposición escrita, adjuntando la nota de la Comisión de Fomento y el Personal Enseñante de la Escuela Rural N.o 15, de Parao, Departamento de Cerro Largo, solicitando el aumento del alquiler del local de la citada escuela. Considerando de evidente necesidad el petitorio referido, y apoyando en toda su extensión las manifestaciones en él insertadas, ruego al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, hacer cuanto esté a su alcance, por donde corresponda, para cumplir con la aspiración de la Comisión de Fomento y el Personal Enseñante de la Escuela Rural N.o 15, de Parao. Saludo al señor Presidente con toda consideración. — José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

"Parao, 1.o de julio de 1950.

Diputado por Cerro Largo, señor José Emir Urrutia. — Melo.

De nuestra consideración:

La Comisión Fomento y el Personal Enseñante de la Escuela Rural N.o 15, han solicitado con esta fecha, a la Inspección de Escuelas de Cerro Largo, el aumento de alquiler que el Estado paga por el local y terreno en que funciona dicha Escuela, situado en Parao, de la cantidad de $ 14.50 a $ 25.00.

El propietario señor Virísimo Da Rosa se ha comprometido con la Comisión Fomento, a realizar una serie de mejoras en el edificio, que está en pésimas condiciones, una vez efectuado este aumento, lo que resulta plenamente justificado, ya que la ínfima renta que le produce le imposibilita hacer ningún desembolso.

Este centro de enseñanza cuenta con una asistencia de cincuenta niños, estando además ubicado en una zona de importancia.

Las malas condiciones del local influyen enormemente sobre el normal desenvolvimiento de la actividad escolar, repercutiendo sobre la asistencia y privando al maestro de las más elementales comodidades.

Considerando pues, imprescindible que sea atendido este petitorio, esta Comisión se dirige al señor Diputado por el Departamento para que influya en lo posible por el éxito de nuestra gestión. Saludan a usted muy atentamente. — (Firmado:) Juan F. Gonzáles, Presidente; O. R. Sans, Secretario; Javier Gonzáles Ciprián López; Floro María Olivo; Luisa Santos de Marchesano".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Anfusso ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con su proyecto de erección de un monumento a Artigas en la ciudad de San Carlos, para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:

"Montevideo, julio 31 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Señor Presidente:

Con el fin de que el Poder Ejecutivo, si comparte la idea de que el Estado contribuya, como lo ha hecho en casos análogos para otras poblaciones para la erección de un monumento a nuestro Héroe, el General José Artigas en la ciudad de San Carlos, para cuyo objeto trabaja intensamente una Comisión Patriótica integrada por prestigiosos vecinos presidida por el doctor Juan Ruiz Corta, Magistrado Judicial de la mencionada progresista localidad del Departamento que tengo el alto honor de representar en este Parlamento, envíe el mensaje correspondiente de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76 de la Constitución de la República solicito del señor Presidente de la Cámara quiera hacer llegar al ilustre Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social profesor Oscar Secco Ellauri, el proyecto de ley que acompaño. — Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Barrios Amorín, para faltar a las sesiones del día de hoy.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

Por la señora Diputada Abreu de Machado, para faltar a las sesiones del día de hoy.

(Se vota)

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Gluria, para faltar a las sesiones del día hoy.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

14

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Solicito, señor Presidente, que por la Mesa se ordene proceder al reparto de las boletas correspondientes a las pensiones que figuran en la orden del día de hoy, y que se fije la hora 19 y 30 para recogerlas.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?... Como podría levantarse la sesión ordinaria, podría ampliarse la moción del señor Diputado Anfusso en el sentido de que las boletas correspondientes a las pensiones se recogieran inclusive en la sesión extraordinaria, y que en ella también se diera cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR ANFUSSO. — Muy bien. Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso, con la modificación propuesta por el señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y dos: **Afirmativa.**

15

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — El Poder Ejecutivo, con fecha 2 de junio próximo pasado, y por intermedio del Ministerio de Salud Pública, sometió a consideración de la Asamblea General, acompañado del respectivo mensaje, un proyecto de ley creando el personal correspondiente para dotar al Departamento de Paysandú de algunos servicios asistenciales sumamente necesarios e impostergables. Se trata de habilitar una sala de operaciones —donación del doctor Parietti—, un pabellón de niños —donación de la señora Silvana Collares de Collares—, ampliar y mejorar los servicios actuales del pabellón T. B. C. donde se presta asistencia a cien bacilares, entre hombres y mujeres, y de satisfacer otras necesidades perentorias del Centro Departamental de Salud Pública de aquel Departamento que no pueden esperar la sanción regular del Presupuesto General de Gastos.

Por el aludido proyecto se crean cuatro plazas de médicos, (cirujanos, higienistas y de policlínica), una de partera para el servicio interno y domiciliario, una de laboratorista, una de practicante de medicina, dos de nurses, dos de visitadoras, doce de enfermeros superiores, diez y nueve enfermeros de menor categoría y algún otro personal de servicio insumiendo un gasto anual de $ 94.560.00 con cargo provisional a Rentas Generales hasta que ese personal sea incluído en las planillas de la ley de presupuesto.

El mensaje y el proyecto de ley aludidos se hallan a informe de la Comisión de Presupuesto, y como se trata de servicios de suma urgencia, verdaderamente impostergables, como todos los que se refieren a la salud pública y a la asistencia que en tales casos debe prestar el Estado, solicito que se encarezca a aquella Comisión el pronto despacho del asunto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a que acelere el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado D'Amado.

16

Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo acaba de fijar el precio mínimo del trigo en $ 14.50. En este breve espacio de cinco minutos para las cuestiones de orden, no me voy a referir al problema de fondo, sobre si es adecuado o no el precio fijado, y sobre si convenía o no convenía mantener, en las presentes circunstancias, las normas que rigen la comercialización del trigo.

Me voy a hacer eco, solamente, de algunas observaciones que se me han hecho llegar respecto a las posibilidades que se van a presentar respecto a la actual cosecha de trigo. Estas observaciones me las ha hecho conocer un distinguido integrante de la Sociedad de Fomento Rural de Colonia Miguelete, y progresista agricultor, el señor Alberto Artús, conocedor de la situación imperante en aquella zona de Colonia, lindante con el Departamento de Soriano, que es una de las mayores productoras de trigo de esa región del país. Me hacía notar dicho agricultor, que se ha sembrado hasta fines de julio, muy poco trigo, y que el poco que se ha sembrado, como consecuencia del mal tiempo, se ha perdido en gran parte. Estima él que en esa zona la pérdida de la siembra alcanza casi a un 70 o|o, lo que obligará a resembrar y hacer de nuevo todos los trabajos necesarios, con un aumento considerable del costo de la siembra.

Al mismo tiempo, algunos agricultores, frente a las dificultades climatéricas y al atraso con que tienen que realizar la siembra, se sienten poco estimulados con ese precio. Yo no me voy a plegar a la legión de los que patrocinan precios más altos y uniformes, pero creo que podría ser la oportunidad para que el Poder Ejecutivo estudiara, dentro del límite de precio fijado, algunas normas que permitieran contemplar la situación de los agricultores, que este año, como consecuencia de las malas condiciones en que se ha realizado al siembra, puedan tener pérdidas considerables a raíz del bajo rendimiento de la cosecha.

Si a esa, que ya es presumiblemente posible, se agrega el desaliento que lógicamente existe, puede decirse que esto podrá determinar que este año tengamos un considerable déficit en la producción, que no sea compensado por el superávit que quedó de la cosecha pasada, y que nos obligue a tener que hacer considerables importaciones. Frente a esta situación, es indudable que conviene tomar medidas, sobre todo cuando todavía hay tiempo para ello.

Se me ocurre que una de las medidas de estímulo que podría tomarse, es dar una bonificación de un tanto por ciento para aquellos agricultores medianos que siembran una determinada cantidad de hectáreas, y que tengan rindes inferiores al rinde medio de las cosechas, y que a causa de ello, puedan tener pérdidas importantes. Podría el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento técnico adecuado, que yo no poseo en estos momentos, estudiar estas normas.

Esto estimularía a que los agricultores plantaran, sabiendo que por lo menos, aunque las inclemencias del tiempo hicieran menores sus posibilidades, con lo que podrían, en el peor de los casos, cubrir los costos de producción.

Me mueve a hacer estas consideraciones, la circunstancia de que si este año, a consecuencia de esta compleja situación, a la campaña no se la estimula a realizar un esfuerzo y, por falta de ello, no se planta más trigo, se producirá una declinación en la economía rural, que por ser el fundamento principal de toda nuestra economía, puede tener una grave repercusión en la situación general del país, y que las divisas que tendremos el año próximo para estimular otras producciones, sean insumidas para importar trigo, como pasó en años anteriores. Espero que el Poder Ejecutivo, estudiando la situación creada, que es general porque la prensa ya se ha hecho eco de ello, estudie un sistema compensatorio de bonificaciones para aquellos medianos agricultores que puedan llegar a obtener rendimientos que estén por debajo del rendimiento mínimo general y que no les resulte compensatorio sembrar trigo con relación al costo de producción actual.

Por estas razones, señor Presidente, propongo que estas palabras se pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo único que que se puede votar es que se pasen a la Comisión de Fomento de la Producción. En este momento no puede votarse el pase al Ministerio.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Por qué, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque estamos fuera de la media hora previa.

SEÑOR CUTINELLA. — Creo, señor Presidente, que las exposiciones que se hacen en estos momentos no difieren mucho de las de la media hora previa y no veo por qué razón —salvo que haya oposición de la Cámara— no se puede votar el pase de esta exposición al Ministerio de Ganadería y Agricultura, como se hace tan frecuentemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo único que se opone, señor Diputado, es el Reglamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción estaba citada para el día de hoy y yo tenía el propósito de plantear en esa Comisión este asunto, en forma coincidente a como lo ha hecho el señor Diputado Cutinella, aunque con algunas variantes, porque yo soy partidario de aumentar los precios fijados en el último decreto, para fomentar así el cultivo del trigo.

Lamentablemente la Comisión no se reunió por falta de número, pero como es un problema que tenemos que tratar, si reglamentariamente es posible hacerlo —y creo que dentro de un momento va a ser posible— voy a redactar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, haciéndole llegar el sentir del Parlamento en este serio problema que va a afectar a la economía nacional dentro de muy poco tiempo, como ya ha sucedido en otras oportunidades, de lo que tengo experiencia cuando integraba la Comisión de Subsistencias, en que le costó al país muchos millones de pesos el no haber previsto estas circunstancias que hoy se están planteando.

Yo creo, como se lo decía al mismo técnico del Ministerio de Ganadería que informó el asunto, que no se ha contemplado al productor en el precio fijado por el decreto del Poder Ejecutivo a que se ha hecho referencia hace un momento.

Si bien no he podido hacer una exposición extensa, como la que hubiera deseado hacer en la Comisión de Fomento de la Producción, siendo este un tema de palpitante actualidad, es necesario que el parlamento se aboque a él. Dentro de unos momentos propondré que se vote una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, ya que no tenemos otra salida desde el punto de vista reglamentario, como lo ha planteado el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Otros señores Diputados la han pedido con anterioridad, señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Para ocuparme de este asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha anotado al señor Diputado y se le dará la palabra en el orden que le corresponda. No hay ningún asunto planteado, señor Diputado; el señor Diputado Cutinella lo que ha hecho es presentar una moción de orden.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: solicito de la Cámara que me autorice para hacer una exposición el próximo martes 8. Esa exposición insumirá probablemente cuarenta y cinco minutos y, aunque versará sobre cuestiones de orden político, yo espero que no dé lugar a debate. Debo agregar, para tranquilidad de los señores Diputados, que será mi última intervención en Cámara, porque ese mismo día presentaré renuncia del cargo que desempeño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado García Austt para hacer una exposición el martes 8.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y seis: Afirmativa.

18

Tiene la palabra el señor Diputado Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: quiero hacer una aclaración relacionada con una cuestión de orden interno, pero también relacionada con una cuestión personal.

En el seno de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos existe el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sobre la creación del Ente Autónomo para los transportes.

Ese asunto se vincula a una cuestión muy importante y fundamental, tal como es la referente a la ley Orgánica de Ferrocarriles.

La vez pasada, varios empleados y obreros de los ferrocarriles me vieron a los efectos de que yo me interesara por la sanción de esa ley Orgánica de Ferrocarriles, que resulta ser una aspiración de todos los empleados y obreros, como garantía de su estabilidd de los ascensos, etcétera, en el funcionamiento normal de su tarea administrativa.

Yo me comprometí con ellos a trabajar en ese proyecto de ley prestándole la mayor atención. La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos abordó ya el estudio del problema; pero la verdad es —y esto es lo que quiero hacer constar, salvando mi responsabilidad de futuro— que el proyecto, tal cual viene, es decir, involucrando junto con la ley Orgánica de Ferrocarriles el problema de la creación de un nuevo Ente Autónomo, no tiene mayor ambiente en la Comisión, y se va a hacer muy difícil que en esa forma tenga andamiento y realidad la aspiración de que salga una verdadera ley Orgánica de Ferrocarriles, sin creación de Ente Autónomo de Transportes.

Aún cuando la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se apresta a estudiar ese asunto yo quiero dejar sentado y aclarado este problema y declinar, dado el caso, mi responsabilidad sobre el compromiso contraído.

Nada más.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Era para hacer una proposición con referencia a la orden del día, señor Presidente...

SEÑOR SOLARES. — Yo deseaba referirme al problema triguero planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tienen prioridad sobre el señor Diputado Solares, el señor Diputado Flores, que ha pedido la palabra para una cuestión de orden, y el señor Diputado Carrere Sapriza.

De modo que si el señor Diputado Solares se va a referir a ese asunto, tiene que darle el turno a los señores Diputados que están inscriptos con anterioridad.

SEÑOR SOLARES. — Entonces le rogaría al señor Diputado Cardoso que aplazara por un momento la moción que desea presentar respecto a la orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — También me iba a referir a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a referirme a un problema que acaba de ser planteado en Sala con respecto al precio del trigo y a la situación de las siembras de dicho cereal.

Hace pocos días recorrimos una amplia zona del país, y hemos advertido ciertamente alarmados por los problemas que va a plantear el fracaso total, hasta el momento, de las siembras de trigo.

Las lluvias extraordinarias de este invierno han dificultado totalmente las plantaciones. Los rastrojos han estado blandos, imposibles de trabajar por parte de los agricultores ya sea con sus tractores o los arados, porque son verdaderos fangales y la semilla no puede germinar en el barro, y por lo tanto se pierde. La tierra requiere, en el orden climatológico, un estado especial de humedad, y no es precisamente el barro el adecuado para la plantación, sobre todo de una semilla que como la del trigo, requiere un medio ambiente particular.

Conceptúo que el señor Diputado Cutinella, lo mismo que mi colega de sector, el señor Diputado Bacigalupi, han estado acertados en traer este asunto a Sala y promover la gravedad que en sí mismo y que aparejará posteriormente el fracaso de la cosecha de trigo, ya que yo creo que los señores Diputados deben tener presente que el Uruguay consume, para sí mismo, alrededor de 350.000 toneladas del cereal por año, cifra singularmente elevada.

El fracaso de la cosecha aparejaría los mismos problemas que se produjeron hace cuatro o cinco años, cuando nuestro país tuvo que importar trigo argentino y tuvieron que invertirse $ 45.000.000.00 por concepto de divisas para hacer esas importaciones. De manera que conceptúo que este es un asunto serio de gobierno que tratarlo el Parlamento en circunstancias como las presentes es, en realidad hacer obra constructiva.

Con respecto al precio, que hace pocos días el Poder Ejecutivo fijó en $ 14 50, tiene diferencias señaladas con respecto al anterior en que es, sin bolsa vale decir que ya de por sí significa que un peso y fracción debe deducirse de ese precio, puesto que la bolsa no está comprendida. De modo, pues, que, en la realidad de los hechos, el productor no va a percibir más de $ 13.25 o $ 13.30 aproximadamente, según las zonas del país.

Con referencia al costo de producción del trigo, hay opiniones muy diferentes, pero es indudable que el factor que gravita en forma más importante para hacer variar los costos es el que tiene relación con los arrendamientos, porque los demás factores se pueden prever bien y mantienen una constancia que es conocida aún hasta por los profanos. Sin embargo, creo que los estudios realizados, el efectuado por la Sociedad Rural de Río Negro que ha sido dado a publicidad hace aproximadamente dos meses y medio, es el que más se acerca a la realidad.

Entendemos que, con esos costos promediales, con este precio sin la bolsa y teniendo en cuenta además, los factores climatéricos, la situación va a ser muy grave y el fracaso de la cosecha triguera será casi total.

Creo que lo planteado en Sala con respecto a bonificación o aumento del precio del trigo por nuevo decreto se impone en virtud de las circunstancias especiales en que se encuentra planteado tan delicado asunto en este momento. El factor climatológico, el hecho el hecho de no considerar la bolsa en el precio y, desde luego el costo de producción, son cuestiones básicas para tener en cuenta.

Es lo que deseaba expresar por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Es de toda evidencia que este problema triguero que se ha planteado en este momento es uno de los problemas más serios y más graves que tiene la economía rural en este momento.

Yo pensaba hacer uso de la palabra con alguna extensión sobre este tema, pero, ya planteado en Cámara inicialmente por el señor Diputado Olivera Ubios y tratado por los demás legisladores que han hecho uso de la palabra, voy a asociar mi preocupación para que los Poderes Públicos den a las soluciones a proyectarse, dado la trascendencia y la urgencia que tienen.

Es cierto todo lo que se ha dicho en Cámara. Por lo demás, todos los legisladores saben que las últimas persistentes y continuadas lluvias en la República han impedido laborar las tierras, y ya en el mes de agosto es casi imposible proceder a la siembra de trigo salvo en tierras muy especiales, tierras nuevas que no las hay en los Departamentos agrarios de la República.

Además existe otro problema sobre el cual debemos llamar seriamente la atención del Poder Ejecutivo: hace unos cuantos días se ha dado a publicidad la noticia de que se piensan exportar para el Brasil 50.000 toneladas de trigo que tiene el Banco de la República en los silos de Nueva Palmira como consecuencia de las adquisiciones hechas en años anteriores. Creo que el Poder Ejecutivo, si piensa realizar esta operación, debe detener de inmediato su propósito, porque no es posible que dejemos salir de la República un trigo que está almacenado en nuestros silos, sobre todo con la certidumbre de que la próxima cosecha va a ser de un rendimiento excesivamente pobre.

Vistas todas estas circunstancias y para encontrarle salida a este problema voy a mocionar para que todo lo ma-

nifestado en Cámara con respecto a este asunto se pase a la Comisión de Fomento de la Producción para que ésta, que está en contacto diario con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pueda arbitrar soluciones como las propuestas u otras, conducentes todas a paliar esta grave situación que se ha planteado frente a la cosecha de trigo del año 1950.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Solares, porque es la adecuada reglamentariamente, y además porque es la más constructiva ya que permitirá mañana —y yo exhortaría a la Comisión para que se reuniera— que pudiera hacerse una reunión de la Comisión, —a la cual desde ya desearía ser invitado— a la que podría concurrir el señor Ministro de Ganadería y Agricultura para cambiar ideas sobre este problema, porque para que las medidas den algún resultado conducente a evitar los perjuicios, como deseamos, deben tomarse a la brevedad.

Por estos motivos voy a apoyar la moción del señor Diputado Solares y espero que los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción recogerán la iniciativa complementaria que formulé para que se haga una reunión mañana mismo con la concurrencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a los efectos de cambiar ideas sobre todos estos problemas.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: la situación de los campesinos, especialmente de los campesinos pobres de nuestra campaña, es realmente alarmante en este instante. Durante el verano, una gran sequía hizo que los campesinos perdieran la mayor parte de sus cosechas y ahora estas continuas lluvias les han provocado una situación muy difícil, sobre todo si se tiene en cuenta que estas lluvias han caído en las zonas de los campesinos más pobres, que ni siquiera tienen dinero para adquirir tractores y las máquinas correspondientes, lo que en parte tendería a resolver en algo la situación, porque en los momentos en que el agua es tan abundante y perjudicial como ha sido en los últimos meses, estos campesinos con sus máquinas, especialmente con los tractores, pueden trabajar hasta la noche, como los hemos visto en muchos lugares, dedicados a las plantaciones y aunque existen dificultades por lo menos en alguna parte es menos importante.

Pero en las zonas donde los campesinos son más pobres y por lo mismo no cuentan con estos medios, entonces se paralizan por completo las tareas agrarias.

Nosotros creemos que hay que buscar solución, fundamentalmente, para estos campesinos pobres, porque el precio del trigo establecido para la última cosecha, para los campesinos grandes, para los que plantan grandes extensiones de tierra, que son los que pueden comprar una cantidad de máquinas, tractores, segadoras y demás, aunque hubiera sido menor, ellos igual obtienen resultados satisfactorios por las grandes extensiones que plantan y por hacerlo con máquinas, lo que permite que su producción se obtenga a un costo muy inferior que el obtenido por los campesinos más pobres que no cuentan con esas máquinas y que deben trabajar en pequeñas extensiones de tierra.

Aunque parezca que es de más lo que estoy diciendo, tengo la seguridad que no es así, porque en general la protección que el Estado está dando, está yendo a las manos de los grandes capitalistas del campo y no favorece al campesino chico, y así es que cada día vemos aumentar el número de desalojados y de gente que tiene que abandonar la tierra.

Por eso creemos que la Comisión de Fomento de la Producción al buscar una solución a este problema, debe encararlo por el lado de atender fundamentalmente a los pequeños campesinos.

Hemos visto que los tractores han ido a parar a las manos de los grandes capitalistas del campo; pero los pequeños campesinos los que no cuentan con garantía ni con préstamos especiales, que durante treinta o cuarenta años se han dedicado al trabajo de la tierra, no han recibido ninguna protección. Y me temo mucho que al buscar solución en este momento en la Comisión de Fomento de la Producción se vuelva a caer por este camino. La preocupación debe ser de que se atienda fundamentalmente a los que han dado todos los esfuerzos de su vida al trabajo de la tierra, con las soluciones a que arribe la Comisión de Fomento de la Producción.

Nada más.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: demás está decir que comparto la preocupación de los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra en lo que se refiere al problema del trigo. Este asunto lo planteé a principios de junio y trajo como consecuencia la preocupación del Poder Ejecutivo que fijó el precio de $ 14.50 los cien kilos.

Creo firmemente que en esa época, que todavía teníamos por delante los meses de junio y julio para la siembra, ese precio era razonable; en cambio en la fecha a que estamos, como lo dijo el señor Diputado Carrere Sapriza, es bajo, porque las continuas lluvias no permitieron sembrar y se ha malogrado la preparación de la tierra. Y no debemos olvidar que cada vez que se requiere una roturación absorbe por gastos de $ 10.00 a $ 15.00 la hectárea.

Pero desgraciadamente, señor Presidente, creo que estamos incursionando en un terreno un poco falso. Tengo alguna experiencia, lo digo con orgullo, yo también he arado, y en la mayoría de los Departamentos no se podrá sembrar trigo en agosto, porque ya es tarde. Sé que habrá tierras fértiles en algunos Departamentos, pero son los menos y por tanto, creo que si no queremos perder el año agrícola, no queda más que un solo recurso a los colonos: sembrar lino. Si bien es cierto que tendremos que distraer cantidad de divisas para la importación de trigo por la escasez que habrá, no es menos cierto también que la exportación de lino nos proporcionará con creces esa demanda de divisas. Por eso creo que habría que distraer un poco de tiempo en preocuparnos, a la altura del año que estamos, en fomentar la siembra del lino y olvidarnos casi, desgraciadamente, de la de trigo, a excepción de en los Departamentos de Soriano, Colonia y algún otro más.

Voy a acompañar, pues, la sugerencia del señor Diputado Solares, pero creo que deberíamos prestar atención a la siembra de lino, para lo cual también se requeriría un precio remunerador, si queremos que los productores se ocupen de él, porque para ese oleaginoso queda solamente el mes de agosto, y con el estado que tienen los campos actualmente, inundados de agua, recién se podrá entrar a roturar las tierras para después del 15 del corriente mes.

Adhiero por eso a la moción presentada y pediría que también se prestara atención en forma urgente a la siembra de lino.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Me había anotado en la media hora previa —y no me llegó el turno— para ocuparme, precisamente, de este problema.

Durante el período de receso de la Cámara, acompañado por una persona que tiene grandes conocimientos en esta materia, visité al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a efectos de plantearle el problema que se creaba al país, ante la posibilidad de la falta de trigo, en virtud de la pérdida de las cosechas.

La realidad es —según me explican personas que conocen perfectamente el problema; yo directamente lo ignoro— que las cosechas tempranas están casi totalmente perdidas en virtud de las intensas lluvias caídas en toda la República. Hay una única posibilidad de salvarnos de la falta de trigo durante el año próximo, y sería la siembra de agosto.

Me dicen quienes entienden del asunto, que la siembra de agosto es posible aunque resulta muchísimo más cara que la siembra temprana, porque deben utilizarse para ella, las tierras más fértiles y, además, duplicar o triplicar la cantidad de semilla, lo cual encarece sensiblemente la producción.

No sé cuál es actualmente la existencia de trigo que hay en el país, en silajes o en galpones, pero ante la posibilidad de que tengamos que apelar nuevamente, como ya ocurrió, a la compra de trigo en el extranjero, con las pérdidas de divisas y con los recargos enormes que eso significa, con los precios desmesurados que se nos fijaron, creo que ganaríamos mucho fijándole a los productores, en estos momentos, precios remuneradores como para que les sirva de incentivo a efectos de que hagan una intensa siembra en el mes de agosto, única manera o forma con que el país se aseguraría la producción suficiente de trigo.

Por esta razón, voy a acompañar la moción que acaba de formular el señor Diputado Solares, ante la iniciativa del señor Diputado Cutinella, porque con ello no hago sino concretar aquí en la Cámara lo que durante el período de receso expresé en su despacho al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Muy brevemente, para decir que voy a acompañar con mi voto la proposición formulada, y que en la Comisión de Fomento de la Producción que integro, y consecuente con una vieja posición mía, voy a

apoyar esta proposición hasta los límites que conceptúe que debe llegar el precio del trigo de este año, dada las circunstancias por que atraviesan las siembras.

Recuerdo que cuando se inició esta Legislatura, en la Comisión de Fomento de la Producción tratamos este problema, frente a la situación que creaba la escasez de trigo que venía repitiéndose, y el drenaje de divisas que esto representaba año a año, que iba a tonificar economías extranjeras anemizando la nuestra; y recuerdo también que habiendo fijado en $ 18.50 el precio del cereal, en aquella oportunidad, que para algunos pareció exorbitante, el Parlamento y el Gobierno, en esa oportunidad, salvaron en ese aspecto la economía nacional y este país, de importador de trigo se transformó en exportador...

(Apoyados).

—...con grandes beneficios para nuestros productores y para la economía nacional en general.

Quería decir esto, porque considero que cuanto diga la Cámara en esta oportunidad, trasciende necesariamente de ella, y llega a los círculos productores como una palabra de estímulo y de seguridad en el sentido de que los poderes Públicos no son insensibles a su situación, y que, además, les llegará oportunamente la ayuda que requieren para salvar esta situación crítica que se produce por las causas aquí expuestas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — El Diputado que en estos momentos ocupa la Mesa solicita de la Cámara autorización para decir algunas palabras sobre el problema, en el sentido de que apoya lo manifestado por los señores Diputados en cuanto a la urgencia de considerar el problema del trigo.

Como se me había pedido por algunos interesados que opinara al respecto, voy a decir que una de las medidas urgentes que podía tomar en este momento el Poder Ejecutivo, coincidentemente con lo expuesto por el señor Diputado Moreno, sería distribuir semillas de variedades tardías entre los agricultores que estuvieran en condiciones de hacer las plantaciones en estos días de agosto, pues, según me dicen, en distintas zonas del país podrían ser aprovechados casi quince días de este mes de agosto.

Yo abono estas manifestaciones que se me han hecho llegar con una experiencia recogida en el Ministerio de Ganadería y Agricultura en el año 1936, cuando en una época semejante hicimos plantaciones de variedades tardías con un éxito tal, que de una cosecha que estaba perdida, pudo obtenerse de 260 a 280.000 toneladas, salvándose así el consumo del país con el trigo nuestro.

Pido excusas a la Cámara por estas expresiones, pero solicitaría que también se pasaran, en virtud de lo que he manifestado con anterioridad, a la Comisión de Fomento de la Producción, si es que la Cámara vota la moción del señor Diputado Solares.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo me encontraba en estos momentos fuera de Sala, atendiendo un asunto vinculado con mi investidura, y no pude atender bien la moción que formulara el señor Diputado Solares. Sé que mencionó algunas manifestaciones mías formuladas al principio de esta sesión, relacionadas con el precio mínimo del trigo. Cuando el Poder Ejecutivo estudió el precio mínimo del trigo sobre la base de $ 14.50, todavía no se habían acentuado las precipitaciones pluviales y otros factores más, climatéricos, para poder fijar en ese momento el precio mínimo de este cereal.

Además, señor Presidente, casi en esa misma época ya se anunciaba que por lo menos noventa mil toneladas de menos tendríamos para la cosecha actual, con relación a la de 1948-49.

La falta de maquinismo en el laboreo de las tierras, que encarece más los costos de producción, es uno de los factores que también intervienen, y la Cámara tiene aquí un proyecto con sanción del Senado, que debería ser votado si es posible en la sesión de hoy como grave y urgente, y que con él se facilitaría más la entrega de máquinas a los agricultores, para estas siembras tardías, con lo cual se sembraría más pronto y en forma más económica.

Entiendo que el decreto del Poder Ejecutivo deberá completarse estableciendo, como lo decía al principio de la sesión, primas o bonificaciones en forma de escalas, de acuerdo con las deficientes cosechas que se avecinan, sobre la base, se entiende, de $ 14.50, que está ya establecida, de modo que los agricultores como recién lo expresaba el señor Diputado Moreno, tengan estímulos para realizar las siembras tardías.

Si a esto se agrega la entrega de semillas especiales para esta clase de siembras, nosotros podremos evitar que en el país falte un cereal de tanta importancia sobre todo para el consumo nacional.

De manera que voy a apoyar la moción del señor Diputado Solares.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Acabo de ser informado que la Comisión de Fomento de la Producción todavía no ha sido instalada. De modo que a raíz de esa circunstancia no tiene Mesa y por lo tanto, no podría hacerse la citación. En consecuencia, solicito, señor Presidente, que, puesto que la votación de la moción del señor Diputado Solares se descuenta que será afirmativa, la Mesa quede facultada para citar a la Comisión para mañana a la hora 17, con el propósito de instalarse, y al mismo tiempo, la propia Mesa de la Cámara, en virtud de que no habrá Mesa en la Comisión, haga llegar la invitación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque descuento la concurrencia de número suficiente de legisladores integrantes de esa Comisión, para que quede instalada repito, y pueda entrar a considerar este tema que tiene gran urgencia e importancia.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares, para que la Cámara pase toda la versión taquigráfica de lo actuado con respecto al problema del trigo, a la Comisión de Fomento de la Producción, y para que se faculte a la Mesa, de acuerdo al agregado del señor Diputado Cutinella, a citar a dicha Comisión y cursarle invitación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para la sesión que se realizará mañana a la hora 17.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

20

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hay acuerdo general en levantar esta sesión en cuanto haya un quórum un poco más elevado de Representantes, a fin de continuar considerando el proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos, pero entre tanto, señor Presidente, la Cámara no puede votar varios de los proyectos que están en su orden del día: el 1.o, el 2.o, el 3.o, el 4.o, el 5.o y el 6.o, mientras que el 8.o y el 9.o son proyectos que van a dar lugar a largas deliberaciones, por la índole de los mismos.

Yo voy a proponer que se aplacen estos proyectos a que he hecho mención, a fin de poder entrar a considerar otros que no van a dar lugar a debate. No quiero ocultar cuál es el motivo principal de esta proposición, en la que traduzco el deseo de un grupo de legisladores que desearíamos que la Cámara aprobara, en la tarde de hoy, el proyecto que figura en 10 lugar, relativo a fondos para terminar las obras del Centro de Salud Pública de Juan Lacaze.

(Apoyados)

—Hace unos días, por una circunstancia especial, un grupo de legisladores de diversos partidos, de seis partidos distintos, nos encontramos en la localidad de Juan Lacaze, y tuvimos ocasión de conocer lo que está ocurriendo en el Centro local de Salud Pública, de esa progresista localidad. Por contribución popular se empezó allí la construcción del local para el Centro de Sangre y Plasma y para la ampliación del Centro de Cirugía, pero ha llegado un momento en que los fondos reunidos por contribución pública popular se han agotado. Entonces, el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento un mensaje por el cual se invertirían $ 25.000 00 del Erario Público para terminar esas obras que ahora están detenidas, con este agregado: que si se terminan las obras iniciadas con esta contribución, el aporte privado está ya comprometido de antemano para construir, a su costo, un servicio de niños.

Por todas estas consideraciones, nosotros creemos que valdría la pena que la Cámara aplazara transitoriamente la consideración de los proyectos que requieren mayoría especial, que son los que he mencionado, y aplazara también la consideración de los que figuran en 8.o y 9.o términos, ya que darán lugar a debate, y se empezará a tratar el que está en 7.o lugar, para considerar luego el que está en 10 y los que pudieran considerarse después.

(Apoyados).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo voy a acompañar la moción el señor Diputado Cardoso, pero voy a agregar, a su vez —si no tiene inconveniente el doctor Car-

doso— que se consideren también los asuntos que figuran en 13 y 15 términos.

(Apoyados).

—Declaro que he consultado a varios señores Diputados y están dispuestos a considerarlos. Se trata de los proyectos relacionados con una jubilación especial a don Fermín Carlos de Yéregui y con el Convenio Comercial con el Estado de Israel. Como lo demostraremos dentro de un instante, la sanción de estos dos proyectos es de gran importancia.

Es por eso que si el señor Diputado Cardoso no tiene inconveniente, yo presento este agregado a su moción.

SEÑOR CARDOSO. — No tengo inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — No tengo inconveniente en votar la moción presentada por el señor Diputado Cardoso y complementada por el señor Diputado Carrere Sapriza, en el bien entendido de que se trata de asuntos que no van a originar discusión. Pero, al mismo tiempo, voy a agregar —y espero qeu los señores Diputados Cardoso y Carrere Sapriza acepten— que una vez terminada la consideración de esos cuatro asuntos, el 7.o, el 10, el 13 y el 15, la Cámara suspenda la sesión y pase a estudiar el aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Se puede votar conjuntamente.

SEÑOR CUTINELLA. — Por ello, mi moción, complementando la de los señores Diputados Cardoso y Carrere Sapriza, es para que una vez terminada la consideración de esos asuntos, se continúe estudiando el aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — No tengo inconveniente en acompañar la moción de los señores Diputados Cardoso, Carrere Sapriza y Cutinella, pero entiendo que la Cámara está en deuda con una iniciativa que ella misma ha recomendado a la Comisión de Higiene y Asistencia que la proponga, y es lamentable que dos médicos como los doctores Cardoso y Carrere Sapriza, hayan dejado pasar por alto, en este instante —al hacer las distintas mociones— ese proyecto tan importante. Me refiero al asunto que figura en 12 lugar, relacionado con la ayuda económica y social a los cardíacos del país, asunto informado por la Comisión de Higiene y Asistencia, que ha figurado varias veces en la orden del día, que no dará lugar a debate y que a esa Comisión le ha sido encomendado por la Cámara, para la estructuración del proyecto.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite?...

¿Y en qué condiciones queda el asunto sobre jubilaciones rurales? ¿Se va a continuar estudiando después del proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se aplace la consideración de los seis primeros asuntos que figuran en la orden del día.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

21

De acuerdo con lo que resolvió la Cámara, se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en 7.o término: "II Exposición Nacional de Artes Gráficas. (Destino de $ 10.000.00 para gastos de su organización)".

(Antecedentes:

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de abril de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, rogándole la sanción legislativa del adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 10.000.00, a los gastos que demandará la realización de la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas, que tendrá lugar en el mes de julio del corriente año.

Gestiona esa contribución la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, con fines puramente democráticos del adelanto que se ha producido en el país en lo que se refiere al arte gráfico, es decir, sin objetivos de orden comercial

Esa finalidad encuadra en los propósitos de fomento de las industrias y las artes manuales que inspiró la numerosa legislación existente sobre el particular y justifica el interés oficial que merece la muestra proyectada, en la cual se destacarán indudablemente las proyecciones de las artes gráficas nacionales.

Por otra parte, es propósito de la entidad organizadora editar un catálogo, programas, conferencias e invitar delegaciones de otros países, lo cual contribuirá a la divulgación de la muestra y facilitará la apreciación objetiva y técnica de esa importante actividad nacional.

Estima asimismo el Poder Ejecutivo que es precisamente en las artes gráficas donde más armonizan las labores industriales y las disciplinas artísticas representativas de la evolución de la cultura, por lo que el apoyo del Poder Público a esta Segunda Exposición configurará un real y merecido aporte al progreso nacional en tan importante sector de su actividad.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 10.000.00 con cargo a Rentas Generales, a fin de contribuir con dicha suma a los gastos que demandará la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas que organiza la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, a celebrarse en el mes de julio del corriente año.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 29 de 1950.

SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

En el presente mes de julio va a realizarse en Montevideo la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas; y el Poder Ejecutivo solicita en mensaje de fecha 29 de abril del corriente año, la autorización para concurrir con la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) a los gastos que demandarán su organización y su desarrollo.

El arte gráfico ha alcanzado en nuestro país un alto nivel de perfeccionamiento, que dice del adelanto de las industrias gráficas del país, que llegan a igualar a las muestras de los más afamados centros de impresiones del mundo.

Esta exposición de artes gráficas justifica plenamente la colaboración del Estado en la forma que se indica en el mensaje del Poder Ejecutivo, teniéndose en cuenta además, que en esta actividad se aunan las manifestaciones industriales con las disciplinas artísticas, en una expresión de nivel cultural que destacará las proyecciones de las artes gráficas nacionales.

Por estas breves consideraciones aconsejamos a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 31 de julio de 1950.

Washington Fernández, Miembro informante. — Donato Cartolano. — Ciro Ciompi. — Adolfo Tejera. — Fermín Sarmiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se suprima la lectura en ambas discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en las dos discusiones.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

22

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Anticipo que si la moción de orden que voy a plantear da lugar a discusión, la retiro de inmediato.

Tenemos, prácticamente, hasta el final de este período, diecinueve sesiones ordinarias. El señor Diputado Brena, que no está en este momento en Sala, planteó hace ya un par de meses o, por lo menos, un mes largo, la necesidad de formar una orden del día y al efecto propuso el nombramiento de una Comisión especial. Se discutió mucho alrededor de eso, y no se llegó a ninguna solución.

A mí me parece que una solución práctica, sería la que voy a proponer esta tarde, y es que se exhorte a las Comisiones Permanentes de la Cámara a que en la reunión ordinaria que han de celebrar en el día de mañana, estudien, seleccionen los proyectos que tengan informados o a informe que puedan tener carácter más urgente, de mayor perentoriedad, a fin de que con lo que las Comisiones acuerden, podamos formar una orden del día que dé base para un trabajo efectivo en las pocas sesiones que restan.

(Apoyados).

—Propongo eso como solución práctica. Las Comisiones han de reunirse mañana. Nadie más autorizado para señalar la urgencia de los asuntos que los miembros de las Comisiones, que los están estudiando.

Propongo, en consecuencia, que para el día lunes próximo las Comisiones hagan saber a la Cámara qué asuntos consideran de urgencia para poder confeccionar una orden del día que nos permita hacer un trabajo provechoso en lo que resta del actual período parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cuatro: Afirmativa.

23

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en octavo término...

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se aplacen los asuntos que figuran en octavo y noveno término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

24

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo término: "Centro de Salud Pública de Juan Lacaze. — Destino de $ 25.000.00 para obras de ampliación. — Servicio de Cirugía y Centro de Sangre y Plasma".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración, el presente mensaje y proyecto de ley adjunto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) a tomarse de la ley de fecha 4 de setiembre de 1940, destinada a la terminación de las obras de ampliación del Centro de Salud Pública de Juan Lacaze (Servicio de Cirugía y Centro de Sangre y Plasma).

La donación de $ 41.000.00 (cuarenta y un mil pesos) que con ese propósito formularan las Fábricas Campomar y Soulas S.A. y Fábrica Nacional de Papel de Juan Lacaze quienes dirigirán y administrarán las construcciones citadas, de acuerdo con lo convenido no permitirá la terminación de las mismas, por lo que el Poder Ejecutivo, reclama al Poder Legislativo, preferente atención a este asunto, a fin de que el Centro Auxiliar de esa localidad pueda cumplir su función asistencial.

Considera que esa construcción reclamada en lo esencial desde hace años, por la exigencia pública, se ha constituído en la actualidad en una necesidad grande e impostergable.

Para tener un idea de cómo se desarrolla la asistencia la Policlínica y hospitalización en el mencionado Centro Auxiliar, se detalla a continuación una breve estadística de la función que cumple el mismo.

El Centro Auxiliar de Juan Lacaze atiende dentro de un radio de 20 kilómetros, llamadas a domicilio, recibiéndose en reiteradas oportunidades enfermos enviados por los Médicos de Tarariras, Colonia Valdense, La Paz y otros pueblos cercanos a Juan Lacaze. Ello se debe a que es el único Centro de Asistencia que existe en la localidad, en la que no hay hospital ni sanatorio.

Existe una expedición de 2.500 carnets de pobre cuya asistencia otorga la Sala de Auxilios, debiendo atender, además las necesidades aproximadas de 500 personas llegadas de otras localidades del Departamento munidas del correspondiente carnet y en la actualidad radicadas en Juan Lacaze.

Cabe agregar que la Sociedad Mutualista Obrera de la localidad envía enfermos quirúrgicos para ser intervenidos en la Sala de Auxilios, sociedad que cuenta con un caudal de 1.500 asociados que de pertenecer a ella también recurrirían a los servicios de Salud Pública.

En Policlínica General existe un promedio mensual de 500 enfermos. Se cuenta en la actualidad con 30 internados mensuales, contándose con 18 camas ubicadas en tres ambientes. En la citada Sala de Auxilios se han realizado 280 intervenciones quirúrgicas.

En la breve reseña expuesta, podrán apreciar, los Miembros de la Asamblea General, la importante y eficaz labor de asistencia que presta la referida Sala de Auxilios, por lo que no duda que ha de dispensársele preferente atención, teniendo en cuenta además, el valioso aporte de las Fábricas Campomar y Soulas y Fábrica Nacional de Papel de Juan Lacaze, que permitirá contar con un edificio de Asistencia pública tan necesario en una localidad que cuenta con más de 8.000 habitantes.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI".

"Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) destinada a la terminación de las obras de ampliación del Centro de Salud Pública de Juan Lacaze (Servicio de Cirugía y Centro de Sangre y Plasma) dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o La suma de referencia se tomará de los recursos de la ley de fecha 4 de setiembre de 1940. (Número 9953).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Con las palabras que pronunció oportunamente el señor Diputado Cardoso creo que la Cámara está suficientemente informada sobre la importancia del proyecto por el cual se destinarían $ 25.000.00 del Erario Público a terminar las obras del Centro de Salud Pública de Juan Lacaze. Por lo tanto, en homenaje a la sanción del mismo, voy a evitar reiterar conceptos que formulé oportunamente cuando me ocupé en Sala de este asunto y di las cifras pertinentes, que son las siguientes: por contribución de la industria y el comercio de la población de Juan Lacaze sobre un total de $ 61.500.00, —que representaron las erogaciones a la altura actual de los trabajos— se llegó a $ 40.900.00, más de los dos tercios.

De modo que con este proyecto lo que hacemos no sólo es llenar una función del Estado en materia de Salud Pública, sino reconocer públicamente y seguir estimulando la generosidad de un pueblo que antes de solicitar dinero público se preocupa de luchar en la medida que puede para impulsar un Centro de importancia y de necesidad, que no es menester recalcar.

Dijo bien el señor Diputado Cardoso: sabemos los Diputados que concurrimos a la reunión que él mencionaba que en este instante, en cuanto se concrete el aporte del Estado, el pueblo de Juan Lacaze está dispuesto a hacer el Servicio para Niños.

De modo que aunque no hay informe de la Comisión, por la sencillez del asunto declaro que en homenaje a la continuidad de esta obra que está detenida, voy a votar afirmativamente este proyecto.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOLARES. — Desde luego que dada la justicia de este proyecto de ley, está descontado el voto favorable de la Cámara; pero a fin de informar al Cuerpo sobre el esfuerzo que ha hecho esta población laboriosa de Juan L. Lacaze en favor de la salud pública, voy a suministrar algunas cifras que tengo en mi poder, que me ha remitido el Centro Comercial e Industrial de esa localidad, a fin de que quede constancia de ellas en actas, como homenaje precisamente al esfuerzo de esa población para secundar la salud pública.

Dice así la publicación a que hago referencia: "Señor Representante Nacional, doctor Alfredo J. Solares. De nuestra mayor consideración: Como palpable demostración de la forma en que el pueblo de Juan Lacaze ha procurado solucionar sus propios problemas en lo relacionado a vigilancia y defensa de la salud pública, presentamos a usted una reseña de la forma que ha sido financiado el único Centro de Asistencia que existe en la localidad. A través de estos datos podrá comprobarse que Juan Lacaze con contribuído en forma harto eficaz a la obra que debe realizar en el país el Ministerio de Salud Pública, al proporcionarse mediante su propio y exclusivo esfuerzo el moderno Centro Auxiliar.

Edificio del Centro Auxiliar de Salud Pública: costo: $ 50.000.00, aproximadamente; financiado por Campomar y Soulas y Fábrica Nacional de Papel.

Ambulancia: $ 5.000.00, financiado por contribución popular.

Instalación y montaje de Sala de Operaciones y Esterilizaciones: $ 6.500.00. Financiado por Campomar y Soulas, Fábrica Nacional de Papel y Pueblo de Juan Lacaze.

Actual ampliación del Centro Auxiliar, Banco Sangre y Plasma y Pabellón para operados: $ 61.500.00. Financiado por $ 40.900.00 donados por la industria, el comercio y la población de Juan Lacaze.

Elevamos al señor Diputado los presentes datos con la seguridad de que hará caudal de ellos en procura del éxito para la obra que espera anhelante la población de Juan Lacaze. Descontando su valiosa colaboración, nos es grato saludar al señor Diputado con nuestra más distinguida consideración. Manuel P. Jorcín, Presidente. — Francisco Bello, Secretario".

Creo que estas cifras elocuentes demuestran en forma aplastante que el Estado no ha invertido absolutamente nada en la Salud Pública hasta el momento, en Juan Lacaze. Todo lo ha hecho la población, de acuerdo con las cifras que he adelantado.

Para terminar, estimo que es de entera justicia contribuir con estos $ 25.000.00 para terminar la obra del Banco de Sangre y Plasma y el pabellón para operados, en la seguridad de que, como afirmaba el señor Diputado Cardoso, una vez efectuada la contribución del Estado se realizará un nuevo aporte de la población, la industria y el comercio de Juan Lacaze, para construir un pabellón para la asistencia del niño.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Dos palabras para decir que apoyo complacido este proyecto por el cual las fuerzas progresistas de la localidad de Juan Lacaze se han interesado reiteradamente ante el Parlamento y el Poder Ejecutivo, lamentando que se haya demorado excesivamente su aprobación. Con todo, espero que la aprobación llegue a tiempo.

El Estado debe cooperar a esta obra cuando las fuerzas privadas han aportado su esfuerzo en forma tan encomiable. De sancionarse rápidamente este proyecto es de esperar también que, dado el ambiente y apoyo que tiene en la población de Juan Lacaze el competente Director de Salud Pública de esa localidad, doctor Dermit, se haga en aquella población un nuevo esfuerzo para completar el alhajamiento de las nuevas obras a inaugurarse.

Vale la pena destacar actitudes de esta índole en el Parlamento para que en otras poblaciones del país surjan iniciativas parecidas, ya que no es posible que quien tiene capacidad económica rehuya su contribución al progreso social, como corresponde en estos casos.

Por lo tanto, me sumo a lo que dijeron otros señores Diputados y reitero que voy a votar complacido el proyecto, esperando que el otro Cuerpo legislativo le dé pronta sanción.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Al votar afirmativamente este proyecto llamo la atención —y espero de los compañeros de la Cámara una sanción similar a la que se dé a este proyecto— sobre otro relacionado con la Sala del hospital de la localidad de Tranqueras, del Departamento de Rivera, que también en forma privada ha reunido los suficientes fondos para el levantamiento del hospital de aquella localidad, contribuyendo al mismo tiempo el Estado, en parte, con una cantidad de $ 40.000.00 del Plan de Obras Públicas de 1944, cantidad desde luego insuficiente para la terminación de esa importante obra pública, la única que se levantó en el Departamento de Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

25

En consideración el asunto que figura en duodécimo lugar en la orden del día: "Cardíacos compensados. — Colocación".

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los cardíacos compensados y sometidos a una regular vigilancia y permanente tutoría a cargo de la "Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco", quedan autorizados para ocupar una plaza de trabajo, tanto en las dependencias públicas como privadas, sin responsabilidad legal ni moral para el empleador, siempre y cuando se sometan y cumplan las siguientes disposiciones:

A) Que la enfermedad o inferioridad funcional de ella derivada estén debidamente certificadas por uno de los servicios autorizados por la "Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco".

B) Que en este certificado se especifique cuál es la tarea encomendada al enfermo y se establezca que ella es compatible con su afección cardíaca o vascular.

C) Cuando la persona en cuestión sea un cardíaco o vascular que voluntariamente se acoja a esta ley.

Art. 2.º El enfermo deberá presentarse semestralmente, por lo menos, ante el servicio que expidió el certificado, para que se renueve su certificación.

Este servicio podrá determinar en cada caso un plazo mayor o menor para tal renovación, y contralorear el cumplimiento de las normas establecidas individualmente para cada enfermo.

Art. 3.º La no observancia de lo establecido en los certificados anula su validez.

Art. 4.º Dicho servicio podrá, en cualquier tiempo, contralorear el trabajo del empleado, a fin de comprobar si su actividad se cumple, conforme a la especificación a que alude la letra B) del artículo 1.º.

Art. 5.º Se autoriza a la "Comisión Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco" a que pueda convenir con el empleador, horarios, condiciones de trabajo y remuneración especial para cada caso cuando se creyera que ella fuera conveniente.

Art. 6.º A los efectos de no perjudicar en sus intereses a los empleadores, ni tampoco de abandonar a su propia suerte a los empleados cardíacos todas las situaciones que puedan derivarse por razones de ausencia forzosa, licencias, reclamos de compensación en casos de despido o cesantías, etc. serán motivo de una reglamentación y consideración especial por parte de los empleadores y la "Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco".

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 4 de 1948.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Mi preferente atención y cariño por los problemas médico-sociales me pusieron fácil y espontáneamente en comunicación con nuestros más reputados cardiólogos compatriotas. Lamentablemente no ha tomado la debida difusión la meritoria y altruista obra social emprendida por la "Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco", integrada por los doctores Roberto Velasco Lombardini, Enrique Anaya, Dewet Barbato, Eduardo De Boni, Bolívar Delgado Correa, Eugenio J. Isasi, Fernando Herrera Ramos, José Pedro Sapriza, Otilia Maciió, Alberto Amargós, Alberto Morelli, José Duomarco, Manuel Avilés, Francisco Cordero Sloan y asesores jurídicos doctores Raúl Baetghen, Raúl Abraham y Alberto Rodríguez López y la "Fundación Procardias" constituida por los doctores Roberto Velasco Lombardini, Eugenio J. Isasi, Enrique Anaya, profesor Pablo Scremini, Manuel Avilés, Florentino Machetti, Pedro Lambordino Sayago, Gustavo Crosa, Dafael Vergara, Roberto Vierci Garabelli, Carlos Rivero, Vicente Guaglianone, Pablo Scremini Algorta, Raúl Cavaglia Starico, Adolfo Uraga, Carlos Baccaro, José Yarruz, etc., benefactores señores Franklin Souza Mascarenha, Antonio Chiarino, doctor Arístides Delle Piane, señor Alberto Cibils, Joaquín Seratosa Cibils, Banco Comercial, señor Tufic Acle, Melchor Serra, Arturo Strauch. Son estos estimados compatriotas quienes generosamente me han brindado la esencia de este proyecto de ley con su autoridad y competencia por todos reconocida.

De común acuerdo hemos estructurado esta iniciativa que les pertenece en gran parte. Me constituyo, en consecuencia y a mucha honra, en porta-voz y colaborador de esta cruzada trascendental de carácter social y económica a cargo de la Fundación Pro-cardias y de la Comisión Nacional de Coordinación de Protección al Cardíaco.

Sostienen mis ilustrados asesores científicos que el enfermo del corazón ofrece a la sociedad un complejo problema que puede considerarse bajo tres aspectos diferentes: el humanitario, el higiénico y el económico.

Desde el punto de vista humanitario, el cardíaco sufre física y moralmente su triste adversidad, y siendo susceptible de compensarse y recuperarse funcional y socialmente, sería injusto y antieconómicamente abandonarlo a su desgraciada suerte. Por ello, la sociedad toda y el Estado principalmente deben mirar y velar por su destino incierto.

Desde el punto de vista higiénico, el cardíaco contrariamente a otros dificitarios sociales, en general carece de contagiosidad y por lo tanto es apto para convivir sin riesgo en un medio social de trabajo. Y sin embargo, oportuno es recalcar, que considerado en su morbilidad y mortalidad sobrepasa a la tuberculosis y cáncer juntos, y cuenta en todas las estadísticas con el poco honroso privilegio de ocupar con gran ventaja el primer puesto entre los enemigos de la vida. Y sin embargo, preciso es saberlo bien, pocos órganos responden tan bien a la terapéutica como el corazón. De donde se concluye que la mayor parte de los que mueren o llegan a la invalidez lo hacen por abandono.

Finalmente desde el punto de vista económico, nuestros cardiólogos afirman con la autoridad de la larga experiencia que el cardíaco compensado y vigilado en una determinada labor de adaptación, conserva una considerable reserva de capacidad de trabajo. Es más, está probado, que la laborterapia y particularmente la remunerada —cuando su preocupación gira alrededor de su invalidez física y social— lo transforma en una persona afable, apacible y laboriosa, y entonces su rendimiento puede alcanzar hasta el ciento por ciento sin resentimiento para su salud.

Debemos recordar: que antiguamente y aún hoy mismo en apreciaciones y legislaciones deficientes se ha considerado al cardíaco como "un sentenciado sin remedio, por el cual poco o nada se podía hacer". Concepto a rever por erróneo y a corregir por bárbaro e inhumano.

Es exacto sí, que el cardíaco casi nunca se cura de su lesión orgánica, pero en cambio nada más cierto y afirmativo que bien atendido y vigilado, y estimulado moralmente es susceptible de una mejoría tan prolongada que "prácticamente equivale a una curación".

De donde se deduce que: "el cardíaco posee una capacidad efectiva de trabajo que hasta ahora ha sido subestimada".

Si estadísticas serias a cargo de cardiólogos de bien conquistada reputación mundial afirman que "la mayoría de los cardíacos compensados y vigilados son capaces de rendir tanto como un normal en la mayor parte de clases de trabajo" ¿cómo es posible entonces que el Uruguay cuya fama de país avancista en legislación social ha traspuesto las fronteras patrias, quede rezagado en la asistencia y recuperación social del cardíaco?

Señores Representantes:

Apoyamos con decisión y sin dilaciones la humanitaria y oportuna iniciativa de "La Fundación Pro-cardias", procurando de inmediato completar la legislación asistencial y social del cardíaco en la estructuración de su Código por razón de solidaridad humana primero, y de superación social después. Una moderna y más científica civilización así lo exige.

Sentimientos superiores también lo imponen, si es que vivimos en una sociedad que no es ciega, ni sorda...

Montevideo, mayo 4 de 1948.

José Olivera Ubios Representante por Soriano.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, julio 29 de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se crea el Código del Cardíaco presentado por la Comisión Nacional de Protección al Cardíaco.

El referido proyecto de ley ha sido inspirado por el noble deseo de fundar una especie de refugio para aquellos cardíacos que siendo particularmente útiles presentan una capacidad tan restringida que en la práctica les es difícil encontrar trabajo, pues los patronos se resisten a emplear personas, que además de ofrecer un mayor riesgo que las normales, están sometidas a contingencias a veces tan especiales que pueden perjudicar la buena marcha de un establecimiento.

El enfermo del corazón ofrece a la sociedad un complejo problema que puede considerarse bajo tres aspectos diferentes: el humanitario, el higiénico y el económico.

Desde el punto de vista humanitario, el cardíaco abandonado a su propia suerte es un desgraciado que arrastra la vida como una condena. Es un hombre que sufre física y moralmente un dolor susceptible de ser disminuido considerablemente. Cuando la sociedad permanece indiferente, sin hacer nada por reducir ese sufrimiento, une su voluntad al capricho del destino que castiga a quien nada ha hecho para merecer tal castigo.

Des[illegible]o de vista higiénico, el cardíaco es en general un ser no contagioso, que puede convivir en la sociedad sin peligro para nadie. Un ser a quien su menguada suficiencia tiende a hacerlo dulce y apacible.

Por otra parte, las cardiopatías han alcanzado una frecuencia preponderante en la patología moderna, hecho comprobado por todas las estadísticas. Desde el punto de vista de morbilidad y mortalidad ellas sobrepasan ampliamente en importancia a la tuberculosis y el cáncer.

Es por lo tanto un problema importantísimo que no se puede pasar por alto sin incurrir en una grave responsabilidad.

Antiguamente se consideraba al cardíaco algo así como un sentenciado sin remedio, por el cual poco o nada se podía hacer, y frente a quien lo más humano era dejarlo por el mayor tiempo posible en la ignorancia de su inevitable destino. Este concepto está hoy bien demostrado como totalmente erróneo. Sólo en contados casos y casi siempre como consecuencia del desamparo, los hechos se presentan así.

El cardíaco es un enfermo que rara vez puede curarse, pero en la mayor parte de los casos puede obtenerse una mejoría tan franca y prolongada que prácticamente equivale a una curación.

Vigilado y tratado, el cardíaco pueda vivir largo tiempo una vida útil y feliz. Abandonado a sí mismo, generalmente se derrumba presuroso hacia la insuficiencia y la muerte. Y tanto daño puede evitarse a veces con un consejo oportuno y cumplido como corresponde.

Evitar un mal equivale a realizar un bien. No impedir un mal evitable equivale a cometer un delito. Si la sociedad no quiere estar en falta, no debe perder la oportunidad de evitar todos los males que está a su alcance impedir.

Desde el punto de vista económico el problema es aún más evidente.

Los cardíacos conservan una capacidad de trabajo considerable. Muchas veces llega al 100 o|o, o por lo menos pueden rendir ese 100 o|o si se los emplea en determinadas tareas. Pero aún cuando no sea así, no se puede concebir mayor despilfarro económico que abandonar una cosa útil porque ha perdido algo de su valor. Nadie emplea semejante criterio en su vida privada. Nadie tira por inservible lo que todavía conserva un alto grado de utilidad.

Frente a este problema, el egoísta y el generoso pueden estar de completo acuerdo. Hasta por egoísmo la sociedad debe proteger a los cardíacos, ya que ellos son capaces de producir mucho más de lo que cuesta su ayuda y dirección.

Pocas veces se encuentra una coincidencia tan perfecta entre lo que se debe hacer y lo que conviene hacer.

El cardíaco posee una capacidad efectiva de trabajo que hasta ahora ha sido subestimada. Con el apoyo de las estadísticas, todos los grandes cardiólogos modernos afirman:

A) Que muchos cardíacos pueden rendir tanto como un normal en cualquier clase de trabajo.
B) Que la mayor parte de ellos pueden dar ese rendimiento de 100 o|o en determinados trabajos.
C) Que aún los que no pueden dar un rendimiento normal, pueden generalmente dar un porcentaje de utilidad muy apreciable.
D) Que este rendimiento puede obtenerse sin mengua para la salud del enfermo y ventaja para su moral.
E) Que sólo un mínimum de cardíacos deben considerarse lisiados inútiles.
F) Que el desamparo físico y moral precipita a todo cardíaco a esta última categoría, en la cual el hombre es un parásito condenado a una vida inútil y angustiosa.

Cardíacos y no cardíacos deben desechar los antiguos prejuicios y admitir como cierto:

Que el cardíaco no es un condenado sin remedio y sin alivio. Solamente su propia indolencia y la de aquellos que lo rodean, pueden crear tal situación.

Que el cardíaco es un ser útil, a menudo tan útil como los otros hombres, y para determinados trabajos, a veces más útil todavía que ellos.

Que el trabajo adecuado, en relación a la capacidad funcional de cada enfermo, no acorta la vida ni predispone a accidentes.

Teniendo en cuenta las consideraciones que preceden, creemos que corresponde:

1.° Eximir de ciertas obligaciones a los empleadores que den trabajo a cardíacos reconocidos oficialmente como tales y acogidos espontáneamente a esta ley.

2.° Obedeciendo a un principio económico que aconseja reservar lugar conveniente a todos aquellos que tenga actividad restringida, se debería reservar para los cardíacos un porcentaje de los cargos capaces de ser desempeñados correctamente por ellos sin perjuicio para su salud.

Las energías de un Estado equivalen a la suma de las energías de sus habitantes. Energías no empleadas son energías perdidas. Es absurdo gastar hombres fuertes en tareas que pueden desempeñar hombres débiles y luego recluir a estos considerándolos inútiles.

La sociedad pierde por este concepto cantidades inmensamente superiores a las necesarias para impedir esa pérdida.

3.° Teniendo en cuenta que una de las formas en las cuales una cardiopatía puede limitar la actividad es en el factor tiempo de trabajo y considerando lo ya expuesto, que es antieconómico relegar como inútil lo que todavía es capaz de dar un alto porcentaje de utilidad, obligando a que un empleado se jubile totalmente porque no puede rendir un horario completo, se propone una ley de jubilación complementaria, según la cual los cardíacos podrían jubilarse por el horario que ya no fueran capaces de realizar.

Se podría en esta forma establecer jubilaciones de un 25 o|o a los que no pudiendo realizar un horario total, pudieran efectuar los 3|4, normal; de 50 o|o a los que no llegando a los 3|4, pudieran realizar 1|2; y de 100 o|o a los que no pudieran trabajar ni 1|2 horario normal.

Sería este un principio económico para el Estado que no relegaría como inútiles a muchos hombres que no lo son; económico e higiénico para muchos enfermos que, jubilados prematuramente con una remuneración insuficiente, deben buscar otros medios de vida no siempre de acuerdo con su salud.

Este proceder, además sería más justo y cómodo para quienes llamados a dictaminar sobre la capacidad de un sujeto, deben hacerlo eligiendo entre dos extremos, considerando que un hombre es normalmente útil o completamente inútil. Estas soluciones frecuentemente no corresponden a la verdad.

En resumen: Este plan proyecta tres grupos de leyes, los que unidos a otros que se dictaran después, formarían lo que podría llamarse "El Código del Cardíaco".

De estos tres grupos, el primero se referiría a la responsabilidad del empleador frente a un empleado cardíaco.

El segundo grupo, a la distribución del trabajo en la sociedad, reservando un porcentaje de determinados empleos para ser desempeñados por cardíacos.

El tercer grupo, se referiría a la jubilación complementaria de los enfermos todavía útiles, pero incapaces de cumplir un horario total.

No ignoramos que desde el punto de vista doctrinario se pueda hacer alguna objeción a lo propuesto. No pretendemos hacer obra perfecta. Sólo queremos evitar males tremendos que ahora ocurren que pueden considerarse verdaderos ataques a la moral, a la higiene y a la economía social.

El día que alguien pueda encontrar la solución perfecta del problema, nada se opondrá a que ella se adopte y mucho se habrá ganado.

Más aún, dada la urgencia en solucionar este problema que cuesta vidas, y es fuente de injusticias y de dolor, de los grupos de disposiciones propuestas creemos que el segundo grupo, referente a la reserva de empleos y el tercero, referente a la jubilación complementaria, convendría dejarlos en suspenso, ya que su aplicación más complicada podría demorar la aprobación del primer grupo, cuya urgencia reclama rápida solución.

Por otra parte, la aprobación de este primer grupo permitiría una experiencia que dará bases exactas para el estudio de las restantes disposiciones.

Teniendo en cuenta las observaciones hechas por las entidades informantes, este proyecto de ley sufrió varias modificaciones.

La forma que sigue es la definitiva, en la cual se salvan totalmente dichas observaciones, y se dejan pendientes todas las opiniones favorables que él mereció, lo que se atestigua en los informes posteriores del señor Asesor de Legislación Sanitaria, doctor Heriberto Mantero y de los señores miembros de la Comisión de Salud Pública, profesores Julio García Otero y Pablo Scremini.

Confiando en que el Poder Legislativo dispensará preferente atención al asunto planteado, dado el carácter del mismo, aprovecho esta oportunidad para reiterar las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — JULIO LOPEZ ESTEVEZ.

Ministerio de Salud Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créase por la presente ley el Código del Cardíaco, estableciéndose la responsabilidad de los empleadores que proporcionan trabajo a los cardíacos.

Artículo 1.° Con el fin de facilitar la obtención de trabajo a los enfermos del corazón que por ello hallaran obstáculo a la obtención del mismo, se exime a los empleadores de toda obligación de acordar o retribuir licencias por enfermedad y de conceder pre-avisos o compensaciones en el caso de despido o cesantía, siempre que se cumplan las siguientes disposiciones:

A) Cuando la persona en cuestión sea un cardíaco o vascular que voluntariamente se acoja a esta ley.

B) Que la enfermedad o inferioridad funcional de ella derivada, esté debidamente certificada por uno de los servicios autorizados por la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco.

C) Que en este certificado se especifique cuál es la tarea encomendada al enfermo y se establezca que ella es compatible con su afección cardíaca o vascular.

Art. 2.° El enfermo deberá presentarse anualmente ante el servicio que expidió el certificado para que se renueve su certificación. Este servicio podrá determinar en cada caso un plazo mayor o menor para tal renovación, y contralorear el cumplimiento de las normas establecidas individualmente para cada enfermo.

Art. 3.° La no observancia de lo establecido en los certificados anula su validez.

Art. 4.° Dicho servicio podrá, en cualquier tiempo, contralorear el trabajo del empleado, a fin de comprobar si su actividad se cumple conforme a la especificación a que alude la letra C) del artículo 1.°

Art. 5.° Se autoriza a la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco a que pueda convenir con el empleador, horarios y condiciones de trabajo y remuneración especial para cada caso cuando se creyera que ello fuera conveniente.

Art 6.° Se exime de toda clase de impuestos y contribuciones a partir de su afiliación, a toda institución afiliada a la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco que por intermedio de esta institución sea debidamente autorizada por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 29 de 1948.

JULIO LOPEZ ESTEVEZ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Exímese a los empleadores de toda obligación de acordar o retribuir licencias por enfermedad y de conceder preavisos o compensaciones en el caso de despido o cesantía, siempre que se cumplan las siguientes disposiciones:

A) Cuando se trate de un cardíaco o vascular que voluntariamente se acoja a esta ley.

B) Que la enfermedad o inferioridad funcional de ella derivada, esté debidamente certificada por uno de los servicios autorizados por la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco.

C) Que en este certificado se especifique cuál es la tarea encomendada al enfermo y se establezca que ella es compatible con su afección cardíaca o vascular.

Art. 2.° El enfermo deberá presentarse anualmente ante el Servicio que expidió el certificado para que se renueve su certificación.

Este servicio podrá determinar en cada caso un plazo mayor o menor para tal renovación, y contralorear el cumplimiento de las normas establecidas individualmente para cada enfermo.

Art. 3.° La no observancia de lo establecido en los certificados anula su validez.

Art. 4.° Dicho Servicio podrá, en cualquier tiempo, contralorear el trabajo del empleado, a fin de comprobar si su actividad se cumple conforme a la especificación a que alude la letra C) del artículo 1.°.

Art. 5.° Se autoriza a la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco a que pueda convenir con el empleador, horarios y condiciones de trabajo y remuneración especial para cada caso cuando se creyera que ello fuera conveniente.

Art. 6.° Se exime de toda clase de impuestos y contribuciones a partir de su afiliación, a toda institución afiliada a la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco que por intermedio de esta institución sea debidamente autorizada por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de junio de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Higiene y Asistencia, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Con aprobación unánime del Senado, vuestra Comisión de Higiene y Asistencia ha recibido y luego sometido a estudio un proyecto de ley por el cual se encara la Protección y amparo del Cardíaco, fijándosele horarios y condiciones de trabajo especiales, a la vez de establecérsele contraloreo en su beneficio, con la intervención de la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco.

Originariamente, este proyecto de ley, con el mensaje correspondiente enviado por el Poder Ejecutivo al Senado, tuvo como fecha de entrada en este alto Cuerpo, el 6 de octubre de 1948.

Pero es de justicia estipular que ya con anterioridad a la presentación mencionada, uno de nosotros —y hoy miembro informante— presentó el 4 de mayo de 1948, en la Cámara de Representantes, un proyecto similar Tal coincidencia se explica por haberse recurrido a las mismas fuentes de información, investigación y asesoramiento.

Considerábamos, en aquel entonces, como trascendental cruzada de carácter asistencial, social y económica, la obra emprendida por la meritoria Fundación Procardias, y por la no menos abnegada Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de Protección al Cardíaco.

Aceptábamos, asimismo, que los enfermos cardíacos y cardiovasculares ofrecen a la sociedad un complejo problema que puede considerarse bajo tres aspectos diferentes: el humanitario, el higiénico y el económico.

Desde el punto de vista humanitario, recalcábamos que estos enfermos sufren física y moralmente su triste adversidad; y, siendo susceptibles de compensarse y recuperarse funcional y socialmente, en general, sería injusto y antieconómico abandonarlos a su desgraciada suerte. Por ello, la sociedad toda, y el Estado principalmente, deben mirar y velar por su destino incierto.

Desde el punto de vista higiénico, el cardíaco —contrariamente a otros deficitarios sociales— en general carece de contagiosidad y por lo tanto es apto para convivir sin riesgo en un medio social de trabajo. Y sin embargo, oportuno es recalcar que, considerado en su morbilidad y mortalidad, sobrepasa a la tuberculosis y cáncer juntos, y cuenta en todas las estadísticas con el poco honroso privilegio de ocupar con gran ventaja el primer puesto entre los enemigos de la vida. Y sin embargo —preciso es saberlo bien— pocos órganos responden tan bien a la terapéutica como el corazón. De donde se concluye que la mayor parte de los que mueren o llegan a la invalidez, lo hacen por abandono.

Finalmente, desde el punto de vista económico, nuestros cardiólogos afirman, con la autoridad de la larga experiencia, que el cardíaco compensado y vigilado en una determinada labor de adaptación, conserva una considerable reserva de capacidad de trabajo. Es más, está probado que la laboraterapia, y particularmente la remunerada —cuando su preocupación gira alrededor de su invalidez física y social— lo transforma en una persona afable, apacible y laboriosa, y entonces su rendimiento puede alcanzar hasta el ciento por ciento sin resentimiento para su salud.

La lectura del articulado, por preciso e ilustrativo, nos exime de apreciarlo detalladamente en este informe.

El artículo 6.o fué considerado separadamente en un proyecto de ley, por el integrante de esta Comisión, doctor Olivera Ubios, por estimar que los cinco primeros artículos entran en las órbitas de la Comisión de Legislación del Trabajo y de la de Higiene y Asistencia, mientras que el 6.o entra en la consideración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Al respecto, nuestro compañero de Comisión citado, afirmaba con razón:

"La protección de los cardíacos pobres es una obligación nacida de la solidaridad social.

El Estado no cumple con su deber cuando deja en el desamparo a hombres que, por inferioridad orgánica funcional, han perdido la posibilidad de subvenir a las exigencias de su propia vida y de las de aquellas personas que pudieran estar cobijadas bajo su tutoría.

Toda institución que pretenda tomar para sí misma esta obligación debe merecer, no sólo el apoyo moral del Estado, sino también la ayuda material que necesita para no fracasar en sus propósitos.

Nada más absurdo, entonces, que el hecho de exigir impuestos a quien debería tener el derecho de exigir él una adecuada contribución.

Sirva de ejemplo lo que ocurre con la Fundación Procardias, institución que vive para hacer ella lo que en rigor debería hacer el Estado.

Ese Estado que de este modo se ve aliviado en sus obligaciones, le quita a esta institución la quinta parte de los beneficios que consigue penosamente.

No basta para justificar esta absurda situación el demostrar que esas exigencias van destinadas a nobles destinos, ya que ninguno lo es más explicable que para el fin para el cual han sido recolectados".

Tales las principales consideraciones a este proyecto de ley, como etapa inicial de otras que apreciaremos en breve y que se relacionan con bolsas de trabajo para los cardíacos y con la jubilación especial complementaria para los mismos. Así llegaremos a estructurar el Código del Cardíaco.

Señores Representantes: es por las razones expresadas en el presente informe, que vuestra Comisión de Higiene y Asistencia, integrada, aconseja la aprobación de este proyecto de ley, venido con sanción del Senado.

Sala de la Comisión, a 19 de agosto de 1949.

José Olivera Ubios, Miembro Informante. — Pantaleón L. Astiazarán. — Mario R. Gaggero. — Mateo Legnani.

INFORME

Señores Representantes:

A raíz de haber sometido vuestra Comisión de Higiene y Asistencia a consideración de la Cámara de Representantes el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y sancionado por la Cámara de Senadores, relacionado con la Protección y Ayuda Social al Cardíaco (Repartido N.o 610, agosto de 1949), nuestro Cuerpo Legislativo acordó —con fecha 12 de setiembre próximo pasado— que el mencionado proyecto volviera a la Comisión correspondiente que integramos para que fuera objeto de un nuevo estudio, revisión y perfeccionamiento.

Ahora bien, tomando en cuenta indicaciones y aspiraciones emitidas desde distintos sectores de la Cámara de Representantes en el sentido de que una nueva y definitiva estructuración tuviera como base el proyecto de ley presentado al Parlamento por el integrante de esta Comisión Diputado doctor Olivera Ubios con fecha 4 de mayo de 1948, vuestra Comisión así lo ha resuelto, a la vez de ampliarlo y reajustarlo de acuerdo a nuevos datos suministrados por el propio autor del mencionado proyecto.

Teniendo presente, por otra parte, que ningún señor Diputado en la sesión del 12 de setiembre próximo pasado formuló objeción alguna a la simpática y humanitaria empresa de protección integral a los miles de enfermos portadores de lesiones cardio - vasculares, no hemos de volver a reiterar argumentaciones, juicios e informaciones favorables a la ayuda clínica, social y económica de tales pacientes. Por lo contrario, concordante la Cámara de Representantes en que una legislación tan delicada debía ser motivo de una estructuración más correcta y clara, fué que acordó y solicitó un nuevo estudio de la iniciativa sometida a su consideración, resolución que hemos acatado y tratado de cumplir conforme a sus justificados deseos.

Tres elementos entran a nuestro juicio a armonizarse y a coordinarse en el proyecto a estudio: el factor patrono, como colaborador de una obra social; el factor empleado cardíaco, objeto de un tratamiento y consideración especial; y el factor tutelador de éste y que no es otro que la propia "Comisión Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco".

Y bien, vuestra Comisión considera que llena perfectamente esta primera exigencia el artículo 1.o del proyecto perteneciente al doctor José Olivera Ubios, y además que, en el mismo sentido, actúan y armonizan los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o de la referida iniciativa.

Por su parte, el artículo 6.o del proyecto Olivera Ubios, ahora ampliado y perfeccionado por el mismo señor legislador, contempla en forma equitativa y previsora las distintas situaciones que puedan surgir en una legislación especial dedicada al trabajo del cardíaco compensado.

Y para que ninguna de las partes en juego puedan afectarse por erróneas o antojadizas interpretaciones que expusieran a malograr y a desnaturalizar una finalidad tan humanitariamente social, el autor del proyecto de 4 de mayo de 1948 introduce el artículo 7o con el laudable y oportuno propósito de evitar diferendos entre las partes contratantes.

El artículo 8o, que no mereciera objeción por parte de ambos Cuerpos Legislativos que lo estudiaron y que coincide con el pensamiento de los autores de la iniciativa a consideración, viene a llenar un principio de justicia y de reparación en homenaje de las beneméritas entidades que colaboran con la meritoria "Fundación Procardias" y su "Comisión legalizada de Ayuda y Protección Social al Cardíaco", organismo éste que goza de personería jurídica desde el 4 de setiembre de 1945.

Finalmente, insiste vuestra Comisión, señores Representantes primero en que el Poder Ejecutivo está en mora respecto del subsidio anual por una suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que él mismo prometiera a raíz de una minuta de comunicación que en ese sentido le fuera elevada por nuestro Parlamento con fecha 4 de mayo de 1948; y segundo, que la segunda etapa del Código del Cardíaco, verdadera e impostergable necesidad nacional, vendría a ser contemplada de tomarse en cuenta dos proyectos de ley sobre Bolsas de Trabajo destinadas a cardíacos compensados y que con fecha 4 de mayo de 1948 presentara a la Cámara de Representantes el Diputado doctor Olivera Ubios.

Dichas iniciativas se encuentran actualmente a estudio de la Comisión de Legislación del Trabajo y urge su pronta consideración si es que se quiere legislar en forma conveniente y eficiente.

Ahora nos resta abordar, en breve, la tercera etapa, actualmente en preparación, que se refiere a las jubilaciones complementarias de los cardíacos compensados en función de trabajo.

La magnífica y meritoria cruzada emprendida por la "Fundación Procardias", tan dignamente presidida por el distinguido cardiólogo doctor Roberto Velazco Lombardini, culminará así con la estructuración orgánica del "Código del Cardíaco", expresión jurídica y humana de alto y hondo contenido y sentido social, obra de los hombres de corazón para aquéllos que les flaquea el corazón, pero que les sobra corazón.

Vuestra Comisión de Higiene y Asistencia aconseja la sanción del presente proyecto de ley por razones de justicia social de solidaridad humana.

Sala de la Comisión, octubre 25 de 1949.

José Olivera Ubios, Miembro Informante. — Pantaleón L. Astiazarán. — Mateo Legnani. — Carlos Ma. Giuria. — Carlos L. Fischer. — Mario R. Gaggero. — Carlos Leone, con salvedades.

Comisión de Higiene y Asistencia, integrada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los cardíacos compensados y sometidos a una regular vigilancia y permanente tutoría a cargo de la "Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco" quedan autorizados para ocupar una plaza de trabajo tanto en las dependencias públicas como privadas, sin responsabilidad legal ni moral para el empleador, siempre y cuando se sometan y cumplan las siguientes disposiciones:

A) Que la enfermedad o inferioridad funcional, de ella derivada, esté debidamente certificada por uno de los servicios autorizados por la "Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco".

B) Que en este certificado se especifique cuál es la tarea encomendada al enfermo y se establezca que ella es compatible con su afección cardíaca y vascular.

C) Cuando la persona en cuestión sea un cardíaco o vascular que voluntariamente se acoja a esta ley.

Art. 2.o El enfermo deberá presentarse semestralmente, por lo menos, ante el servicio que expidió el certificado para que se renueve su certificación.

Este servicio podrá determinar en cada caso un plazo mayor o menor para tal renovación, y contralorear el cumplimiento de las normas establecidas individualmente para cada enfermo.

Art. 3.o La no observancia de lo establecido en los certificados anula su validez.

Art. 4.o Dicho servicio podrá, en cualquier tiempo contralorear el trabajo del empleado, a fin de comprobar si su actividad se cumple, conforme a la especificación a que alude la letra B del artículo 1.o.

Art. 5.o Se autoriza a la "Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco" a que pueda convenir con el empleador, horarios, condiciones de trabajo y remuneración especiales para cada caso, cuando se creyera que ello fuera conveniente.

Art. 6.o A los efectos de no perjudicar en sus intereses a los empleadores, ni tampoco de abandonar a su propia suerte a los empleados cardíacos, todas las situaciones que puedan derivarse por razones de ausencia forzosa, licencias, reclamos de compensación en casos de despido o cesantías, etc., serán motivo de previas reglamentaciones y contrataciones especiales por parte de los empleadores y de la "Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco", debiendo —ambas partes en juego— extremar las máximas contemplaciones y garantías en favor de los cardíacos a proteger.

Art. 7.o Amplíase la actual "Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco" con delegados médicos de cada una de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones y con un delegado del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, quienes actuarán, en su calidad de técnicos, como asesores, fiscalizadores y conciliadores de todas las actuaciones contractuales, como asimismo en los posibles diferendos que puedan suscitarse entre empleados y empleadores.

Art. 8.o Se exime de toda clase de impuestos y contribuciones a partir de su afiliación, a toda institución afiliada a la "Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco", que por intermedio de esta Institución, sea debidamente autorizada por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 25 de octubre de 1949.

José Olivera Ubios, Miembro Informante. — Pantaleón L. Astiazarán. — Mateo Legnani. — Carlos M. Giuria. — Carlos L. Fischer. — Mario R. Gaggero. — Carlos Leone, con salvedades".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FUSCO. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En dos minutos podemos justificar la necesidad de la sanción inmediata de este proyecto. Ya de él se ocupó esta Cámara el 12 de setiembre próximo pasado.

La Comisión de Higiene y Asistencia, por unanimidad, puede decirse que aceptó la estructuración recomendada por la Cámara sobre la base de tres elementos fundamentales, que tienden a armonizarse y coordinarse en el proyecto a estudio: el factor patrono, como colaborador de una obra social, el factor empleado cardíaco, objeto de un tratamiento y consideración especiales, y el factor tutelador de este, y que no es otro que la propia "Comisión Honoraria de Coordinación de la Protección del Cardíaco".

De esta manera los cardíacos compensados quedan en condiciones de poder encontrar trabajo, y con ello llevamos una ayuda mayor, económica y social, a más de un centenar de esta clase de pacientes, que necesitan ayuda de la sociedad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: este proyecto ya estuvo a consideración de la Cámara, y en aquella oportunidad se hicieron observaciones que decidieron la vuelta del proyecto a la Comisión, porque lo que en él se plantea se presta para atacar derechos y mejoras establecidos para la clase obrera y es un peligro en nuestra legislación social.

Habíamos quedado que la Comisión debía estudiar un nuevo proyecto para luego traerlo a consideración de la Cámara. La verdad es que aunque yo soy miembro de esta Comisión, no hemos sido citados para tratar este proyecto, tal como ha llegado ahora al Parlamento. Además, no hay ningún repartido a la vista.

Yo incluso he hablado con una delegación de médicos que ha venido en el día de ayer, y les dijimos que nosotros no tendríamos ningún inconveniente en votar un proyecto que estableciera iguales derechos para los cardíacos, pero siempre que no fuera de la peligrosidad de éste en lo que se refiere a la legislación que defiende a los trabajadores. Estos señores médicos dijeron que ellos no hacían cuestión de este problema, en lo que se refiere a la redacción del proyecto. Nosotros incluso habíamos dicho que había un proyecto del señor Diputado Olivera Ubios que nosotros hubiéramos votado gustosos porque su redacción no significa lo mismo que el proyecto leído.

Por este motivo nosotros vamos a discutir cada una de los artículos de este proyecto. Estando a consideración de la Cámara el proyecto sobre aumento a los empleados públicos, nosotros lamentaríamos quitarle el tiempo al mismo, por cuanto hablaríamos extensamente en la discusión particular, ya que no estamos dispuestos a aceptar esta redacción que significa un ataque a los trabajadores y que se puede prestar para que algunas patronales, mediante algunos de estos artículos, puedan realizar cualquier clase de maniobra contra las licencias, contra las asignaciones familiares, ley de despidos y contra otros derechos establecidos por la ley.

Por tanto, considero que este proyecto debe volver de nuevo a Comisión para que ésta lo trate. Creemos que todos los Diputados que formamos parte de esa Comisión tenemos derecho a estudiar los asuntos dentro de ella y luego traerlos con la conformidad de todos. Yo creía que el proyecto que se iba a poner hoy a consideración de la Cámara era ya con las correcciones que habíamos estado de acuerdo en hacer.

En vista de que esto no se hizo, señor Presidente, nuestra bancada lamenta tener que dilatar la consideración de un proyecto que entendemos es de importancia para la colocación y para la defensa misma de la salud del cardíaco; pero no podemos dejar pasar esta situación en la cual se atacan principios fundamentales y conquistas obtenidas por los trabajadores y sentando un procedimiento que muy bien puede servir a determinadas patronales reaccionarias para utilizarlo en distintas ocasiones contra los intereses de la clase obrera.

Por este motivo, señor Presidente, yo haría un llamado a los compañeros de Comisión para que este proyecto volviera a la Comisión y en un rato, si es posible en la misma tarde de hoy, se hicieran estas modificaciones y se incorporara en la orden del día de mañana para no entrar en una discusión que nosotros no desearíamos realizar en el día de hoy en la Cámara, cuando hay cantidad de asuntos urgentes par tratar, aunque este también lo considero urgente.

En ese sentido nos permitiríamos llamar a los demás compañeros de Comisión a los efectos de que se trate de nuevo en ella y traerlo de una manera que esté más de acuerdo con la posición de todos los integrantes de la Comisión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Lamentablemente, señor Presidente, el señor Diputado Leone no se ha fijado bien en el texto del proyecto. En verdad, la Comisión se reunió y tomó como base el proyecto presentado por mí el 4 de mayo de 1948 y sobre él hizo la estructura del proyecto que estamos considerando en el momento actual. No es el proyecto primitivo venido con sanción del Senado, al cual se hicieron serias objeciones que nosotros mismos compartimos. Si el señor Diputado Leone se fija en la página 5, ahora que se acaba de hacer la distribución del proyecto, verá que están contempladas todas las observaciones que se formularon en la Cámara en la sesión del 12 de setiembre de 1949.

Con eso queda aclarado el equívoco del señor Diputado Leone. Están perfectamente contempladas todas las observaciones que habían formulado los señores Diputados Arismendi, Flores, creo que el señor Diputado Carrere Sapriza y otros compañeros de la Cámara. No tie-

se objeto que pase entonces a la Comisión para un nuevo estudio, desde que el proyecto está estructurado de acuerdo con las aspiraciones del propio Parlamento.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — El artículo 6.o dice: "A los efectos de no perjudicar en sus intereses a los empleadores, ni tampoco de abandonar a su propia suerte a los empleados cardíacos, todas las situaciones que puedan derivarse por razones de ausencia forzosa, licencias, reclamos de compensación en casos de despido o cesantías, etc., serán motivo de previas reglamentaciones y contrataciones especiales por parte de los empleadores y de la "Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco", debiendo ambas partes en juego extremar las máximas contemplaciones y garantías en favor de los cardíacos a proteger."

Quiere decir que las observaciones que se hicieron en aquella oportunidad, fundamentalmente sobre las licencias, protección, compensaciones, despidos y cesantías, no se ha tenido en cuenta en este artículo 6.o se mantiene el mismo principio que existía en aquella oportunidad en el proyecto, lo que sienta un precedente, no conocido en nuestra legislación y que se presta a medidas atentatorias a los derechos de los trabajadores.

De manera que por este motivo voy a solicitar que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto vuelve a Comisión.

(Se vota)

—Ocho en treinta y cuatro: **Negativa.**

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — He votado por la negativa porque en verdad están contempladas las observaciones que se hicieron entonces. No existiendo legislación especial en materia de protección al cardíaco, lo menos que se pueda conseguir por este proyecto es que se establezcan reglamentaciones y contrataciones previas entre el elemento tutelador del cardíaco que trabaja y las empresas que van a darle trabajo. Ha sido contemplada la misma en la Comisión de acuerdo con la recomendación de la Cámara. No tiene objeto, entonces, el pase de nuevo a Comisión y pido que se entre a su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Veinte en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite?

Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 1.o.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nosotros vamos a postular para que se anule en este caso el artículo 6.o que, por otra parte, si lo que se busca es proteger al cardíaco, nosotros no comprendemos su razón de ser, porque parecería que lo que más interesa en este artículo es no perjudicar los intereses de los empleadores. Lo dice bien claro la primera parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión, señor Diputado, es el artículo 1.o.

SEÑOR LEONE. — Creo que al tratar este artículo 1o., en el que también se establecen conceptos peligrosos e inaceptables, tendremos también que oponernos, pero en cambio si los miembros de la Comisión se pusieran de acuerdo sobre este aspecto, nosotros no tendríamos que entrar a discutir cada uno de estos artículos y abreviaríamos, como había dicho al principio, una discusión que deseaaríamos no realizar en la Cámara en el día de hoy, cuando como decíamos está pendiente el aumento a los funcionarios públicos y otros proyectos importantes.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Este asunto fué estudiado por la Comisión y de los siete miembros integrantes, seis aceptaron esta clase de redacción buscando la mayor contemplación y armonización posible entre los elementos en juego. No es atentatorio contra los elementos de trabajo que tienen un tutelador permanente, que por otra parte tienen la garantía de representantes, ahora, de las propias Cajas de Jubilaciones, que van a ser elementos médicos, y de la Oficina Nacional del Trabajo.

Creo que el señor Diputado Leone, para abreviar la discusión de este proyecto, podría dejar de insistir en este asunto, porque ha sido estudiado perfectamente y contempladas las observaciones. Repito que sobre siete miembros, seis han acordado esta redacción por ser la que mejor contempla los intereses de las partes en juego.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Señor Presidente: la finalidad de este proyecto es indiscutible. Todos tenemos que comprenderla; pero yo le encuentro defectos formales que pudieron haberse evitado y transformar este proyecto en una excelente ley.

Por eso yo voté el pase a Comisión; pero como la Cámara ha resuelto considerarlo ahora, un poco improvisadamente, —porque habiéndose desplazado de la orden del día, yo no tuve la previsión de examinarlo,— estoy recordando en este momento algunas observaciones que me merecía antes y encuentro ahora que no han sido corregidos los defectos que determinaban esas observaciones.

Así, por ejemplo, en el artículo 1.o no me parece bien que la ley establezca la irresponsabilidad moral de los patronos. El derecho y la moral tienen esferas muy distintas; desde luego, podría decirse que son concéntricas, pero no es posible que la ley establezca la irresponsabilidad moral de las personas. Sería una disposición completamente innocua.

De manera que yo propondría que se suprimiera del inciso 1.o de ese artículo esa parte que establece la no responsabilidad moral del empleador cuando toma los servicios de un cardíaco.

Por otra parte, no encuentro una perfecta coordinación entre los apartados del artículo 1.o y del inciso 1.o de dicho artículo. Dice el apartado A) "Que la enfermedad o inferioridad funcional de ella derivada..."

Yo creo que esta redacción es oscura. Aunque del contexto de la ley se deduzca el alcance o la intención de esta frase, hubiera sido conveniente ajustar su forma.

En el apartado B), por ejemplo, se establece "Que en este certificado" —el certificado que debe otorgar la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco— "se especifique cuál es la tarea encomendada al enfermo..."

En realidad, lo que debe establecer el certificado es qué tarea o qué trabajo y en qué medida puede realizarlo ese enfermo.

(Interrupción del señor Representante Legnani).

—El certificado no debe constatar un hecho, sino determinar una condición. Es evidente que el apartado busca eso. Yo estoy haciendo la observación formal, porque repito que en cuanto a la iniciativa la comparto totalmente. Creo que la Cámara debe votarla; pero que no se hubiera perdido nada con perfeccionar su forma.

(Apoyados).

—El alcance del apartado C) no es del todo claro, tampoco. Parecería que establece la facultad del enfermo para optar a estos beneficios, cosa que desde luego tiene que ser así. No me parece que pueda establecerse un régimen obligatorio para el enfermo.

De cualquier manera, estas observaciones a la forma de la ley creo que debieran tenerse en cuenta, y ya que no ha prosperado el pase a Comisión para reestructurar la ley, por lo menos propongo respecto del artículo 1.o que se eliminen las palabras "ni moral", porque considero que la ley no puede establecer la irresponsabilidad moral de nadie, por las razones que he dado.

Eran estas las observaciones que quería hacer al artículo 1.o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: al tratar este artículo 1.o, en cierta medida voy a plantear previamente una cuestión de orden.

Creo que los legisladores deben cierto respeto a las decisiones que tomamos, y los miembros de las Comisiones, —en este caso el miembro informante doctor Olivera Ubios— también debieran tener más consideración, por las cosas que plantean.

El informe que se nos ha repartido tiene fecha 25 de octubre de 1949, hace casi diez meses, más o menos en la fecha en que se discutió este asunto en Cámara. Está firmado por nuestro compañero de sector, con salvedades. Son las mismas salvedades que se hicieron en aquella oportunidad...

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...algunas del carácter de las que ha planteado el señor Diputado Lezama.

Y en el artículo 6.o también se plantean salvedades, porque no ofrece ninguna posibilidad de limitar las maniobras que puedan hacer las empresas con una ley justa para proteger a enfermos de un mal tan penoso y tremendo como es este del corazón, que sería utilizada por los patronos para violar dos o tres prescripciones claras de las leyes sobre licencias, incluso algunas de las disposiciones de la ley de seguro de paro, cuando ésta se sancione; y además hay que establecer algunas prescripciones que nosotros íbamos a proponer, pero para discutirlas en el seno de la Comisión, donde se pueden perder una o dos horas buscando la mejor forma de ordenar estas disposiciones, de compaginarlas y adecuarlas a las leyes que ya existen.

Ahora, la insistencia del señor miembro informante por el hecho de que ayer haya venido una delegación de médicos —que nosotros respetamos y a quienes también dijimos que estamos de acuerdo en que se proteja al cardíaco— no debe llevarnos a decir algunas cosas que no son ciertas, y lo que no es cierto es que se hayan tenido en cuenta por la Comisión.

Yo no sé entonces para qué sirve que un asunto se pase a Comisión. Si se discute dos horas y se resuelve que se pase a Comisión para que tenga en cuenta las observaciones hechas, la Comisión tiene que reunirse y decir qué piensa de esas observaciones, y no presentar el mismo repartido que se hizo en aquella oportunidad, con las mismas salvedades que el señor Diputado hizo en Sala.

Nosotros tenemos algunas observaciones concretas que hacer a este artículo 1.o, en el sentido de que no se puede establecer en una ley esta disposición que liquide la responsabilidad legal ni moral del empleador para alquilar la fuerza de trabajo de ningún ciudadano, aunque éste sufra del corazón. Tenemos que establecer eso muy condicionado, para que no se preste a maniobras. Y eso después se remacha —son los dos artículos en que hacemos cuestión— en el artículo 6.o, donde más claramente se plantea la forma en que los empleadores pueden evitar el cumplimiento de la ley.

En consecuencia, si el señor miembro informante insiste con su proposición, nosotros tendremos que dejar salvada nuestra posición; pero en primer lugar declaramos que no es forma seria de la discutir un proyecto en estas condiciones en que lo estamos haciendo.

Hago cuestión de que se cumpla lo que mandó la Cámara hace seis meses: que la Comisión estudie este problema para ponerlo en condiciones de ser discutido en Cámara.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Este proyecto, en la forma que está actualmente estructurado, no es el mismo que se puso a consideración de la Cámara en la sesión del 12 de setiembre pasado. La Comisión se reunió más de una vez para considerar este asunto, y no sé si el señor Diputado Leone estaba presente o leyó el proyecto después, en forma separada, ajeno a la sesión a que he hecho referencia.

Yo no tengo ninguna desconsideración al insistir en que este proyecto sea tratado hoy, porque de lo contrario esa protección clínica, social y económica a los cardíacos no va a llegar nunca.

Las observaciones que ha hecho el señor Diputado Lezama son de atender, sobre todo porque se trata de una cuestión de fondo, y en lo que me es personal no tengo ningún inconveniente en que se retire la expresión "...sin responsabilidad legal ni moral para el empleador".

Y en cuanto a los incisos A), B) y C) son los mismos que vinieron en el proyecto anterior, que era iniciativa del Poder Ejecutivo, que fué estudiado y aprobado por unanimidad en el Senado y que la Comisión, en siete miembros seis, después de considerarlo en forma detenida creyeron conveniente la estructura tal cual está en el proyecto que estamos considerando.

El artículo 1.o ha sufrido modificaciones, de modo que no es el mismo articulado ni estructurado primitivamente y venido con sanción del Senado, del cual era autor el Poder Ejecutivo.

Estoy de acuerdo con el señor Diputado Lezama, repito, en suprimir las palabras "ni moral" de la expresión ..."sin responsabilidad legal ni moral para el empleador", con lo cual se mejora la redacción del proyecto y las garantías que se exigen.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique)

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Lezama.

SEÑOR LEZAMA. — Quiero aprovechar la interrupción que me concede el señor Diputado Olivera Ubios para expresar que omití también referirme a la irresponsabilidad legal lisa y llana que se concede. Me parece excesivamente amplia...

(Apoyados).

—...y comparto la opinión del señor Diputado Enrique Rodríguez que la considera riesgosa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado!

SEÑOR LEZAMA. — Porque noten los señores Diputados que otorga un cheque en blanco a los patronos...

(Apoyados).

—...que lo van a llenar con todos sus beneficios, con el descargo de todas sus obligaciones; no pagarán montepío, no pagarán indemnizaciones.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

¿No se podría suprimir esa parte?

SEÑOR LEZAMA. — Me estoy refiriendo a la irresponsabilidad legal, porque en cuanto a la irresponsabilidad moral la supresión la admite el señor Diputado Olivera Ubios.

(Murmullos).

—Si suprimimos la irresponsabilidad legal, el artículo no tiene razón de ser, queda sin contenido. Lo que habría que hacer es determinarlo con toda precisión y además agregarle un régimen de garantías

(Apoyados).

—Señor Diputado Olivera Ubios: creo que toda la Cámara comparte este propósito nobilísimo; creo que no se pierde nada con perfeccionar esta ley, que se gana muchísimo Innova en nuestro derecho laboral y será una ley importante, y es una lástima que conteniendo un principio cuya consagración todos debemos contribuir a que se realice, no se perfeccione como sería necesario.

Un breve estudio de una semana al que se aplicara la Comisión, haría una ley magnífica. En cambio, en este momento, vamos a hacer una ley muy imperfecta.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Los miembros integrantes de la Comisión presentes en Sala, además del que habla, son los señores Diputados Legnani y Leone. Yo desearía que otro de los miembros de la Comisión, opinara al respecto, a fin de no ser yo solo el que tuviera que manifestarme con respecto al pase a Comisión.

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — Yo creo que son sumamente atinadas las observaciones que se han opuesto a la votación de esta ley.

Pero, indudablemente, la Cámara toda está de acuerdo en los beneficios que redituaría la ley, y también en que es urgente su sanción.

Yo propondría, señor Presidente, de acuerdo con una conversación que recién mantuviera con el señor Diputado Cardoso, que el proyecto se pasara a Comisión para que los artículos fueran estudiados de nuevo e hiciéramos las modificaciones que corresponden.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que el espíritu de la moción del señor Diputado Legnani, es que este proyecto no desaparezca de la orden del día, y estimo que puede lograrse eso con la moción que él formula. Aprobado el proyecto en general, aplazamos su consideración —el señor Presidente dirá si esto es posible— a los efectos de que antes de la discusión particular los miembros de la Comisión tomen en cuenta las observaciones hechas, pero sin que el proyecto salga de la orden del día, porque tememos que si sale de ella, en este período en que estamos pueda tener dificultades en volver.

¿Es posible, señor Presidente, aplazar un proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar el aplazamiento sin que salga de la orden del día, manteniendo el proyecto su colocación en la orden del día.

Se va a votar la moción del señor Diputado Legnani, en ese entendido.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Me parece oportuno, ya que el proyecto queda en la orden del día, que mientras se reestructure su forma legal, que desde luego lo hará la Comisión pertinente, esta Comisión se integre a esos efectos con un miembro de la Comisión de Previsión Social y otro de la de Legislación del Trabajo: de la de Previsión Social, por los aspectos de relación que tiene el proyecto con la materia jubilatoria, y de Legislación del Trabajo por los aspectos de despido, que también están contemplados en este proyecto.

Yo creo que la Comisión podría aprovechar la sesión de mañana, para reestructurar brevemente, no creo que

sea tan difícil, la forma legal de este proyecto, cuya finalidad, repito, es indiscutible y cuya intención no aparece clara en el articulado.

Mociono en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, para que la Comisión de Higiene y Asistencia sea integrada por un miembro de la Comisión de Previsión Social y uno de la de Legislación del Trabajo, a fin de estudiar el articulado de este proyecto.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

26

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: la Cámara tiene a consideración desde hace largos meses, un proyecto del Poder Ejecutivo, informado por la Comisión de Presupuesto, por el que se destina una determinada cantidad como contribución del Estado, para facilitar la concurrencia de una delegación de nuestra Facultad de Arquitectura y el envío de material por la misma, al VII Congreso de Arquitectos, que en la época del mensaje del Poder Ejecutivo estaba por realizarse en La Habana.

El Congreso ya se realizó, los delegados fueron y volvieron, los materiales fueron y volvieron...

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite?...

No, señor Diputado. Los materiales no volvieron.

SEÑOR FUSCO. — Es verdad: los materiales no volvieron.

Esa Delegación tuvo una actuación muy lucida, en la que quedó bien parado el nombre de nuestra ciencia arquitectónica y de nuestros arquitectos. En cambio, no se ha dispuesto la entrega de la suma con que el Estado ha de contribuir a estos gastos.

Yo propongo que este proyecto que, como digo, está ya informado por la Comisión de Presupuesto, siendo miembro informante el señor Diputado Cartolano, se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, reservándome para esa oportunidad pedir que se altere la consideración de la orden del día, a fin de que este proyecto pueda ser tratado con la debida urgencia.

SEÑOR ANFUSSO. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que hace referencia el señor Diputado Fusco se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y dos: **Afirmativa.**

27

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en el punto 16 de la orden del día figura un asunto que desde hace tiempo se arrastra en las órdenes del día de la Cámara. Es el que se refiere a pago extraordinario al personal del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Hay una cantidad de funcionarios de este Ministerio, que han realizado tareas extraordinarias que requieren, desde luego también un pago extraordinario.

Yo pediría que se alterara la orden del día para considerar ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se habían propuesto anteriormente algunas preferencias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se podría tratar entonces después del asunto que figura en 13 lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Anteriormente, se ha presentado por el señor Diputado Carrere Sapriza una moción para que se altere la orden del día y se trate el asunto que figura en el numeral 15.

(Interrupciones).

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se continúe con la orden del día!

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fernández Crespo propone una alteración de la orden del día, hay que votarla: los que no quieran que se modifique la votan en contra. ¿Insiste en su moción el señor Diputado Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se altere la orden del día y se considere de inmediato el asunto que figura en décimosexto término relativo a pago de trabajos extraordinarios del personal del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y cinco: **Negativa.**

28

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimotercer término: "Fermín Carlos de Yéregui. — (Jubilación especial)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 18 de 1949.

A la Asamblea General:

Adjunto al presente mensaje, el Poder Ejecutivo eleva a ese Alto Cuerpo un proyecto de ley por el que se acuerda al señor Fermín Carlos de Yéregui una jubilación, por gracia especial, de $ 7.860.00 anuales, y en sustitución de la legal que pueda corresponderle.

Después de una larga actuación al servicio del Estado, el señor Yéregui, el 4 de noviembre próximo —fecha en que cumplirá setenta años de edad— deberá cesar en el cargo presupuestado de Director de Protocolo, conforme a lo dispuesto por el artículo 45, inciso B) de la ley 9.940, de 2 de julio de 1940.

El señor Fermín Carlos de Yéregui inició sus tareas públicas en la Biblioteca Nacional el 1.o de diciembre de 1902, ingresando al Ministerio de Relaciones Exteriores el 8 de octubre de 1910, llamado a colaborar por el entonces Canciller, don Antonio Bachini, quien, en mérito a sus relevantes condiciones intelectuales y a su versación en la materia, lo designó Introductor de Embajadores, función en la que lo sorprende la jubilación forzosa, después de ejercerla ininterrumpidamente, con gran eficiencia, durante treinta y nueve años.

En el curso de su dilatada vida funcional, el señor Yéregui, además de la expresada y conjuntamente con ella, desempeñó otras importantes tareas en la Cancillería, siendo designado Director de Secciones el 4 de marzo de 1912, encargándosele las funciones de Director de Servicios Diplomáticos el 10 de marzo de 1931.

La planilla presupuestal vigente asigna al Director de Protocolo un sueldo que no se halla en relación con la importancia del cargo, agregándose a ello que al ingresar a la pasividad, el señor Yéregui dejaría de recibir la asignación que en carácter de reintegro de gastos provocados por la naturaleza de su función, percibe corrientemente.

En el momento que un funcionario de la jerarquía administrativa y de la dignidad moral del señor Fermín Carlos de Yéregui llega al retiro forzoso, después de haberse dedicado totalmente a una delicada función, que requiere particulares condiciones y especial competencia y contracción en el titular, estima el Poder Ejecutivo —teniendo en cuenta similar iniciativa que obtuvo hace pocos meses sanción parlamentaria, referente a un alto y ejemplar funcionario de la Administración Pública— que debe propiciar ante el Parlamento la sanción de una ley que le acuerde una jubilación por gracia especial, equivalente al sueldo asignado al cargo de Embajador o Ministro Plenipotenciario (Item 9.02, Categoría Extra, Grado 18), alto puesto que el señor Yéregui habría ocupado, con sobrados títulos desde hace mucho tiempo, de haberlo solicitado, cosa que no hizo por haber considerado deber sacrificar todo interés material en aras de una vocación, lo que constituye un honroso y aleccionador ejemplo.

Reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **OSCAR SECCO ELLAURI.** — **NILO R. BERCHESI.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al señor Fermín Carlos de Yéregui, Director de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, por gracia especial, una jubilación de siete mil ochocientos sesenta pesos anuales ($ 7.860.00) equivalente al monto asignado al cargo de Embajador o Ministro Plenipotenciario (Item 9.02, categoría extra, Grado 18), la que será atendida por Rentas Generales, y en sustitución de la jubilación legal que le hubiera correspondido. Al efecto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, verterá a Rentas Ge-

nerales el importe de la jubilación que le correspondería por ley.

Art. 2.o Esta pasividad será trasmisible, en su oportunidad, a sus causahabientes, en la proporción establecida por la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 18 de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha enviado a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley por el que se acuerda al señor Fermín Carlos de Yéreguy, una jubilación por gracia especial, sustitutiva de la legal correspondiente.

Detalla el Poder Ejecutivo en su mensaje la larga actuación del señor de Yéregui, obligado a retirarse por exigencias de la ley vigente.

La Comisión de Previsión Social estimando las razones invocadas por el Poder Ejecutivo para acordar este tratamiento especial, sometió la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, de cuyo resultado afirmativo da cuenta a la Cámara, a fin de dejar cumplidas las prescripciones reglamentarias que la habiliten para su consideración.

Sala de la Comisión, noviembre 30 de 1949.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general y en la particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general y en la particular.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y seis: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusion particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: Afirmativa.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1.o.

El artículo 3.o es de orden.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo primero.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: Afirmativa.

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo segundo.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero decir que he votado muy complacidamente este proyecto porque por él se brinda una reparación justiciera a un funcionario de larga actuación, que dió jerarquía y dignidad a un cargo cuyas verdaderas significación e importancia no suelen ser bien apreciadas por el concepto público.

(Apoyados).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Deseo señalar, al igual que el señor Diputado Fusco lo hizo hace un instante, que he votado, muy complacido, afirmativamente este proyecto de ley, porque entiendo que el señor de Yéregui ha cumplido las delicadas funciones que ha desempeñado durante largo tiempo en la Cancillería, con decoro, con dignidad, con sacrificio y con verdadero interés para el país.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Adhiero a los conceptos emitidos en Sala respecto al señor De Yéregui y, al mismo tiempo, quiero alzar mi voz en defensa de los derechos que asisten al funcionario que ha estado prácticamente desempeñando, en los últimos tiempos, esas delicadas funciones: el señor Domínguez Gómez, cuya capacidad y alcurnia espiritual están en armonía con el alto cometido que ha venido cumpliendo.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: también quiero dejar el testimonio de mi sector, enteramente favorable, al votar este proyecto de ley. Hemos visto siempre en el señor Carlos De Yéregui un funcionario de excepcionales condiciones por su capacidad intelectual, por su capacidad moral y por esa consagración absoluta que ha tenido para las funciones públicas delicadas que le ha tocado desempeñar, con el beneplácito del país y con el beneplácito de todas las representaciones extranjeras acreditadas ante nuestro Gobierno.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Deseo dejar constancia también de mi voto afirmativo al otorgarse el mejoramiento de la jubilación del señor Fermín Carlos de Yéregui, que como se dijo hace un momento en Sala, fué un funcionario que durante una larguísima actuación, en su calidad de Introductor de Embajadores, honró al cargo y al país, acreditando su figura excepcional ante propios y extraños.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Adhiero a las palabras expresadas en Sala con respecto a mi distinguido amigo y ex compañero de tareas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor Fermín Carlos de Yéregui. Creo que la Cámara ha tenido un gesto de justicia, que mucho sabrá valorar la opinión pública, con un funcionario de larga actuación en el Ministerio, de verdadera contracción al trabajo, de una gran inteligencia y, por sobre todas las cosas, de una hombría de bien perfectamente demostrada en el prolongado lapso en que desempeñó tareas como Introductor de Embajadores.

Con estas breves palabras quiero rendir mi homenaje al gran funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Fermín Carlos de Yéregui.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura un décimo cuarto término: "Hoteles. — (Franquicias a su construcción)".

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se aplace la consideración de este asunto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GUIMARAENS. — Si este asunto no diera lugar a discusión yo pediría que se tratara, porque hay verdadero interés en considerarlo

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

El acuerdo que se hizo hace un rato en la Cámara fué tratar aquellos asuntos que no iban a dar lugar a discusión, para entrar a considerar después el asunto del aumento a los funcionarios públicos. Tengo entendido que este asunto va a originar discusión; hay señores Diputados que han manifestado que van a ocuparse del mismo.

SEÑOR GUIMARAENS. — Y al no tratar este proyecto ahora, ¿en qué posición quedaría en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta fué una preferencia votada por cuarente y uno en cuarenta y nueve. El asunto quedaría colocado en el lugar de la orden del día que le correspondiera de acuerdo con el número de votos que ha obtenido. Ese número supera al de otras preferencias y tiene, a la vez, menos votos que otras, de modo que posiblemente se mantendrá en la orden del día.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

para que se aplace la consideración del asunto que figura en décimocuarto término, relativo a franquicias para la construcción de hoteles.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cuatro: Afirmativa.

30

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimoquinto término: "Convenio Comercial con el Estado de Israel. (Aprobación)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 28 de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General —de conformidad con lo estipulado en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República— el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel.

El instrumento internacional que someto a su consideración, tiene características bien distintas de la mayoría de los Acuerdos Comerciales bilaterales que el Gobierno del país ha venido suscribiendo en los últimos años.

En efecto, el intercambio de mercaderías se realiza, en estos últimos, por valores equilibrados, de tal manera que las exportaciones son compensadas con importaciones. En los instrumentos que protocolizan esos Acuerdos, se establece que el país acreedor en la emergencia, podrá exigir de la otra parte contratante, cancelar en dólares los excedentes del descubierto sobre un tope predeterminado; pero las autoridades competentes de cada país tienen buen cuidado de regular el intercambio, por el mecanismo de sus contralores de exportaciones e importaciones, a fin de que esa situación no ocurra.

Por tal causa, los Convenios de intercambio muy raramente traen al país dólares de libre disponibilidad.

En el Convenio suscrito con el Gobierno de Israel, que da mérito al presente mensaje, los valores de conjunto de las mercaderías de cada origen no se equilibran, sino que, por el contrario arrojan una apreciable diferencia. Mientras el Uruguay se compromete a otorgar licencias de importación de mercaderías de Israel hasta un valor de U$S 400.000.00, este país toma igual compromiso para un monto de mercaderías procedentes del Uruguay, que se eleva a dólares 2:000.000.00.

El Estado de Israel se asienta en un país pequeño, de estructura económica agraria, y que tiene que soportar ya una elevada población que aumenta día a día de manera considerable, por la inmigración de hebreos de todos los confines del mundo. Tales circunstancias lo colocan en la situación de procurarse alimentos en cantidades cada vez mayores, que no puede producir, y que tampoco puede pagar con exportaciones, por su incipiente desarrollo industrial.

Esto ha determinado que Israel tenga gran interés en nuestras carnes; y por razones de índole religiosa, consume exclusivamente ciertos tipos, pudiendo nuestra industria colocar los otros de mayor valor y fácil venta, en diversos mercados.

Los demás aspectos del instrumento internacional que se considera no difieren, en lo fundamental, de los otros Convenios que la Asamblea General ha considerado y aprobado en reciente data.

Reitero a la Asamblea General las seguridades a mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébese el Convenio Comercial entre la República Orieltal del Uruguay y el Estado de Israel, suscrito el 15 de setiembre de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de diciembre de 1949.

CESAR CHARLONE

TEXTO DEL CONVENIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL ESTADO DE ISRAEL

El Presidente de la República Oriental del Uruguay por una parte y el Presidente del Estado de Israel por la otra, deseosos de estrechar las relaciones amistosas y de promover y facilitar las relaciones comerciales entre los dos Estados, han resuelto celebrar un convenio comercial y han nombrado a este efecto sus Plenipotenciarios a saber:

Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay:

Al doctor César Charlone su Ministro de Relaciones Exteriores:

Su Excelencia el señor Presidente del Estado de Israel;

Al señor Jacobo Tsur, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Montevideo;

Los cuales, después de haber canjeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO PRIMERO

Las Altas Partes Contratantes, se concederán un tratamiento tan liberal como sea posible en el otorgamiano recíproco de licencias y permisos de exportación y de importación, con el propósito de desarrollar el intercambio entre los dos países.

ARTICULO SEGUNDO

La concesión de los mencionados permisos de importación y exportación serán acordados con arreglo a las disposiciones vigentes en cada país y contemplando los intereses de cada economía.

ARTICULO TERCERO

Las listas de mercaderías que interesen especialmente al Uruguay y al Estado de Israel tanto en la exportación como en la importación, serán establecidas por intermedio de las autoridades u organismos competentes de las Altas Partes Contratantes, las que se comunicarán anualmene los productos y saldos disponibles para la exportación al otro país.

A título de primera indicación de las posibilidades respectivas durante el primer año de puesto en aplicación del presente Convenio, se acompañan como apéndice y formando parte del mismo, lista A de productos cuya exportación de Uruguay e Israel interesa particularmente a ambos Gobiernos y lista B de productos cuya exportación de Israel a Uruguay interesa igualmente a las dos Altas Partes Contratantes.

ARTICULO CUARTO

Se constituirá una Comisión Mixta encargada de garantizar, vigilar y fomentar la aplicación práctica de este acuerdo, la que se reunirá a pedido de la Delegación Uruguay o de la Delegación Israelí. Tendrá por misión, entre otros, establecer y ajustar las listas mencionadas en el artículo tercero, proceder a su revisión si hubiera lugar e intervenir en el caso en que surgieran diferencias en cuanto a la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO

Ese acuerdo entrará en vigor, el día que haya sido aprobado por las autoridades constitucionales habilitadas para ello en ambos países; sin embargo los dos Gobiernos se comprometen en ponerlo inmediatamente en vigor a título provisional para los objetos y en los límites en que esto sea concedido al Poder Ejecutivo de los respectivos países según las leyes constitucionales en ellos vigentes. Tendrá una duración de un año a contar de la fecha de su ratificación. Si tres meses antes de la expiración de este plazo, ninguna de las Partes lo hubiera denunciado, continuará en vigor hasta tres meses después de producirse la denuncia.

ARTICULO SEXTO

El presente convenio será redactado en dos ejemplares en las lenguas española y hebrea.

Si surgiera una diferencia en la interpretación del Con-

venio, ella será decidida de conformidad con el texto español, el cual será obligatorio para los dos Gobiernos.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente Convenio y le han puesto sus sellos respectivos.

Hecho en Montevideo a los quince días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

LISTA "A"

Carne congelada.
Lana en bruto.
Semilla de girasol.
Arroz.
Otros productos que sean convenidos en el futuro por mutuo acuerdo;

Por valor de U$S 2:000.000

LISTA "B"

Diamantes pulidos.
Dientes artificiales.
Mechas para dientes.
Productos farmacéuticos.
Productos químicos para la industria textil.
Productos químicos para la industria de pinturas (resinas sintéticas).
Pinturas, lacas.
Esencias aromáticas.
Aceites esenciales.
Aceites de oliva.
Vinos embotellados.
Licores embotellados.
Estufas de kerosene y calentadores a kerosene (tipo primus).
Boquillas para calentadores de kerosene (tipo primus) y accesorios.
Candados y cerraduras.
Accesorios para muebles (cerrajería).
Cepillos.
Pieles y sacos de pieles.
Labores de artesanos (trabajos manuales).
Libros.
Juegos (de salón, ajedrez, dominó, etc.).
Juguetes.
Discos fonográficos.
Artículos religiosos para judíos y cristianos.
Implementos quirúrgicos.
Misceláneas (artículos varios) inclusive semillas de flores y vegetales.

Por valor de U$S 400.000

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Isternacionales ha estudiado y analizado el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel.

Previa a la recomendación de su aprobación, destacamos las principales características del mismo, que son francamente favorables al Uruguay desde el momento que arroja en favor de nuestro país, un saldo de 1.600.000 en dólares de libre disponibilidad.

Historiando el comienzo de estas negociaciones que se iniciaron el pasado mes de junio de 1949, presididas por una delegación especializada de Israel con la intervención del Consejero de Legación acreditado, doctor Jacobo Hazán y un grupo de técnicos de nuestro país, pronto pudo advertirse un ambiente de comprensión del que no está ajena la conducta de nuestro país en lo atingente a la posición adoptada por el Uruguay en las Naciones Unidas, al apoyar afirmativamete la independencia del Estado de Israel cuando fuera planteada esa deliberación en el principal órgano de conducta internacional.

Tan es así, que Israel con el primer país latino-americano que establece negociaciones comerciales y las concluye favorablemente, es el Uruguay.

Este Acuerdo Comercial rompe en cierto aspecto la principal característica de los convenios bilaterales suscritos últimamente que se realizaban sobre la base de valores totalmente balanceados.

En este Convenio, aunque de cifras relativamente importantes, de 2:000.000 de dólares y 400.000 dólares, respectivamente, los valores generales de las distintas mercaderías de cada país, no se balancean sino que arrojan un saldo favorable al Uruguay como lo expresáramos más arriba.

En efecto, nuestro país se compromete a otorgar licencias de importación de mercaderías del Estado de Israel por valor de 400.000 dólares y a su vez éste, toma idéntico compromiso por un monto de meraderías uruguayas que asciendan a 2:000.000 de dólares.

Es particularmente importante señalar que las exportaciones que realizaremos, se harán sobre la base de adquisiciones como carnes congeladas, lanas, semilla de girasol y arroz, cuya conveniencia en intensificar su colocación, sería ocioso fomentar desde el momento que atraer una nueva y saludable competencia a los mercados nacionales, debe ser el supremo ideal, que favorecerá indudablemente nuestra economía.

Pero cuando a ello, se agrega la perspectiva de ser liquidadas las compras en dólares de libre disponibilidad, el hecho toma caracteres de ventaja que merece ser reiteradamente destacada.

Con respecto a las carnes nos encontramos en condiciones de informar a la consideración de los señores legisladores, que Israel se propondría realizar compras de mayor volumen con la característica de compra directa, semejante a las adquisiciones que realiza el Reino Unido y a largo plazo, en vista de la aceptación general con que han sido recibidas las carnes uruguayas en aquel país.

Con referencia a las adquisiciones que podremos realizar, se destacan en la lista numerosa de artículos susceptibles de ser importados: productos farmacéuticos, productos químicos para la industria textil, productos químicos para la industria de pinturas, esencias aromáticas, material odontológico, implementos quirúrgicos, etc.

Finalmente, cabe señalar que el Estado de Israel, que está creciendo en el orden demográfico, a razón de medio millón de habitantes por año, se está convirtiendo de país de economía agraria en industrial y por lo tanto, con un poder de consumo creciente. Tal hecho desde luego lo coloca en la necesidad básica de procurarse alimentos en cantidades cada día mayores, ya que la inmigración hebrea crece mes a mes. Tal circunstancia realza el interés de este convenio que puede ser la etapa inicial de un largo intercambio de cifras más elevadas para mutua y efectiva conveniencia de las altas partes contratantes.

Por estas consideraciones generales que destacan lo fundamental del instrumento en discusión, esta Comisión recomienda su aprobación que abre una nueva e interesante perspectiva en el intercambio comercial que debe mantener nuestro país.

Sala de la Comisión, junio 26 de 1950.

Justino Carrere Sapriza, Miembro informante. — José Antonio Quadros. — Felipe Amorim Sánchez. — Francisco Gilmet. — Antonio Durán Rubio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el poyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Este convenio, que es de relativa importancia puesto que comprende un valor tope de U$S 2:000.000 deja U$S 1:600.000 de libre disponibilidad. Quiere significar que el Estado de Israel nos compra productos básicos: carne congelada, lana en bruto, semilla de girasol y arroz por U$S 2:000.000 y, nosotros a su vez, compraríamos por U$S 400.000. De manera que, al contrario de lo que ocurre generalmente con convenios de este tipo, este acuerdo deja libre disponibilidad.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

¿Y qué compraríamos?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Compraríamos artículos elegidos de la lista "B": por ejemplo productos farmacéuticos, productos químicos para la industria textil, productos químicos para la industria de pinturas, resinas sintéticas, pinturas lacas, esencias aromáticas aceites esenciales, aceites de oliva, vinos y licores embotellados, boquillas para calentadores de kerosene tipo primus y accesorios, candados y cerraduras, accesorios para muebles —cerrajería— cepillos pieles y sacos de pieles, libros, juguetes, discos fonográficos, implementos quirúrgicos, etcétera.

Lo que, a nuestro modo de ver tiene más interés, es que como esta es una lista optativa, el Contralor puede hacer las discriminaciones, dentro de este orden, que convengan más al país.

Este Convenio, señor Presidente, tiene el interés de que ha sido aprobado por unanimidad en la Comsón de Asuntos Internacionales por todos los sectores que la integran y tiene la característica siguiente, que ha sido traducida en el informe que hace dos meses se ha repartido a los integrantes de este Cuerpo: que el Estado de Israel, en caso de aprobarse este Convenio, sería comprador de carnes uruguayas en forma de compra directa, como lo realiza el Reino Unido, factor que hoy posee singular importancia puesto que es notorio el déficit extraordinario que está dejando la colocación de carnes en Gran Bretaña, donde el valor de 90 libras por tonelada larga, apareja pérdidas singulares al erario público.

Como un hecho está vinculado inequívocamente con el otro, me parece que, en el orden patriótico, la consideración de este problema, debe aprobarse sin discusión ya que se trata de un pequeño Convenio que aparejará la compra de elementos básicos de nuestra economía, y su sanción es urgente.

Por estas razones, me voy a abstener de alargar más este informe, quedando desde luego a la orden de los señores Diputados para aclarar cualquier aspecto que dentro de este asunto pueda dar lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—No hay número suficiente en Sala para sancionarlo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala!

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Podríamos cerrar la discusión con respecto de este artículo y votarlo cuando haya número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión con respecto al artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(Entran a Sala varios señores Representantes).

Como en este momento hay número en Sala, se va a votar la aprobación del Convenio Comercial con el Estado de Israel.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

31

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Hago moción para que se comuniquen en el día los proyectos sancionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día los proyectos sancionados.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

32

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Aprovechando el quórum que hay en este momento, voy a formular moción para que se voten los asuntos que figuran en 1.o y 2.o términos de la orden del día. cuya discusión ya ha sido cerrada.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que se voten los asuntos que figuran en 1.o y 2.o términos de la orden del día.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

33

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Solicito, señor Presidente, que también se vote el asunto que figura en 4.o término de la orden del día: "Equipo amplicador de Voz de la Sala de Sesiones". Es un asunto urgente, señor Presidente, porque cuando se suspendan las sesiones se podrán hacer las reformas en la Cámara.

SEÑOR GONZALES (don Carmelo). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Yo pediría al señor Diputado D'Amado que, si no tiene inconveniente, incluya también el asunto que figura en 14 lugar.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es una cosa distinta, señor Diputado; porque los asuntos que figuran en 1.o, 2.o 3.o y 4.o términos solamente hay que votarlos; no hay nada que discutir.

En este momento ya no hay número en Sala para votar esos asuntos.

34

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 16 lugar: "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Pago de trabajos extraordinarios de su personal").

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 11 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, adjuntando un proyecto de ley por el cual se solicita autorización para insumir con cargo a Rentas Generales, la suma de $ 22.000.00 con destino a retribuir a los funcionarios de las Secciones Jubilaciones y Archivo del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al personal de la Contaduría General de la Nación, afectado al trabajo extraordinario como consecuencia de la revisión y nuevo cálculo de los expedientes de jubilaciones y pensiones correspondientes a las Cajas Escolar, Civil y los que sirve Rentas Generales, como consecuencia de la aplicación de la ley N.o 11.182, de 18 de diciembre de 1948.

Con fecha 3 de setiembre de 1949, se remitió a esa Asamblea General, Mensaje y Proyecto de Ley por el cual se autorizaba una suma para pagar los trabajos que efectuaran en la revisión de la expresada ley, el personal del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. El cálculo de la referencia fué hecho hasta diciembre de 1949.

Dada la complejidad del estudio, redacción de resoluciones, confección de actas, indización en los ficheros respectivos y demás problemas que requieren un trabajo mesurado, como consecuencia de la sanción de la ley invocada, unido a la falta material de tiempo, no han permitido a la fecha terminar la labor respectiva, dado que aún falta la totalidad de los expedientes de Rentas Generales y parte de los correspondientes a la Caja Escolar.

La Contaduría General de la Nación ha dispuesto también con carácter de extraordinario desde el mes de diciembre próximo pasado, que un plantel de sus funcionarios realice las tareas inherentes a la ley de la referencia y como situación de equidad y justicia, solicita para los mismos se retribuya en la forma que por ley de 27 de agosto de 1949 se autorizó al personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines (60 o/o de sus dotaciones presupuestales). El tiempo que necesita la referida Contaduría General para la sustanciación de los expedientes a su cargo se ha calculado en seis meses.

Dadas las razones expuestas, como la obligación impuesta a los citados funcionarios de un horario extraordinario con carácter permanente, justifican la erogación de la suma que se solicita, para retribución, por aplicación de una ley de tan alto contenido social, que ha merecido la sanción de las respectivas Cámaras y del Poder Ejecutivo, lo que ha hecho honor a nuestro adelantado sistema de Previsión Social.

A fin de mejor ilustrar a ese Alto Cuerpo, se remiten adjunto al presente mensaje las actuaciones elevadas al efecto por la Contaduría General de la Nación.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **OSCAR SECCO ELLAURI.** — **NILO R. BERCHESI.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, hasta la cantidad de veintidós mil pesos ($ 22.000.00) con destino a remunerar desde el mes de diciembre de 1949, las tareas extraordinarias a que se halla sometido el personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el de Contaduría General de la Nación, ambos afectados a las obligaciones impuestas por aplicación de la ley N.o 11.182, de 18 de diciembre de 1948.

La mencionada cantidad se distribuirá en la siguiente forma: diez mil pesos ($ 10.000.00) para el Ministerio de la referencia y doce mil pesos ($ 12.000.00) para el personal de la Contaduría expresada.

Art. 2.o Las remuneraciones proyectadas sólo podrán alcanzar a los actuales funcionarios de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio citado y al personal de la Contaduría General de la Nación, que interviene en dicho trabajo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 11 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

NOTA PASADA POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Montevideo, febrero 10 de 1950.

Señor Presidente de la Caja de Jubilaciones Civiles, Escolares, de S. Públicos y Afines, don José A. Capozzoli.

Señor Presidente:

A raíz de la sanción de la ley de 18 de diciembre de 1948, esta Contaduría General cursó nota a la Institución de su Presidencia, fechada el 18 de mayo próximo pasado, donde planteaba la necesidad de realizar las tareas de actualización de cada pasividad en plazo y forma.

Si bien de la aludida nota no se recibió contestación, el trabajo requerido por la citada ley fué concretado en gestiones verbales entre funcionarios de ambos organismos, sobre la base de cumplir las tareas en horas extraordinarias, vista la material imposibilidad de atenderlas durante el horario normas dada su complejidad y extensión, y partiendo del principio de que, con los mismos recursos previstos por la ley de diciembre del 48 para atender los gastos exigidos por su aplicación, serían solventados los porcentajes correspondientes a los funcionarios de esta Contaduría General, afectados a la realización de esas tareas.

Así concretadas las cosas, esta Dirección General procedió a designar el personal estrictamente indispensable, integrado por los jefes de aquellas secciones que debían participar y un núcleo de empleados de las mismas, actuando todos en combinación con empleados de ese Instituto destacados en esta Oficina.

La nómina del personal referido, así como la liquidación de las quincenas transcurridas y calculadas sobre la base del porcentaje convenido oportunamente, se acompaña a la presente a efectos de que, de estimarlo conveniente el señor Presidente, requiera la debida certificación por parte del señor Tomás Lizarraga, delegado por esa Caja para coordinar la labor.

La urgencia y trascendencia del trabajo impuesto, hizo que, inmediatamente de concretarse la situación, se comenzara el trabajo, cumpliéndose diariamente, el horario preestablecido de 16 a 19 horas, y desarrollándose la labor en forma ininterrumpida, desde el 14 de diciembre pasado, de lo que también puede dar fe el señor Lizarraga.

No escapará al elevado criterio del señor Presidente y demás miembros del Directorio, que el personal que aceptó prestar su concurso en este trabajo, lo hizo sobre la base de una justa retribución a su esfuerzo, con el fundamento de que la ley, atendiendo el amplio espíritu que inspiró al legislador, preveía el pago en virtud de disponer de recursos con los qué dar cumplimiento a los gastos que originare su aplicación.

Por la presente, esta Dirección no aspira tan solo a que se regularice la situación ya creada a los empleados a sus órdenes, sino que busca lograr una resolución definitiva y permanente en tanto se mantenga el trabajo, con lo que el personal tendría la seguridad de disponer regularmente de la liquidación de cada quincena transcurrida y, además, se obviarían ulteriores gestiones que distraerían la atención del señor Presidente.

En la seguridad de contar con la mejor disposición por parte de las autoridades de ese Instituto, saluda al señor Presidente y demás miembros con la consideración más distinguida.

Raúl A. Previtale, Contador General de la Nación.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto somete a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece una remuneración por trabajos extraordinarios a los funcionarios de la Contaduría General de la Nación y de la Sección Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública, en virtud de las tareas de aquella índole, desempeñadas en cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 11.182, de 18 de diciembre de 1948.

No es esta iniciativa una novedad en la materia, puesto que por la ley de agosto 27 de 1949, se autorizó a otorgar el mismo tratamiento para los empleados de las Cajas de Jubilaciones en mérito también a la búsqueda, revisión, liquidación y actualización de acuerdo a la referida ley de 1948, de los expedientes de jubilaciones y pensiones.

La cantidad solicitada por el Poder Ejecutivo, es módica, puesto que si se hubiera contratado personal extraordinario para la realización de esas tareas, el erario hubiera tenido que soportar un desembolso que, sin exageraciones, podría fijarse en le quíntuplo de la cantidad mencionada en el artículo 1.o.

Por estas brevísimas consideraciones que si es necesario ampliará en Sala el miembro informante, es que aconsejamos a la Cámara la aprobación sin modificaciones del adjunto proyecto de ley que antecede.

Sala de la Comisión, junio 13 de 1950.

Donato Cartolano, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Jorge Carbonell y Migal. — Fermín Sarmiento. — Ciro Ciompi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR GOMEZ CAVAZZO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En dicusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 18 y 50 minutos).

JOSE G. LISSIDINI.
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 181 — Montevideo, Martes 28 de Noviembre de 1950 — Núm. 13214

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo. Mayo 29 de 1949.

Vista: La comunicación de la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas dando cuenta de que la Sociedad Anónima Compañía Uruguaya de Representaciones y Comercio no ha cumplido con lo establecido en el artículo cuarto de la ley número 2.230 de 2|6|1893 y decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Resultando: Con fecha 13 de Agosto de 1948 fueron aprobados los estatutos concediéndole un plazo de noventa días para la integración de los porcentajes mínimos establecidos por la ley.

Atento: A que a pesar de las reiteradas citaciones la Sociedad no ha comparecido para regularizar su situación. De acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Cancelar la autorización para funcionar concedida a la Sociedad Compañía Uruguaya de Representaciones y Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1948, por incumplimiento a lo que establece la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, publíquese por diez días en la prensa por cuenta de los fundadores de la Sociedad y archívese — LUIS BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

$28.00 Nov.17-13421-v.nov.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 25.000 kgs de carburo de calcio de conformación en fragmentos de 50 mm por 80 mm. con destino a Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina sito en el Edificio Aduana, (4.o piso), (Costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitacciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas del día 4 de Diciembre de 1950 en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov 20-23121-v nov 30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica del tipo comercial de una capacidad aproximada de 22 pies cúbicos, cuatro puertas, etc. destinada al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina sito en el Edificio Aduana (4.o piso), (Costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas del día 2 de Diciembre de 1950 en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm., José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.20-23120-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 86 para adquirir: Oleo margarina o similar, pulpa de tomate, pocillos de loza medias de seda, tazas de loza, medias de nylon, pantalones largos de brin, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete (7) de Diciembre de 1950, a las diez (10) horas.

(Cuenta corriente) Nov.27-23199-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 91 para adquirir: Bolsitas de azul latas de arvejas, tarros de cocoa, polvo para hornear, cajones de sardinas latas de sardinas, latas de atun coladores para té, calentadores tipo "Primus", jaboneras de aluminio servidores de aluminio, latones reforzados para lavar, sartenes de hierro, perchas comunes piezas para horno tazas esmaltadas, tazas de aluminio para afeitar, ollas esmaltadas, carreteles de hilo zapatos para señora con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3.000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

el día primero (1.o) de Diciembre de 1950 a las diez (10) horas.
(Cuenta corriente) Nov.20-23132-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 para contratar el transporte de leche para las Unidades durante los meses de Enero a Diciembre de 1951 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete (7) de Diciembre de 1950, a las nueve (9) horas.
(Cuenta corriente) Nov.27-23198-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Segundo llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir: Fideos y vino tinto con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Diciembre de 1950, a las nueve (9) horas.
(Cuenta corriente) Nov.24-23176-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 6 para adquirir: Libros travers de 2 manos, libros de Caja, libros mayor, libros de existencias, libros de movimiento e inversión de artículos, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Diciembre de 1950 a las nueve horas (9 horas).
(Cuenta corriente) Nov.22-23141-v dic.2

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 a fin de adquirir: Cigarrillos y orejones de durazno con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Diciembre de 1950 a las nueve (9) horas.
(Cuenta corriente) Nov.22-23142-v.dic.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación de luz, teléfonos y timbres en el pabellón en construcción en el cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, 25 de Mayo 269. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados el día 9 de Diciembre a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.27-23196-v.dic.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 49

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de avena, fariña y maizena, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 19 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.27-23194-v.dic.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 39
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de efectos y material odontológico, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 11 de Diciembre de 1950, a la hora once. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.25-23190-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 62

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de productos galénicos, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 16 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.25-23177-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 63

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de alcaloides y barbitúricos, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 18 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.25-23178-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de productos químicos orgánicos, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 14 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.25-23179-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de drogas animales y vegetales, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 15 de Diciembre de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.25-23180-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 51

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveduría de artículos de tienda, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 13 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.25-23181-v.dic.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 50

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de seiscientos kilogramos de lana para colchón, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 12 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.24-23159-v.dic.5

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 48

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de queso correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 11 de Diciembre de 1950, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.23-23150-v.dic.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 47

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de envases de vidrio, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 9 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.21-23134-v.dic.1.o

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 59

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de productos químicos inorgánicos, correspondiente al año 1951 El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo 20 de Noviembre de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.20-23119-v.nov.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 44

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de orejones, ciruelas secas y dulce de membrillo correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 1.o de Diciembre de 1950 a la hora diez. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 17 de 1950. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Nov.17-23091-v.nov.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 33

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de verduras, tubérculos y frutos, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 6 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.17-23092-v.nov.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 45

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de especies y conservas, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 2 de Diciembre de 1950 a la hora diez.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.17-23093-v.nov.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camisas

Llámase a licitación por tercera vez para la adquisición de 214 camisas para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 30 del corriente a las 16 y 30 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.22-23146-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Suministro de un gabinete-fichero metálico

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de un gabinete - fichero metálico para la Sección Registro General de Firmas del Instituto de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados que concurran al acto, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.24-23154-v.dic.1.o.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Licitación pública

Llámase a la licitación pública por el término de 10 días a contar desde la fecha para la confección de cuarenta trajes uniformes para porteros de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Personal, (Sección Intendencia) calle Paraguay N.o 1429. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el Departamento de Personal el día sábado 2 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1950.
(Cuenta corriente) Nov.23-23158-v.dic.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 690. — (2.o llamado). 1 Equipo móvil para carga y descarga de granos a granel. Apertura 29 de Noviembre de 1950.

N.o 701. — 8.823 mts.2 de lona impermeable y 450 mts.2 de lona blanca de algodón. Apertura 10 de Enero de 1951.

N.o 706. — Chapas de hierro, hierro planchuela y hierro ángulo. Apertura 27 de Noviembre de 1950.

N.o 699. — (2.o llamado). 1 camión de puente apto para el transporte de madera. Apertura 18 de Diciembre de 1950.

N.o 703. — (2.o llamado) Hierro cuadrado y hierro T. Apertura 11 de Diciembre de 1950.

N.o 702. (2.o llamado). Caños de cobre y hierro, válvulas y grifos. Apertura 15 de Diciembre de 1950

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Administración. Edificio Sede 3er. piso. Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.27-23191-v.nov.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura a realizarse en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 629, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Noviembre de 1950 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov 22-23149-v.nov.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 100 (cien) toneladas de expeller de lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 4 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Nov.27-23195-v.nov.29.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
ARTISTAS NACIONALES
Llamado a elecciones

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, convoca a los artistas admitidos en el XIII Salón Nacional de Bellas Artes (año 1940), organizado por la Comisión Nacional de Bellas Artes, para la elección de su Delegado, ante el Consejo Honorario de la Escuela Nacional de Bellas Artes. El acto eleccionario tendrá lugar en la sede de la Escuela Nacional de Bellas Artes (José Martí 3328, Pocitos), el día 15 de Diciembre próximo recepcionándose los sufragios desde las 9 a las 13 horas, debiendo concurrir los electores, munidos de sus correspondientes documentos de identidad. — Juan Pedro Corradi, Director General de Secretaría de Estado (Int.).

(Cuenta corriente) Nov.27-23200-v.nov.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 19|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.000 rollos de papel aceitado para transmisores automáticos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Diciembre de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.23-23152-v.nov.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 18|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un transmisor radiotelefónico y un mástil para antena de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Diciembre de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.22-23148-v.nov.30.

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase en segundo y último llamado para la licitación pública N.o 18 por una heladera eléctrica cuya apertura se realizará el día martes 5 de Diciembre a la hora 9 y 30. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en el Departametno de Suministros, Florida 1430.

(Cuenta corriente) Nov.25-23183-v.nov.30.

COMISION DE SALARIOS DEL TRABAJO A DOMICILIO PARA LOS GRUPOS 2, 3, 4 y 6 (ROPA EXTERIOR DE HOMBRE, —CONFECCION Y ROPERIA—, ROPA EXTERIOR DE MUJER Y ROPA EXTERIOR DE NIÑO, —CONFECCION Y ROPERIA—).
NUEVAS TARIFAS DE SALARIOS

Montevideo Noviembre 3 de 1950.

Vistos: Los antecedentes relativos a la fijación de nuevas tarifas de salarios para los trabajos a domicilio en ropa exterior de hombre —confección y ropería—. de niño —confección y ropería— y de mujer.

Resultando: Que el primitivo petitorio de aumento de precios presentado por los talleristas no fué aceptado por la delegación patronal lo que dió motivo a una prolongada huelga obrera.

Resultando: Que luego de reiteradas reuniones de la Comisión y cambios de opiniones entre los sectores interesados y el señor Presidente de la misma.

Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la persona de su Director General y a la vez Presidente de la Comisión, se resuelve:

Artículo 1.o Fijar aumentos de salarios para el trabajo a domicilio en ropa exterior de hombre —confección y ropería—, de niño —confección y ropería— y de mujer, según detalle a continuación:

Tarifa del trabajo a domicilio para la ropa exterior de confección de hombre. — Trabajos de primera categoría

Número 1. Sacos Derechos, $ 14.60. — Número 2. Sacos cruzados, $ 15.55. — Número 3. Sobretodos derechos, $ 16.35. — Número 4. Sobretodos cruzados, $ 17.30 — Número 5. Pilotos derechos $ 13.60. — Número 6. Pilotos cruzados, $ 14.60 — Número 7. Reversibles. $ 18.45. — Número 8 Gabardinas derechas $ 18.45 — Número 9. Gabardinas cruzadas, $ 19 45. — Número 10 Chalecos derechos $ 2.55 — Número 11. Chalecos cruzados, $ 2.90. — Número 10 Pantalones con atraques y hasta cinco bolsillos $ 3.30 Adicionales de cualquier tipo en pantalones, cada uno, $ 0.20.

Especificación de la mano de obra de primera categoría: Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina, costura de los forros a máquina, bajo de las prendas y de las mangas a mano (abiertas éstas), bolsillos exteriores con dos vivos e interiores con tiras de género.

Con entretela de lana

Número 13. Cardigans con vivos a mano en las sisas, dos pespuntes en las vistas, sin forro y con hombreras $ 7.50. — Número 14 Slacks, $ 8.50. — Número 15. Sacones, $ 8.50.

Trabajos de segunda categoría

Número 16 Sacos derechos, $ 11.70. — Número 17. Sacos cruzados, $ 12.70. — Número 18. Sobretodos derechos $ 13.40. — Número 19. Sobretodos cruzados, $ 14.40. — Número 20. Gabardinas derechas $ 14.60 — Número 21 Gabardinas cruzadas, $ 15.60 — Número 22. Pilots Derechos, $ 13.60. — Número 23 — Pilots cruzados, $ 14.60 — Número 24 Reversibles, $ 18.45 — Número 25. Chalecos derechos, $ 2.55 — Número 26 Chalecos cruzados $ 2.90 — Número 27. Pantalones con atraques y hasta cinco bolsillos, $ 3.30

Adicionales de cualquier tipo para pantalones, cada uno, $ 0.20. Especificación de la mano de obra de segunda categoría: Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina, costura de los forros a máquina bajos de las prendas y de las mangas a mano y forradas a mano; bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores con vivos del mismo forro; mangas con o sin aberturas con entretela de lana

Número 28 Cardigans hechura corriente terminación a mano con hombreras y sin forro, $ 6.00. — Número 29 Slacks, $ 7.00. — Número 30. Sacones, $ 8.00.

Trabajos de tercera categoría

Número 31. Sacos derechos, $ 7.80. — Número 32. Sacos cruzados $ 8.75 — Número 33. Sobretodos derechos, $ 8.75. — Número 34 Sobretodos cruzados $ 9.70. — Número 35. Pantalones con 4 bolsillos, sin atraques y con bajos doblados a máquina. $ 2.80

Especificación de la mano de obra de tercera categoría — Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina, costura de los forros a máquina. bajos de las prendas y de las mangas a máquina cerradas éstas es decir, la prenda totalmente confeccionada a máquina, excepto los forros de las sisas, que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán como de calidad inferior, no admitiéndose en consecuencia, ningún agregado adicional a los que se estipulan para la primera categoría.

Número 36 Cardigans hechura corriente sin forro y con hombrera y terminación a máquina, $ 5.00 — Número 37 Slacks, $ 6.00. — Número 38. Sacones, $ 7.00

Otras prendas

Número 39. Sacos de fumar, con cordones, medio forro o forrados y con hombreras derecho, $ 6.80. — Número 40 Sacos de fumar con cordones, medio forro o forrados y con hombreras, cruzado, $ 7 30. — Número 41 El mismo saco anterior, sin cordones derecho $ 5 85. — Número 42 El mismo saco anterior sin cordones cruzado, $ 6 30. — Número 43 Robes de chambre con cordones medio forro y con hombreras, $ 7.80 — Número 44 Robes de chambre sin cordones medio forro y con hombreras, $ 8.86.

Recargos parciales de las prendas

Número 45. Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.95. — Número 46 Tiras de géneros en los bolsillos interiores. $ 0.98 — Número 47. Medio forro en sobretodos. $ 2.30 — Número 48 Prenda sport $ 0.98 — Número 49. Cartera adelante $ 0.98 — Número 50 Bolsillos plaquet en sobretodos $ 1 50 — Número 51. Bocamangas, $ 0.98 — Número 52 Prendas con más de un pespunte cada uno $ 0 98. — Número 53 Todos los paquetes que contengan menos de 6 prendas se considerarán especiales y sufrirán un recargo por prenda de $ 2.00. — Número 54 Recargo en pantalones: taloneras en los bajos $ 0 20 — Número 55. Todo paquete que contenga menos de 6 prendas, tanto en pantalones como en chalecos, se considerarán especiales y por lo menos sufrirán un recargo por prenda de $ 0.98.

Recargo para la tercera categoría

Número 56. Se autoriza la aplicación de entretela de lana como adicional sobre la base de un recargo por pieza de $ 2.00.

Tarifa para ropa exterior de mujer

Número 1 Delantales cortos, sin petos ni vivos, confección sencilla confeccionados en percal lanaitte, madrás o telas similares cortados, $ 0.20; sin cortar, $ 0.25. — Número 2. Delantales cortos sin peto, con vivos trencillas y otros adornos hasta dos bolsillos confeccionados en percal, lanaitte, madrás o telas similares: cortados $ 0 25; sin cortar. $ 0.30. Número 3. — Delantales con peto confección sencilla, sin vivos, un bolsillo, confeccionados en percal Lanaitte, madrás o telas similares; cortados, $ 0.25; sin cortar $ 0.30. — Número 3A. Delantales con peto, vivos, trencillas y otros adornos, hasta dos bolsillos, confeccionados en percal lanaitte madrás o telas similares: cortados, $ 0.32; sin cortar, $ 0 35 — Número 4 Túnicas para personal de servicio, confeccionadas en telas blancas o vichy: cortados $ 0.60; sin cortar $ 0.70 — Número 5. Túnicas para personal de servicio confeccionadas en telas blancas o vichy, con cuellos de cambrey, festones bordados, tableados etc.: cortados $ 1 95; sin cortar $ 1.10 — Número 6. Polleras ordinarias confeccionadas con percal, lanaitte, brines o telas similares confección sencilla, dobladillo a máquina. cortados, $ 0.60; sin cortar, $ 0.70. Número 7 Polleras confeccionadas en telas imitación tobralco símil hilo, brines etc., con un tablón o cortes, dobladillo a mano; cortados $ 1.10; sin cortar $ 1.20. — Número 8. Polleras sencillas, confeccionadas en géneros de lana, tobralco o telas similares, dobladillos a máquina. cortados, $ 1.30; sin cortar $ 1.45. — Número 8 A. La misma en mongol o marroquín cortados, $ 1.45; sin cortar $ 1.55 — Número 9 Polleras confeccionadas en géneros de lana finos, hilos con o sin plegados etc. dobladillo a mano. cortados, $ 1.85; sin cortar, $ 2.20 — Número 9 A. La misma prenda confeccionada en seda: cortados, $ 2.00; sin cortar $ 2 40 — Número 10. Polleras finas confeccionadas en sedas finas: cortados, $ 2 60; sin cortar $ 2.95. — Número 10 A. La misma prenda confeccionada en casimir, corte fantasía o con tablas: cortados, $ 2.40; sin cortar. $ 2.75. — Número 11. Polleras pantalón, confección sencilla, sin adornos sin bolsillos una tabla, dobladillo a mano confeccionadas en telas de algodón símil hilo, gabardina de algodón o similares: cortados. $ 1.55: sin cortar $ 1.75. — Número 12 Polleras pantalón con una tabla y bolsillos, confeccionadas en gabardinas de lana, casimires o telas de lana cortados $ 2.20; sin cortar, $ 2.55 — Número 13 Polleras pantalón en casimir o en telas de lanas finas, con mayores detalles en su confección cortados $ 3.10; sin cortar. $ 3.50 — Número 14 Blusas confección sencilla manga corta, un bolsillo, confeccionadas en telas de algodón lengerie o telas similares cortados $ 0 90: sin cortar $ 1.00. — Número 14 A La misma en mongol cortados, $ 1.00; sin cortar $ 1.10. — Número 14 B. Todas las blusas detalladas anteriormente el

son confeccionadas con manga larga y puño, el precio fijado sufre un aumento de $ 0 10 por pieza. — Número 15 Blusas con alforzas, entredos, valencianas y otros adornos, manga corta o larga en telas de algodón: cortados, $ 1.75; sin cortar $ 1.95 — Número 15 a La misma en sedas de mejor calidad, cortados, $ 1.95; sin cortar $ 2 20 — Número 16 Blusas de manga corta o larga, en telas de seda fina, batista de hilo, broderie o telas similares: cortados, $ 3.30; sin cortar, $ 3.75 — Número 17. Batones sencillos confeccionados en percal lanaitte franela, etc.: cortados $ 0.65; sin cortar $ 0.75. — Número 18. Batones con aplicaciones y adornos en telas de algodón, imitación brisas de verano haicord etc cortados, $ 0.80; sin cortar $ 0.95. — Número 19. Batones en kashá de lana, muflón y telas similares. cortados, $ 1.75; sin cortar $ 1.95 — Número 20 Salto de cama con telas de algodón estampadas, de buena calidad telas de lana, etc.: cortados, $ 2.40: sin cortar $ 2 75 — Número 21. Salto de cama de satén de seda, lengerie, estampados telas capitoneadas o similares: cortados, $ 3.85; sin cortar $ 4 30 — Número 22. Vestidos sencillos, en percal lanaitte, franela, símil hilo, etc., hasta con dos botones en la blusa y dos bolsillos sencillos aplicados, pollera cerrada todo a máquina cortados, $ 0.85; sin cortar $ 0.95. — Número 23 Vestidos en imitación tobralco brisas de verano, voile de algodón, haircord y similares: cortados, $ 1.75; sin cortar, $ 1.95 — Número 24. Vestidos en tela de algodón fino confección sencilla: cortados, $ 2.30: sin cortar, $ 2.75. — Número 25. Vestidos en telas de algodón, finos, adornos de vainillas, pespuntes, piezas, etc.: cortados $ 4.40; sin cortar $ 5.10 Número 26. Vestidos en telas de hilo con aplicaciones, pespuntes, vainillas u otros detalles cortados, $ 5.50; sin cortar $ 6.15 — Número 27. Vestidos en mongol, marroquín o telas similares, confección sencilla: cortados $ 3.30; sin cortar, $ 3.65. — Número 28 Vestidos de seda tipo Albene, de media calidad: cortados, $ 4.40; sin cortar, $ 5.00 — Número 29 Vestidos en sedas de calidad superior con adornos de alforzas, volados, etc.: cortados, $ 5 70: sin cortar $ 6.15. — Número 30 Vestidos en sedas finas, con mayor trabajo que los detallados anconfección sencilla: cortados $ 2 20; sin cortados, $ 7 45; sin cortar, $ 8 25 — Número 31 Vestidos en telas de lana de calidad inferior, confección sencilla cortados, $ 2 20: sin cortar, $ 2.55 — Número 32 Vestidos en telas de calidad mediana, con mayor trabajo que lo anterior, cortados $ 4 40; sin cortar $ 4 85 — Número 33 Vestidos en telas de calidad fina, con aplicaciones, alforzas y vainillas cortados, $ 6.15; sin cortar $ 6 80 — Número 34 Vestidos en género de lana fina, más trabajados, con los siguientes mínimos: cortados, $ 7.45; sin cortar $ 8 00 — Número 35 Vestidos de fantasía, soirée novia confeccionados en algodones finos, tafetas sedas etc Precio convencional con un mínimo de: cortados pesos 11.20; sin cortar $ 12 60. — Número 36 Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) en telas de algodón barato símil hilo brines, piquets de calidad inferior confección sencilla, sin forro, hasta dos bolsillos y hombreras sin forrar: cortados, $ 3.30; sin cortar, $ 3 85 — Número 37. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de algodón de superior calidad, sin forro, hombreras sin forrar corte sencillo: cortados, $ 4.00; sin cortar, $ 4.50 — Número 38. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) ordinarias de seda o brines de hilo o de seda: cortados $ 4 95; sin cortar $ 5 60 — Número 38 A. El mismo traje confeccionado con shantoug de seda, seda estampada o lisa: cortados, $ 5.50; sin cortar $ 6.00 — Número 39 Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en sedas o hilos finos o telas de superior calidad que las detalladas en el número 38. cortados, $ 7.70; sin cortar, $ 8.45 — Número 40. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de lana de calidad inferior, sin forro, sin cuello o con cuello de aplicación sencilla, costuras sin envivar, hasta dos bolsillos hombreras sin forrar, todo a máquina dobladillo a mano: cortados, $ 3.75; sin cortar $ 4 35 — Número 40 A. Los mismos con costuras envivadas o forrados: cortados, $ 4.40: sin cortar, $ 5.10. — Número 41 Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera) en telas de lana de calidad media, con mayor trabajo que los anteriores, costuras sin envivar, sin forro cortadas $ 5.10; sin cortar $ 5.85 — Número 41 A Las mismas con costuras envivadas o forrados: cortados $ 5.95; sin cortar. $ 6 50 — Número 42. Trajes de dos piezas (chaqueta y pollera), en telas de lana fina, con forro cortados: $ 7.25; sin cortar $ 8 00 — Número 43. Trajes tailleur, corte sastre brines de algodón, mezclas o telas similares, sin forro, con entretela de yute o arpillera todo a máquina, dobladillo a mano, cortados, $ 4.85, sin cortar $ 5.85 Siendo confeccionado con forro aumento de $ 0.20 en el precio — Número 44 trajes tailleur corte satre, en telas de lana, casimires de mediana calidad, brines de hilo o de seda y telas similares, sin forro entretela de yute: cortado: $ 7.45; sin cortar $ 8 00. — Número 44 A. Con forro, aumento de $ 0.20 en cada precio. — Número 45. Trajes tailleurs, corte sastre en telas, casimir de lana fina, sin forros y entretela: cortados, $ 9.50; sin cortar, $ 10.15. — Número 45 A. Con forro, aumento de $ 0.20 en cada precio. — Número 46. Tapados confeccionados en telas de lana de calidad inferior sin forro, corte sencillo sin cuello o con cuello de aplicación sencilla. cortados, $ 5.25; sin cortar. $ 6.10 — Número 46 A. Los mismos, con forro completo o medio forro, costuras sin envivar: cortados $ 5 95; sin cortar, $ 6.80. — Número 47 Tapados con telas de lana de mejor calidad que los anteriores sin forro y sin envivar: cortados, $ 7 00; sin cortar, $ 7.80 — Número 47 A Los mismos, con forro completo o medio forro: cortados $ 7.45; sin cortar, $ 8.25 — Número 48 Tapados en tela de lana de calidad fina todo forrado o medio forro: cortados, $ 9.25; sin cortar, $ 10.20 — Número 49 Tapados en tela de seda, confección sencilla sin forro, cortados $ 7.25: sin cortar, $ 8.40 — Número 49 A. Los mismos con forro completo o medio forro cortados, $ 7.80: sin cortar $ 9 25 — Número 50 Tapados en telas de seda fina mayor trabajado, sin forro cortados, $ 8 00: sin cortar $ 9.45 — Número 50 A Los mismos con forro o medio forro: cortados $ 8 65: sin cortar $ 9 80 — Número 51 Chaquetas en telas de lana, mezclas o similares, sin forro confección sencilla: cortados, $ 5.10: sin cortar, $ 5 60 — Número 51 A. Las mismas con forro o medio forro: cortados $ 5.50; sin cortar, $ 6 15. — Número 52 Chaquetones en telas de lana de mejor calidad, etc. sin forro cortados, $ 6.15; sin cortar $ 6.80 — Número 52 A Los mismos con forro o medio forro cortados, $ 6 60: sin cortar $ 7.35. — Número 53 Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas con forro completo o medio forro, caperuza y piezas cortados, $ 9.50: sin cortar $ 10 15 — Número 54 Pilotos confeccionados en telas impermeabilizadas con capucha y piezas cortados, $ 9.75: sin cortar $ 10 65 — Número 55 Camperas en telas de algodón brines, telas de lana y de inferior calidad y de confección ordinaria cortadas $ 1.30: sin cortar $ 1 65 — Número 56 Camperas confeccionadas en telas de lana fina, seda, telas impermeabilizadas cortadas $ 2 00: sin cortar, $ 2 40 Las prendas que sean de "encargue" sufren un aumento del 15 o|o sobre los precios tarifados o si fueran de "medida" el aumento será del 25 o|o con una prueba, pagándose $ 1 95 por cada prueba subsiguiente Los "modelos" cuando sean entregados cortados sufren un aumento del 25 o|o sobre el precio de tarifa y del 50 o|o si debe ser cortado por el obrero Si los trajes de chaqueta son confeccionados sin pollera se descontará el importe de ésta, debiéndose tener en cuenta la correspondiente categoría Cuando en la confección de las prendas se utilice terciopelo, piel de camello o felpa, el precio establecido se aumentará en un 50 o|o. En los casos de exigir mayor trabajo que el que se comprende en la lista se pagará un precio extra

Se deja constancia que todos los precios de esta tarifa son exclusivamente por la mano de obra debiendo el obrero suministrar solamente el hilo de coser.

Tarifa de confecciones de ropa exterior de niños y jóvenes

Primera Categoría

N.o 1. Sacos derechos, $ 7.76. — N.o 2. Sacos cruzados $ 8.35. — N.o 3. Sacos sin cuello, $ 7 20 — N.o 4. Sobretodos derechos. $ 9 50. — N o 5. Sobretodos cruzados, $ 10.95 — N o 6. Sobretodos derechos Bostón, $ 9.50. — N o 7. Levitones, $ 9.80. — N.o 8. Ragland $ 9.80

Para los trabajos de joven, o sea los comprendidos entre los 14 a 18 años, talles 36 al 42, la tarifa que regirá será en un 10 o|o (diez por ciento) inferior al trabajo de hombre de Segunda Categoría.

Recargos para primera categoría

N.o 9. Tiras de género en los bolsillos interiores, $ 0.60. — N.o 10. Medio forro en sobretodos, $ 0.90. — N.o 11. Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 0.90. — N o 12. Sacos medio forro, $ 0.60 — N.o 13. Cartera en delanteros, $ 0.60. — N.o 14. Bocamangas, $ 0.60 — N.o 15. Prendas con más de un pespunte cada uno, $ 0.90. — N.o 16. Dos vivos en los bolsillos exteriores. $ 1.15.

Especificación de mano de obra para Primera Categoría

Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: Orillas de los delanteros y del cuello a máquina; costuras de los forros a máquina; el bajo de las prendas y de las mangas a mano: bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores del mismo forro.

Segunda Categoría

N.o 17 Sacos derechos mezcla o kasha $ 5.40. — N.o 18. Sacos cruzados mezcla o kasha, pesos 6.00. — N.o 19 Sacos derechos sarga o tropical, $ 6.00 — N o 20. Sacos cruzados sarga o tropical, $ 6.60. — N.o 21. Sobretodos derechos mezcla o kasha, $ 6.35. — N.o 22. Sobretodos cruzados mezcla o kasha, $ 7.20. — N.o 23. Sobretodos derechos finos $ 6.90. — N.o 24. Sobretodos cruzados finos. $ 7.75. — N.o 25. Sobretodos ragland derechos 13 a 14 años $ 8.30 — N.o 26. Sobretodos ragland cruzados 13 a 14 años, $ 9.15.

Aclaración: Trabajos de jóvenes de Segunda Categoría, son los comprendidos entre los 14 a 18 años inclusive, o sea talle 36 al 42.

N.o 27. Sacos derechos de joven (kasha o mezcla). $ 8.00. — N.o 28. Sacos cruzados de joven (kasha o mezcla) $ 8 65. — N.o 29 Sacos derechos de joven (sarga o tropical) pesos 8 65. — N.o 30. Sacos cruzados de joven (sarga o tropical), $ 9.20. — N.o 31 Sobretodos derechos de joven, $ 11 20. — N.o 32. Sobretodos cruzados de joven. $ 12.00 — N.o 33. Sobretodos derechos ragland, de joven $ 12.00. — N.o 34 Sobretodos cruzados ragland de joven, $ 12.80.

Los sobretodos con manga pegada pero en tres partes, se pagarán igual que los ragland.

N.o 35. Cardigans con forro y hombreras, pesos 3.75. — N.o 36. Pilots de niños, $ 7.75. — N.o 37. Pilots de jóvenes $ 8.60.

Especificación de mano de obra para Segunda Categoría

Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquinas; costura de los forros a máquina; bajo de la prenda y de las mangas a máquina y cerradas éstas es decir, la prenda confeccionada totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán de calidad inferior, no admitiéndose, en consecuencia, ningún agregado adicional de los que se estipulan para la Primera Categoría.

Chaquetas chaquetones y uniformes

N.o 38 Chaqueta niña $ 6.90. — N.o 39 Chaquetón marinero, $ 6 30. — N.o 40. Tapados y chaquetones de colegio sin distinción de los mismos en general c|u., $ 6.90. — N.o 41. Todo prenda probada llevará un recargo de $ 2.85 y los talles especiales $ 1.45 para todas las categorías.

Tarifa de ropa de niños para ropería

N.o 1. Sacos derechos de mezcla o kasha, pesos 4 40 — N.o 2. Sacos derechos sarga o tropical $ 4 70 — N o 3. Sacos cruzados mezcla o kasha, $ 4.70. — N o 4. Sacos cruzados sarga o tropical $ 5.10. — N.o 5 Sobretodos derechos mezcla o kasha, $ 4 90 — N.o 6. Sobretodos derechos finos. $ 5.40 — N.o 7. Sobretodos cruzados mezcla o kasha. $ 5 60. — N.o 8 Sobretodos cruzados finos $ 6.00. — N.o 9 Ragland, de 3 a 14 años, derechos pesos 6.40. — N.o 10. Ragland, de 3 a 14 años, cruzados. $ 7 10.

Los sobretodos con manga pegada pero en tres partes, se pagarán igual que los sobretodos ragland.

N.o 11. Toda prenda probada llevará un recargo de $ 2.20 y los talles especiales, $ 1.10.

Especificación de la mano de obra para estos trabajos

Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina; costura de los forros a máquina; bajos de las prendas y de las mangas a máquina y cerradas éstas es decir la prenda confeccionada totalmente a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán de calidad inferior, no admitiéndose en consecuencia, ningún agregado adicional para mejorar estos trabajos, y todo lo que tienda a mejorar la presentación del mismo se considerará confección y se abonará de acuerdo a la tarifa de confección.

Chaquetas, chaquetones y uniformes

N.o 12. Chaqueta niña, $ 5.40. — N.o 13. Chaquetón marinero $ 4.90. — N.o 14. Tapados y chaquetones de colegio sin distinción de los mismos, c|u. $ 5.40. — N.o 15. Cardigans con forro y hombreras, $ 2.90. — N.o 16. Pilots de niños $ 6.00.

Recargo

N.o 17. Prendas con más de un pespunte, $ 0.75

Tarifas para trabajos de roperías de hombre Ropa de vestir

N.o 1 Sacos ordinarios con un susón en telas de algodón o borras de lana, con entretela de yute y forrados $ 4.65. — N.o 2. Sacos ordinarios con dos susones, de casimir mezcla y lana forrados, con entretela de yute, $ 5.95. — N.o 3. Sacos con dos susones, forrados en casimir de lana con entretela de yute $ 7 80. — N.o 4. Los mismos sacos anteriores, con entretela de lana $ 9.75. — N.o 5. Sacos de vistas anchas, sin vivos con media espalda, pesos 6.35. — N.o 6. Sobretodos ordinarios forrados, derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 6.80. — N.o 7. Sobretodos de mejor calidad, forrados, derechos o cruzados, con en-

tretela de yute, $ 7.40. — N.o 8. Sobretodos forrados, derechos, con pespunte, mangas combinadas o ragland, $ 9.75. — N.o 9. Gabardinas derechas $ 11.70. — N.o 10. Pilots derechos, $ 9.75. — N.o 11. Pilots cruzados, $ 10.75.

Recargos para todos los trabajos anteriores

N.o 12. Sacos, sobretodos y gabardinas con medio forro, $ 0.98. — N.o 13. Bolsillos plaquet en sobretodos, $ 0.98. — N.o 14. Bocamangas, $ 0.98 — N.o 15. Carteras, $ 0.98. — N.o 16. Tiza de un pespunte, $ 0.98. — N.o 17. Prendas Sport. Se considera toda prenda que lleve algún adorno o fantasía en la espalda pesos 0.99. — N.o 18. Sacos, sobretodos, gabardinas y pilots que se confeccionen cruzados, sufrirán un recargo de $ 0.98. — N.o 19. Los trabajos de jóvenes o que los comprendidos entre los 14 y 18 años, o talles 36 al 42, rige la misma tarifa con un descuento de un 10 o|o.

Especificación de la mano de obra de ropería

Todas las prendas serán hechas con las orillas de los delanteros de los cuellos. las costuras de los forros el bajo de la prenda, y de las mangas, a máquina; bolsillos interiores con vivos del mismo forro; exteriores con un solo vivo y el de pecho a máquina A mano solamente el forro de las sisas. Se considerarán estos trabajos bajos como de mano de obra inferior, y todo lo que tienda a mejorar la presentación del mismo se considerará cconfección, y se abonará de acuerdo a la tarifa de confección.

Tarifas para cardigans, slacks y sacos de roperías

N.o 20. Cardigans hechura sencilla hasta un pespunte, terminación a máquina $ 4.00. — N.o 21. Slacks terminación a máquina $ 5.00.

Artículo 2.o No se admite que el dador haga descuentos a los salarios, sin previa tarifación por la Comisión, alegando que parte del trabajo el obrero ya lo lleva hecho o que no se exige la totalidad de la mano de obra especificada en tarifa.

Art. 3.o. Los trabajos de uniformes o licitaciones sufrirán un aumento de precio de mano de obra de un 25 o|o para las prendas cuya confección se paga actualmente hasta $ 6.00 y un 15 o|o las prendas de mayor valor. Esta tarifa de uniforme es provisoria, comprometiéndose la Comisión a fijar precios definitivos dentro de dos semanas a partir de la feccha.

Por acuerdo de partes y accionando en representación de la Asociación Comercial del Uruguay, por una parte, y por la otra del Sindicato Independiente de la Aguja de Talleristas y Obreros a Domicilio, se conviene: A) El trabajador a domicilio que no fuera beneficiado con estas tarifas percibirá un aumento proporcional al establecido en tarifas de su categoría; B) Los trabajos que se encuentran en poder de talleristas y obreros a domicilio (según lista patronal) y que no fueron entregados antes del 1.o del corriente, y que están terminados, se pagarán de acuerdo a las tarifas anteriores. Los trabajos no empezados se pagarán según las actuales tarifas. El Sindicato citado anteriormente constatará previa inspección o contralor conjuntamente con los representantes patronales el estado de las prendas; C) El personal obrero que hubiera trabajado hasta el presente en trabajos de tercera categoría según el régimen anterior estará obligado a aceptar el actual trabajo que se estipula para la tercera categoría y los precios de ésta. En caso de no aceptarlo, libera a la empresa de la obligación de proporcionarle otros trabajos de categoría superior; D) El personal deberá volver al trabajo dentro de tres días de aceptación de este Convenio, el que así no lo hiciera no tendrá derecho a reclamación alguna y libera a la empresa de la obligatoriedad de proporcionarle trabajo; E) Toda casa que solicite obreros competentes para las distintas categorías, al Sindicato Independiente de Talleristas deberá ser atendida. El Sindicato los proporcionará y la empresa no contraerá compromiso alguno con el obrero si el trabajo que presentara no fuera del agrado de la empresa que lo encomendara; F) Las presentes tarifas entran en vigencia desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Art. 4.o. Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo y solicítese del mismo el pase de estos antecedentes al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de las publicaciones preceptuadas por la ley número 9.910. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Julio Alonso Cuevillas, Antonio López Otero. Feliciano Recupido Desiderio Berger. Delegados Patronales. — Isaac Bresler Julio Baranovich, Nicolás Vadas, Nicolás Scandaliaris. Delegados Obreros. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.18-24104-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para proveer a estos Institutos de una Máquina cosedora para el taller de imprenta Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 30 de Noviembre en curso a las 10 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.21-23123 v.nov.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1|951 por la adquisición de dulce de membrillo o manzana, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Diciembre de 1950 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.20-23123-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un camión para cinco toneladas de carga, con cabina cerrada y caja abierta cubierta con toldo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría —Soriano número 1045—, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del Organismo, el día 18 de Diciembre de 1950, a las diez horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.23-23153-v.dic.21.

FACULTAD DE INGENIERIA

LICITACION N.o 23

Llamado a licitacción para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 8 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.20-23124-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

EMPLAZAMIENTO

Se cita al funcionario señor ANTONIO SOUTULLO para que concurra a la Secretaría General de Correos a fin de enterarse de un asunto de su interés. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23052-v.nov.30.

U.T.E.

LICITACION N.o 3.418|50

Baldosas acanaladas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 12.000 mts. cuadrados de baldosas acanaladas de 9 panes, de color portland, de 0.20 por 0.20, para veredas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los intresados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.21-23135-v.dic.1.o.

U. T. E.

EXPROPIACION DE DOS TERRENOS PARA ASIENTO DE LA ESTACION N.o 14 DE 30 KV.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación de los siguientes inmuebles, sitos en la 22.a sección del Departamento de Montevideo y de propiedad del señor Luis H. Ravizza: Padrón número 182.081 Terreno de 514 mts. cuadrados 72 decímetros cuadrados, de superficie, con el siguiente deslinde: 37 mts. al Noreste, por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 164.993 y 164.990: 15 mts al Sudeste, que son de frente a la Avenida General Flores, cuya menor distancia a la esquina que esta Avenida forma con la calle Santiago Sierra es de 47 mts. 03; 31 mts. 63 al Sudoeste, por donde linda con el predio empadronado con el número 164.989; 15 mts. 93 al Noroeste, en el límite con los inmuebles empadronados con los números 79.982 76.420 y 182.077 — Padrón número 76.420. Terreno de 385 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados, de superficie con el siguiente deslinde: 12 mts. al Noroeste, de frente a la calle Manuel Meléndez, cuyo límite Norte dista 36 mts. 93 de la esquina que esta calle forma con la Santiago Sierra; 32 mts 10 al Noreste, lindando con el predio empadronado con el N.o 182.077; 12 mts. al Sudeste, por donde limita con los inmuebles empadronados con los números 182.081 y 164.989; 32 mts 10 al Sudoeste por donde linda con el terreno empadronado con el N.o 79.982. Los que se consideren con derechos a los bienes de que trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, 3er piso, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Noviembre de 1950. — Sección Jurídica de la UTE.

$41.60 Nov.21-13501-v.nov.2

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1852

Se pone en conocimiento de los interesados que este organismo resolvió prorrogar hasta el 11 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten en la licitación pública del título, convocada para contratar el suministro y montaje de un ascensor en la Destilería de Alcoholes de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú) — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov 22-23138-v nov.30.

A. N. C. A. P

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1853 (segundo llamado). — Compra de gas freón 12 Apertura: 14 de Diciembre de 1950 a las 16 horas

Número 1870. — Compra de 2:000.000 (dos millones) de litros de alcohol etílico Apertura: 22 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas

Número 1871 — Compra de sobretodos en paño color gris Apertura: 15 de Diciembre de 1950 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Avenida Agraciada y Paysandú — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Nov 17-23097-v nov.28

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Juan A. Carbonell, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Eufemio Masculino número 2651 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "YO ME LAS ARREGLO SOLA", fox-trot, de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor"

$8.00 Nov.24-13676-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DOMINGO ANTONIO NOCERA, italiano músico, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2297, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical "Himno de Batlle", declarándose autor de la música y perteneciendo la letra al señor Miguel Pisano, de cuya obra ha depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$6.00 Nov.22-13587-v.dic.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA BLANCA QUARTINO, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Ejido N.o 1610, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo que usa en sus producciones musicales: "Zinia Limburgo" y de las composiciones musicales tituladas: "Paciencia Corazón" (tango) "Mi Queridita" (fox-trot), y "Ya no te puedo querer" (tango) de todo lo que se declara autora de la letra y música, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$8.00 Nov 18-13365-v.nov.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON BERTORELLI uruguayo, dibujante, con domicilio en la calle Chimborazo número 3315 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la historieta periódica titulada "Exageradio" de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, solicitando también el registro del seudónimo "Nelson" que usa en sus producciones, habiendo dejado testimonio en esta oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor

$6.00 Nov.17-13385-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO JOSE TENCONI, argentino, profesor de inglés, domiciliado a estos efectos en la calle Manuel Pagola número 3024, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de

Derechos de Autor, del libro titulado "A Practical Course of English Grammar" (parte 1.a), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.

$6.00 Nov.25-13742-v.dic.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA J. GLASER, alemana escritora, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del film titulado "Luján" (drama medio histórico), de que se declara autora, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$6.00 Nov.25-13731-v.dic.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61452. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1950 — Con esta fecha el señor Leopoldo A Goldemberg, ha solicitado el registro de la marca "MIBELCO" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8 00 Nov 17-13419-v.nov.28.

ACTA N.o 61454. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Ca.. apoderados de Agua Tónica Paso de los Toros S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASO DE LOS TOROS". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.20-13464-v nov.30.

ACTA N.o 61453. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Lazar y Cía., S. R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca "PAVERTROPIN" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.20-13465-v.nov.30.

ACTA N.o 61462. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United Aircraft Corporation de East Hartford E. U. A., solicita registrar la marca

SIKORSKY

para la clase 24 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 Nov.21-13525-v dic.1.o.

ACTA N.o 61460. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Magnolia Metal Company de Elizabeth, E. U. A., solicita registrar la marca

MAGNOLIA

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.50 Nov.21-13523-v.dic 1.o.

ACTA N.o 61461. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S R L., (Montevideo) solicita registrar la marca "ANDROSTERGON" para la clase 9. — La Dirección

$4.00 Nov.21-13524-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61463. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIBOCAL FAMAX" para artículos de la clase 9 — Publiuese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Nov.21-13526 v.dic.1.o.

ACTA N.o 61451. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Con esta fecha, Frugoni y Compañía, de Montevideo solicitan la marca



para las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección

$22 00 Nov.18-13439-v nov.29.

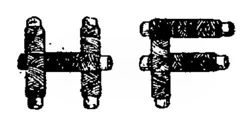
ACTA N.o 61469. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Mario Ruffa de Montevideo, solicita el registro de la marca "ESPUMOSO" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.21 13527-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61445. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Mentore Severi, de Buenos Aires, solicitan la marca "SANICOT" para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Nov.18-13455-v nov 29.

ACTA N.o 61444. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de F U B O (Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-13435-v.nov 29.

ACTA N.o 61471. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — Con esta fecha C.U.R.I.E. Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación (Montevideo) solicita registrar la Marca "BIOHUMUS" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Nov 22-13552-v dic.2.

ACTA N.o 61507. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DIAMANTES" para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Nov.2513739-v.dic.5.

ACTA N.o 61505. — Montevideo Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca "NEUTRACID" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13740-v.dic.6.

ACTA N.o 61506. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca "GESAN" para la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13738-v.dic.6.

ACTA N.o 61497. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Nov.25-13708-v.dic.6.

ACTA N.o 61496. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de José Míguez, de Punta del Este, Maldonado, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "SAN FERNANDO" para distinguir artículos de la clase 9 (aguas tónicas a base de aguas minerales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov 25-13707-v.dic.6.

ACTA N.o 61498. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "ELITE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13709-v.dic.6.

ACTA N.o 61502. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, Juan Tomás Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "HAWAI" para distinguir artículos de la clase 1 (menos galletitas y bizcochos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13710-v dic.6.

ACTA N.o 61489. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L. (Montevideo) solicita registrar la marca "MUCINOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 61482. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, Juan Oreiro, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL MAGO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-13553-v.dic.2.

ACTA N.o 61386. — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha, Roberto Slowak de Montevideo, solicita registrar la marca "RIBET" para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-13541-v.dic.2.

ACTA N.o 61432. — Montevideo. Noviembre 11 de 1950 — Con esta fecha Domingo S. Ghelfo de Paysandú, solicita la marca

I-25

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 50 Nov.17-13408-v nov.28.

ACTA N.o 61472. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por "FUBO", Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos, (Montevideo), solicita registrar la marca

HILO
FUERTE

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 Nov.22-13551-v.dic.2.

ACTA N.o 61473. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Elma S. A., de Mondragón España, solicita registrar la marca

G. E.

para las clases 6 y 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.24-13550-v.dic.5.

ACTA N.o 61424. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo) solicitan registrar la marca "PULFORT" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov 16-13348-v nov.28.

ACTA N.o 61412. — Montevideo. Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha Alfredo Román Grajales de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 7 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$14.80 Nov.17-13416-v.nov.28.

ACTA N.o 61418. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Jones y Cía S. A en representación de la firma Kulla y Cía. de esta ciudad, solicitan registrar la marca "MONT BLANC" para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Nov 17-13415-v.nov.28.

ACTA N.o 61442. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha F Rodríguez Ycart, Kopp Limitada de Montevideo, solicitan la marca "MOQUILLOL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.17-13393-v nov 28.

ACTA N.o 61419. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — Con esta feha la Compañía Primus del Uruguay S A., de esta ciudad solicita registrar la marca "VERDELUX" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 Nov.17-13414-v nov 28.

ACTA N.o 61467. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera de Montevideo, solicitan la marca "VERUM" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.21-13519-v.dic.1.o.

ACTA N.o 61470. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Con esta fecha, José Navarro, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "EL ÑANDU" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.23-13632-v.dic.4.

ACTA N.o 61481 — Montevideo Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, Clerol S. R. L., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "TRIMETAL" para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.23-13633-v.dic.4.

ACTA N.o 61479. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, Hoffer Hnos. Sociedad Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 Nov.23-13634-v.dic.4.

ACTA N.o 61484. — Montevideo Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca "HELMIFUGE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.23-13635-v.dic.4.

ACTA N.o 61488. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha, Ayala Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HOWKER" para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.23-13631-v.dic.4.

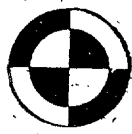
ACTA N.o 61486. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Borealux Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "ANCORA" para la clase 24 (bicicletas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.23-13620-v.dic.4.

ACTA N.o 61487. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha, Italo Americana S. A. (Itamsa) de Montevideo, solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.24-13678-v.dic.5.

ACTA N.o 61363. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha, "Sociedad Técnico Comercial Limitada" (Soteco Ltda.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9, 11, 12, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.24-13658-v.dic.5.

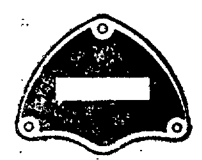
$4.00 Nov.24-13657-v.dic.5.

ACTA N.o 61483. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Motor Products Corporation, de Detroit, E. U. A., solicita registrar la marca

Deepfreeze

para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Nov.24-13656-v.dic.5.

ACTA N.o 61433. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. B. Carter Incorporated, haciendo negocios como Mills Devices Company, de Gastonia, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Nov.17-13387-v.nov 28.

ACTA N.o 61435. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Thiriez Pere et Fils y Cartier - Bresson, de Lille (Nord), Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Nov.17-13388-v.nov.28.

ACTA N.o 61434. — Montevideo Noviembre 13 de 1050. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Boyle - Midway Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Autobrite

para distinguir artículos de la clase 6 (lustre para automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.17-13389-v.nov.28.

ACTA N.o 61441. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "VERMINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13394-v.nov.28.

ACTA N.o 61440. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "METICEL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13395-v.nov.28.

ACTA N.o 61439. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "PIOSAN" para la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13396-v.nov.28.

ACTA N.o 61366. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barreiro, Paternostro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan la marca "BYP" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13407-v.nov.28.

ACTA N.o 61436. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PATENT" para distinguir la clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13410-v.nov.28.

ACTA N.o 61429. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Hilamco Ltda de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "HILAMCO" para distinguir la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13411-v.nov.28.

ACTA N.o 61421. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha, Rodolfo Picardo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "IRIDINOID ROO" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13412-v.nov.28.

ACTA N.o 61420. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay S. A., de esta ciudad solicita registrar la marca "VERDEMAR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Nov.17-13413-v.nov.28.

ACTA N.o 61430. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Con esta fecha Walter Silbermann, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Nov.18-13433-v.nov.29

ACTA N.o 61499. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer por Zwirnerei Ackermann Aktiengesellschaft, de Heilbronn - Sonheim, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Nov.27-13770-v.dic.7.

ACTA N.o 61500. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer por Zwirnerei Ackermann Actiengesellschaft, de Heilbronn - Sontheim, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Nov.27-13769-v.dic.7.

ACTA N.o 61443. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Con esta fecha Carmeta S. A., Ind. Uruguaya, de Montevideo, solicita renovar la marca "CARMETA" para las clases 6, 8, 11 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.27-13767-v.dic.7.

ACTA N.o 61514. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca "SANIDOR" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-13758-v.dic.7.

ACTA N.o 61513. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Record Electrical Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "CIRSCALE" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-13759-v.dic.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8419. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Difusion Alloys Ltd., de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el revestido de metales con otros y relacionado con lo mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.25-13708-v.dic.6.

ACTA N.o 8414. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Officina Meccanica e Riparazioni Auto "Omera" Soc A. R. L., de Italia, solicita patente de invención por quince años para "Un dispositivo para asegurar la continuidad de funcionamiento de una instalación de frenado hidráulica cuando se produzcan averías o roturas en un elemento cualquiera de la instalación, aplicable especialmente a las instalaciones de frenado de los vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Nov.20-13466-v nov.20.

ACTA N.o 8420. — Con esta fecha, los señores B. Ulises Zanatta y Henri Crén, de Mercedes, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de coches para niños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.27-13760-v.dic.7.

ACTA N.o 8412. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha, el señor Francisco Fernández de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de un quince años para "Un nuevo dispositivo para el bordado de sobrepunto mediante cualquier máquina de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo R Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.23-13641-v.dic.4.

ACTA N.o 8416 — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha el señor Luis S Scarone, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de perilla para electricidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.24-13509-v.dic.5.

ACTA N.o 8417. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por el señor Jesús Ruiz del Castillo, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros rotativos y fijos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario

$12 00 Nov 22-13567-v dic.2.

ACTA N.o 8415. — Montevideo Noviembre 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Officina Meccanica e Riparazioni Auto "Omera" Soc. A R. L., de Roma Italia, solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivo para asegurar la continuidad del funcionamiento de una instalación de frenado hidráulica cuando se producen averías o roturas en un elemento cualquiera de la instalación aplicable especialmente a las instalaciones de frenado de los vehículos automóviles" Adicional al Acta N.o 8414, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$16 00 Nov 20-13467-v nov 30.

ACTA N.o 8411. — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S A., en representación de Felipe Hermenegildo Zenón Cuomo y Héctor Llan de Rosos, de Buenos Aires, Rep Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Bombillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$12 00 Nov 17-13417-v nov 28

ACTA N.o 8413. — Montevideo. Noviembre 11 de 1950 — Con esta fecha, el señor Mateo Zeumann, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reductor de presión de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$12 00 Nov 17-13418-v nov.28

ACTA N.o 984. — Montevideo. Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha el señor Oscar López, Montevideo, ha solicitado previlegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Mouton Dore", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco Secretario.

$8 00 Nov 10-13129-v dic 2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 86|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las Obras de construcción del Liceo N.o 4 Juan Zorrilla de San Martín, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.50 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.27-23197-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 85|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras complementarias del Hospital Marítimo, —Departamento Maldonado— de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 39.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1950. — División Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Nov.24-23160-v dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Licitación pública N.o 34|50
(1er. llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras "Ruta N.o 5, tramo: Pueblo Lavalleja - Tacuarembó, puente sobre Arroyo Tranqueras en Paso Bonilla y accesos". Dpto. de Tacuarembó Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Diciembre de 1950 a la hora 10). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.25-23182-v dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 590

Llámase a licitación pública, para la adquisición de autos marca "Ford", destinados al uso de esta Dirección. Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 13 de Diciembre de 1950 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.25-23185-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 57. Utiles para laboratorio
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles para laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido a $ 1.00 (un peso) el ejemplar. Las muestras se presentarán de acuerdo con el artículo 1.o del pliego de condiciones. Las propuestas deberán presentarse reponiendo los sellados administrativos siguientes: uno de $ 1.00: siete de $ 0.50 y dos timbres de biblioteca de $ 0.25. Su recepción y apertura se efectuará el día 12 de Diciembre de 1950 a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito Avenida Millán N.o 2305. Montevideo. — Montevideo 22 de Noviembre de 1950. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Nov.25-23184-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 33|950
(1er. llamado)

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Ramal de Ruta N.o 7 Bañado de Medina - Paso de Las Piedras del Río Tacuarí desde 0 Km. a 6 Km. 400 en Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 16 (dieciséis) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.23-23155-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 32|950
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 27 (veintisiete) camiones y, a juicio de la Dirección de Vialidad, accesorios y repuestos, incluídos motores completos de recambio por un monto variable hasta el 20 o|o (veinte por ciento) del valor total de aquellos vehículos.

Se recomienda a los señores proponentes prestar inmediata atención a lo establecido en el artículo 3o del pliego de condiciones sobre registro de licitantes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 17 (diecisiete) de Enero de 1951 a la hora 9 y 30 (nueve y treinta minutos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.20-23122-v nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 31|950
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 4, tramo Guichón - Paso Andrés Pérez del Río Queguay, carretera de 0 K. a 1 K 375 y de 11 K. 800 a 20 K. 005.41, un pasaje superior en Guichón y los puentes insumergibles sobre el arroyo Santa Ana y la cañada de la Manguera de Piedra (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 (catorce) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.17-23095-v nov 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30|950
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 90, tramo Paysandú - Algorta - Guichón - Puentes sobre cañada Caraguatá y acceso del 73 K. 275 al 74.050. (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras 387), durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 12 (doce) de Diciembre de 1950 a las 10 (disz) horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.17-23094-v.nov.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación do artículo 1o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7.345 de la Junta Departamental de fecha 31 de Octubre de 1950 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Larravide hasta la Rambla Euskal Erría y calle Miguel Angel y apertura de la calle Mateo Cabral situados con frente a la calle Larravide Los siguientes predios:

Pad.	Propietario	Area M. O.
545	A. E. Parodi Rastellino	5.283.70
869	Suc. L. Parodi Rastellino y otro	8.245.74
870	Suc. L. Parodi Rastellino y otro	4.822.—
885	A. E. Parodi Rastellino	3.590.—

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, Avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que les acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950

(Cuenta corriente) Nov 21-23137-v nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo Octubre siete de 1950. — La Jefatura

$90.60 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan ubicados en el balneario Atlántida 7.a Sección de este Departamento para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas

Padrón	Calles	Importe
293	5 entre 2 y 4	$ 1.496.49
294	1 entre Diagonal Norte y 23	" 4.472.08

203	entre 22 y 24	3.426.79
204	Diag Norte ent Rambla y 1	3.156.38
509	Rambla	13.393.34

Pando Setiembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.24-N654-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación de Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 26, entre 1 y 12 y 1 y 11, N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte y 18 y Diagonal Norte, Rambla, entre 3 y avenida Central; Diagonal Norte entre 11 y 1 y 11 y 3; avenida Central entre Rambla y 4 y Frente a la Plaza entre Diagonal Norte y 14, del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando Agosto 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Set 16-2-496-v. ... 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un Horno Incinerador de Basuras, a ubicarse sobre la calle Treinta y Tres, en las proximidades del Puente del Arroyo Ceibal, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

2.o Los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos), pudiendo retirarse hasta con 24 horas de anticipación a la recepción de propuestas que se fija para el día 10 de Diciembre de 1950 a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia.

3.o Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en un completo administrativo, conteniendo los Timbres de Trámite Municipal correspondiente, adjuntando Certificado de la Caja de Jubilaciones y recibo de Depósito de Garantía, efectuado en la Tesorería del Municipio, por un valor de $ 200.00 y Patente de Giro del actual Ejercicio.

4.o El valor de la obra, no excederá la suma de $ 50.000.00.

5.o Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes que asistan al acto, el Intendente Municipal y Secretario de la Intendencia, quienes subscribirán el acta pertinente.

6.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo estima.

7.o Insértese el aviso del caso en Diario Oficial y dos diarios de la localidad por el término de ocho días. — Salto, Noviembre 17 de 1950. — Juan H. Paiva, Intendente. — Luis A. Martínez García, Secretario.

$44.00 Nov.23-13644-v.dic.1.o.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 27 de 1950

2.a Sección

MODESTO LUIS SICARDI, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cerrito 592 y CYLA RENEE NOVELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 592.

3.a Sección

DARNO GOMEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maciel 1280 y Alegre Esperanza, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1278.

ANTONIO FOLGUEIROSA, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Buenos Aires 188 y CELIA SEVERINA CARRASCO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 188.

9.a Sección

CIRO GONZALEZ, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Saenz Peña 5355 y ANDREA TORIBIA FERREIRA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5323.

JUAN LUIS GAGGERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waldemar Hansen N.o 1758 y MARIA ESTHER SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1764.

12.a Sección

WALDEMAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1743 y BLANCA IBERIA SIGNORELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 1765.

NESTOR HERBERTO REBOLLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1666 y HAYDEE IRENE LANARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1666.

DIONISIO JEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2960 y VICENTA ROMERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2812.

JOSE PEDRO BENTANCOR, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3179 y MARIA ROSA BELLINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3036.

HERCULES CONSENTINO, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado B. Artigas 3123 y CLELIA LANDRI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1660.

DIONISIO PIZZOLANTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3123 y YOLANDA JULIA CONSENTINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3123.

OSCAR BERENFUS, 29 años, soltero, químico farmacéutico, rumano, domiciliado Gral. Flores 3316 y ESTHER GOLDMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3316.

OSVALDO FELIX SCORZO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3318 y MARIA JULIA MARCHESSI, 25 años soltera, oriental, domiciliada Chuy 2318.

WASHINGTON MENENDEZ, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1948 y MARIA ESTHER MICHILENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2624.

HECTOR PEDRO CORBELLINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2944 y MARGARITA REINA TROCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3179 bis.

ISAAC JOSE ABELLEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3508 y JULIA ELECTRA GRANDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1490.

PEDRO PICASSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1223 y MARIA NORMA SANTERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1223.

CARLOS SANCHEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marsella 2743 y JUANITA BLANCA CHUHURRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2721.

MARTIN PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2670 y NIDIA INES LOURO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2670.

DANILO PEDRO DASQUE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2081 y LYDIA HAYDEE ROSA PALESE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2081.

JOSE CARLOS NOVO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2122 y LUZ JUNCAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2764.

SAMUEL JACOB BERKOWICZ, 38 años, soltero, zapatero, austríaco, domiciliado Junta Económico Administrativa 1762 y REGINA RAND, 33 años, soltera, austríaca, domiciliada Junta Económico Administrativa 1762.

JULIO CESAR NERON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2183 y MARIA DELIA HERNANDEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2854.

FRANCISCO ROMEO, 45 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Guadalupe 1850 y MARIA CATALINA PENINO, 43 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Regimiento N.o 9 1624.

JUAN MANUEL FERRETJANS, 65 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2527 y MARIA ELENA GILIBERTO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2746.

JUAN BAUTISTA ROSSI, 66 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Millán 3314 y MARIA MARTINA KING, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 1811.

17.a Sección

ARTURO BOUYSSOUNADE, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guadalquivir 11 y DORCIBEL ARIAS, 18 años, soltera oriental, domiciliada Manantiales 4727.

PRIMITIVO JUAN HERRERA, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4432 y LEONCIA LORENZA CEDRES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4432.

ANDRES LOPEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4522 y FRANCISCA EMA GIACOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4522.

$2.00 P|p.-v.nov.29.

Montevideo, Noviembre 25 de 1950

3.a Sección

JOSE MARIA REVELLI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Reconquista 477, y MARIA IRENE XINIDES, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 430.

4.a Sección

HEBER MELGAR, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 990, y ROQUELINA RISSO RISSO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Maldonado 990.

DAVID WAISRUB, 22 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Durazno 1177, 5ta. sección, y AIDA ROSA ROJLIN, 21 años soltera, oriental domiciliada Isla de Flores 1031.

RUPERTO MARTINEZ, 35 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Convención 1092, Apto 1, y AIDA MARGARITA RICCETTO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Convención 1092 Apto 1.

EMILIO SCHONVIESNER, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 977, y EVA SCHWARTZ MANDEL, 19 años, soltera, húngara, domiciliada Maldonado 977.

10.a Sección

NELSON JOSE CROCI, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Cabrera 2697, y TERESITA ELINDA PAREDES, 16 años soltera, oriental, domiciliada Comercio 3295.

HORACIO FUNES, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado G. Viana 2720, y OTILIA ERLINDA GIUDICE, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada G. Viana 2728.

AMERICO MORENO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2319, y OLGA DE LEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2309.

JULIO CESAR ALVAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 24 de Setiembre 3940, e ISABEL MERCEDES CALERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2375.

PEDRO ALEMAN, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Industria 2673, y RENEE J. LACURCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2649.

11.a Sección

FRANCISCO PABLO MARTORANA, 57 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Defensa 2006 y SARA CARTATEGUI, 45 años, viuda, argentina, domiciliada Constitución 2015.

JACOBO BERGER, 34 años, soltero, aparador calzado, rumano, domiciliado Justicia 2356 y VIOLETA GROSZ, 26 años, soltera, húngara, domiciliada Justicia 2356.

OMAR SALVATORE, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Martín García 1990, y MARIA IRIS INGINO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Defensa 2227.

PEDRO FERNANDO MAURIN, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2281, y LIBERTAD VIDAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2281.

CLAUDIO ERRICO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pagola 2316, y ESMERALDA CASTELNOVO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2318.

JULIO DOBAL, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 2230, y SUSANA FILGUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2230.

PEDRO DANGIOLILLO, 33 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2218,

y NORMA CLARA FERRARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2040.

20-a Sección

VICENTE ZENON DE ARMAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berinduague 439, y RESEDA RIGUETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Berinduague 439.

GUZMAN MARIA FERNANDEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 484, y CELINA MORAES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 484.

JUAN FAUSTINO CANEPA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. P. Martinez 1121, y VIOLETA ALMEIDA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada R. P. Martinez 1121.

EUGENIO MALLADA 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4270 bis, y MARIA ESTHER YAÑEZ, 35 años, divorciada oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4290.

NELSON JUAN JOSE ZAMBRA, 23 años soltero, tenedor de libros oriental, domiciliado Agraciada 4275 A. Apto. 3, y BLANCA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domicilada Agraciada 4275 Apto. 1.

$2.00 P|p-v.nov.28.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don PEDRO W. VANINI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José María Piñeyro Secretario.

$ 6.00 Nov.20-13468-v.nov.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don MIGUEL ANGEL RUBIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$6.00 Nov.20-13469-v.nov.30

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Octubre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Fisco y Guido (Carlos) con BOUKOVOSKA DE TROJANOSVOKI (LIBA). Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 13 Fo. 11), se cita, llama y emplaza a Liba Boukovoska de Trojanosvoki y a sus sucesores o herederos a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.27-23201-v.dic.30.
Feb.1.o.v.feb.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco. Luis A. de León y otro con MARCUS LERNER CHAJA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 13: Fo. 112), se emplaza a Marcus Lerner Chaja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Nov.22-23144-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Interino.

$8.00 Nov.27-13768-v.dic.7.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1950, dictada en los autos caratulados "MARIANA GREGORINI DE GREGORINI. Incapacidad", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele curador de la misma a don Martín Echegoyen. — José Roberto Figueira, Actuario Interino.

$12.00 Nov.24-13679-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASSANELLO VALLE, citándose á los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.23-13619-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ALEJANDRO TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.23-13608-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ELENA RONDA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el nombre de la inscripta que aparece como María Ceferina, debiendo decir "María Elena" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Roberto Figueroa.

$18.00 Nov.22-13563-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRMA PERRONE DE CADOPPI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$12.00 Nov.21-13528-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARROCHE QUINTEROS o ANGELA MARROCHE DE FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$12.00 Nov.21-13521-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictada en autos "Modesto J. Chiribao con MARIA ANTONIA FLEITAS. Divorcio y auxiliatoria" (Libro 43. Folio 413), se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Fleitas para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien continuará el pleito — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$48.00 Nov.20-13495-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GOLDARACENA GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.17-13420-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONCEPCION CAMPOS o CAMPOLO DE COPPOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.18-13460-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.17-13403-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MANUELA MARIA DEL CARMEN GORGOROSO JAVIER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente lugar donde dice "Gorgoro" debe decir "Gorgoroso" por ser como corresponde — Montevideo, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Nov.15-13341-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ELBIO RAPETTO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura, su apellido el de su padre y abuelo paterno, como "Rappetto" debe decir "Rapetto" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov 13-13225-v.nov.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa se hace público que ante este Juzgado se presentó DAVID BONILLA FONTES en representación de Segundo Barnardo, José Ildefonso Teófilo Ana, Felicia y Rosaura Aguiar Osorio iniciando demanda de dominio por prescripción treintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a los herederos o sucesores de doña JOSEFA ARCE, a título universal o singular y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientos treinta y un metros veinte decímetros que con más 33 hectáreas 6408 metros 80 decímetros de otro origen forman una superficie conjunta de 67 hectáreas 9340 metros empadronadas con el N.o 1057 que según plano del agrimensor O. Rodríguez Montero inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1142 el 7 de Noviembre de 1947, se deslindan así: Por el Norte línea de 1230 metros con sucesión de Pedro Arce; por el Oeste 280 metros con la misma sucesión y 581 metros con sucesión Delfino Ledesma; por el Sur 595 metros con Juan García; y al Este, el arroyo Pan de Azúcar. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$60.00 Nov 6-12837-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME VERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — Alfredo L. Llugain. Actuario Interino.

$18.00 Nov.4-12746-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HERNANDO DOGLIO MERLO y ROSA MARGARITA DOGLIO MERLO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Hernando Doglio Merlo donde existe error en los apellidos materno y paterno donde dice "Duglio" debe decir "Doglio" y donde dice "Merilo" debe decir "Merlo"; B) De nacimiento de Rosa Margarita Doglio Merlo en la que debe rectificarse el apellido paterno que es "Doglio" y no "Dulio" como allí aparece — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Roberto Figueroa.

$24.00 Nov.14-13270-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez con NUMA PESQUERA y otros. Escrituración (Libro 44 folio 489 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Numa Pesquera y su esposa doña Isabel Cadenas, a don Juan Restelli y su esposa doña Margarita Blengio sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos de posesión y dominio sobre los inmuebles que a continuación se indican para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos y otorgar las respectivas escrituras de compraventa de los citados inmuebles a favor de los respectivos promitentes compradores bajo apercibimiento de otorgar de oficio dichas escrituras.

1.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17 900 (segregado del N.o 6901) señalada con el N.o 95 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1929 aprobado por el Consejo Auxiliar Autónomo de Pando el 10 de Abril de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1150 el 8 de Junio de 1933 con una superficie de 7 035 metros, cuyo deslinde es: 50 ms al Noreste sobre la calle N.o 1: 140 ms 20 cms. al Sureste, confinando con el solar N.o 94: 50 ms al Suroeste limitando con Bernardino Pons: y 140 ms 70 cms al Noreste confinando con el solar N.o 96 Prometido en venta a Federico Godoy Díaz, casado con Otilia Peralta, según documento otorgado el 1.o de setiembre de 1935 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 221 al Fo. 55 del libro 13 Al fallecimiento de Otilia Peralta de Godoy el cónyuge supérstite Federico Godoy Díaz y sus hijos y herederos de la causante llamados Alfonso Luis Federico Antonio Silvano Sixta Otilia y Juan José Francisco Godoy Peralta, representados de oficio por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno transfirieron sus derechos de promitentes compradores a Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez, según diligencia de 28 de Octubre de 1949.

2.o) Fracción de terreno sita en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17.863 (segregado del N.o 6.901), señalada con el N.o 55 en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi con una superficie de 5 750 metros que se deslindan así: 50 ms. de frente al Suroeste sobre calle N.o 2; 115 ms al Noroeste, limitando con el solar N.o 54; 50 ms. al Noreste confinando con el solar N.o 48; y 115 ms. al Sureste, lindando con el solar N.o 56. Fué prometido en venta a Pablo Gustavo Herrman, soltero, el 20 de Setiembre de 1933, en documento inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 792 al Fo. 214 v del Libro 9 Pablo Gustavo Herrman, con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Bruno Hamann, casado con Luisa Esther Sobrino, el 24 de Marzo de 1939, según consta en el boleto respectivo.

3.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17887 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 81, en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5.750 metros que se deslinda así: 50 ms. de frente al Noreste, sobre calle N.o 2; 115 ms a Noroeste, lindando con el solar N.o 82; 50 ms. al Suroeste, confinando con el solar N.o 88; y 115 ms al Sureste, limitando con el solar N.o 80 Fué prometido en venta a Luisa Luce, casada con Manuel Sobrino y a Bruno Hamann casado con Luisa Sobrino, en documento privado de 4 de Octubre de 1933, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 817 al Fo. 220 v. del Libro 9. Bruno Hamman con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Luisa Luce, con igual estado, el 27 de Diciembre de 1937 Fallecido Manuel Sobrino, fueron declarados sus herederos sus hijos Manuel Luis, Luisa Esther, Carlos Leopoldo, Guillermo Fernando y Elisa Sobrino Luce. Las promesas de venta fueron subscriptos por "La Caja Obrera" en representación de los promitentes vendedores y según liquidación de dicho Banco, los respectivos precios están íntegramente pagados. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$180.00 Nov.1.o-12620-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CASSAL; FRANCISCO JOSE CASSAI o CASAL o CASALES; MARIA ANTONIA DE MORAES o MORAIS o MORAYS o MORALES CASSAL, JOSE DAMIAN CASSAL; LUISA FRANCISCA CASSAL BEZERRA y JUSTINO ALVARO JUSTINO CASSAL y de MIGUEL ISABELINO CASSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$28.00 Oct.27-12126-v dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "FELIX INCIURA contra sucesión de FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS. Intimación" (Lo 45. Fo. 311), en gestión promovida por Félix Inciura, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Florentina Rodríguez de Bastos, o sean: Esther, Elena Florentina (conocida por Helena) Alfredo y María Luisa Bastos o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan á otorgar la escritura de traslación de dominio a su favor, en cumplimiento de la promesa de compraventa que Florentina Rodríguez de Bastos otorgó a favor de Juan M. B. Monfort el 13 de Diciembre de 1925 y que éste transfirió al gestionante el 19 de Setiembre de 1932, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 106 al folio 37 del libro 44, referente a un solar ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 91860, señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Morador y Otero, de fecha Noviembre de 1909, inscripto el 3 de Diciembre siguiente, compuesto de una superficie de 568 metros 70 decímetros, bajo apercibimiento de que si no comparecieran dicha escritura la otorgará el Juzgado en su representación de acuerdo a lo prescripto en el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931 siendo de su cargo las costas causadas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$132.00 Nov.27-13765-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN TAMBASCO contra ANA GALVAN MORENO. Divorcio" (Lo. 45. Fo. 588) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Galván Moreno para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.24-13682-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE PICERNO, en la que aparece el apellido paterno como "Pichero" debiendo decir Picerno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.60 Nov.21-13511-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI; citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.20-13483-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ROMUALDO CERRI CASALLI en la que aparece el apellido paterno como "Cherri" debiendo decir "Cerri" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.26-13380-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ISIDORO TRIFON PEREYRA, en la que aparece el apellido paterno como "Pereira", debiendo decir "Pereyra" y casado con "María Angélica Lacerda" debiendo decir casado con "Jacinta Pérez" que es como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov 13-13255-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de TIMOTEO CUELLO con JOSEFA MICAELA SEIJAS y de nacimiento de GREGORIA FRANCISCA TOMASA ZULMA, JOSE VENANCIO, y ARTIGAS FELIX CUELLO SEIJAS, en las que aparece el contrayente y padre respectivamente de los nombrados como "José Francisco" debiendo decir "Timoteo" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.13-13186-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA GRANDIROLI ACOSTA, en la que aparece con el apellido paterno como "Grancisoli" debiendo decir "Grandiroli" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Nov.13-13195-v.nov.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "JUAN ROMAN. Prescripción (L.o 45. F.o 596)" en la gestión promovida por Juan Román se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78082 Sucesores de Miguel R Marripe y Sucesores de Luis Daneri, a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación "Una fracción de terreno sita en el Cerrito de La Victoria. 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 78092, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A Mac Coll en Julio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 del mismo mes con el N.o 22774 con un área de 424 ms 66 dms y 90 centímetros que se deslindan: 10 ms 30 cms. al Sureste dando frente a la calle Lancaster antes 18 de Julio igual dimensión al Noreste confinando con el compareciente Juan Román, padrón 78090; 41 ms 23 cms. al Suroeste lindando con el padrón 78080, también del compareciente, y 41 ms. 23 cms. al Noreste con el padrón 78082, propiedad de la sucesión de Miguel R Marripe"

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov 13-13190-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Esther Mesones contra MANUEL LEANDRO BAPTISTA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", libro 43 folio 396, se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Leandro Baptista con María Esther Mesones citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 19446). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 29 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Nov.13-13171-v.dic.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FERMINA NUÑEZ DE COSTAS contra CELESTINO COSTAS FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo 45 Fo 327 se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celestino Costas Fernández con Fermina Núñez de Costas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los

efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.
$24 00 Nov.10-13953-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN FRANCISCO y PABLO GARCIA MARTINEZ en la siguiente forma: donde dice "Adela Martínez" debe decir "Vicenta Martínez" — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Nov.27-13764-v.dic.14.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "VARELA (ANTONIO C.) y otro. Segundas copias", se hace saber a los señores Eusebio Suárez, Ebelio Ubiría y a sus sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta, se presentaron ante este Juzgado los señores Antonio C. Varela y Ramón Varela, solicitando segundas copias de las escrituras autorizadas en Las Piedras por el escribano Ernesto Abreo el quince de Marzo de mil novecientos doce, de compra venta hecha por los señores Antonio C. Varela y Ramón Varela al señor Eusebio Suárez, referentes al bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus accesorios, situado en el recreo de Las Piedras, señalado con el número dos en el plano del Ingeniero José Gianelli, actualmente padrón mil noventa y uno, compuesto de trece metros cuarenta centímetros de frente al Este a la calle Exposición Universal por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Oeste por donde linda con don Ubaldo Ramón Guerra; por el Norte, linda hoy con los compradores y, por el Sur, con el solar tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$132.00 Nov23-13529-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IDIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.23-13645-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS KELECHIAN GARABETIAN en la siguiente forma: donde dice "Parnoso Karesian" debe decir "Parnos Kelechian" y donde dice "Susana Bermechian" debe decir "Susana Garabetian". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.22-13584-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA MARIA BARTOLA GIRADO en la siguiente forma: donde dice "Gira - do" debe decir "Girado". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario.
$8.40 Nov.22-13581-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA POUQUETTE en la siguiente forma: donde dice "Puqueta" debe decir "Pouquette". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.22-13564-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer terno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LISTA o LISTA INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.22-13558-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Díaz Sánchez Luis y otros contra DIAZ CESAREO Y OTRA. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse o a admitir la acción de posesión notoria de hijos naturales de Cesáreo Díaz y Tomasa Sánchez o a sus bienes y a admitir o a oponerse a la auxiliatoria de pobreza iniciados por Luis, María, Josefa, César, Doroteo y Elvira Díaz Sánchez para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$60.00 Nov.21-13544-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOPEZ ESPONDA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Esponda, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.21-13538-v.dic.1.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos "Maraviglia Julio contra NALERIO URBANA Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Urbana Nalerio para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos y en el de divorcio iniciado por su esposo Julio Maraviglia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$43.00 Nov.20-13490-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL o MANUEL SZWARCKOPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.20-13471-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$8.00 Nov.20-13472-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA CUKIER SOLNICA, en la siguiente forma: donde dice "Solmica" debe decir "Solnica". — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.18-13436-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposicción del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de tercer turno; dictado en los autos: "Slipak Luisa, contra MOISES FISZBAUM Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Moisés Fiszbaum para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.14-13036-dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Silva en la siguiente forma: donde dice "María Carmen" debe decir MARIA DEL CARMEN. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $4.20 Nov.13-13226-v.nov.29.

Divorcio por sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos: "Mariño Bellini Nibya contra LEIBY CLARE C. (hijo). Divorcio por sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Clare C. Leiby (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.13-13247-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la parida de nacimiento de Luis Alberto Mena Batlle, donde dice "Valle" debe decir BATLLE; en la partida de matrimonio de Luis Alberto Mena y doña Irides Vila donde dice "Luis Alberto Valle" debe decir LUIS ALBERTO MENA; en la partida de nacimiento de Héctor Ruben y Elizabeth María Ema Mena, donde dice "Luis Alberto Valle" debe decir LUIS ALBERTO MENA, y donde dice "Valle" debe decir BATLLE. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Nov.13-13168-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de reconocimiento de BONIFACIA MARTINEZ, y de la nota marginal puesta en la partida de nacimiento del mismo en la siguiente forma donde dice "Rita Isabel Alvarez" debe decir "Natividad Rita Alvarez" — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Nov.11-13089-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de ANTONIO BIANCHI y MARIA PEÑA, y las de nacimiento de IRMA ORFILIA, y JULIO CESAR en la siguiente forma: donde dice "Segundo Bianchi" debe decir "Antonio Bianchi". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.11-13120-v.nov.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: POSE JOSE MARIA y BENAVIDES DOLORES C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta se tuvo a los interesados por desistidos de estos procedimientos. Y a los efectos de lo establecido por la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 Nov 13-13216-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "CORTIGLIA DE PALADINO, CLORINDA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Cortiglia para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el incidente por cesación de condominio y partición, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.11-13117-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO DE SANTIS o DE SANTIS YAFELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18 00 Nov.9-12853-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "MOREIRA JUANA contra CARRERA VICENTE Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Vicente Carrera o Carrera para que comparezca por si o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Setiembre 25 de 1950 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto

$18.00 Nov.9-12981-v.dic.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 8-12921-v.dic.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA. Prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, y en especial a los señores: Sucesión de Ambrosio Velazco Sucesores de Antonio Da Silva Bastos, Sucesores de Valentín Heguy Sucesores de Miguel Elizondo, Sucesores de Juan P. Elissagaray, Santiago Deambrosis, Ramón y Pedro Díaz y F. Magnano y Sucesión de José Segarra, o a sus sucesores por cualquier título: una fracción de terreno situada en la hoy tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta según planos de los agrimensores Lisandro Freire del nueve de abril de mil novecientos veintiocho y V Ponce de León de Agosto treinta de mil novecientos veintiocho, se componen de una superficie de mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados treinta y nueve decímetros y trescientos setenta y nueve metros cuadrados sesenta y ocho decimetros respectivamente las que unidas conforme al croquis del agrimensor Juan Alberto Nicola de Agosto de mil novecientos cincuenta arroja una superficie total de dos mil ciento catorce metros cuadrados siete decímetros que se deslindan así cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Norte con los inmuebles empadronados con los números tres mil novecientos dos y tres mil novecientos seis y tres mil novecientos siete de Santiago Deambrosis: Ramón y Pedro Díaz y otro y sucesión de José Segarra: veinte y cuatro metros al Este hoy con frente a la Rambla Sur: al Sur: rectas de cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros y doce metros dos centímetros con el Río de la Plata y cuarenta metros quince centímetros al Oeste con frente a la calle Colón; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 27 de Octubre de 1950. — Julio E. Real Actuario Adj

$84 00 Nov 1.o-12627-v.dic.6.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos. "GIACOBBE ANTONIO Segundas copias" se hace saber a todos aquellos que se consideren con derechos que por escrito de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta se presentó ante este Juzgado el señor Antonio Giacobbe debidamente representado, solicitando segundas copias de las escrituras que se relacionaran referentes al bien inmueble ubicado en el "Manga" undécima sección judicial de este Departamento empadronado con el número noventa mil quinientos uno compuesto según planos del ingeniero José Serrato, de una área útil de catorce hectáreas seis mil doscientos cuarenta y cuatro metros mil trescientos treinta y dos centímetros cuadrados con frentes al Sureste y Noroeste a Camino Vecinal: 1.a Escritura de compra venta autorizada por el escribano Luis Rossi el siete de Febrero de 1894, por el cual Juan J Raissignier vendió a Pablo Prando una fracción de chacras con poblaciones montes, alambrados y mejoras ubicada en el "Manga" compuesta según títulos de 13 hectáreas 2 818 metros 58 decímetros cuadrados habiendo en ese mismo contrato el señor Raissignier cedido al señor Pablo Prando, los derechos posesorios al exceso de superficiete que pudiera existir dentro de los límites de la fracción descripta, la cual según mensura practicada por el ingeniero José Serrato arrojó una superficie de 14 hectáreas 6.244 metros 1.332 centímetros cuadrados con 345 metros al Noreste con Sucesión Otero; 429 metros 95 al Sureste camino vecinal: 343 metros 75 centímetros al Suroeste con Santiago Risso y 421 metros 40 centímetros al Noroeste con camino vecinal. 2.a Escritura de declaratoria autorizada por el mismo escribano el 7 de Abril de 1894, en la cual Pablo Prando declaró que la propiedad que había adquirido de Juan J Raissignier por la citada escritura de 7 de Febrero de 1894 ante Luis Rossi era de única y exclusiva propiedad de Juan Giacobbe, quien le había entregado el precio del contrato 3.a Escritura de declaratoria, también otorgada ante el escribano Luis Rossi el 13 de Abril de 1894, en la cual Juan Giacobbe declaró que tanto lo adquirido de M C Martínez como lo que había adquirido P. Prando de J J Raissignier el 7 de Febrero de 1894 declaró suyo por escritura de 7 de Abril de 1894, ante el escribano Rossi pertenecían en común y proindiviso a Domingo Antonio. Pedro y Juan Giacobbe en común por partes iguales 4.a Escritura de división de condominio, autorizada por el escribano Federico Prando el 3 de Agosto de 1911 por el cual se adjudicó la fracción descripta ut-supra a don Antonio Giacobbe: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 18 de 1950. — Julio E. Real. Actuario Adjunto

$120 00 Oct.27-12409-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANA o ANA LUISA NIETZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Octubre de 1950. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.30-12531-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION AVATTI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.27-13673-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.24-13680-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.23-13607-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Cal alfonso Julio con ALBA L. SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 39 Fo 288), se hace saber que con fecha diecisiete de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfonso Julio Cal y Alba Lidia Sánchez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Nov.22-13583-v.dic.1/

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ECHEVARRIA o MARIA JOSEFINA BLANCO y de JOSE MARIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.22-13586-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RODRIGUEZ o AURORA RODRIGUEZ DE PATRONE o AURORA R. DE PATRONE o PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.22-13554-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA o JUANA o ANA DIBARRAT DE CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.22-13548-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BRITO o BRITOS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.20-13470-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORIO AMADEO GABULLI, estableciéndose que donde respectivamente el padre del inscripto y el inscripto aparecen como "Gavugli" y "Piorio", debe decir: "Gabulli" y "Florio Amadeo" — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.15-13339-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NORBERTO MARTINEZ y de BRIGIDA LINA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Norberto Silva" y "Brígida Elena González", deb edecir: 'Norberto Martínez" y Brígida Lina González": B) En las de nacimiento de "FERMINAL PABLO, HULARIA VICENTA, GUILLERMO VICTOR MARTINEZ estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Norberto Silva" y "Brígida E González", debe decir Norberto Martínez" y "Brígida Lina González" y C) En la de nacimiento de LADISLAO NORBERTO GONZALEZ estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como 'Eulalia Martínez" debe decir "Brígida Lina González" — Montevideo Octubre 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $25.20 Nov.15-13312-v.dic 1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Luis Alberto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Mirtha de los Santos (libro 38, folio 244) — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario

$18 00 Nov 13-13229-v dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PIERRE LEON PEDRO POTVLIEGE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 20 de 1950 — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Nov.1.o-12665-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA DOMEC DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.25-13701-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA VILAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.22-13577-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CANGARO con DACILA CARDOZO estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Canero debe decir Cangaro Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.23-13643-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.22-13583-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ o JULIANA BEATRIZ RODRIGUEZ CAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.22-13576-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA ANCHUSTEGUI DE BAZZURRO o BAZURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.22-13578-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de URIELE o URIELLE ALBERTINI o ABRILLE ALBERTINI URIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.22-13579-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA MARIANI DE CARRARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Nov.22-13580-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VID BULICH o VICTOR BULICH o BULISH o VICTOR BULICH PETROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.18-13444-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

12.00 Nov.21-13446v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINO ROMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.22-13549-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS GHISLIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.20-13480-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VELIA O VELIA MARGARITA DELFINO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.18-13445-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX SITYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13447-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO o ILDEBRANDO BARISCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13448-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GARRONE DE COLLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13449-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.18-13450-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o MARIA ANA o MARIANA GALZADET DE BAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.17-13425-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JEREMIAS o GEREMIAS ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.17-13399-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAGALDI VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.15-13324-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS LINDNER estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura Linder debe decir Lindner Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-13163-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JOSE GRÜNBERG con JENTA STÜCKLER donde dice Grimberg debe decir Grünberg y donde dice Stukler debe decir Stückler como también donde el nombre de la contrayente dice Jente debe decir Jenta; de nacimiento de KATIA GRÜNBERG STÜCKLER donde los apellidos Grünberg y Stückler aparecen como Grimberg y Stükler debe decir Grünberg y Stückler y donde el nombre de la madre de la inscripta dice Jente debe decir Jenta; y partida de nacimiento de ROBERTO NATAN GRÜNBERG donde el nombre de la madre del inscripto dice Jente debe decir Jenta y donde los apellidos materno y de la abuela materna dice Stükler debe decir Stückler Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 30 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$18 00 Nov 14-13044-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Franciscisco Curcho con Felicia Petrona Martínez estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Mercedes debe decir FELICIA PETRONA; y de nacimiento de Mercedes Lirla, Leonor, Deolinda Carlos Alberto, Omar Raúl, Mirta Dora y Mirta Curcho donde el nombre de la madre de los inscriptos dice María Mercedes debe decir FELICIA PETRONA Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 3 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.13-13209-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDWIN FRANZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Franz para que comparezca a estar a derechos bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov 13-13188-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Pando contra PABLO AGUIAR Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa día a los herederos de don Pablo Aguiar y de doña Salustiana o Celustiana Avero de Aguiar, señores Luis Ramón, Ciriaco Ramón, Pedro Pablo Ramón, Juana Francisca, Francisca Ramona, Jose María Pedro, Josefa Ramona, Marta Ramona,

Claudio Ramón y Gregoria Ramona Aguiar o sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Nov.13-13189-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "AROLDO M. VERA Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña BLANCA ROSA ALANIZ, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos promovidos con el propósito de instaurar demanda de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $18.00 Nov.13-13248-v.dic.18.

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO HUGHES GOMEZ y MARIA CARMEN CANTU SIENRA. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Nov.13-13192-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GONÇALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a los cónyuges Antonio Manuel Gonçalves y Delfina Ferreira bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.10-13046-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por MAX HIRZEL y MARIA TERESA BRUSASCA. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Act.

$16.00 Nov 8-12919-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "JOSE H. PARDO y otro Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Un solar y sus mejoras, situado en la Villa del Tala, 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 194 señalado con la letra "T" en el plano trazado por el agrimensor Eneas Villa en Enero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 del mismo mes con el N.o 4250 y según el cual se compone de una superficie de 700 metros 9869 centímetros 50 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros de frente al Norte a la calle Guzmán Asuaga antes Salto igual dimensión al Sur lindando con Luis de León; 32 metros 642 milímetros al Oeste lindando con Manuel Hermida e igual extensión al Este lindando con fracción "J" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Oct.31-12555-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposicin del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SALVADOR CONTE, de doña DERNINA GRISOLIA o GRISOLIA DE CONTE y de doña CONCETTA RUSSO o RUSSO DE CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.27-13756-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PAZ FUENTES y de doña AMELIA DIAZ DE PAZ o DURAN DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.27-13754-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO MARIA BARBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.27-13753-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LEVRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.27-13755-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MADDALENA ORELIA CLURIDDA PIANTELI BERTONE o PIANTELLI o PIANTELLI BERTONE DE PIANTELLI o MAGDALENA ORELIA CLURIDA o AURELIA PIANTELLI DE PIANTELLI o AURELIA PIANTELI DE PIANTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.25-13729-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN NIETO o NIETO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.25-13735-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOLEDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.25-13736-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODOLFO o RODOLFO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.25-13737-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PANZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.25-13721-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos "NICOLAS EMILIO PETRAGLIA. Sucesión. Rectificación de partida", se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Antonia Petraglia Gnazzo, pues, donde en la misma figura como apellido paterno y materno de la inscripta el de "Pedralles" y de "Niazza" debe decir Petraglia y Gnazzo, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov 24-13668-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR o VICTOR CARLOS o CARLOS MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13669-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA o ANTOLINA o ANTONIA POMBO DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13670-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SAU ILDEFONSO o SAN ILDEFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13672-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13646-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO MANUEL AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.24-13647-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZAN MARCHAKI o JUAN o JEFIM ZAN MARCHAKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Nov.24-13648-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LISTUR o ALBERTO o ALBERTO JUAN LISTUR ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Nov.24-13671-v.dic.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LENDNER (RAFAEL) y CHONOWSKA (ELSA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Abraham, pues donde en la misma figura como apellido de la madre el de "Changsky" debe decir Chonowska. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Nov.24-13649-v.dic.12.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "BRACCO IRMA BETTY Incapacidad" (Lo. 37. Fo. 792), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Setiembre de 1950 fué declarada en estado de incapacidad doña Irma Vetti Bracco, designándose curadora legítima a su madre Leonor Nielly, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 23 de Octubre último. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.23-13640-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA CABAGLIERI o CABALLERO o CAVAGLIERI DE PIOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13558-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "REGUEIRA BALDOMIR (SANTIAGO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella, por error, al consignar el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto se estableció "Baldomero" en lugar de Baldomir. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$16.80 Nov.21-13512-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PERNAS DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembe 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13559-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MATEU o MATEU MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13560-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.20-13461-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO WACHTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo ,Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13540-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS BASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13539-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MERCANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13570-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OTTO ANDRES GOSSWEILER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Nov.22-13571-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO MIGUEL YORIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.22-13572-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VACCARO DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Nov.22-13573-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SENCION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.20-13462-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Bocchi (José F.) con OLGA DELIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Félix Bocchi y Olga Delia González y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Nov.20-13463-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALBERTO RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Nov.18-13440-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO O EDUARDO MARTIN DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.18-13441-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES ALVAREZ DE ACUÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.18--3442-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RECAGNO RICARDO Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta de legitimación que consta al dorso de la partida de su nacimiento por aparecer en dicha acta su apellido paterno como "Recaño" en lugar de Recagno. — Montevideo Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario

$18.00 Nov 16-13355-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTIAGO CERRO o CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.15-13326-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "CABRAL RODOLFO y SETTI DE CABRAL, MARIA ANTONIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, han comparecido las nombradas personas, solicitando se disponga la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Esther, dado que en ella se hace figurar a la inscripta, por error, como nacida el día "18 de Marzo de 1944", en lugar de decir: nacida el día 17 de Marzo de 1940. — Montevideo Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$8.40 Nov.13-13203-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaídos en autos: "ITURRIA, ESTEBAN, Y OTROS. Prescripción treintenaria" (libro 38 folio 418), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a los señores Cristóbal Bentancur, Rudecindo Rodríguez Rufina Vale, Isabel, Rudecindo Francisco José, Juana, Rosa y Rufina Rodríguez Vale José Quintana Victoria Canabal, Francisca Baldomera, Félix Sinforiano, Eustaquio Máximo y Nicasio Quintana Canabal, y a los sucesores o causa-habientes de los nombrados y en general, a todos los que pudieren tener interés en los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de

terreno y mejoras, situado en la ciudad de Pando manzana 80. padrón 974. compuesto de 2.179 m2. 57 dm2 que se deslinda así. Al Sur-Oeste a la calle Canelones: al Nord-Oeste con Juan Rabellino: al Nord-Este línea quebrada, lindando con Timoteo Arbulo y Luciano Quintana; al Sur-Este, con sucesión Juan Alfornez y Francisco Espino. 2.o) Una parcela de terreno y sus construcciones, situada en la ciudad de Pando. manzana 40. empadronada actualmente con los números 455, 456 y 457. compuesta en total de: dos mil trescientos cincuenta y tres mts.2 sesenta y siete cts.2 linda: Norte (N.E.) Camino a Toledo; Sur (S.E.) calle Doctor César Piovene; Este, (N.E.) calle Canelones y Oeste. (S O.) María I Hernández. 3.o) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones, manzana 55. padrón 629. compuesta de 926 mts.2 lindante: al Norte en 53 mts. 70 cm calle Doctor César Piovene; al Sur en 52 mts., padrón N.o 630: al Este. calle Canelones y al Oeste planta suburbana. 4.o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando, manzana 160 padrón N.o 1809 compuesta de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts. veintiocho dcmts linda Norte. Camino a Joaquín Suárez: Sur Agustín Hernández, Este y Oeste. terreno del causante. 5o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando manzana 160, padrón N.o 1812, compuesta de una superficie de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts. veinte y ocho dcmts.2. linda: Norte Camino Suárez; Sur. arroyo Piedritas: Este terreno del causante y Oeste Máximo Quintana y 6.o) Dos solares de terreno y anexos colindantes situados en la ciudad de Pando, manzana 54, padrón N.o 642, antes 328 compuesto según título de: dos mil setecientos sesenta y siete mts.2 737 cts.2 y según plano de 2.744 mts.2. 81 ds.2, linda: Norte (N O.) y Este (N.E.) calle Mosquitos y Piedras. respectivamente por el Sur, sucesión Furriol y por el Oeste, Juan Vancech y Ulises Bonafón — Montevideo. Octubre 5 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Nov.13-13204-v.dic.18.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: " ASTI. ZULMA OTILIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lorenzo Bonilla Asti, en la que se hace figurar a la madre como "Zulma C Hosti", en lugar de ZULMA OTILIA ASTI — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.

$8.40 Nov.13-13227-v.nov.29.

Rectificación de partidas

ELICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "BERTRAN OSVALDO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Ademar Osvaldo y Nélida Teresita, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Beltrán" en lugar de BERTRAN. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.13-13228-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "KAHVEDJIAN ABRAHAM Rectificación de partida' se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Angelita en la que se hace figurar al padre como "Abraham Kafejian" en lugar de Abraham Kahvedjian, y a la madre como "Hamespur Misak" en vez de: Hamaspir Chamasian — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Nov 11-13141-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Pereyra Meliton Nereo contra AIDA LAUREANS Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Aida Laureans. para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov 8-12913-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "CABOT DE ESTAPE, MARGARITA BUENAVENTURA Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, por cuanto en aquella figura su nombre como "Juana" en lugar de Margarita Buenaventura o Buenaventura Margarita, y en la segunda se expresa que nació el 14 de Julio de 1893 cuando debe decir nacida el 25 de Julio de 1885 — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Nov 11-13139-v nov.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ELVIRA GERPE DE BUSTO, por sí y por sus menores hijos MELCHOR y ELVIRA BEATRIZ BUSTO iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el siguiente inmueble adquirido por su esposo, don Melchor Busto, hoy fallecido, por escrituras que el 19 de Noviembre de 1923 y 1.o de Abril de 1924, autorizó en esta ciudad el escribano Gregorio José Romay Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 75 451 sito en Maroñas jurisdicción de la Villa de la Unión once sección judicial de este Departamento señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 45 del Pueblo "Ituzaingó" el que según título tiene una superficie de seiscientos sesenta y dos metros veinte y ocho decímetros noventa centímetros cuadrados y no seiscientos quince metros cuatro decímetros cuadrados como por error de multiplicación se dice en el título antecedente que se deslindan así: 15 metros 42 centímetros de frente al Oeste sobre la calle denominada de la Sociedad Hípica, hoy Juan Francisco Santos, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 97, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este por donde linda con el solar uno de Tomás Casella por el Sur con el solar cuatro, también del nombrado Tomás Casella y por el Norte, con la calle denominada antes del Nuevo Circo hoy José María Guerra formando esquina. Dicho inmueble, según plano levantado por el agrimensor Raúl B Conde en Noviembre de 1934. e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 779 el 14 del mismo mes y año, contiene una superficie real de mil cincuenta y siete metros treinta y nueve decímetros dentro de los mismos límites o sea lindando al Sureste y Suroeste con Tomás Casella y dando frente al Nordeste a la calle José María Guerra y al Nordoeste a la calle Juan Francisco Santos. Comparada el área resultante del plano mencionado. con la expresada en los antecedentes del título de propiedad denuncia una diferencia en más: de cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la fracción sobrante que se ha hecho referencia, y especialmente a los señores José Inocencio, Pedro, Tomás, Juan Nicasio y Celestina Casella y a don Pío Torterolo sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Nov.8-12939-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME KOVENSKY o KOVENSKY RESNIK. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso) — Montevideo, Abril 14 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Nov.3-12723-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENVENUTO o BENVENUTTO ROSSIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Octubre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Nov.10-12629-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "EGEA PEREZ MIGUEL con ASCENSION LOPEZ LOPEZ Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Ascensión López López de Egea Pérez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$18 00 Oct 25-12282-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, doña JOSEFA ESCRICH DE SEGOVIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Carlos Segovia Berrutti, por aparecer en ella la compareciente con el nombre de Josefina, en lugar de Josefa, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de mil novecientos cincuenta. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Nov.24-13745-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MODESTA ALTAMIRA DE LEON solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Altamira en lugar de Modesta Altamira — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Nov.24-13674-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UCHA GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-13574-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o JUSTO RICARDO CASANOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-13575-v.dic.2.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE AMERICO GAVIÑO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella su madre como Esther Recarey en lugar de Nicanora Recarey — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.60 Nov.22-13566-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRON SIMAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteideo, 10 de Noviembre de 1950. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.20-13522-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno; doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, don MINAS ANABADIAN y doña ZAGHIG LECHBETIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Levón, por figurar en ella, la madre, como Sara Anabadian en lugar de Zaghig Lechbetian. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.18-13451-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA LEONE DE STODUTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento de su matrimonio con don JOSE STODUTI, y de nacimiento de sus hijos RUBENS ANTONIO y NEL-

SON JOSE por figurar en ellas su apellido paterno como: "Leoni", "Lione", "Lione" y "Lione"; respectivamente, cuando el que corresponde por ser el real y verdadero es Leone — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Nov 15-13325-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SAN ROMAN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.18-13443-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña UBALDINA DOS SANTOS DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido "de los Santos", en lugar de "dos Santos". — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario

(Auxil.) $12.60 Nov.15-13215-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a doña SOFIA BROTKO GALA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria, información supletoria de estado civil y divorcio le ha iniciado don Jacobo Kusior bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Monevideo, Noviembre 3 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18 00 Nov.13-13245-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE, RAIMUNDO EDUARDO, FAUSTINO FLORENCIO, ELBIO HORACIO y CARLOS ALBERTO MOLINARI, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido Molinare en lugar de Molinari — Montevideo Noviembre 9 de 1950 — C. Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto

$9 00 Nov 13-13246-v.nov.29

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA MARIA ISABEL SANSONE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice, Juan Sanssone, debe decir Juan Sansone; y donde dice, Vicente Sanssone debe decir, Vicente Sansone. — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$9.00 Nov 11-13124-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WASHINGTON GHIGLIÑO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde en ella aparece el apellido Guilino, debe decir, Ghigliño. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas Act.

(Auxil) $6.30 Nov.11-13127-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Gerónimo Foggi, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a la superficie de 58 metros 50 decimetros, que en carácter de sobras aparecen en el siguiente bien Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17 087 situado en la diecinueve sección judicial de este Departamento de Montevideo con un área según títulos de 577 metros 30 decímetros y según plano del agrimensor Pío H Braem de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 11 789, el día 1.o de Marzo siguiente consta de una superficie de 620 metros 80 decímetros que se deslindan así: 16 metros 76 centímetros de frente al Nordeste a la calle Blandengues, señaladas las puertas de entrada al edificio con los N.os 1790|1792; 44 metros 57 centímetros, al Nordeste, lindando con propiedad de Schaja Budin; 11 metros 26 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad padrón N.o 17 099 y una línea quebrada al Sudeste lindando en 14 metros 58 centímetros, y 14 metros 10 centímetros con propiedades empadronadas con los N.os 17 093 y 17.089; y en 16 metros 38 centímetros, con la empadronada con el N.o 17 088. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del padrón N.o 17.088 señor A. RICCI, y todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$78 00 Nov 7-12891-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LORENZO ADANO o LORENZO SANTIAGO ADANO y ANGELA BOTTIN o BOTIN DE ADANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1950 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto

$18 60 Oct.25-12284-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de 2.o turno doctor Juan José Vertiz dictada en autos "MARIÑO MANUEL y BRANDO ROSA con GADEA FELIPE NERI y FELITE AMANDA Pérdida de la patria potestad (5 c|572)" se cita, llama y emplaza a Felipe Neri Gadea y Amanda Felite para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Octubre de 1949. — E Mattos Ramos, Actuario.

$48.00 Nov.16-13351-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASSUNDA TROTTA DE LUZZI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Nov.27-13752-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección dictada en el expediente "Bernardo Gersberg con LEON SAPIRO Cobro de pesos" se ha resuelto intimar por edictos al deudor León Sapiro la protesta judicial del conforme luciente a fs 1 de dichos autos (artículo 1.026 inciso 3.o del Código de Comercio) Asimismo se cita llama y emplaza al deudor para que comparezca o constituya procurador en el término de 90 días y en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C P. C.) Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — Mylca Bolia de Di Landro, Actuario

$30.00 Oct.30-12553-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUSTINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Nela Daguerre, Actuaria

$8.00 Nov.21-13536-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MAIDANA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1733), Cerro. — Marzo 13 de 1948. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. — Aída Lipovetzky, Actuario.

$12.00 Nov.18.-13434-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIO CORNELIUS con doña BLANCA ESTHER BELZARENA y de nacimiento de José Luis, María del Carmen y Jorge Walter Cornelius Belzarena, a fin de establecer que donde dice "Antonio Jacques Cornelius" debe entenderse que "Jacques" es apellido materno y "Cornelius" apellido paterno. — Artigas, Noviembre 17 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 Nov.24-13655-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RIVADAVIA IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Noviembre 14 de 1950. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Nov.21-13537-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado doña INDALECIA GALLO DE OLIVERI y don JOSE OLIVERI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Indalecia Luisa Gallo de Oliveri donde aparece una anotación marginal que dice que la misma falleció a los nueve días de nacida, debe quedar sin efecto dicha anotación; y donde el apellido materno aparece como Llacose debe decir Giacosa Partida de matrimonio de don José Oliveri con doña Indalecia Luisa Gallo; donde el apellido materno de la contrayente aparece como Guiacosa debe decir Giacosa, debiendo agregarse además, a la misma, el nombre de Indalecia.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.13-13207 v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones en los autos caratulados: "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con ANA ROBAINA DE MIRANDA, GREGORIO y FERNANDO ROBAINA, Expropiación" se emplaza por el término de noventa días a don Fernando Robaina, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Octubre 20 de 1950 — Héctor T Lémez, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-22912-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra la sucesión de SOFIA G PEREIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca", se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en la sucesión de Sofía Pereira de Alcoba para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Oct 26-12391-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.25-13702-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FACAL DE ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Nov.25-13703-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ISABEL o DELIA ZIPITRIA DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.18-13437-v.nov.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictada en los autos: "JUSTINA DELIA PINTADO DE DOMINGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal libro 1 folio 76" se hace saber al público que con fecha treinta y uno de Octubre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los conyuges doña Justina Delia Pintado de Dominguez y don Ramón Dominguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 8 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario
$40.00 Nov.14-13296-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C Nario se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARIANO MANUEL HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Martha Hernández en el sentido de que donde aparece como hija de Manuel Mariano Hernández, debe decir Mariano Manuel Hernández.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.13-13206-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DONATO LASA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice Donato Lassa, debe decir Donato Lasa
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 7 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.13-13205-v.nov.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C. Nario, dictada en los autos caratulados: 'DALMIRO EMETERIO SIMOIS y MAMERTA TESTA DE SIMOIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 1 Fo 60. N.o 237) se hace saber al público que con fecha trece del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Dalmiro Emeterio Simois y doña Mamerta Testa de Simois y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario
$20.00 Nov 6-12829-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CANELONRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FIDELA CABRERA DE GARCIA o ADELAIDA CABRERA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$12.00 Nov.21-13508-v.dic1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Miguel Angel Fernández Viquelra dictada en el expediente caratulado "Blanca Ester Machado contra MARIANO VICENTE CORDERO. Divorcio" (Lo. 25. Fo. 44), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Mariano Vicente Cordero, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 18 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Nov.23-13594-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ VALLONY o VALONY o VALONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 3 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Nov.22-13562-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 111 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$8.00 Nov.21-13506-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en el expediente caratulado "PAULINO SUAREZ Prescripción adquisitiva" (Lo. 23 Fo 155) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio previniendo que previamente será tentada la conciliación "Una chacra situada en el ejido de esta ciudad primera sección, padrón N.o 6654. con una superficie de 30 hectáreas. 632 metros que limita al Norte. Tomás Villa: por el Sud camino vecinal por medio con Paulina Dominguez de Lazbal; por el Este línea quebrada con más terreno del gestionante y por el Oeste camino a Piedras Blancas dividiendo con terrenos de Rafael Smith" Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo Noviembre 30 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario
$42 00 Oct 26-12352-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Noviembre 10 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos.
$8.00 Nov.22-13565-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIX IRIARTE o JUAN IRIARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1950 — Rafael Ferraro Olmos Juez de Paz.
$12 00 Nov.17-13398-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA MANITTO DE VALDETTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Nov.27-13757-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA SATURNIA PARODI DE IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 6 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Nov.22-13597-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SUCESION DE CAMACHO BENTANCOUR, FERNANDO" (Lo 30, Fo 662) se hace saber la apertura de la sucesión de Feliciana Camacho Ruiz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se emplaza al heredero León Fernando Camacho, o a quién le hubiera sucedido para que comparezca por sí o por legítimo respresentante a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Octubre 24 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Nov.7-12897-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO MALNERO LINARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 6 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Nov.22-13598-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "APARIS ZOA FROILA. Rectificación de partida (Lo 30 fo 667) se hace saber el público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de Zoa Froila Aparis, por cuanto en la misma figura su nombre como Froila en lugar de Zoa Froila, que es el verdadero. — Colonia, Octubre 27 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Nov 15-13308-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DELIA ALZA DE BO. LAURA TERESA BO DE OLAIZOLA y SABAS OLAIZOLA iniciando juicio adquisitivo de prescripción treintenaria sobre una fracción de chacra ubicada en la planta suburbana de esta Villa padrón N.o 1611. señalada con el número 574 en el plano oficial con un área de 11 hectáreas 8061 metros delimitados al Norte Este Sur y Oeste respectivamente por las calles Montevideo del Medio Punta Gorda y de la Agricultura En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al mismo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira Setiembre 27 de 1950. — Mario R. Morquio Juez de Paz
$36 00 Oct 28-12344-v nov 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA CARMEN SENA o SENAS y de doña INOCENCIA TEODORA GRISEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Noviembre 7 de 1950. — Adolfo B. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 Nov.22-13547-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Denuncia desestimada

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "CELESTINA BETIZAGASTI DE PIAGGIO Presunta incapaz" (Lo. 39. Fo. 95), se hace saber al público que por sentencia número 148, de fecha dieciocho de Octubre último, se resolvió desestimar la denuncia de incapacidad de la causante de autos provocada por el señor Fiscal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Noviembre 1.o de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$16.00 Nov.21-13534-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO LANZA o LANZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 8 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Nov.21-13531-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Alvaro H. Méndez dictada en los autos caratulados "RODOLFO HUMBERTO KUKSTER Segundas copias de escrituras" se cita, llama y emplaza por el término de no-

venta días a don JACINTO y don VALERIANO PAJARES o sus sucesores y a don ANGEL NUÑEZ ABOAL sus sucesores y a los que se consideren tener algún derecho sobre los siguientes bienes "Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno empadronado hoy con el número trescientos quince compuesta de una superficie de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados designada con el número cinco en el plano que en Marzo de mil novecientos cinco levantó el agrimensor don Floro J. de Souza que linda por el Norte con la fracción cuatro de don José Cáceres y sus hijos (antes de don Clara Silva); por el Sur con campo de don Federico Ihlenfeld (antes de don Herminio Areco): por el Este con propiedad de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y por el Oeste con campo de doña Vicenta Pajares; y las fracciones de campo sitas en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno designadas con los números dos tres y cuatro en el plano que en Marzo de 1905 levantó el agrimensor don Floro J. de Souza compuesta cada una de ellas de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados que por estar unidas forman una superficie total de noventa y seis hectáreas y cinco mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados correspondientes hoy a los padrones 311 231 y 3938 que linda por el Norte y Noreste en una parte con la fracción uno de doña Teresa Silva de Viana y en otra con el río Negro; por el Sur con la fracción cinco de don Teodosio Sáinz (antes de don Claudio Silva): por el este campo de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna y por el Oeste en una parte con la citada fracción uno de doña Teresa Silva de Viana y en otra con propiedad de don Porfirio Inzúa y doña Cleopatra Pajares" a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno Setiembre 26 de 1950. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli. Actuario.

$102 00 Oct 24-12255-v nov 28

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ALVEZ DE GOMEZ o PABLA ALVAREZ DE GOMEZ citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 30 de 1950. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12 00 Nov 21-13532-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] Juez de P[illegible]partamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA GONZALEZ DE PEÑA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma Octubre 30 de 1950. — Juan Morales Juez de Paz.

$12.00 Nov 21-13533-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de "MAGADALENO SANTA MARTA". citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Noviembre 18 de 1950. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.25-13720-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados "FRANCISCO IDIARTE y otros Rectificación de partidas del Registro del Estado Civil" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de nacimiento de don Francisco Idiarte: Donde dice: compareció don Ambrosio Iriarte y su esposa Graciana Vergero debe decir Ambrosio Idiarte y "Berjot" por ser los verdaderos: 2.o Partida de nacimiento de Juan Liborio Iriarte donde dice: bautizó solemnemente en ella a Juan debe decir "Juan Liborio" que es el verdadero; 3.o Partida de matrimonio de don Juan Liborio Idiarte y doña Carmen Real, donde dice: comparece don Juan Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte": donde dice hijo de Ambrocio Idiarte debe decir "Ambrosio Idiarte y donde dice: y de Graciana Verjot debe decir "Berjot", por ser los que corresponden; 4.o Partida de nacimiento de doña Graciana Idiarte: donde dice: comparece don Juan Idiart debe decir "Juan Liborio Idiarte" y donde dice: por línea paterna de Ambrocio Idiart debe decir "Ambrosio Idiarte"; 5.o Partida de nacimiento de doña Adela Idiarte: donde dice: comparece don Juan Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte"; 6.o Partida de nacimiento de don Conrado Idiarte donde dice: comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte": 7.o Partida de nacimiento de doña Irma Idiarte, donde dice: comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte"; 8.o Partida de nacimiento de doña María Elena Idiarte: donde dice: comparece don Juan L. Idiarte debe decir "Juan Liborio Idiarte"; 9.o Partida de defunción de doña Ana Idiarte de Real: donde dice: hija de Ambrosio Idiarte y Graciana Beyot debe decir "Berjot": 10. Partida de nacimiento de don Alberto Real: donde dice: hijo legítimo de dicho señor y de doña Ana Idiart debe decir "Idiarte" y donde dice: línea materna de Ambrosio Idiart y de Graciana Berllot debe decir "Idiarte" y "Berjot", respectivamente; 11. Partida de nacimiento de doña Amanda Real: donde dice que es nieta de Ambrosio Idiarte y de doña Graciana Verjos debe decir "Graciana Berjot"; 12. Partida de nacimiento de don José Real: donde dice: que es nieto de don Ambrosio Idiarte y de doña Graciana Veryerot debe decir Graciana "Berjot": 13. Partida de defunción de doña María Idiarte de Aizcorbe: donde dice: hija de Ambrosio Idiarte y de Graciana Beyot debe decir "Graciana Berjot": 14 Partida de nacimiento de don Luciano Arturo Aizcorbe: donde dice: compareció don Felipe Aiscorbe debe decir Felipe "Aizcorbe": donde dice: y de su esposa doña María Iriarte debe decir María "Idiarte" y donde dice paternos don Ambrosio Iriarte y doña Graciana Barggot debe decir "Ambrosio Idiarte" y Graciana "Berjot": 15. Partida de nacimiento de don Ismael Manuel Idiarte: donde dice: comparece don Lásaro Idiarte debe decir "Lázaro" Idiarte y donde dice por línea paterna de Ambrocio Idiarte debe decir "Ambrosio" Idiarte. — Trinidad Noviembre 9 de 1950. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

$120.00 Nov.21-13518-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SENATRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1950. — Miltoón Galmés, Actuario.

$8.00 Nov.22-13599-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA TOMASA OTEGUI DE LUTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.22-13600-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOS SANTOS DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov 22-13601-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SAN MARTIN ZUMETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$8.00 Nov.22-13602-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MASTRANGELO DE SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.22-13603-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA HERNANDEZ DE SIRIO o CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 16 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12 00 Nov 22-13604-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "HERNANDEZ DE HERNANDEZ (RAMONA GUILLERMA). Rectificación de partidas" (Lo 27 Fo. 682) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Guillermo en vez de Ramona Guillerma, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 3 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$12.00 Nov. 14-13288-v nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENZO INDALECIO CORBO, citándose y emplazándose a los interesados por el término de noventa días, especialmente a su esposa doña Cándida Muniz y a sus seis hijos legítimos Eligio Cándido, Elodina Alfia, Indalecio Mercedes, Angel María, Ramón Eugenio y María Fidela Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.24-23162-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.24-23163-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Nov.23-13628-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ BURGUEÑO o ALBERTO M. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.23-13629-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FULGENCIA o FULGENCIA MARCELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Nov.23-13630-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.23-13625-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO AYALA, citándose a los here-

deros, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1950. — José Ramón Día Actuario.

$8.00 Nov 18-13454-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la sucesión de JOSE CARIOLANO SILVERA o VILLALBA, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado — Minas Noviembre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

Nov.21-23136-v.dic.1.o Dic.21-v.dic30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección doctor Julio Alvez, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MELITON ACOSTA. Sucesión" (Lo 24, Fo 607) se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil; que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta Y a los efectos legales se hace esta publicación — Minas. Octubre 13 de 1950 — José Ramón Díaz. Actuario

(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v.dic.7. Feb.15-v.mz.9. My.9-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA ARIZNAGA, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de Juan y como del sexo masculino se establezca Juana y femenino, respectivamente que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas Octubre 30 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.

$12.00 Nov 11-13100-v nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. Noviembre 15 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$12.00 Nov.24-13697-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FELIX EUSEBIO SANCHEZ. Rectificación de partidas". (Lo. 6. Fo. 438), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Félix Eusebio Sánchez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del compareciente Félix Eusebio Sánchez con doña Elida Gutiérrez donde dice "Félix Eusebio Acuña" debe decir "Félix Eusebio Sánchez": B) De nacimiento de su hijo legítimo Cayetano Ariel donde dice "Acuña Cayetano Ariel" debe decir "Sánchez Cayetano Ariel": donde dice "hijo legítimo de Félix Eusebio Acuña" debe decir "hijo legítimo de Félix Eusebio Sánchez": C) De nacimiento de su hija legítima María Cristina donde dice "Acuña María Cristina" debe decir "Sánchez María Cristina" donde dice "hija legítima de Félix Eusebio Acuña" debe decir "hija legítima de Félix Eusebio Sánchez" que es como verdaderamente corresponden Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$21.00 Nov.11-13148-v.nov.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA FRANCISCA NOBILE e INES NOBILE o NOVILE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 18 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.24-13689-v.dic.5.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CEFERINO o SEFERINO LEMAS y ASUNCION ROMERO DE LEMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 11 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 Nov.24-13687-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABATTINI DE SABATTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Noviembre 10 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.24-13685-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GENTILE DE MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 8 de 1950. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.17-13427-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MELOGNO DE REGGIARDO, JULIO REGGIARDO y EUGENIA REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$12.00 Nov.24-13684-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUVIGES HECTOR BAZZINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice Banzzini debe decir Bazzini, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú Octubre 22 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$18.00 Nov.24-13683-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JULIAN o PEDRO GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 17 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$12.00 Nov.24-13688-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CLARO BERNOTTI o SANTIAGO BERNOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$8.00 Nov.24-13694-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BUGAIOV y NATALIA TOLSTOY DE BUGAIOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$8.00 Nov.24-13686-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CRISTOBAL LUJAN MAGUIRRE para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo 18 Fo 216) que le inició su esposa Ana Golovchenco — Fray Bentos Octubre 10 de 1950 — Mario Durañona Actuario

$18.00 Nov 3-12725-v dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO PEDROZO o PEDROSO, MARIA DOLORES PEDROZO o PEDROSO DE RODRIGUEZ y CARACIOLO JULIO PEDROZO o PEDROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 6 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Nov.27-13751-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO o REINALDO VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Noviembre de 1950. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$12.00 Nov.23-13642-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Da Rosa Natalia contra JARY SIMOES PIRES Divorcio". (Lo 36 Fo 290) se cita, llama y emplaza al demandado don Jary Simoes Pires para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. — Rivera, Octubre 9 de 1950 — Luis Campodónico Actuario.

$18.00 Nov.9-13006-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SILVERA o RAMONA SILVEIRA DE CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.22-13589-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PIZZANI DE O'BRIEN o RUFINA PISANI ACOSTA DE O'BRIEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 31 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.22-13590-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA AGRESTA DE FRAGUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Nov.22-13591-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL E OLIVERA UBAL o MANUEL EUSTAQUIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 31 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Nov.21-13507-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO RODRIGUEZ o LEANDRO RODRIGUEZ BOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 10 de 1950. — José A. Ribot Liana, Escribano.
$8.00 Nov.21-13502-v.dic.1.o.

Apretura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA ARAUJO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$8.00 Nov.18-13481-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA o EXCOLASTICA ROCHA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 9 de 1950 — José A. Ribot Liane, Escribano.
$8.00 Nov.18-13482-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA POLICARPA SOSA NOGUEZ, citándose y emplazándose, a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 13 de 1950. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
$6.00 Nov.22-13592-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO VEGA o BEGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 13 de 1950. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
$6.00 Nov.22-13593-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — —Lascano, Noviembre 20 de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.
$12.00 Nov.27-13771-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOZZO DE SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1950. — Roberto Goriero Bacigalupi Actuario.
$8.00 Nov.17-13404-v nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO LORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 11 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Nov.25-13719-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA MAGDALENA SAÑUDO CASTELL DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 10 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Nov.23-13613-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ADEMAR ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 3 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Nov.21-13505-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "CEFERINO ETCHEVERRY Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Dora Lida Gil de Etcheverry por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 7 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 Nov.14-13301-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON EZEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Nov.23-13614-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORNELIA NOGUEIRA DE BORGHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Nov.23-13610-v dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CASTELLON DE UMPIERREZ o MERCEDES CASTELLO DE UMPIERREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 28 de 1950. —— Humberto Pou. Actuario.
$12.00 Nov.20-13481-v.nov 30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO PETRULO o PETRULLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 10 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$8.00 Nov.23-13611-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DE LEON DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 10 de 1950. — Carlyos Alberto Artecona Juez de Paz.
$8.00 Nov.23-13612-v dic 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA IBAÑEZ o IBAÑE y de AMELIA MAXIMA CHAGIAS DE CARRO o MAXIMA AMELIA CHAJIAS DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.25-13746-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 17 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.25-13747-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 11 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.24-13693-v dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GEREMIAS MENDEZ o GEREMIAS GREGORIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.24-13692-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos "SABINA ESQUIVEL Rectificación de partida" (Lo 26 Fo 731), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sabina Esquivel solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella figura como nacida el 30 de Diciembre de 1901 en lugar del 30 de Diciembre de 1883, que es lo que corresponde — Mercedes Noviembre 9 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
$18.00 Nov.20-13496-v dic 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA BERECHE DE SANSBERRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 9 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$8.00 Nov.20-13499-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAPANO DE LANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 9 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Nov 20-13498-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MARIO DO AMARAL ARAUJO. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Casas Mello, en representación de don Mario do Amaral Araújo, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de permuta autorizada en esta ciudad, por el escribano Santos A. Gómez, con fecha 11 de Abril de 1930, por la cual doña Alice do Amaral Peixoto, asistida de la venia de su esposo don Alvaro do Amaral Peixoto permutó con los señores Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo, representados éstos por don Manuel Rodríguez Alonso, los bienes inmuebles que se relacionarán a continuación: A) Doña Alice do Amaral Peixoto en su carácter de propietaria de una fracción de campo situada en el paraje denominado "Zapucay" séptima sección judicial de este Departamento señalada con el número cinco en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Julio de 1910 y Agosto de 1912 compuesta de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centiáreas y noventa y ocho decímetros, y de acuerdo a los límites y demás procedencias que resultan de la copia simple acompañada, permutó dicha fracción de campo que se deja relacionada con las de pertenencia de los nombrados señores don Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo según la siguiente individualización: B) Don Mario Amaral Araújo, es dueño de una fracción de campo situada en Zapucay, séptima sección judicial de este Departamento señalada con la letra A en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Enero de 1929, compuesta de una extensión superficial de treinta y una hectáreas, siete mil setecientos veintidós centiáreas, cuarenta y nueve decímetros, dentro de los límites que

se indican: al Noreste, con campos de María José do Amaral Braga, sucesión de Noemia do Amaral Peixoto y José Ignacio do Amaral; al Sureste, con la fracción letra B de dicho plano y el Suroeste, con la sucesión de la nombrada María Delfina Oliveira Amaral. C) Don Francisco do Amaral Araújo, es igualmente propietario de otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, señalada con la letra B en el referido plano y compuesta de igual área que aquella, o sean treinta y una hectáreas, siete mil setecientos veintidós centiáreas y cuarenta y nueve decímetros, comprendida dentro de los límites siguientes: al Noreste, con campo de José Ignacio do Amaral; al Noroeste, con la fracción letra A del mismo plano, adjudicada al heredero Mario do Amaral Araújo; al Sureste, con la sucesión de Flora Crespo Tavares y al Sureste, con campo de la sucesión de María Delfina de Oliveira Amaral. En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular del condómino de la permuta, don Francisco do Amaral Araújo y al señor Mario Collazo Pittaluga, en su carácter de representante legal de las menores Alice y María Cecy Collazo Pittaluga Peixoto, y, en general a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado judicial próximo. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$288.00 Nov.22-13595-v.dic.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "FRANCISCO GALARRAGA y OSCAR FLORENTINO VIÑAS. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro el 11 de Noviembre de 1941 y por la cual don Eustaquio Rodríguez Pedrozo vendió a Francisco Galarraga y a Oscar Florentino Viñas una fracción de campo situada en "Veras" 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 515, compuesta de una superficie, según título, de una hectárea que linda: por dos lados con propiedades que fueron de Marcelo Manuel Pereira; por otro, con Oscar Viñas y, por otro, con Jacinto Pérez. De esta escritura se expidió el 13 de los mismos mes y año de su otorgamiento una primera copia que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$108.00 Nov.20-13494-v.dic.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "DELFINO TITO. Segunda copia de escritura". se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Juan Canterc Ibarra en su carácter de apoderado de don Delfino Tito, solicitando la expedición de segunda copia, de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Mario Piguillem el 10 de Febrero de 1931 por la que don Dinarte Fagúndez vendió a don Delfino Tito, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 5846, señalada con la letra "G" en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1929, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 9617 metros, 70 decímetros 76 centímetros, 97 milímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, las fracciones A y B de Deolinda Fagúndez y Exequiel Fagúndez; por el Este la fracción H de Avelina Fagúndez; por el Sur, María G. Legazcue, y por el Oeste las fracciones A y F de Deolinda Fagúndez y Malvino Fagúndez. De esa escritura se expidió una primera copia el 12 de Febrero del mismo año de su otorgamiento la que fué inscripta con el N.o 59, al Fo. 30 vuelto en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Noviembre 1.o de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$66.00 Nov.9-13010-v.dic 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CARRIQUI o CARRIQUIRI o CARRIQUIRRE o CARRIQUIRRY y de MARGARITA VELASQUEZ DE CARRIQUI o CARRIQUIRI o CARRIQUIRRE o CARRIQUIRRY citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Noviembre 7 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Nov.20-13492-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUIZ DIAZ o JOSE RUIZ DIAZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Nov.20-13493-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA OBISPO DE ARTUZAMUNUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Noviembre 15 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.24-13652-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER o FRANCISCO JAVIER CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.24-13653-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.24-13654-v.dic.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V Frigerio, dictado en autos "ACOSTA (JOSE SALOMON) contra OLGA RENEE SOSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 20, N.o 549, Fo 97) se hace saber al público que el 25 de Octubre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Salomón Acosta Pereira y Olga Renée Sosa Cabrera. En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Treinta y Tres Octubre 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$20.00 Nov.16-13342-v.dic.9.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALVAREZ PLA

REMATE JUDICIAL

Una vitrina refrigeradora "Cairo . Siam", con compresor sello de Oro número 7103. En autos "Siam. Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A. con HUGO PAPALEO (Lo 38 Fo 367). Ejecución de prenda", remataré el día 1.o de Diciembre de 1950, a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fe número 1268. al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno.

$12.00 Nov.21-13510-v.dic.1.o.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados, "Ceferino Alonso Irigoyen contra M.D.F.S.A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 44. Fo. 163), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1950 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá, por el martillero Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en su solo lote de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, Departamento de Colonia de esta República, teniendo cada buque (que son de iguales características) un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros, 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P.20CN.04, P.20CN.05 y P.20CN.06.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$108.00 Nov.24-13704-v.dic.27.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Máquinas. Al mejor postor. El jueves 7 de Diciembre a las 9 de la mañana. De acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 17 de Octubre de 1950, dictada en los autos caratulados "Simón Orenstein contra MARIO ROBINSON PELABEZ y JOSE JAIME FERNANDEZ. Reconocimiento de firmas" (Lo. 45. Fo. 598), se hace saber que el día jueves 7 de Diciembre próximo a la hora 9, en el local de la calle Domingo Aramburú número 2022, por los rematadores Gomensoro y Castells y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes muebles que se expresan a continuación: 1 máquina de prensa para estirar elásticos, con soporte y accesorios; 1 máquina de agujerear, 1 máquina para hacer tortillones 1 máquina para curvar caños de bronce, 1 estufa de hierro de 2 x 3. 3 máquinas punzonadoras de mano, 1 máquina para cortar cabezales, marca alemana; 1 máquina de palanca punzoneadora de 1|2 pulgada, 1 máquina punzoneadora número 7, 6 morzas de 152 kilos, 1 máquina guillotina para cortar chapa, 1 máquina pistoneadora de 1.60 interior, 1 máquina de soldadura autógena con reloj 1 máquina para cortar caños, con motor y poleas, 1 fragua con motor completa; 2 pulidoras 3 H. P., 1 máquina para cortar ángulo con palanca; 2 máquinas de agujerear, con pie, transmisión y un aparato para esmerilar la piedra; 1 máquina de bulones con motor, 1 prensa para estirar tuercas, 1 sierra con motor, 1 banco, una terraja grande para rosca de 1 1|2 pulgada, 1 baño de cobre con líquido y 1 lote de herramientas y accesorios de las máquinas. Prevención: Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembr 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Más informes: Piedras, 318.

$56.00 Nov.27-13772-v.dic.7.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "GONZALEZ CANO DIEGO. Sucesión". (Lo. 38, Fo 276), se hace saber que el día doce de diciembre próximo venidero a la hora 16 y 30 minutos en su ubicación y por el martillero Moises Seba ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de siete mil setecientos pesos se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: terreno con edificios y mejoras sito en la quince sección judicial de Montevideo. Padrón N.o 22191 con una superficie de 147 metros 5762 centímetros que tienen: 6 metros 872 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Joaquín de Salterain (ex Municipio) puerta N.o 1323; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con sucesión Molinari; al Sudoeste con sucesión Solari y al Nordoeste con Benito Villa y sucesión Gutiérrez.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión de rematador, certificados de registros, gastos y honorarios de escrituras e impuesto universitario que la ley pone a cargo del comprador; 3.o) Que la postura implica aceptación de títulos; 4.o) Que el expediente está de manifiesto en ésta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) y el título de propiedad depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana N.o 1459 serie A|1944. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.24-13714-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Vallosas y modernas máquinas de alta precisión para taller mecánico con muy poco uso

El Martes 5 de Diciembre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro Salón de ventas piedras 318, donde se exhiben: Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SHEILA GLADYS BENEDICTTI LEMA. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 38, Fo. 579), al mejor postor, remataremos: 1 fresadora vertical Victoria London con electro motor; 1 torno Tobalbiari de 1m50 completo con electro motor; 1 torno Saig 0m90 completo con accesorios electro motor, 1 cepillo Pesce y Simeone, 1 pulidora Black y Decker con motor electro; 1 máquina agujerear L. N. 1 taladro, 1 dispositivo excentrico Trouk, limas, buriles, fresas, cuñas, acero rápido, herramientas, etc. Además: Bancos trabajo, morsas, modelos, máquina escribir "Woodstock", escritorio, etc. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$24.00 Nov.24-13695-v.dic.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Buenas máquinas para fábrica de tejidos en nuestro Salón de ventas calle Piedras N.o 318. El Martes 5 de Diciembre a las 16 y 30 horas (4 1|2 p.m.) 5 máquinas tejer rectilíneas Diamond y Walter. 8|60 y 10|80: 1 máquina circular 16 Brinton c|motor y trasm.; bancada Singer con Overlocky. Singer coser; ojaladora Singer c|banc. y motor, máquina cañón Unión Special con mesa y motor 1|5 H.P.; máq autom. Stol 130|12 con motor y trams.. 2 devanadoras 12 y 6 husos c|motores máquina automática para cintas con motor, 1 frizadora con motor, varios lotes de repuestos y accesorios para máquinas y demás en exhibición. Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. en autos: "Banco de la República con KAMIENIECKI Y BOCHNER. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 38. Fo. 575). Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$24.00 Nov.24-13696-v.dic.5.

OSCAR VIGNOLO CALVO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaido en autos caratulados: "Marjovsky Víctor contra ERMINDO GULIA Ky HERMINIA VASILISKY Ejecución de hipoteca. (Lo. 38. Fo 28) se hace público que el día 7 de Diciembre entrante a la hora 17, y en el lugar de su ubicación. se procederá con intervención del martillero don Oscar Vignolo Calvo, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna del siguiente inmueble un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número diez mil cuarenta y cinco, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo. compuesto de una superficie de quinientos dos metros con tres decimetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros setenta centimetros de frente al Oeste a la calle Figueroa, entre las de General Freire y General Tajes distando el punto medio de su frente cincuenta y nueve metros con quince centimetros de la esquina formada con la calle General Tajes estando las puertas del edificio señaladas con los números dos mil doscientos noventa y seis y dos mil doscientos noventa y ocho. cuarenta y dos metros noventa y cinco decimetros de fondo al Norte, lindando con Juan López, veintitrés metros noenta centimetros al Sur limitando con Juan Irastorza. seis metros setenta y seis centimetros en el martillo frente al Oeste confinando con el mismo Irastorza, diecinueve metros cinco centimetros al Sur, con Tomás Penino y quince metros cuatrocientos esenta y dos milímetros al Este limitando con Dolores Medina.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que el bien se vende con todas las mejoras que contiene 3.o Que si los arrimos o medianería, colector o saneamiento no estuvieren pagados deberá hacerse cargo de ellos el comprador 4.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios que devengue la escrituración definitiva 5.o Que el inmueble se encuentra arrendado 6.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 7.o Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo No 523 6.o piso. donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Nov.20-13474-v.dic.6.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "Caja Popular de Las Piedras con PEDRO MANUEL PEIRAN CABRERA. Ejecución de hipoteca" (libro 37, folio 688) se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones (Sauce) por el martillero Eusebio Suárez y con asistencia del señor Juez de Paz encargado del despacho de dicho Juzgado se procederá a la venta en remate al mejor postor y sin base del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situado en el paraje conocido por Canelón Chico, sexta sección judicial de este Departamento de Canelones. empadronada con el N.o 14.526. señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 6 de Mayo de 1929, compuesta de una superficie de 104 hectáreas 5773 metros 67 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte linda con José Casulo: al Sud linda con sucesión de Santiago Rossi Máxima Cabrera. Rafaela Mederos y señor Llevaral; al Este. camino vecinal por medio con sucesión de F Ponce De León y al Oeste. linda con la fracción N.o 4 de Leocadia Zelma Peirán de Olivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escritura y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de la sexta sección de Canelones (Sauce) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa del Sauce, Noviembre 11 de 1950. — Alberto Reyes Terra Juez de Paz Interino.

$78.00 Nov.16-13370-v.dic.2.

JULIO C. CABRERA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo don Celestino D. Pereira dictado en los autos "LUISA MASSARO. Incapacidad. Lo. 24 Fo 694. se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las 16 horas y en lugar de su ubicación el martillero Julio C Cabrera asistido de los señores Augusto Drapper y Sigifredo Díaz en carácter de Actuario y Alguacil ad-hoc respectivamente del Juzgado. procederá a la venta en remate público con la base de $ 12.50 el metro del inmueble empadronado con el número 501 compuesto de una superficie de 341 metros con 2.750 centímetros cuadrados teniendo 18 mts 70 de frente al Sur a la calle N.o 4: 16 mts. 50 al Oeste, lindando con la fracción N.o 2 y 20 mts. al Noroeste confinando con la fracción N.o 2 y 20 mts. al Este que por formar esquina son también de frente a la calle N.o 1 (según planilla su superficie es de metros 339 con 2.373 centímetros cuadrados)

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador. 3.o Que los antecedentes de esta venta, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 848 (Pando). — Alberto Reyes Terra Juez de Paz.

$60.00 Nov.20-13479-v.dic.6.

ALBERTO GORON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. recaída en los autos: "BRESCIA BALTAZAR Quiebra. Libro 27 Folio 533 N.o 672" se hace saber que el día seis del mes de Diciembre entrante a las diez horas. en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Gorón por ante el Alguacil y asistido del Actuario rematará sobre la base de $ 263.66. las cuotas partes indivisas que le corresponden a dicho fallido en la sucesión de su padre don Francisco Brescia.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el comprador consignará el diez por ciento del precio en el momento de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 8 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$21.00 Nov.14-13289-v.nov.30.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Caja Popular de Florida contra MARIO FRANCISCO MARTINEZ Ejecución de prenda" (Lo. 27 Fo. 670 y N.o 677), se hace saber que el día 2 del mes de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Servando Echeverría, por ante el Alguacil asistido del Actuario rematará al mejor postor el siguiente bien: un camión marca "Bedford", empadronado con el N.o 420, chapa visible O-2087. motor número 0|46262, de seis cilindros y 29 H P de fuerza efectiva.

Se previene: A) Que los antecedentes están en la Oficina a disposición de los interesados en examinarlos: B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el total de la misma. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida 8 de Noviembre de 1950. — Milton Galmés, Actuario

$24.00 Nov.22-13605-v.dic.2.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Nasib Jorge Elías con JOSE ANTONIO BARQUET Ejecución de hipoteca", (libro 25, folio 204) se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado. por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don José Tejería Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario del siguiente inmueble: la mitad indivisa de una fracción de terreno, con edificios. cercos y cuantas mejoras contiene. situada en la manzana N.o 137 de esta ciudad. empadronada con el N.o 3347 compuesta de 19a metros 50 decímetros cuadrados. que se deslindan así: 13 metros 30 centímetros de frente a la calle Juan Farina: 13 metros 10 centímetros que por ser esquina lo son también de frente a la calle Brígido Silveira; por un costado, en 14 metros 55 centímetros linda con Juan B. Correa y por el otro lado en 13 metros 40 centímetros, con Alfonso J. País.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados — Minas. Noviembre 10 de 1950 — José Ramón Díaz. Actuario.

$60.00 Nov.18-13453-v.dic.5.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que a solicitud de los interesados, se llevará a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero don Oroniel Pintos Sención el día 9 de Diciembre entrante a las 8 horas en el lugar de su ubicación todos los efectos muebles, implementos de trabajo y demás útiles del establecimiento de campo de la sucesión de MANUEL ANTONIO ANGEL HERRERA, sito en "El León" de esta sección El mismo día se procederá al remate de la renta del inmueble de propiedad de la misma sucesión, compuesto de 77 hectáreas, 1472 metros, empadronada con el N.o 8.403. — Aiguá, Noviembre 11 de 1950. — Solé Mujica. Juez de Paz.

$20.00 Nov.24-13698-v.dic.5.

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. que hemos prometido en venta a los señores José María Tato y Julio Romanelli. nuestro negocio de carnicería y anexos establecido en el local N.o 1570 de la calle Florida de esta ciudad debiendo quienes se consideren acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723 — Montevideo. Noviembre 4 de 1950. — ARTEMIO PEREIRA. — PEDRO CELESTINO PEREIRA.

$19.20 Nov.10 13047-v.nov.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992, del 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1) Por escritura certificada por el escribano J. Antonio Prunell el 1.o de Noviembre de 1950, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 16 de Noviembre del citado año con el N.o 132 del folio 305 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales, los señores CARLOS ALBERTO SAAVEDRA SANTIAGO MARIA OLIVER y FRANCISCO BORDA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Saavedra Oliver Borda Ltda.". 2) El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo. 3) El objeto de la misma consiste en la construcción proyecto y dirección de obras importación, exportación comercio e industria en general. 4) El capital de la misma es de $ 6.000 00 de los cuales fueron aportados $ 3.000 00 en efectivo en el acto de escriturar. 5) El plazo de duración es de ... años a partir desde el 1.o de Noviembre de 1950, el que se prorrogará automáticamente año por año, sin necesidad de convenio especial No obstante, cualquiera de los socios, puede notificar por telegrama con tres meses de anticipación al vencimiento del año, o al vencimiento de los períodos anuales subsiguientes, su propósito de pedir la disolución. 6) La representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres socios cuyas decisiones serán tomadas por mayoría de personas

$40.00 Nov.24-13681-v.dic.5.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Diciembre de 1950, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José calle Artigas N.o 525 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse 2.o Informe del Síndico. 3.o Consideración de la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 9o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1950. 4.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el 10.o y 11.o ejercicios. — Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 28, 29 y 30 del corriente mes de Noviembre C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943) — San José 14 de Noviembre de 1950. — Manuel M Cohas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario

$46 80 Nov 24-13384-v.dic.9

CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura que autorizó Diamantino Méndez, el 27 de Octubre próximo pasado, inscripta el 13 del corriente en el R. P. de Comercio (Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) MARIO JAUREGUY y esposa cedieron a los consocios Carlos A. Morandi, Mortimer P. Quijano, Rolando Trucco y Juan C. Siri las cuotas que les correspondían en dicha entidad. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1950

$12.00 Nov.24-13675-v.dic.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor HERMAN HOLZMANN propietario de la cabaña Julio Muró, en el Departamento de Paysandú, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos:

Sexo: macho. H. B. U. 314451. R. P. 7238.
Fecha de nacimiento: 10 - 11 - 48.
Sexo: macho. H. B. U. 312852 R. P. 7013.
Fecha de Nacimiento: 20 Agosto 1948.
Sexo: macho. H. B. U. 308920. R. P. 6936.
Fecha de nacimiento. 5 Agosto 1948.
Sexo: macho. H. B. U. 304576. R. P. 6915.
Fecha de nacimiento: 29 Julio 1948.
Transferidos al señor Jaime Schüller.

$36 00 Nov 21-13538-v dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a María Natividad Solari y Mario Bentaberry el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en la continuación de la calle Treinta y Tres, padrón número 576 Se hace esta publicación a los efectos legales Acreedores presentarse en Artigas número 443 (San José). — San José Noviembre 16 de 1950. — CAYETANO SOLARI.

$24.00 Nov.23-13615-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Angel Mera y Segismundo Costa el café, bar y horno de pizza de la avenida Garibaldi número 2759. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre. 16 de 1950. — OSCAR BALBOA. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$12.80 Nov.23-13624-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometí vender a Raúl Boeri y Fanny Pierrette Costa el café y bar de la calle Treinta y Tres 1538 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — CARMEN CAROLLO DE TAMARO.

$12.80 Nov.23-13622-v dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "ORSAN y Cía." el negocio de hotel sito en la avenida Agraciada número 2442, denominado "Hotel San Francisco" Acreedores en ese domicilio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — MANUEL FERNANDEZ

$12.80 Nov 23-13616-v dic 12.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café bar y horno de pizza de la avenida Garibaldi número 2759 — Montevideo Noviembre 16 de 1950 — MARIN Hnos. — OSCAR BALBOA. — CELIA APARICIO DE BALBOA

$12.80 Nov.23-13623-v dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficinas "Ariel" de Enrique Falcone, Soriano 1346, hacemos saber que Manuel Latorre ha cedido su cuota social en la sociedad Techera y Latorre, que gira con lechería, provisión y fiambrería en Tristán Narvaja 1086 a Juan A. Techera A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente, debiendo los interesados presentarse dentro del plazo legal en el comercio. — Montevideo Octubre 27 de 1950.

$19.20 Nov.23-13609-v.dic.12.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle San José número 1249. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Osvaldo H. Villamiel — ELISEO BERES.

$12.80 Nov.23-13621-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Arnoldo E. García todas las existencias en muebles y útiles del comercio que en esta ciudad tenía establecido en el ramo de hotel y que giraba a mi nombre bajo la denominación de HOTEL CENTRAL, siendo de cargo del promitente comprador el activo y pasivo. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del plazo legal en el domicilio del señor Arnoldo E García, en esta ciudad. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1950 — Arnoldo E. García. — JULIO ROMEO PINTOS.

$40.00 Nov.22-13596-v dic.15.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor JUAN Y ALBERTO MONTERO propietario de la Cabaña Los Tapiales, en el Departamento de Río Negro ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Hereford:

Sexo: macho. H. B. U. 293238. R. P. 849.
Sexo: macho. H. B. U. 293236. R. P. 847.
Sexo: macho. H. B. U. 293181 R. P. 792
Sexo: macho. H. B. U. 293146. R. P. 757.
Sexo: macho. H. B. U. 293097 R. P. 708.
Sexo: macho. H. B. U. 281966. R. P. 593.
Sexo: macho. H. B. U. 270237. R. P. 582.
Sexo: macho. H. B. U. 251550. R. P. 426.

$36.00 Nov.24-13699-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Cerrito N.o 201|05 esquina Maciel a los señores Luciano Antonio Rodríguez y Antonio Francisco Fernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1950 — ELVIRA y DOLORES FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$12.80 Nov.24-13664-v.dic.13.

CASA COATES S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas y al público en general que de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 de Noviembre de 1950, se ha dispuesto la emisión de 60 acciones nuevas de $ 500.00 cada una a la par La subscripción queda abierta hasta el día 4 de Diciembre de 1950. En la repartición de las nuevas acciones los actuales accionistas derecho a subscribir la parte proporcional que les corresponda de acuerdo con las acciones que va posean. También podrán subscribir por mayor cantidad y en este caso, se efectuará un prorrateo de las acciones sobrantes de la primera subscripción, en la cual tendrán preferencia los actuales accionistas El sobrante si lo hubiere, será distribuido entre los subscriptores no accionistas, proporcionalmente a sus pedidos. Las demás condiciones de esta emisión podrán obtenerse en las oficinas de la sociedad, calle Sarandí 465. — Montevideo Noviembre 21 de 1950.

$19.20 Nov.24-13665-v.dic.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Setiembre de 1950 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Decaro (hijo) y Compañía Limitada": socios: GREGORIO DECARO (hijo) y Dr LUIS MATTIAUDA: objeto: explotación de los ramos de importación compra y venta de maderas en general y demás actividades anexas o relacionadas, plazo: tres años los que comenzaron a correr y contarse desde el 1.o de Julio de 1950: capital: $ 40 000 00, aportados por ambos socios por partes iguales, habiéndose integrado ya $ 25 000 00: domicilio calle N.o 4 puerta de acceso N.o 3327 entre Chiavari y Pessaro: dirección administración, uso de la firma: a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente: balances anuales el 30 de Junio de cada año: distribución de utilidades: previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva, para el señor Decaro (hijo) el 60 o|o y para el doctor Mattiauda el 40 o|o Contrato inscripto con el N.o 30, folio 131 y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno — Decaro (hijo) y Compañía Limitada.

$28.00 Nov 24-13651-v dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Diosi ha prometido aportar a la sociedad que constituirá con el señor Zyndel Segal Osowiecki el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería denominado "Sancho Panza" tiene instalado en la calle Sancho Panza número 3185 debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía Bizzozero, calle Sierra 1819, dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación de acuerdo a lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904. — JUAN DIOSI

$32.00 Nov.23-13627-v dic.16.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día jueves 14 de Diciembre de 1950, en su sede social, calle Paraguay 1272, a la hora 17, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950. 2.o Designación de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950-1951. 3.o Nombramiento de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Se previene a los señores accionistas o quienes legalmente los representen, que para formar parte la asamblea y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo Noviembre 22 de 1950 — Francisco Ferrer Llull, Presidente; Joaquín Suárez Blixén, Secretario

$20 80 Nov.23-13650-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y el público que prometí vender al señor Roberto Lobl, el comercio sito en la calle Paraguay 1112, en el ramo de Librería y Quinielas Acreedores presentarse en Paraguay 1259 — Montevideo 17 de Noviembre de 1950. — MAX KATYRINIANS. — Roberto Lobl

$19.20 Nov.22-13562-v dic.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Federico Fontan García el cincuenta por ciento del capital de la "Confitería La Poupée", avenida Agraciada N.o 3951. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — RAFAEL DE VIDA. — SARA AMALIA MARTINCORENA de DE VIDA.

$6.80 Nov.11-13071-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" D. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Ulpiano Viana, la lechería emplazada en la calle Juan Paullier N.o 1460. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — JESUS BLANCO. — JESUSA POSE DE BLANCO.

$6.80 Nov.11-13072-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" D. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Perfecto Rega el café y bar de la calle Brandzen N.o 2000. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — DOMINGO ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ. — PERFECTA PET DE GOMEZ.

$6.80 Nov.11-13069-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Armengo y Fachelli haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Denismar Fachelli Martínez, debiendo presentarse los acreedores en Isla de Flores N.o 1648|50. — ARISTOBULO ARMENGO. — Denismar Fachelli.

$6.80 Nov.11-13080-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Arturo Ameijenda el café, bar y fiambrería de la calle Misiones N.o 1599. Acreedores presentarse en el comercio (plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Sucesión de VICTOR ESMORIS.

$6.80 Nov.11-13075-v.nov.30.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos rescindir la promesa de compra venta subscrita por el café bar y horno de pizza de la calle Rivera N.o 2052. Los acreedores de "Alem y Céspedes" presentarse en Hernandarias N.o 3636 ots. Apto 3. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — WASHINGTON ALEM. — ROLAND CESPEDES. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS — ZLEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ.

$10.20 Nov.11-13073-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Edmiddio Cirino, Mario Carlozzi y a Genaro Sbrocca el comercio de mi propiedad que en el ramo de fonda y bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, avenida San Martín N.o 2663. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Goriero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — AGUSTIN CIRINO.

$10.20 Nov.11-13102-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Amaro Miguez el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y lechería gira en esta ciudad, calle Industria N.o 2752. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Goriero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — CASTO PLADA.

$10.20 Nov.11-13103-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señora Carolina Lannert de Macskó nuestra casa de comercio en los ramos de juguetería, bazar, menage y alquiler de bicicletas que tenemos establecida en la calle Gral. Flores 3018 bis de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 2 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre de 1950. — ALBERTO SPIESS. — MARIA INES BERTOLOTTI DE SPIESS.

$10.20 Nov.11-13099-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público que he prometido vender al señor Juan Nelson Medesani el comercio sito en la calle Guadalupe N.o 2155 en el ramo de bazar y ferretería. Acreedores presentarse en el referido comercio. — ASUNCION y NELLY MARQUEZ PEREZ. — Juan Nelson Medesani.

$6.80 Nov.11-13126-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He rescindido la promesa de venta del comercio que en esta plaza gira bajo la razón social Ramón Ledo. (bar Iberia), calle Nelson 3200, con el señor Domingo García González, prometiéndolo en venta al señor Luis A. Zeta González. Cítanse a los acreedores de ambos a presentarse con los justificativos de sus créditos en estudio esc. Juan R. Cruzado, calle Julio H. y Obes 1342 1er. piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LEDO.

$10.20 Nov.10-13028-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Jorge Perl el negocio de "Pensión Familiar" sito en Avenida Bolivia 1372. Acreedores con justificativos 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — BERNARDO EBEL. — OLGA ANGRES DE EBEL.

$6.80 Nov.10-13067-v.nov.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Jorge E. Lasarte, el veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: A) Denominación: "Hounié y Vairo Limitada" B) Socios: Alejandro J. Hounié y Alberto Rafael Vairo; C) Objeto: El ejercicio del comercio en todas sus modalidades lícitas y muy especialmente en importación, exportación, distribución y venta en forma directa o como mandataria o representante de terceros, de vehículos automotores, repuestos, accesorios e implementos agrícolas, artefactos eléctricos, motores y máquinas industriales y lubricantes para maquinarias en general; D) Domicilio: La ciudad de Mercedes; E) Capital: $ 40,000.00 aportado por iguales partes. Se integró el 60 o|o; F) Plazo: Cuatro años prorrogable por períodos sucesivos de dos años; G) Administración A cargo de ambos socios conjunta o separadamente; H) Balances: El treinta de Setiembre de cada año. — Se inscribió el 31 de Octubre de 1950, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Soriano con el número 35 al folio 316 del Libro 4.o. Y a los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre de 1950. — Alejandro J. Hounié. — A. R. Vairo.

$32.00 Nov.20-13497-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sucesión COSME CEPPI ha prometido vender a Natalio Vial Zomerlatt la relojería y joyería sita en la calle Grecia N.o 3308. Acreedores al señor A. López Dabarca en Carlos María Ramírez 106.

$6.80 Nov.11-13125-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís N.o 1460, prometí vender al señor Miguel Nuñez Ron, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la avenida Eugenio Garzón N.o 1145. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Sucesión de EDUARDO ARTURO ROBERTO GARBARINO.

$6.80 Nov.11-13074-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Rosaura Sosa de Salaberry, el negocio de venta de pan y leche sito en la casa N.o 3819 de la Avda. San Martín. Acreedores presentarse en el local del comercio. — DARDO RAFAEL DARINO. — MARIA I. BARRIOS DE DARINO. — Rosaura Sosa de Salaberry.

$13.00 Nov.15-13322-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura que en esta ciudad, a 7 de Noviembre corriente autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "The Intercontinental Limited" en el ramo de representaciones, importación, exportación, industrias y negocios en general, con domicilio en esta Capital, calle San José número 1084, retrotrayendo sus efectos al día 1.o de Noviembre de 1949, constituida según escritura que en esta Capital, a 10 de Enero de 1945 autorizó dicho escribano Sastre, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 14, al folio 53, y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Jorge A. Sastre calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7), de esta Capital. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — MARIO SOTO GARCIA. — VLADIMIR V. NEYELOFF.

$48.00 Nov.17-13401-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Enrique Ybargaray el almacén y anexos sito en Isla de Gorriti 1998. Acreedores presentarse Esc. Pouy. Colonia 1718. — Montevideo, Noviembre 1950. — JUAN SUAREZ LAUZON. — CONCEPCION DA SILVA DE SUAREZ.

$12.80 Nov.25-13732-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Sendra y Cía." el fondo comercial de mi propiedad denominado "Joyería Biarritz" situado en la casa N.o 661 de la calle Sarandí de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en Cerrito 385, escritorio 2 (escribano Julio César Rizzi) dentro del plazo legal. — JUAN F. DECARLINI.

$26.40 Nov.25-13730-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Feliciano Ures Castro, el almacén de comestibles, frutas y bebidas alcohólicas establecido en San Salvador 2102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — MAXIMO SPALTER GRUNHUT. — SARA MEHR DE SPALTER.

$12.80 Nov.25-13726-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Juan Bechara Bujater, el almacén de comestibles y fermentadas establecido en Duvimioso Terra 1102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Noviembre 20 de 1950. — OTILIA FERNANDEZ ALONSO.

$12.80 Nov.25-13725-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Angel Badiola, el comercio de venta de pan y leche establecido en Julio Herrera y Obes 1152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1950. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.

$12.80 Nov.25-13724-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Luis Comesaña Varela, el almacén de comestibles establecido en Larrañaga 3804. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — MANUEL GRAIÑO VARELA. — MARIA ESTER ACERENZA DE GRAIÑO.

$12.80 Nov.25-13722-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pedro Heber Pérez Alsina el almacén de comestibles, bebidas fermentadas y lechería sito en Raffo 348, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — CARLOS MARIA VAIZ. — MARIA DEL CARMEN TABORDA. — Pedro Heber Pérez Alsina.

$12.80 Nov.25-13712-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Rafael Urti, el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Pando 2699 según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — JOSE RODRIGUEZ — CESAR MANUEL RODRIGUEZ. — ELIDA RENE RODRIGUEZ. — RAFAEL URTI.

$19.20 Nov.25-13711-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a don Rufino Castro el bar, provisión y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el N.o 4506 de la avenida 8 de Octubre de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 535 escritorio 24, según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — JUAN SCHEGGIATTI. — JUAN CARACIOLO SCHEGGIATTI.

$19.20 Nov.25-13700-v.dic.14.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público en general que he prometido vender a Isaac Sainz la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos, tengo establecida en Miñas de Corrales (la sucesión de Hugo Pereira) Los acreedores y demás interesados deben presentar sus comprobantes y gestiones en la escribanía Antúnez en dicha localidad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Por la sucesión de Hugo Pereira: ZAIDA SOUZA DE PEREIRA.

$18.00 Nov.25-13713-v.dic.14.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (CLUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera convocatoria

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya, Sociedad nónima (CLUSA) de acuerdo con disposiciones estatutarias, convoca por tercera vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 29 de Noviembre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Ituzaingó número 1526 (segundo piso), con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria anuales; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico; 4.o Orientación futura de la Sociedad; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberá realizarse el depósito de las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea en las oficinas de la calle Canelones número 1574 de 15 a 16 horas.

$24 00 Nov.21-13503-v dic.1.o.

"RIVER PLATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll el cinco de Octubre de 1950, inscripta en el Registro de Comercio con el número 120 al folio 281 del libro 2 de Contratos, los señores Gregorio Pantazoglou, Elías Georgeoglou y Juan Ramundos constituyeron "River Plate, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital: 10 000 00 pesos aportados $ 5.000.00 por el señor Pantazoglou, $ 2 500 00 por el señor Georgeoglou y $ 2 500 00 por el señor Ramundos 50 o|o en efectivo y el resto cuando la administración lo requiera Objeto: Suministro y aprovisionamiento de barcos y proveeduría marítima en general Plazo: 5 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, prorrogables por períodos de tres años cada uno siguientes y consecutivos. Administración: Los tres socios, firmando dos en forma conjunta Domicilio En esta ciudad. — Montevideo Noviembre 10 de 1950.

$24.00 Nov.21-13500-v.dic.1.o.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 12 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas en el local Cuareim 3154 bis a fin de tratar el siguiente: Orden del día: A) Consideración de la memoria inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido. B) Fijación de retribuciones C) Elección de Director General y suplente. D) Elección de Síndico titular y suplente. E) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

$20.00 Nov 21-13543-v.dic. 1.o

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Agosto de 1950 se constituyó "Masurel y Cía Limitada" con sede en Montevideo y las siguientes cláusulas: Objeto: Continuar los negocios de Masurel y Cía. calle Cerro Largo 939 Capital Socios: Antonio Masurel, $ 15 000 00; La Propiedad S. A. $ 75.000.00; Tanepa S. A. $ 10 000.00 en cuotas de $ 1.000.00 integrándose en efectivo el 50 o|o Administración Un socio o el representante de un socio o dos apoderados o un apoderado con poder bastante Asambleas: Mayorías de votos que represente la mayoría del capital Balance: 31 de Agosto Ganancias: Según aportes Plazo 20 años, prorrogables por períodos de cinco. Inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el número 40 al folio 158 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos con fecha 7 de Noviembre de 1950 — Masurel y Cía Ltda

$31.20 Nov.21-13422-v dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Manuel y José María Rodríguez han prometido en venta a los señores Atilio Fantoni y Antonio Meloni el comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2200 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo Noviembre de 1950.

$13 60 Nov 2-13517-v dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que hemos vendido el negocio instalado en Dr Pablo de María 1276, en el ramo de salón y peluquería, a la señora Matilde Esther Levys Acreedores presentarse en el mismo — ARSENIO BARBE. — CARLOS PERDOMO.

$16.00 Nov.17-13390-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que en escritura autorizada por el escribano Teófilo A. Rivas, el 8 de Noviembre de este año, e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 128 del folio 300 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales, el 14 de Noviembre corriente se constituyó la Sociedad: "Continental Médica Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede en esta ciudad, integrada por la "COMPAÑIA DE COMERCIO CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA" la firma "RENE MOLINARI B" y don JOSE MOURELLE RUANO para negocios en general, importación exportación de productos nacionales y extranjeros, y especialmente, representación distribución y explotación de los productos de la firma: "Chas Pfizer y Co. Inc" de Nueva York con el capital de $ 50 000 00, por el plazo de 5 años prorrogables por otros 5 años dirigida y administrada por los señores José Monasterio y José Mourelle Ruano, indistintamente con uso de la firma y facultades de nombrar apoderados o Gerentes; Asambleas anuales: balances anuales al fondo de reserva se destina el 5 o|o de utilidades; disolución y liquidación de común acuerdo y formas legales continua en casos de fallecimiento e incapacidad — Montevideo Noviembre 18 de 1950 — José Mourelle Ruano

$36 00 Nov 22-13561-v dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Magdalena Anido de Rodríguez la carnicería ubicada en esta ciudad Avenida Agraciada 2452 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490 — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — JEREMIAS MARKARIAN

$14 40 Nov 13-13256-v dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Ulises Acosta Cestau y Manuela Acosta Cestau el comercio que en el ramo de hotel tenía establecido en Paso de los Toros 10 a sección judicial (Tacuarembó) como así también los muebles y útiles de mi pertenencia — Paso de los Toros Noviembre 1.o de 1950 — NERY QUINTANA REAL

$21 60 Nov 13-13257-v dic.2

ESTANCIAS AVERIAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 6 de Diciembre de 1950 a las 15 horas en el local calle Cerrito 400 para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general por el ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1949; 2) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$30 00 Nov.21-13519-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Gilberto Valentín Nogueira y doña Isabel Aroztegui de Nogueira han prometido en venta al señor Juan José Marra el comercio en el ramo de almacén frutas y verduras sito en la calle Propios 2154 (bis) De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo Noviembre de 1950.

$13.60 Nov.21-13516-v dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a Wanderley Xavier, el comercio que en ramos generales tenemos instalado en "Constitución" undécima sección judicial de Salto Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en calle Brasil N.o 911 de esta ciudad. — Salto, 7 de Noviembre de 1950 — ALCIDES N. CHAPUIS. — BLANCA OFELIA SCHIANINI DE CHAPUIS

$24.00 Nov.22-13557-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad "PARMA Y RIUS" ha prometido vender su establecimiento industrial de Fabricación de Ladrillos y Cerámica, que gira en la calle Veracierto N.o 3070, a "Fernández y Minteguy". Sociedad Anónima Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la Escribanía Decia Cantón - Debezies - Rincón 387 — dentro del plazo legal — Montevideo 17 de Noviembre de 1950 — Por la Sociedad "Parma y Rius" RICARDO J. RIUS. — BLANCA Y MOIRANO DE PARMA.

$19.20 Nov.22-13569-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la "Farmacia Cernuschi" de la calle Vázquez esquina Uruguay a Ciara Mermelstein de Fainblum. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los acreedores que deben presentar con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en la escribanía de Armando Ortiz Rodríguez, calle Rincón 537, escritorio 2. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950 — JULIO A GUBITOSI.

$19.20 Nov.24-13666 v dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Coronel Mora N.o 497 esquina José Marie Montero, a los señores Manuel Lago Muras y Antonio Restreno Díaz (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950. — ADILEMA IGLESIAS.

$12.80 Nov 24-13662-v dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Hemos prometido vender a Eliseo Tenca Alberto y Eliseo Tenca Scasso el total de nuestra parte en la ferretería, bazar y anexos sita en Hocquart N.o 2050. Acreedores presentarse Esc. Pouy Colonia 1718. — OMAR TENCA — GLADYS BONINO DE TENCA. — ADELAIDA M TENCA DE SICARDI. — OMAR E. SICARDI.

$12.80 Nov.25-13733-v.dic.14.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Diciembre de 1950 a las 10 horas, en el local social Avda Lecueder 533 para considerar el siguiente orden del día:

1) Considerar y aprobar la memoria balance general cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y proyecto de "Distribución de Utilidades" correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1950 2) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes 3) Elección de Síndico y suplente — A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones (artículo 45). B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40) C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943 el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la institución por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas y por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 29 de Noviembre de 1950 a las 17 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en Caja, dentro del mismo plazo, a que se hace referencia — Artigas 15 de Noviembre de 1950 — El Directorio

$44 00 Nov 23-13660-v dic.4.

SOROCABANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.o 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 1950 a las 11 horas en el local de la calle 18 de Julio N.o 1179 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de: A) Memoria; B) Balance general; C) Cuenta de ganancias y pérdidas. D) Retribución al Directorio y Síndico E) Informe del Síndico y F) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950; 2.o) Elección de un Director por el término de un año; 3.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente Secretario "Ad-hoc" y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que según el artículo N.o 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la caja social (?) tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo Noviembre 20 de 1950. — El Directorio.

$24 00 Nov.25-13476-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ORTZIECH ELJE KRAWETZ, que firma HAROLD KRAWETZ, prometió vender a Symcha Rak Szmtelewicz la tintorería "La Lira" en la Av. San Martín 2909 en esta Capital Acreedores presentar justificativos de sus créditos en la indicada dirección Ley 26 de Setiembre de 1904. — Harold Krawetz

$12.80 Nov.24-13677-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALFRED COENEN y ELLI MINNA TOCKUSS DE COENEN, hamos prometido vender a Nelly Bauer de Friedman, el taller que en el ramo de bordados explotamos en calle Yí N.o 1288 de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía doctor Washington B. Méndez, Sarandí 444, escritorio 35 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950.

$13.60-Nov.16-13367-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público, que he prometido vender al señor Ramón Capelán Iglesias, el comercio sito en la calle Vilardebó N.o 1701, en el ramo de carnicería. Acreedores presentarse en el referido comercio. — PEDRO ALCANTARO JUAREZ GARCIA. — Ramón Capelán Iglesias.

$20.40 Nov.16-13363-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el señor Angel Borsani ha cedido desde el 30 de Setiembre de 1949, todas sus cuotas en la firma ROD LIMITADA, establecida con compra-venta de automóviles y anexos en Galicia N.o 1338, en la siguiente forma: a favor del señor Jacobo Temkin 45 cuotas y a favor de la señora Sara Feiga • Szmydt de Temkin 5 cuotas. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Ruka, Junta Económico Administrativa N.o 1684.

$20.40 Nov.16-13379-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554 Interviene, ley 26 de Setiembre de 1904, se ha prometido vender a la señorita Angela Garmendia Bustamante el comercio que gira en esta plaza. Ramo: venta de pan y bizcochos, sito en la calle Isla de Gaspar 2321. Acreedores presentarse en el referido comercio. — ISABELINO VALENTIN REMERSARO. — Angela Garmendia Bustamante. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950.

$20.40 Nov.16-13373-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver parcialmente la sociedad constituída para la explotación de un taller de carpintería, calle Goes N.o 2033 y que gira con la razón "BROVARSKI, STERN y SILIN". Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Bencion Brovarski. — Maier Stern. — Salomón Silin.

$13.60 Nov.16-13374-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Segundo Olaizola; Erasmo F. Pacci y Pedro Perrone nuestros comercios de carnicerías, fiambrería y provisión establecidos en el balneario Atlántida (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus comprobantes por duplicado, en Montevideo en la calle Lavalleja 1685 o en Canelones en los mismos comercios. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — CONRADO HERNANDEZ y CECILIA GUIZZI DE HERNANDEZ y MANUEL RODRIGUEZ y E. BERMUDEZ DE RODRIGUEZ.

$20.40 Nov.17-13424-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arsenio Ximeno el almacén de frutas y verduras sito en la calle Estivao 1908 según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — OCTAVIO ORIBE NOBLE — ANTONIA TOCE DE NOBLE. — Arsenio Ximeno.

$13.60 Nov.17-13386-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Kent y Toledo la fábrica de productos porcinos sita en Las Piedras calle Dr. E. Pouey y Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle General Flores número 685. — Teléfono 139. — Las Piedras. — SANTIAGO BRIANO y Cía.

$16.00 Nov.17-13409-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Rodríguez Fernández el bar y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2992. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — ANTONIO SANSO. — ERNESTINA CORREA DE SANSO. — PEDRO BENJAMIN SALABURU PEREIRA. — ALCIRA GARCIA DE SALABURU.

$12.80 Nov.25-13723-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Melchor Constancio Bocage la farmacia "Wáshington", avenida Canelones 2851, esquina Guayaquí, de esta Capital, emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de su crédito. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre de 1950. — NIEVES ISABEL ZOPPOLO. — (Escribanía Domínguez: Tacuarembó 1406).

$13.60 Nov.20-13478-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Juan Bó Bautista vende su casa de comercio al señor Juan Gil, calle Cerrito 224 (Montevideo). Acreedores presentarse calle 25 de Mayo 312. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Juan BAUTISTA BO. — Juan Gil.

$13.60 Nov.20-13477-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a la "Rinasciente Ltda", componentes Gabriel Riciardi, Mario Amestoy, Baltasar Pellegrino, Alfredo Pellicer Fournier y Nelson Uribe Welker mi casa de comercio que en el ramo de quesería y productos de granja poseo en la avenida San Martín 2510. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — JOSE ALONSO GONZALEZ. — CONSUELO FREIRIA DE ALONSO.

$20.40 Nov.20-13488-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a Ramón Ordóñez el comercio de mi propiedad que en el ramo de garaje y venta de nafta gira en esta ciudad calle Cerrito número 156. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — MANUEL ALVAREZ.

$20.40 Nov.20-13481-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Hagop y Kevork Chakerian el almacén de frutas, verduras tienda y bebidas embotelladas sito en la calle Bélgica 2211 según ley 26 de Setiembre de 1904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 Créditos a cobrar en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — MEGUERDICH CHEKERIAN. — HAGOP y KEVORK CHAKERIAN.

$13.60 Nov.20-13475-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad "Delfino y Castiglia", que poseen tienda, mercería y confecciones en la avenida Peñarol 4668, quedando a cargo del activo y pasivo la señorita Lila Delfino. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — LILA DELFINO. — LERIDA CASTIGLIA.

$20.40 Nov.20-13484-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de Zoharad y Lorenzo Der Boghossián, que poseen taller electromecánico en la calle Gobernador del Pino 4202 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Der Boghossián. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — ZOHARAD DER BOGHOSSIAN. — LORENZO DER BOGHOSSIAN.

$20.40 Nov.20-13485-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor José Conde mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastillas de goma poseo en la calle Enrique Martínez 2114. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — JACINTO GARRIDO. — HELVECIA G. GARRIDO.

$20.40 Nov.20-13483-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Angel Bloise mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras poseo en la calle Domingo Aramburú 1931 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — DORA TRENER. — Angel Bloise.

$20.40 Nov.20-13487-v.dic.9.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber según ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto vender a "Masurel y Cía. Ltda." el establecimiento que gira en esta plaza, calle Cerro Largo 939 bajo la razón "Masurel y Cía." Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — MASUREL y Cía. — Masurel y Cía. Ltda.

$16.00 Nov.17-13423-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Trigo e hijo, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle José Catalá N.o 2302, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" Avenida 18 de Julio N.o 1709 — VIUDA DE ANTONIO PARADA. — Montevideo, Noviembre 2 de 1950.

$21 60 Nov 14-13273-v dic 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a Enrique Boulard Plaván el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería, fiambrería y productos de granja gira en esta ciudad, calle Sierra número 1637 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo. Noviembre de 1950. — LUIS LISELLA.

$10 80. Nov.13-13201-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Héctor Lacava de Paula el comercio que en el ramo de fábrica de rodados, tenemos establecido en Puntas de Gregorio, séptima sección judicial de San José. Se hace esta publicación a los efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas número 443 (San José). — San José, Noviembre 8 de 1950 — JUAN F. DE PAULA. — Domingo Lacava.

$12.00. Nov.13-13197-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que la señora MARIA ACUÑA DE FRAGA, ha prometido vender al señor Julio César Farías la casa de comercio que en el ramo de "Fiambrería-Lechería" posee en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1385 bis, individualizado en la Dirección de Impuestos Sección Patentes de Giro, con el número 26 221 A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — MARIA ACUÑA DE FRAGA. — Julio César Farías.

$16.00. Nov.13-13199-v.dic.5.

"FABIANO SVIRSKY Y CIA."

CESION DE CUOTA

De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que don Eduardo Nocetti ha convenido vender a don Fabiano Svirsky y a don León Katz, la cuota parte que le corresponde en la firma "FABIANO SVIRSKY Y CIA.", (industrialización del cartón), con sede en esta ciudad calle Blandengues 2030. Los nombrados son los únicos integrantes de la mencionada firma. Los adquirentes se hacen cargo del activo y del pasivo social. Los acreedores deben concurrir al local de la fábrica citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950.

$27.20 Nov.18-13456-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Riveiro y Alfredo Canterucio, la casa de comercio que en los ramos de "Panadería, Confitería y Anexos" gira en Progreso, 4.a sección judicial de Canelones. Los acreedores se deberán presentar en la Escribanía de César de Ferrari, Avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — GERARDO JORGE EGOZCUE.

$12.00 Nov.13-13220-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA, S. A.

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1950 a las 18 horas en el escritorio de la Sociedad calle Cerro Largo número 775 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas: B) Distribución de utilidades; C) Establecer interpretación sobre el alcance del artículo 41 de los estatutos sociales.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — El Directorio.

$50.40 Nov.20-13457-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Rogelio Francisco Rodríguez la lechería y bebidas fermentadas sita en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904 interviene oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — JUANA PLATEL DE LOPEZ. — JOSEFA LOPEZ. — Rogelio Francisco Rodríguez

$7 20 Nov 6-12860-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Bianco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Faustino García el almacén y bar sito en la calle San José N.o 1448 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 6 de 1950 — ARMANDO VALENZUELA — ISABEL COLACE DE VALENZUELA

$7.20 Nov.6-12823-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Rodríguez Buero nuestro comercio calle Iglesias 4345. Los acreedores deberán presentar sus créditos al escribano José Curi Zagia, Pedro F. Berro 742 de 8 a 12. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — HERGATACORZIAN HNOS.

$6.80 Nov.9-12984-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Manuel Vázquez y Moises Lenczewski la panadería "Aires Puros" en la calle Atahona N.o 4469. Presentarse a los efectos ley 26 Setiembre 1904. en la escribanía E Tancredi. Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950 — (Firmado): MANUEL CALVELO. — DOMINGO CALVELO.

$6 80 Nov 9-12951-v nov.28.

ESTEFANELL, LETAMENDIA Y CIA.
(E.L.Y.C.S.A.)
1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1950 a la hora 19 en el local social de la Compañía calle Leandro Gómez 552 (Paysandú) a fin de tratar la siguiente orden del día:

"1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949|50; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de (1) accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Paysandú Noviembre 10 de 1950. — Juan B. Letamendía, Presidente. — Martín J. Elola, Secretario.

$10.80 Nov.25-13428-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber los abajo citados, integrantes de "Artigas Cine Foto Sociedad Limitada" que nos hemos comprometido a: I) Modificar dicha Sociedad y efectuar retiros de capital, adjudicándose a Domingo Silvera el establecimiento de fotografía situado en esta ciudad Constituyente N.o 1645; II) A Hugo Scavone se adjudica el establecimiento de fotografía situado en Pueblo Tala de esta República; III) Avelino Barreiro retira la suma de $ 12.061.68 en efectivo. Y IV) El capital de la Sociedad, una vez otorgada la modificación y retiro de capital, ascenderá a $ 8.876.16, continuando la Sociedad con la explotación del cine situado en el Pueblo Tala e integrada por las mismas personas. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo N.o 1622. — AVELINO BARREIRO. — MARIA E. SAGASPE DE BARREIRO. — DOMINGO SILVERA. — ZULEMA DO PAZO DE SILVERA. — HUGO SCAVONE. — TERESA PANZARDI DE SCAVONE.

$38.40 Nov.25-13741-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender al señor Abraam Weksler la provisión y venta de leche que tenemos establecida en la calle Alarcón 1451. Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — MOTEL BASTOTOVSKI. — ALTA GURVICH DE BASTOMSKI.

$12.80 Nov.24-13667-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Wáshington N.o 300 esquina Colón, al señor Anselmo González Espolita. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1950. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA DE ALVAREZ.

$12.60 Nov.24-13661-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Carmelo Tróccoli Castellano el restaurant y anexos establecido en el subsuelo de la Avenida 18 de Julio N.o 1333. de esta capital. Los acreedores deberán ocurrir a nuestro "Hotel Mercedes" Balneario Atlántica. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — SUCESION DE GABRIEL LIBERATI.

$10.20 Nov.10-13029-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí el comercio de mi propiedad ROSALIA SILVA DE SANTANA almacén, frutas y verduras domiciliada en García de Zúñiga 3407 de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Nov.10-13016-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a la señora Esther Escariz de Fernández, el almacén y bar de la call eJulio César N.o 1602. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1050. — ERCILIO BERMUDEZ. — HECTOR A. VILLALBA. — ROSA BOSCH DE VILLALBA.

$6.80 Nov.11-13070-v nov.30.

GRAFEX, SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex. Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1950 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y proyecto distribución de utilidades; 2.o Elección de Directorio; 3.o Elección del Síndico.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$16.80 Nov.23-13585-v.nov.30.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber, según ley 26 de Setiembre de 1904 que "CIMESA LIMITADA" ha vendido su activo a "Cimesa" Compañía de Importación y Exportación S. A. Acreedores presentarse en Yí N.o 1411|17. — Montevideo Noviembre 13 de 1950. — Cimesa S. A.

$16.00 Nov.24-13691-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Florentino Caballero prometió vender a Luis Caballero el café, bar y restaurant conocido por "La Americana", ubicado en la calle 18 de Julio número 579. de la ciudad de Durazno. Los acreedores del vendedor deben presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón, calle Rivera número 353 (Durazno). — Durazno, Noviembre 15 de 1950. — FLORENTINO CABALLERO. — Luis Caballero.

$24.00 Nov.21-13535-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Benito Fernández la panadería "Los Rosales" en calle Larravide N.o 2691. Presentarse a efectos de la ley 26 Setiembre 1904 al escribano E Tancredi en Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — (Firmado): ORIBE OCAMPOS.

$6.80 Nov.9-12950-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904. Habiendo prometido vender mi "lechería y venta de pan", sita en esta Capital, calle Paysandú 1807 cito a acreedores a Yaguarí 1809, Capital, escribanía Cler Darío Opertti Badán término legal. — WOLF HOLLANDER.

$6.80 Nov.9-12962-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por instrumento privado del 24 de Agosto de 1950, los señores JULIO AGUSTIN RAMA y ARTURO RAMA, disolvieron la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rama Hnos." con domicilio en la casa N.o 2789 de la calle General Flores de esta ciudad

$8.00 Nov 6-12813-v nov.28.

"LAGOVILL, LTDA."

De conformidad con la ley de Setiembre de 1904, hacemos público que el señor Carlos Villanueva cedió su cuota social a los consocios Antonio M. Grompone, Gaudencio Parachini y Romeo Grompone y que se resolvió disolver la sociedad. Acreedores: Ituzaingó 1309 (primer piso, apto. 3). — "LAGOVILL LTDA."

8.00 Nov.17-13400-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta, del negocio de provisión de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera N.o 3714. firmado entre los señores Fernando Couto y Adamas Grinius, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Fernando Cuoto; reclamaciones de ley en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — ADAMAS GRINIUS. — FERNANDO COUTO.

$10.20 Nov.9-12948-v nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Antonio De León Agazzi el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la calle José A. Catrera N.o 3499. de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas. Avenida 18 de Julio N.o 1709. VIUDA DE MANUEL GONZALEZ. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950.

$10.20 Nov.9-12964-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 6 del corriente ante el escribano Eugenio Tancredi, se disolvió la Sociedad "Colom y Zas" con panadería "La Colmena" en avenida Gral. Flores N.os 2747 y 2937: retirándose SEBASTIAN COLOM y continuando el giro Pedro Zas, Obdulio Bonilla, Walter Rodríguez y Francisco A. Pampín que constituyeron nueva sociedad el 13 del mismo con la firma "Pedro Zas y Cía.". usándola solo Pedro Zas Los interesados presentarse al mismo comercio a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 código de Comercio. — Montevideo, Octubre de 1950. — Firmado: Pedro Zas

$13.60 Nov 9-12952-v nov.28.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "MARCHA, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Manuel González Alonso el primero de Noviembre de 1950 se modificaron diversas disposiciones de dicha sociedad, estableciéndose la misma denominación y objeto social. Plazo: 2 años, a partir del 1.o de Agosto de 1949 con prórrogas sucesivas y automáticas de un año si no se denunciare con noventa días de anticipación por ninguno de los socios Domicilio: Hocquart 2128 (bis) y Corrales 2891 Socios y capital: Mikron Mardiressión. $ 24.500 00 y Arturo Mardiressión $ 500.00. Administración: ambos socios interviniendo individualmente. Ganancias y pérdidas: Mikron Mardiressión 67 olo y Arturo Mardiressión 33 olo Balances: anuales Ejercicio social: Agosto 1.o al 31 de Julio del año siguiente Inscripción Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 127 del folio 294 y siguientes del libro número 2 de Contratos Sociales, en fecha 13 de Noviembre de 1950. — Montevideo Noviembre 14 de 1950. —

$28.00 Nov 17-13402-v nov.28.

S. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre del corriente año a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Canelones 1726, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos señores accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario (artículos 40 y 44); 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Exposición del Directorio sobre diversas cuestiones que puedan llegar a perjudicar la marcha progresiva de la Sociedad Consideración y resolución de la conducta a seguir.

A los efectos dispuestos en el artículo 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad, calle Canelones 1722, hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 12 horas, para depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a efectos de tener entrada en la asamblea. El Directorio

$24.00 Nov.27-13728-v dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José María Varela y Venancio Estévez la carnicería que bajo la razón de "Viuda e Hijo de Jacinto Viglietti" gira en esta plaza desde la avenida 8 de Octubre número 4413. Acreedores en el mismo local. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — JUANA VICAINTS DE VIGLIETTI. — CEDAR. YAMANDU ARUMEY, ISABEL y WASHINGTON VIGLIETTI

$24.00 Nov.27-13746-v.dic.2...

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Basilopulos y Romanos la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de hotel, denominada "Hotel City, S. A.", ubicada en la calle Andes número 1342. Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos al escribano Dante Policaro Echegaray, calle Cerrito número 639, de 10 a 12 horas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — ENRIQUE GINER.

$24.00 Nov.27-13763-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Novellino la peluquería que bajo la razón de mi nombre gira en esta plaza desde la calle Colonia número 1750. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — JOSE KOVACS.

$16.00 Nov.27-13749-v.dic.20.

"HOMERO A. DE LEON, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales el Directorio de "Homero A. de León, Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas de esta empresa para la asamblea general ordinaria que se realizará el día nueve de Diciembre a las once horas en el local social de la avenida General Rondeau 1899. Se tratará el siguiente orden del día: 1.o De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales ratificar el nombramiento de un Director; 2.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1950: 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio el acta correspondiente.

A los efectos de disposiciones estatutarias, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la empresa hasta tres días antes del fijado, a inscribir las acciones en su poder o certificado que las acredite, para tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — El Directorio.

$16.80 Nov.27-13761-v nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Roux y González Marques, S. C." ha prometido vender al ex socio de la misma don Julio Roux y don Luis Alberto Echavarren, el comercio de propiedad de la citada firma, ubicado en esta ciudad, en la calle Mercedes número 1029. Los compradores se hacen cargo de todo el activo y pasivo. — "ROUX y GONZALEZ MARQUES, S. C.". — Julio Roux. —— Luis Alberto Echavarren.

$20.40 Nov.27-13750-v.dic.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "San Bernardo S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "San Bernardo S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, reunidos los que subscriben en el estudio del doctor Jorge Sturzenegger Polle, deciden constituir una Sociedad Anónima, que queda constituída en este acto y que funcionará de acuerdo a los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de San Bernardo S. A., se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por las reglas contenidas en los presentes estatutos y las disposiciones legales y vigentes.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a todos los negocios de importación, exportación, consignación, representacionesy comisiones referentes a mercaderías maquinarias y demás productos industriales, así como la compra venta de propiedades urbanas y rurales o su explotación, para lo cual podrá realizar todos los actos que se relacionen con los fines sociales antes mencionados.

Art. 3.o. El domicilio legal se fija en la ciudad de Montevideo (Uruguay) pudiendo establecer surcales, agencias y/o representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el Interior.

Art. 4.o. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital. Acciones

Artículo 5.o. El capital social se fijará en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) m|n, dividido en acciones de cien pesos ($ 100.00) m|n cada una. Podrá ser aumentado hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) m|n por resolución unanime del Directorio, dándose cuenta a la asamblea general de accionistas. Toda modificación será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo, cumpliéndose además las disposiciones legales en vigencia.

Art. 6.o. El Directorio resolverá la emisión del capital hasta el monto autorizado; la fecha y forma de subscripción; el tipo de emisión; la forma y plazo del pago de las acciones, así como los requisitos de los certificados provisorios, los que en todos los casos serán nominativos hasta tanto no estén integrados. En todas las emisiones tendrán preferencia los tenedores de acciones, debiendo hacerse saber las mismas con un plazo no menor de quince días.

Art. 7.o. Las acciones una vez integradas, serán emitidas al portador; llevarán la firma de dos Directores y contendrán los demás requisitos legales. La subscripción o posesión de acciones importa el conocimiento o aceptación de estos estatutos y acatamiento de las resoluciones de sus autoridades sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8.o. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y de cinco como máximo, elegidos por la asamblea general por el término de un año. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta que los reemplazantes designados de acuerdo a lo que establece el artículo 16; tomen posesión de sus cargos. En caso de ausencia o impedimento, muerte, renuncia o separación de uno o más Directores, los restantes designarán al o los reemplazantes, con la conformidad del Síndico. Su mandato será válido hasta que cese la ausencia o impedimento, y si estos subsisten, hasta la primera asamblea general en que corresponda realizar elecciones. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 9.o. En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad, cinco acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión.

Art. 10. La distribución de los cargos del Directorio será efectuada por este designándose Presidente y Secretario. El Directorio podrá sesionar válidamente cuando estén presentes la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El Directorio podrá en casos determinados consultar a los Directores ausentes por carta, pudiendo estos votar en la misma forma sin perjuicio de que posteriormente subscriban el acta respectiva. Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas rubricado, requiriéndose para su validez la firma del Presidente y del Secretario o de todos los asistentes.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad, estos poderes no tienen otra limitación sino los actos prohibidos por las leyes de la República y las disposiciones de estos estatutos. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, dar y tomar en arriendo, contraer préstamos con las garantías necesarias, contraer hipotecas y prendas, dar poderes generales o especiales, realizar toda clase de operaciones con los Bancos, contraer toda clase de obligaciones y realizar cualquier contrato, todo dentro de los fines sociales establecidos en el artículo 2.o. La representación de la Sociedad será ejercida por dos miembros del Directorio o por un Director y un apoderado.

Art. 12. Todos los documentos y contratos que obliguen a la Sociedad; cheques, giros, letras de cambio, vales, pagarés u otros efectos de comercio, deberán ser firmados por dos Directores o por un Director y un apoderado. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el Directorio podrá conferir poderes generales o especiales a una sola persona para representar a la Sociedad ante los Tribunales o autoridades nacionales o municipales, centralizadas o para gestiones a realizarse en el extranjero.

Art. 13. El Directorio resolverá con asistencia del Síndico todos los casos no previstos, por estos estatutos y autorizará cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que encuadren en el objeto social.

Art. 14. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier función rentada a cargo de la Sociedad. En caso de alguna designación de esta índole, el Directorio dará cuenta de ello a la próxima asamblea, así como también de la remuneración acordada.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, no pudiéndose tratar en ellas otros asuntos que aquellos que figuren en el orden del día, salvo que estuviera presente o representado la totalidad del capital integrado.

Art. 16. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio económico de la Sociedad y tendrán por objeto: A) Resolver sobre el inventario, balance, memoria, cuenta de pérdidas y proyecto de distribución de utilidades representados por el Directorio y sobre el informe del Síndico, eligiéndose, además, los miembros del Directorio en el número que haya fijado cada asamblea, así como un Síndico titular y un suplente; B) Resolver todos aquellos asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 17. Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Directorio y cuando éste sea omiso, por el Síndico.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo pida el Síndico o cuando lo soliciten accionistas que representen más del 35 o|o del capital integrado. En los dos últimos casos el Directorio efectuará la correspondiente convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud. En su defecto lo hará directamente el Síndico.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio y en su defecto por la persona que designen los accionistas presentes. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el Presidente de la asamblea, el Secretario y por dos accionistas designados o representantes designados al efecto.

Art. 20. La convocatoria a asambleas ordinarias o extraordinarias se hará por publicaciones hechas en el "Diario Oficial" y otro periódico de la Capital, expresándose en ellos el lugar, fecha hora de reunión y el motivo de la convocatoria. La asamblea no podrá tener lugar antes de los tres días de dichas publicaciones.

Art. 21. Las asambleas de accionistas, aún las convocadas para resolver acerca de los puntos a que hace referencia la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909, se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas o representantes, que representen más del 50 por ciento del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Si no se alcanza el quórum en la primera convocatoria, se llamará a nueva asamblea a realizarse treinta días después, la que quedará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados. En caso de empate, decidirá el voto de la persona, que ejerza la presidencia de la asamblea.

Art. 22. Cada diez acciones dan derecho a un voto, no pudiendo representar una misma persona más de seis votos. Los tenedores de menos de diez acciones podrán reunirlas y designar un representante común.

Art. 23. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos 48 horas antes de la realización de las asambleas. Se expedirá un certificado o resguardo en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas así como el número de votos que representan. Dicha constancia servirá de entrada al local donde se realice la asamblea.

Art. 24. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta poder otorgada al efecto. Los Directores y los empleados de la Sociedad no podrán ser representantes

CAPITULO V

Síndico

Artículo 25. La inspección fiscal de la Sociedad estará a cargo del Síndico, elegido anualmente por la asamblea conjuntamente con un suplente. Al Síndico le corresponderá especialmente: A) Controlar el cumplimiento de las leyes y los estatutos de la Sociedad; B) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente; C) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando mensualmente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; D) Dictaminar sobre los inventarios, balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, proyectos de amortización, reservas y distribución de utilidades que hayan de someterse a la asamblea general; E) Concurrir a las sesiones del Directorio cuando lo estime oportuno, con voz pero sin voto.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, distribución de utilidades

Artículo 26. El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio comenzará al tiempo de la iniciación de la Sociedad y concluirá el treinta y uno de Diciembre.

Art. 27. Las utilidades realizadas de la Sociedad en cada ejercicio, serán distribuidas en la siguiente forma: A) El 5 o|o para constituir el fondo de reserva hasta llegar al máximo del 25 o|o del capital emitido e integrado; B) El 2 o|o para el Presidente y el 1 o|o para cada uno de los Directores restantes y para el Síndico; C) Se abonará el dividendo de preferencia acordado a las acciones preferidas, si las hubiere; D) Se abonará un dividendo ordinario hasta del 6 o|o a los accionistas poseedores de acciones ordinarias; E) Se destinarán a fondos de previsión o reservas especiales las sumas que la asamblea considere convenientes; F) El saldo que pueda resultar se abonará como dividendo complementario a los accionistas poseedores de acciones ordinarias, salvo que la asamblea de accionistas le de otro destino.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación

Artículo 28. Al término del plazo de duración fijado de la Sociedad o si esta se disolviera anticipadamente por resolución adoptada por la asamblea de accionistas convocada al efecto, se procederá a su liquidación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio será designado por los socios fundadores, una vez que estos estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

Art. 30. Queda facultado el doctor Jorge Sturzenegger Folle para realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación. — (Fdo.): C. V. Bernard. — P. F. Cardozo. — Erich Bahr.

Eduardo Arocena Capurro, escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: C. V. Bernard, P. F. Cardozo y Erich Bahr, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Carlos Von Bernard, Peñaloza Francisco Cardozo y Erich Bahr, todos ellos personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello; expido la presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta. — (Fdo.): E. Arocena Capurro, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Jorge Sturzenegger Folle, (Credencial Cívica Serie A.D.A. número 2651) constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 568, piso tercero, al señor Ministro me presento y digo: Que como surge de los estatutos originales y demás copias requeridas que adjunto (artículo 30), estoy facultado para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los mismos, así como para aceptar las modificaciones o supresiones que propongan las autoridades administrativas. Por todo lo expuesto solicito del señor Ministro: 1.o) La aprobación de los estatutos de San Bernardo S. A. y el otorgamiento de la personería jurídica, previa la intervención de las reparticiones públicas correspondientes; 3.o) Que oportunamente se me devuelvan los documentos originales, así como se ordene la expedición de los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Jorge Sturzenegger Folle

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "San Bernardo S. A." en formación merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 10. La facultad otorgada a los Directores ausentes para emitir por carta sus votos, con el agregado de que podrán subscribir las actas respectivas, se estima improcedente, máxime en los casos en que se computaren dichos votos a los efectos de la formación del quórum mínimo de asistencia del Directorio (artículo 10).

Artículo 24. El Síndico de la Sociedad estará también inhibido de actuar como mandatario en las asambleas (decreto 10 de Julio de 1943). Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Vista a los interesados debiendo manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Jorge Sturzenegger Folle, por San Bernardo S. A., en la gestión iniciada (Aprobación de estatutos y concesión de personería jurídica) evacuando la vista conferida, al señor Ministro dice: Que acepta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas quedando los artículos objetados, redactados en la siguiente forma:

Artículo 10. La distribución de los cargos del Directorio será efectuada por éste, designándose Presidente y Secretario. El Directorio podrá sesionar válidamente cuando estén presentes la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas rubricadas, requiriéndose para su validez la firma del Presidente y del Secretario o la de todos los asistentes.

Artículo 24. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta poder otorgada al efecto. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no podrán ser representantes. Saluda al señor Ministro con su mayor consideración. — (Fdo.): Jorge Sturzenegger Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — A sus antecedentes y pase a dictamen del Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que los autos mencionados en la parte final del artículo 2.o serán aquellos directamente relacionados con el objeto social, y con las modificaciones introducidas por los interesados en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "San Bernardo S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 13 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima en formación "San Bernardo" a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es explotar negocios de importación, exportación, consignación, representaciones, así como la compra venta de propiedades; 2.o) Su capital autorizado será de veinte mil pesos ($ 20.000.00) y podrá ser aumentado hasta cien mil pesos ($ 100.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 10 y 24 tal como se detalla a fs. 10 de estos obrados; Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad y que sus estatutos con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "San Bernardo" con las modificaciones mencionadas en el tercer resultando y en el entendido de que los actos mencionados en la parte final del artículo 2.o serán aquellos relacionados directamente con el objeto social. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Jorge Sturzenegger Folle, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 568, tercer piso, ante el señor Juez me presento y digo: Que como resulta de lo establecido por el artículo 30 de los estatutos de San Bernardo S. A. he sido autorizado para realizar todos los trámites necesarios para el funcionamiento de la misma. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que previos los trámites correspondientes, se ordene la inscripción de los estatutos de San Bernardo S. A. en el Registro Público de Comercio. La expedición de la Matrícula de Comerciante, de los edictos pertinentes y en su oportunidad se me devuelvan los recaudos que me acompañan. — (Fdo.): Jorge Sturzenegger Folle.

N.o 11788. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Por presentado constituyendo domicilio. Y vista al Ministerio Público sin otro trámite. — Achard.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 4381. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Pagano.

N.o 12241. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Vistos: De conformidad fiscal decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a la Sociedad impetrante. A sus efectos, remítanse los autos. Devueltos, háganse las publicaciones legales, y expídanse los edictos de estilo. Vencidas las mismas, agréguense sin necesidad de escrito, y previa tasación y pago de costas háganse los desgloses del caso y archívese. — (Fdo.): Achard.

Montevideo, Octubre 6 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 16 del folio 114 y siguientes del libro S.o 33 de "Estatutos, Poderes etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.): Gianola.

Y a los efectos legales y para su publicación por la prensa se expiden estos edictos en Montevideo a 17 de Octubre de 1950. — (Fdo.): Raúl Calcagno, Actuario.

$ 46.00 — 13211.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Reforma de los estatutos de la sociedad "Santa Lucía Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Santa Lucía Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de Directorio de la institución denominada "Sociedad Anónima Santa Lucía", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y de que del folio treinta al folio treinta y uno del mismo está asentada el acta que transcripta literalmente dice así: "Acta número veintiocho. — En la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas, se reune en el local social de la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta y siete, escritorio cincuenta, el Directorio de esta sociedad con asistencia de los Directores que subscriben para tratar lo siguiente: Régimen legal para la sociedad de inversión en el exterior. El señor Presidente, manifiesta que se ha hecho público el reglamento dictado por el Ministerio de Hacienda, aplicable a la ley de veinticuatro de Junio próximo pasado. De acuerdo a dicha reglamentación, las sociedades incluídas dentro de dicha ley, deben realizar los ajustes de sus estatutos y declarar ante el Ministerio de Hacienda, antes del veintidós de Diciembre próximo. El Directorio se aboca a la consideración de los diversos problemas vinculados al nuevo régimen legal y luego de deliberar al respecto: Haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo tercero de los estatutos sociales, acoger a la Compañía a dicho régimen legal a cuyo efecto, debe modificarse el artículo primero de los estatutos sociales, el cual, en consecuencia, quedará redactado así:

Artículo primero: Regida por los presentes estatutos, por las leyes y los poderes y especialmente por la ley de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, queda constituída una sociedad Anónima bajo la denominación de "Sociedad Anónima Santa Lucía", con domicilio en la ciudad de Montevideo, la que podrá establecer sucursales en el interior o en el exterior

de la República. A continuación el señor Presidente, manifestó que convendría autorizar especialmente a alguna persona, a efecto de cumplir los trámites administrativos relacionados con la modificación de los estatutos antes resuelta así como la inscripción de los documentos correspondientes en el Regisrto Público de Comercio. A ese efecto, el Directorio designó a los señores doctor Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo para que conjunta o separadamente realicen ante el Podre Ejecutivo todos los trámites que fueren menester para la aprobación del régimen estatutario realizando su inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas con treinta minutos". — Firmado: César Luis Aguiar. — Agustín Minelli. En fe de ello y para "Sociedad Anónima Santa Lucía", expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — A. Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Angel Lorenzo, por "Sociedad Anónima Santa Lucía", constituyendo domicilio en la Avda. Agraciada N.o 1442, Apto. 11, al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio adjunto, he sido autorizado para gestionar ante ese Ministerio la inclusión de la sociedad en el régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, así como la aprobación de la reforma de estatutos adoptada por la sociedad incluída dentro del régimen de la ley N.o 11.073, y se apruebe la reforma estatutaria, otorgándoseme copia auténtica de lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. Firmado: Angel Lorenzo. Credencial Cívica BMA 7686.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 19 de 1949. No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de "Santa Lucía S. A.", pase como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Firmado: Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Visto Bueno, Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Dictamen N.o 131|49. — Expedinete N.o 80|49. — Señor Ministro: Corresponde aprobar la modificación del artículo 1.o de los estatutos de la "Sociedad Anónima Santa Lucía" modificación resuelta por el Directorio en uso de la facultad que le confiere el artículo 3.o de los estatutos, y que consiste en acoger a la expresada Compañía mercantil en el régimen de la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948. Se sobreentiende que, al someterse a la ley N.o 11.073, las actividades generales que constituyen el objeto de la Sociedad artículos 2.o y 14, inciso A), y que se desarrollarán principalmente en el extranjero, sufrirán las limitaciones en cuanto a su actividad en la República, establecidas por los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley. Corresponde, en consecuencia, aprobar la reforma del artículo 1.o de los estatutos, declarando en el mismo acto que la "Sociedad Anónima Santa Lucía" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 20 de Noviembre de 1942, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá fiscalizar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 11.073 y 4.o y siguientes del decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. — Montevideo, Enero 21 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Vistos: La resolución del Poder Ejecutivo de Noviembre 20 de 1942, que aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima "Santa Lucía" y autoriza su funcionamiento; 2.o) La reforma del artículo 1.o acordada en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 15 de Noviembre de 1948, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley N.o 11.074 de 24 de Junio de 1948. 3.o) Estudiados los artículos modificados por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, no se han formulado observaciones. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley N.o 11.073). El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar la reforma del artículo 1.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Santa Lucía", declarando que podrá seguir funcionando, de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvase los documentos presentados, con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio; comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, Apto. 11, al señor Juez digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Santa Lucía Sociedad Anónima" acogiéndome a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, en el Registro Público de Comercio. Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "Santa Lucía Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la Sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, en su artículo 7.o el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Acompaño el recibo pertinente el cual solicitó se me devuelva oportunamente. Segundo otrosí digo: Que faculto expresamente al señor Omar Prego para recibirse de los recaudos que en esta ocasión acompaño. Es justicia. — Angel Lorenzo.

Número 4454. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Por presentado y por domicilio legal el constituído. Al primer otrosí: Vista al Ministerio Fiscal. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard en Montevideo a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de Hacienda de primer turno. — Vista N.o 1843. Señor Juez: De conformidad con la ley N.o 11.073 puede usted, autorizar la presentación de la precedente gestión en papel simple. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Raúl Moretti.

N.o 6114. — Montevideo, Mayo 17 de 1949 — Vista al Ministerio Público sin otro trámite. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Vista N.o 2266. Señor Juez: Puede usted, proveer de conformidad a lo solicitado en lo principal por el compareciente a fs. 27. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Francisco Pagano.

N.o 6.570. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Vistos: de conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público respectivo de la reforma de los estatutos de "Santa Lucía" Sociedad Anónima. Y remítanse los autos a sus efectos, exonerándose de costas, la presente gestión. — José Pedro Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Montevideo, Julio 10|949. — Raúl Calcagno.

En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 40 del folio 310 vto. y siguientes del Libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Juan Angel L. Gianola.

N.o 8432. — Montevideo, Junio 21|949. — Háganse las publicaciones legales. Efectúense los desgloses pertinentes y archívense los autos. — José Pedro Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don José Pedro Achard en Montevideo a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Raúl Calcagno

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raúl Calcagno, Actuario.

$158.00 - 13217.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "El Fortín S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "El Fortín S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos las que se tranciben a continuación:

Testimonio. — Certifico haber tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad Anónima "El Fortín S. A." y que a fojas cuatro se halla el acta número cuatro relativa a la asamblea general extraordinaria de accionistas de la misma, que se celebró el veinticuatro de April de mil novecientos cincuenta y que con relación a uno de los puntos tratados contiene lo siguiente: "Reducción del capital social a $ 60.000.00. El mismo señor Presidente expone que, como lo ha manifestado particularmente a algunos señores accionistas, encontrando en éstos conformidad, cree conveniente la reducción del capital social, ya que ha realizado la sociedad la mayor parte de su activo y, no hay posibilidades, por el momento, de inversiones interesantes. Estima, según sus cálculos, que dicha reducción podría hacerse hasta fijarla en $ 60.000.00. La asamblea, oídas otras consideraciones del señor Presidente, resuelve por unanimidad: autorizar la reducción del capital social a sesenta mil pesos, a cuyo efecto deberán llenarse los trámites legales y sociales pertinentes". Hago constar además: I) Que de la misma acta surge que estaban representadas en la asamblea la totalidad de las acciones inscriptas e integradas; II) Que del texto del acta resulta que también concurrió al acto el delegado de la Inspección de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas, señor Ulises Icasuriaga. En fe de ello y a pedido de la expresada sociedad extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta. Hay un signo, un sello y una firma que dicen: Julio Duthilleul, escribano.

Copia: "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Jorge Supervielle y Rodolfo J. Rugnon, Credencial Cívica BHA 230, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de "El Fortín S. A.", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamiento 9, al señor Ministro se presentan y exponen: Que según consta en el certificado adjunto la asamblea de accionistas de esta sociedad resolvió modificar el artículo 5.o de sus estatutos, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o "El capital social se fija en la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos m|n). El Directorio, cuando lo crea útil, podrá aumentarlo hasta la suma de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos) con autorización del Poder Ejecutivo. El capital será dividido en acciones de cien pesos, valor nominal, que llevarán cada una el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su constitución, la fecha y el número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden y la firma de dos miembros del Directorio. Las acciones una vez liberadas totalmente, lo serán al portador y podrán ser representadas por certificados provisorios a la espera de su liberación total en el caso de que no estuvieran todavía impresas. la subscripción o la posesión de una o varias acciones supone el reconocimiento y la aceptación de los presentes estatutos y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la asamblea de acuerdo con las disposiciones referentes a sus respectivas atribuciones". Esta redacción coincide con la que fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Otubre de mil uovecientos cuarenta y ocho en los estatutos de "Compañía de Importación y Exportación S. A." Codimex). En mérito a lo expuesto al señor Ministro: Pedimos: Primero: Que previo los trámites del caso el Poder Ejecutivo apruebe las modificaciones referidas. Segundo: Que, "fecho" se ordene la inscripción de las mismas en el Registro Público de Comercio, previa presentación ante el Juzgado que corresponda. Tercero: Que se ordene sean entregados al señor Juan Carlos Sirtori, Credencial Cívica BPA 6755, el recaudo acompañado, como así también un testimonio de lo actuado. Rogamos a V. S. se sirva resolver de conformidad. — Montevideo Mayo 15 de 1950. — (Firmado): Jorge Supervielle. — Rodolfo J. Rugnon.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 5.o del estatuto de "El Fortín S. A." por el que se reduce su capital autorizado a la suma de $ 60.000.00, pase a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. Divi-

sión. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducida en forma la modificación estatutaria en vista, —reducción del capital social,— puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando en el mismo acto que "El Fortín S. A." continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 19 de Febrero de 1947, a condición de que se someta a las disposiciones legales reglamentarias en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio de 1950. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Junio de 1950. — Vuelva a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para que informe si la reducción del capital no obedece a pérdida del patrimonio de la sociedad. — (Firmado:) M. Bertolotti.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Elévese al Ministerio de Hacienda, haciéndole saber que la reducción del capital proyectada por "El Fortín S. A.", no obedece a pérdida parcial de su patrimonio, sino a la existencia de un excedente de activo disponible, sin posibilidades inmediatas de inversión según se establece en el acta de la asamblea de accionistas, a fs. 12, que dispuso la reforma estatutaria cuya aprobación por el Poder Ejecutivo se solicita en estas actuaciones. — (Firmado): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Vista: La precedente gestión de la Sociedad Anónima "El Fortín" a fin de que se preste aprobación a la reforma del artículo 5.o de sus estatutos que consiste en la reducción de su actual capital autorizado, de trescientos mil pesos, a sesenta mil pesos (pesos 60.000.00), facultándose al Directorio para aumentarlo hasta dos millones de pesos (pesos 2 000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo. Atento a que dicha reforma no responde a pérdida del patrimonio de la Sociedad y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar la reforma del artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "El Fortín", tal como se establece a fs. 14 de estas actuaciones, y según la cual su capital autorizado queda fijado en Sesenta mil pesos ($ 60.000.00), y confirmar la resolución de 19 de Febrero de 1947 por la que se autorizó su funcionamiento, continuando sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Jorge Supervielle y Rodolfo J. Rugnon, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima "El Fortín S. A." constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, Apto. 9, al señor Juez nos presentamos y exponemos: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña por decreto del Poder Ejecutivo han sido aprobadas las modificaciones a los estatutos de la Sociedad que resultan del certificado que también se adjunta. En su consecuencia y en mérito a lo dispuesto por el decreto de la referencia al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con los documentos aludidos en lo principal y por constituído el domicilio legal; Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Ruego al señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.): Jorge Supervielle y Rodolfo Juan Rugnon.

Otrosí decimos: Que los recaudos acompañados sean oportunamente desglosados, entregándose indistintamente al señor Guillermo Bausero o al subscripto. Quiera el Juzgado acceder a ello. — (Fdo.): Jorge Supervielle y Juan Rodolfo Rugnon.

Presentado con copia hoy, veintisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Gianola

Tomé razón con el N.o 1320 al folio 585 del libro de conocimiento N.o 45. Conste. — Gianola.

Montevideo, Setiembre 28 de 1950 — Al despacho del señor Juez. — Gianola.

N.o 11106 — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. — Altieri.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 5153. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — Pagano.

Montevideo, Setiembre 30 de 1950 — Recibido con esta fecha. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

Montevideo, Octubre 3 de 1950. — N.o 11440. — Vistos: Con el señor Fiscal, previa liquidación y pago de tributos judiciales, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, háganse el desglose pertinente, y archívese. E. Alberto Mallo. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

El tres de Octubre de mil novecientos cincuenta solicité en su domicilio a los señores Jorge Supervielle y Rodolfo Juan Rugnon, para notificarle la providencia que antecede y no hallándoles les dejé un cedulón que recibió G. Bausero quien firma su recibo Doy fe. — Bausero.

Registro Público de Comercio. — Liquidación N.o 9. Autos El Fortín S. A. Mod. de estatutos. Lo. 45, Fo. 585. Número de fojas 3; ya utilizadas 1; se adeudan 2 fojas que importan $ 4.00. — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — (Fdo.): Juanángel Gianola

Montevideo, Octubre 24 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 5 del folio 34 y siguientes del libro N.o 34 de "Estatutos, Poderes etc." se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Juanángel L. Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$58.00.—13223.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 64

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de agujas y jeringas, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 12 de Diciembre de 1950 a la hora diez. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.28-23210-v.dic.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 52

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveedura de artículos de eléctricidad, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 21 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 28 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.28-23211-v.dic.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 54

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de productos vitamínicos, correspondiente al año 1051. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 20 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.28-23205-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Suministro de una refrigeradora eléctrica

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de una refrigeradora eléctrica para el Instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.28-23204-v.dic.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACUTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis máquinas de escribir y una de sumar, restar y multiplicar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 y de 18 a 20 horas. (Sábados de 9 a 11). Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Víctor H. Cairolt, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.28-23208-v.nov.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación para adquirir mármoles o piedra losa destinados a la Aerostación de Carrasco, fijada inicialmente para el día 25 de Noviembre corriente, ha sido transferida para el día 2 de Diciembre próximo a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov.28-23212-v.dic.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 114
Segundo llamado

Suministro de acero plano para elásticos, de acuerdo con el pliego correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 27 de Diciembre de 1950 a las 10 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov.28-23207-v.dic.6.

A N C A P
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1826 (segundo llamado). — Compra de impermeables y guantes de goma. Apertura: 18 de Diciembre de 1950 a las 16 horas.

Número 1856 (segundo llamado). — Compra de un equipo para la restauración de tambores de acero. Apertura: 26 de Diciembre de 1959 a las 16 horas.

Número 1872. — Compra de un generador de corriente alterna para trabajo de emergencia. Apertura: 18 de Enero de 1951 a las 16 horas

Número 1873. — Compra de chapas de acero para la construcción de tanques a presión. Apertura: 19 de Enero de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la oficina de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.28-23209-v.dic.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61501. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Zwirneirel und Nähfadenfabrik Göggingen, de Augsburg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Nov.28-13791-v.dic.9.

ACTA N.o 61528. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Salamander Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitan la marca



para la clase 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Nov.28-13789-v.dic.9.

ACTA N.o 61516. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gillette Safety Razor Company, de Boston, E. U. A. solicita registrar la marca

RELAMPAGO

para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.28-13778-v.dic.9.

ACTA N.o 61515. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Manufacture de Caoutchouc Michelin, de Francia, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 34. — Publíquese [illegible] días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.28-13776-v.dic.9.

ACTA N.o 61543. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1950. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado la marca "GEOR-

Georlaine

LAINE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Nov.28-13787-v.dic.9.

ACTA N.o 61542. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., ha solicitado la marca "ELASTI-



COTINA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 Nov.28-13788-v.dic.9.

ACTA N.o 61517. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cuirex Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "CUIREXTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.29-13777-v.dic.9.

ACTA N.o 61526. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha, Alice Augustine Eichparger, de Montevideo, solicita registrar la marca "ADMIRAL" para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-13779-v.dic.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8421. — Con esta fecha, Hughes Tool Company, de E. U. A., solicita patente de invención por el término de quince años para "Barrena de pozo mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.080, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.28-13780-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 84|950

Llámase a licitación por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 32 de "La Casilla" Departamento de Flores de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Diciembre, a las 9 horas. a Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.28-23208-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|950 (bis)
Primer llamado

Se llama a licitación pública (primer llamado) para la ejecución de las obras "puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico en la ruta número 81, tramo Migues - San Bautista (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Diciembre de 1950 a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.28-23213-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 35|50
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "carretera en ramal de ruta 21 a playa Agraciada, trozo de 0 K. a 5 K. 400 (Departamento de Soriano)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Diciembre de 1950 a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.28-23214-v.dic.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M.O.P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las 14 viviendas que componen la ampliación del Barrio N.o 3, ubicado entre las calles Pasaje Norte, Avda. Central y Campoamor, que a los efectos del sorteo dispuesto por el artículo 11 de la ley 9723, se halla abierto en la Sección Registro de Arrendamientos, de este Instituto, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto, el día 31 de Diciembre próximo. Los interesados que deseen informarse de las condiciones exigidas, etc., deberán concurrir a las Oficinas del Instituto, calle 25 de Mayo N.o 506, de 7.30 horas a 12.30 horas excepto sábados de 8 a 12 horas, donde se les suministrará las instrucciones pertinentes. Se destaca que el sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan las condiciones exigidas en la ley 9.723, cuya situación familiar en lo que se relaciona con el número, etc., de personas a su cargo justifique la adjudicación de vivienda de la capacidad de las disponibles.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.28-23220-v.dic.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor CONRADO ANTONIO GARCIA, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida, por el término de diez días, en la resolución número 40.613, de fecha 11 de Octubre de 1950, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.28-23217-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de demolición de la finca de propiedad municipal, ubicada con frente a la calle Venancio Benavidez número ... de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 1.o de Diciembre próximo, a las diez horas.

(Cuenta corriente) Nov.28-23219-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de tela para cortinados, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 30 de Noviembre de 1950 a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0 70.

(Cuenta corriente) Nov.28-23216-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 774

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro e instalación de seis (6) sierras de cintas para carnicerías, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 6 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Nov.28-23215-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de canalización para servir el desagüe de pluviales del Cementerio del Norte.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo todos los días hábiles en horas de oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Diciembre del corriente año a la hora 10 en esta Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.28-23218-v.nov.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 28 de 1950

2.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 597 y MARIA TERESA MARENCO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 597.

5.a Sección

JUAN CARLOS PEREIRA, 27 años, viudo, metalúrgico, oriental, domiciliado Durazno 1403, y NOELIA BARRIOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1089.

10.a Sección

JULIO CESAR SORIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan José de Castro 2327, y ADEMA CASTRO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Larravide 2223.

ISRAEL EUGENIO REYES, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tabobá 3815 (bis), y LILIANA IRIDE RIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4031.

ANTONIO SOTELO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3340, e IRMA ZABALETA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3340.

CARLOS FEDERICO REISSIG, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3882, y MARIA ISABEL LOZADA, 32 años, divorciada, farmacéutica, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3838 (apto. 5).

FELIPE ALBERTO SCIARA, 21 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Purificación 3821, 1 SUSANA CELICA LOMBARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3821

ABRAHAM BURSTEIN, 47 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Lindoro Forteza 2687, y ANA GERSINZON, 40 años, soltera, rumana, domiciliada Lindoro Forteza 2687.

JOSE ALFISI, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cabrera 3677, y SARA TARANTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1799.

11.a Sección

USBALDO MANUEL ACEVEDO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4166, y TEODORA CAITANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4166.

DOMINGO MIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3379, y ROSA VALENTINA TECHERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3419.

CARLOS RAUL OLIVERA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5612, y BLANCA ELIDA SANTINELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2833.

PABLO ALDAO, 50 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Génova 3423, y LUISA RUPERTA DENES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 6577.

14.a Sección

ROBERTO LAURO CHAVEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1278 y CELEDONIA SOSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1278 (bis).

WALTER ACUÑA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3335 y ELIDA CARMEN BUGNA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Dufort y Alvarez 3335.

ORLANDO PACI, 25 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado Francisco Gómez 827 y OLGA TONIATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 827.

15.a Sección

ORLANDO DIAZ, 27 años, soltero, comercio, paraguayo, domiciliado Uruguay 1933 y FELISA ARANGUREN, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1933.

CARLOS GARCIA, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1027 y LILA ARIGON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1027.

CARLOS ELIAS MEDINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1583 y CARMEN BACEDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1583.

NELSON CARLOS BENTIVOGLIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1830 y CARMEN INES SGADARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1830.

[illegible] Sección

ROSARVO YDIARTE 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4350 y MARIA MERCEDES PAREDES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4350.

JULIO RAMON PIZZORNO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 690 y ORFILIA FONTAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 690.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Tomkinson 5528 y MARIA ESTHER PINO, 20 años, soltera, oriental, Oficial A N.o 6615.

PEDRO WASHINGTON BARBERO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 5201 y ROSAURA TERESA AZUCENA CORE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2969.

18.a Sección

ANIBAL PASSIONE SILVA, 35 años, soltero, escritor, argentino, domiciliado Avenida Brasil 2856 y FRANCISCA SANCHO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2856.

RAFAEL ALFONSO BAYALA, 39 años, soltero, empleado, argentino (C|N.) domiciliado Simón Bolívar 1364 Apto. 6 y MARIA ISABEL MENENDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1329.

MARIO ALFREDO CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2423 y MARIA TERESA THIEULENT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro J. Viera 2455.

LIBORIO GALLO, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado R. Massini 2926 y AMELIA GLADYS PAULETTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 2926.

AGOB GURLEKIAN, 24 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Trabajo 2787 y SARA SERMAESISIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2774.

JAIME JOSE MASSONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Masculino 2624 y CARMEN EUGENIA GRIMALDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Masculino 2585.

23.a Sección

ELBIO OMAR SALVIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2660 y ELIDA SALA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2660.

EDGARDO MARIO GOYRET, 35 años, soltero, agrimensor, argentino, domiciliado Cornelio Cantera 2724 y BLANCA LILA RECINE NARIO, 28 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2724.

WALTER ANGEL VENTURINO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado F. Susviela Guarch 2977 y SARA D'ALBENAS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Susviela Guarch 2977.

ORESTES DA LUZ, 52 años, viudo, empleado policial, oriental, domiciliado Hospital Militar Central y BRIGIDA GOMEZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4173. (Matrimonio in extremis).

24.a Sección

RAFEL RAUL CANEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rect. Larrañaga 1619 y ESMERALDA IRENE SAN MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1635.

$2.00 P|p.v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO GIULFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.28-13844-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELICIA GIRIBALDO DE PIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.28-13781-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO HUGO MENDEZ SACRA, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice Sarra debe decir Sacra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.28-13784-v.dic.15.

Rectificacion de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR WASHINGTON MARTINEZ POSODENTE, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Oscar Wáshington Repetto Martinez Posodente debe decir Oscar Wáshington Martinez Posodente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $ 12.60 Nov.28-13782-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO
Infracción de ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "PEDRO PAJE DIAZ. Infracción de ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 23 de Junio de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 246, 251 y concordantes del C. de Instrucción Criminal; 39 y siguientes de la ley 10.940; 46 inc. 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Pedro Paje Díaz, propietario del almacén sito en Nueva York N.o 1513, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender fideos a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$4.80 Nov.28-13830-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA ALVAREZ DE VODICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.28-13799-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Nov.28-13796-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguwina Vivas, de fecha 27 de Junio último, ha sido declarada doña ADELA PEREZ DE FERNANDEZ incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima para que la represente en todos los actos de la vida civil a su hija doña Adela Fernández Pérez. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Nov.28-13782-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARTUCIO NUÑEZ DE FERNANDEZ ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.

$12.00 Nov.28-13773-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Noviembre 9 de 1950. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Interino.

$8.00 Nov.28-13805-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO NATALIO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.28-13790-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA CANCELA DE RUGNITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 20 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.28-13774-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA, dando cuenta del hallazgo de un tanque". (Lo 30 Fo 578) se hace saber al público, que se encuentra depositado en la Receptoría de Aduana de esta ciudad a la orden de este Juzgado, un tanque de hierro vacío N.o 2.855-48 hallado en las playas de esta localidad el que está a disposición de su dueño quién deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 728 del Código Civil Colonia, Agosto 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario

(Gestión Fiscal) Set.27-22584-v.Oct.28.
Nov.28-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO RUIZ o LAZARO RUIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1950. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.28-13794-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARIA CARLINI DE IBARRA o CELIA BERNARDINA CARLINI DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$12.00 Nov.28-13795-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Nov.28-13800-v.dic 9.

FEDERICO OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ASUNCION OLIVERA DE ICART", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 6.600.00, el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71798, que consta de una superficie de 893 metros 80 decímetros, que se deslindan así: Al Oeste, con la avenida General Eugenio Garzón; al Norte, con don Silvestre García; al Este, con la vía del Ferrocarril y, al Sur, con la fracción B del plano subscripto en 1926 por el agrimensor Mario Percovich. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.20 Nov.28-13798-v.dic.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1950, en la puerta de esta oficina, calle Treinta y Tres casi Artigas, se procederá por el Alguacil, asistido del Actuario, a la hora 9, a la venta en remate público del siguiente bien, padrón 177 de la 7.a sección judicial de Salto: Fracción de campo y mejoras de 319 hectáreas, 30 áreas, 71 cás. 6 decímetros cuadrados, lindando, NO, Elsa Revello de Nario; N. y NE., Elsa Revello de Nario; E., Tomás Silva Urroz; SE., cañada del Sauce o de Alcain; SO., Juana Silva Bentancourt y herederos de Secundino Silva. Se previene: A) El bien sale a la venta con la base de dieciséis mil ochocientos nueve pesos; B) Los títulos fueron estudiados y aprobados por el escribano que ha de escriturar y están en esta Oficina a disposición de los interesados; C) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptara su oferta, el 10 o'o de la misma; D) Este remate se decretó en el expediente caratulado "SECUNDINO SILVA. Sucesión" (Lo. 17 Fo. 494. N.o 983|959). — Salto, Noviembre 17 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 Nov.28-13802-v dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Tomeo Ibarra la fábrica de cartón sita en la calle Enrique Castro 3329, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. Acreedores en el comercio. — CARMEN CASTRO y MARIA CASTRO. — Juan Tomeo Ibarra.

$13 60 Nov.28-13785-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda, el once de Octubre último, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "PRATO y GOMEZ" y explotaba el almacén "La Gran Despensa", sito en 25 de Mayo número 527. Se retiraron del negocio los herederos del señor Vicente Gómez Arosteguy, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de los herederos del señor Juan Salvador Prato, señores Hugo y Heine Prato y señoras Iride Prato de Calvetti y Josefa Sellera de Prato, bajo cuya exclusiva responsabilidad girará en adelante la mencionada empresa.

$32.00 Nov.28-13786-v.dic.21.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a la sociedad "Elizalde, Cunha y García" el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la calle Uruguay esquina Florencio Sánchez, de la ciudad de Salto, denominado "Bar La Plaza", siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto", Artigas 915, de esta ciudad. — Salto, Noviembre 20 de 1950. — ORLANDO MOTTA. — EMMA AGUIRRE DE MOTTA. — "Elizalde", Cunha y García".

$32.00 Nov.28-13801-v.dic.21.

TAPICUARY, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1950 a las 12 horas en la sede social, Cerrito 507, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 7 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3.60 Nov.28-13793-v.nov.30

PERFUMERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 1950 a las 17 horas en la sede de la Sociedad, calle Andes 1409 (primer piso), para considerar el siguiente orden del día: 1.o Asuntos varios; 2.o Aumento de capital (artículo 6.o de los estatutos).

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea se requiere que los accionistas depositen en la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallan depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Luis Maristany, Director General.

$15.00 Nov.28-13785-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público que hemos prometido vender a Henderson y Cía. Ltda. la casa de comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta ciudad, calle Joaquín Suárez número 155, bajo la razón Sucesión Juan Zunino. Acreedores en escribanía "Perrone", calle José E. Rodó número 492. — Canelones, Junio 29 de 1950. — JULIA REGAGNO DE ZUNINO, por sí y por sus menores hijos ARTEMIO ASDRUBAL y JULIO JUAN ZUNINO. — RUPER HEBER ZUNINO. — MARIA A. ZUNINO DE BORNIA. — RAMON E. BORNIA. — CLELIA NERY ZUNINO DE PECORARI. — ROMEO PECORARI. — VICTORIA LORELEY ZUNINO DE DELL'OCA. — ERNESTO P DELL'OCA.

$32.00 Nov.28-13809-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro, el 17 del corriente mes y año, fué disuelta la sociedad "Atica Transportes Ltda.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Atilio Caló. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.

$1.60 Nov.28-13797-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que con fecha 28 de Febrero de 1950 se disolvió y liquidó totalmente la sociedad "R. REICHMANN y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Martín García número 2137 (bis). — Montevideo, Noviembre 23 de 1950.

$1.60 Nov.28-13792-v.nov.28.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día miércoles 6 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio 1112 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora (artículo 25). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, del ejercicio 1.o de Octubre 1949 al 30 de Setiembre 1950, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o) Elección de dos titulares y tres suplentes del Directorio para el ejercicio 1950-1952 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1950-1951. 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17) 6.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (artículo 19). — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — El Secretario.

$28.80 Nov.28-13819-v.dic.6.

(P. A. U. S. A.)

PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Diciembre a las 17 horas en la calle Mercedes 1226 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Balance y memoria anual; 3.o) Renovación de autoridades; 4.o) Asuntos varios. — El Secretario.

$5.40 Nov.28-13829-v.nov.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Gamberoni

Estado de situación al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Cajas y Bancos	$	14.652.02
Deudores varios	"	8.618.74
Materias primas	"	9.725 88
Materiales de almacén	"	12.133.30
Artículos fabricados	"	13.403.63
Utiles de escritorio e impresos	"	498.80
Rodados	"	2.522.78
Muebles, útiles e instalaciones	"	5.609.75
Maquinarias	"	319.20
Primas de seguros no vencidas	"	1.00
Marcas registradas	"	71.235.00
Acciones a emitir	"	81.200.00
	$	219.920.10

Pasivo—

Cuentas a pagar	$	1.491.34
Caja de Jubilaciones	"	335.16
Caja de Compensaciones	"	66.53
Capital integrado	"	118.800.00
Fondo de reserva	"	5.875.66
Utilidades a repartir	"	12.151.41
Capital a emitir	"	81.200.00
	$	219.920.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 10561.

S. A. Gamberoni

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Debe—

Caja	$	7.624.99
Materias primas. materiales de almacén	"	73.125.13
Deudores varios	"	7.494.56
Máquinas, muebles e instalaciones	"	11.554.92
Acciones a emitir	"	81.200.00
Varias cuentas deudoras	"	99.146.97
	$	280.146.57

Haber—

Acreedores varios	$	10.592.42
Reservas activo fijo	"	3.189.05
Capital a emitir	"	81.200.00
Capital integrado	"	118.800.00
Varias cuentas acreedoras	"	59.084.32
Fondo de reserva	"	7.280.78
	$	280.146.57

Montevideo, Enero 30 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 10562.